

Sandro Olaza Pallero *(Editor)*

**LA REFORMA UNIVERSITARIA Y
LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

VOL. XIII



Segunda Colección del Programa de
Difusión de Resultados de proyectos
de la Secretaría de Investigación



**LA REFORMA UNIVERSITARIA
Y LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Sandro Olaza Pallero
(Editor)

Olaza Pallero, Sandro

La reforma universitaria y la facultad de derecho y ciencias sociales / Sandro Olaza Pallero.- 1a ed.- Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Secretaría de Investigación, 2023. Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-29-1992-8

1. Universidades Públicas. 2. Identidad Cultural. 3. Historia del Derecho. I. Título. CDD 340.07



Facultad de Derecho

1º edición: abril de 2022

© Secretaría de Investigación
Facultad de Derecho, UBA, 2022
Av. Figueroa Alcorta 2263, CABA
www.derecho.uba.ar

Coordinación académica: Daniel R. Pastor, Emiliano J. Buis y Luciana B. Scotti
Coordinación administrativa: Carla Pia Victoria Alizai
Edición y Corrección de estilo: Laura Pégola
Diseño y diagramación de interior y tapa: Eric Geoffroy ericgeof@gmail.com

Imagen de tapa: Archivo General de la Nación

Impreso en la Argentina – Made in Argentina
Hecho el depósito que establece la ley 11.723

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

Índice

PRÓLOGO	5
<hr/>	
CAPÍTULO I	
1. Introducción	12
2. Antecedentes de la reforma universitaria en el siglo XIX	24
3. El movimiento estudiantil <i>13 de Diciembre</i>	41
<hr/>	
CAPÍTULO II	
1. La Ley Avellaneda y sus alcances	51
2. La Facultad de Derecho y el Centro de Estudiantes.....	64
<hr/>	
CAPÍTULO III	
1. La Argentina moderna y los proyectos reformistas de la élite académica y política.....	90
2. Las huelgas estudiantiles de principios del siglo XX	112
<hr/>	
CAPÍTULO IV	
1. Camino a la Reforma en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.....	122
2. Otra Reforma entra en escena: el feminismo y las primeras mujeres egresadas de la Facultad de Derecho....	132
<hr/>	
CAPÍTULO V	
1. La Reforma y sus avatares en la Facultad de Derecho...148	
2. Reformistas y antirreformistas.....	172
3. La reacción contra la autonomía universitaria en los años posteriores.....	192
Conclusiones	213
El autor	235

PRÓLOGO

En la Argentina la autonomía universitaria ya había sido consagrada por la Ley Avellaneda de forma bastante limitada y como un tema de gobierno de la Universidad más que como autonomía académica. Las protestas estudiantiles de las Facultades de Derecho y Medicina de la Universidad de Buenos Aires entre 1903 y 1906 tuvieron un carácter reivindicatorio. Sus reclamos eran contra el sistema de exámenes, por la modificación de los planes de estudio, rechazo de la designación de los profesores titulares según los arbitrarios criterios de la Academia y en oposición al arcaísmo cultural.¹

La capacitación de los profesores fue uno de los reclamos de los estudiantes universitarios desde el siglo XIX, en el momento de la Reforma y en años posteriores. También hubo proyectos de profesores e intelectuales para la capacitación docente y que se basaban en su ex-

¹ Caldelari, María, “Turbulencias y Reforma en la Universidad de Buenos Aires”, en *La Gaceta Universitaria 1918-1919. Una mirada sobre el movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, Eudeba, 2008, pp. 34-35.

perencia y en el análisis crítico. En 1813, el deán Gregorio Funes en su *Plan de estudios para la Universidad Mayor de Córdoba* advirtió:

el estudio público de las artes y las ciencias, por donde los jóvenes pueden llegar a una instrucción elemental, pide entre otras cosas muchos profesores competentemente dotados, y la dotación de un curso proporcionado a lo arduo de esta empresa.²

Lucio Vicente López, en un discurso académico pronunciado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en 1890, dijo:

Nuestra carrera decae. El derecho no es ya una ciencia: es un arte, el arte de ganar pleitos. Nuestros abogados, salvo raras excepciones, como nuestros médicos, no escriben libros, hacen casos; la patología de la vida los proporciona diariamente, raros, monstruosos, violentos como los dramas de Shakespeare; nos contentamos con asistirlos; no hacemos de ellos un estudio científico, no creamos una escuela, no formulamos una teoría, no hacemos ni siquiera una novela.³

Juan Carlos Cruz, en el discurso de colación de grados de la Facultad de Derecho en 1915, destacaba que el derecho entre todas las ciencias era la que desarrollaba mayores aptitudes sociales. No en vano se veían

² Véase, Halperín Donghi, Tulio, “El tránsito de letrado colonial a sabio ilustrado en el testimonio del Plan de estudios para la Universidad Mayor de Córdoba del deán y doctor Gregorio Funes (1813)”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 191-207.

³ “Por la Universidad Democrática, Actuación del doctor Alfredo L. Palacios, delegado de la Facultad de Ciencias Económicas al Consejo Superior de Universidad de Buenos Aires, combatiendo la ordenanza de limitación numérica sancionada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas”, en *Revista de Ciencias Económicas. Publicación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes y Colegio de Egresados* N° 65, Buenos Aires, diciembre 1926, p. 1244.

tantos abogados y doctores en la dirección y el gobierno de los pueblos. Si el hecho se repetía con tanta frecuencia obedecía a causas profundas y vivaces. Una comprobación inmediata de lo que podía realizar su cultivo acompañado del carácter y la inteligencia se podía apreciar “en los muros de esta sala: con las desigualdades imprescindibles, esos retratos os muestran a presidentes, ministros, jurisconsultos, oradores, maestros, unificados por la ciencia en la dignidad”. También resaltaba las transformaciones del derecho en el orden político como la adopción del sufragio universal obligatorio. Llamaba a los jóvenes graduados a que llevaran a la política sus energías y espíritu nuevo libre de prejuicios. Debían someterse a la disciplina de los partidos militantes, pero no tenían que perder su individualidad. No negaba que fueran hombres de acción como lo requería ese momento, pero sin dejar de ser hombres de ley y de pensamiento.⁴

De los siete presidentes abogados egresados de la Universidad de Buenos Aires que se sucedieron entre 1880 y 1918, cinco eran de origen bonaerense –nacidos en la capital o provincia de Buenos Aires– Carlos Pellegrini, Luis Sáenz Peña, Manuel Quintana, Roque Sáenz Peña e Hipólito Yrigoyen. Los otros dos provenían del interior, los salteños José Evaristo Uriburu y Victorino de la Plaza. En 1880, Buenos Aires fue capitalizada y poco después se nacionalizó su Universidad. Se convirtió en una ciudad y región hegemónica al ser sede del Poder Ejecutivo Nacional y la provincia donde aquella fue instalada. La provincia de Buenos Aires se transformó en una unidad directamente relacionada con la capital en términos políticos, económicos y sociales.⁵

En la sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho del 11 de febrero de 1881 presidida por el decano Sixto Villegas y la presencia de los académicos Benjamín Victorica, Manuel Quintana, Leopoldo Basavilbaso, Aurelio Palacios, Pedro Goyena y Rufino de Elizalde se trató el decreto del Poder Ejecutivo que reorganizó la Universidad de Buenos Aires. Quintana presentó la cuestión previa de si la Universidad

⁴ Véase, “Colación de grados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Discurso del doctor Juan Carlos Cruz”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXXI, Buenos Aires, 1915, pp. 370-376.

⁵ Botana, Natalio, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1994, p. 139.

había sido o no entregada a la nación en la forma debida, porque su existencia estaba garantizada por la Constitución bonaerense.

Objetó el doctor Goyena que la organización de la Universidad en su forma actual era una transición de la antigua Universidad a la que garantía la Constitución de Buenos Aires y no la verdadera constitucional. El doctor Victorica recordó que las Facultades tenían limitación de poder señalada por la Cámaras, a las cuales habían aprobado la cesión.

A pesar de que se señaló que competía al Consejo Superior oponerse a la entrega de la Universidad, se votó la cuestión previa presentada por Quintana y quedó reconocida la nacionalización de la Universidad. Por otra parte, se rechazó una moción de aplazamiento de la dificultad que ocurriera sobre la interpretación del artículo 1° del decreto de reorganización.⁶

Los protagonistas del ochenta no solo acumularon cargos políticos, sino que desempeñaron otros roles sociales como hacendados, escritores, militares, poetas y académicos. Más tarde, la Argentina atravesó épocas más factibles a la especialización de las actividades. Hasta esa época las viejas figuras de Bartolomé Mitre –académico vitalicio de Derecho– y de Domingo F. Sarmiento junto con los que arribaron después como Miguel Cané hasta Joaquín V. González fueron en gran parte arquetípicas. Se debe recordar que una clase gobernante expresa relaciones típicas de la faz pública de la acción social. Esas relaciones fueron llamadas por Natalio Botana como “gobiernos de familia” y se reflejó en un control del gobierno que dependió de los lazos parentales entre determinadas familias.⁷

Hace poco tiempo se cumplió una centuria de la reforma universitaria de 1918, alcanzada con la presidencia de Hipólito Yrigoyen. Ha sido oportuna la reconstrucción de este hecho histórico a través del

⁶ Libro de Actas del Consejo Directivo 1875-1881. Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires (en adelante MAHFDUBA).

⁷ Botana, *El orden conservador...*, p. 157.

proyecto Decyt 1621 de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires que dirigí entre 2016 y 2018. De ese proyecto formaron parte Nicolás Cardoso, Liz M. Cardozo Encarnación, Javier D. Fernández, Tomás Bautista Morandi, Sergio R. Núñez y Ruiz-Díaz, Gabriel M. Vásquez Sandoval y Macarena Vivas.

Se indagó en los antecedentes que llevaron al desenlace reformista y las ideas que inspiraron a alumnos, docentes e intelectuales en la empresa lograda en el ámbito de la Facultad de Derecho. La Reforma es para muchos un acontecimiento central de la historia argentina de la primera mitad del siglo XX y que tuvo repercusiones en Hispanoamérica. Horacio Sanguinetti remarcó que la Reforma Universitaria que estalló en Córdoba en 1918, conmovió a La Plata al año siguiente y después llegó a Lima y México. Su influjo se extendió por toda América, repercutió en Europa y se presentó en las leyes dictadas en Francia luego del movimiento de 1968:

No obstante, el prestigio de su programa que roza las orillas del mito y se ha aplicado en muchos países, casi nunca tuvo concreción en Argentina. El apoyo de Yrigoyen al movimiento en sus comienzos significó la remoción de algunos docentes misoneístas, su reemplazo por valores más jóvenes, la reforma y modernización de los estatutos y el acceso al *poder* universitario de los dirigentes estudiantiles, que en principio eran ya graduados. De todos modos, nunca se implantaron los verdaderos principios definidos con ciertos visos de ortodoxia por el Primer Congreso Nacional de Estudiantes (Córdoba, 1918). Claro que esos principios, maleables porque no existe un cuerpo de doctrina oficial, fueron depurándose a través de críticas, polémicas y observaciones.⁸

Hace poco la Universidad de Buenos Aires cumplió su bicentenario. Su fundación marca el punto más alto en los objetivos de los visionarios que la propiciaron desde los últimos años del Plata indiano. La

⁸ Sanguinetti, Horacio, “Éxitos y fracasos de la Reforma Universitaria”, en *Todo es Historia* N° 147, Buenos Aires, agosto de 1979, p. 20.

gloria de esa jornada y la Reforma inscribieron su nombre en la historia universitaria con caracteres definitivos.⁹

El viajero Thomas J. Page al pasar por la ciudad de Córdoba en 1855 mencionó que las posesiones y rentas de los jesuitas en la provincia mediterránea eran vastísimas. Dijo que ahí estuvo su Colegio Máximo que durante más de un siglo constituyó la fuente principal de la sabiduría en la cuenca del Plata. También se encontraba su famosa biblioteca tan inicuaamente destruida en la época de su expulsión: “Con sus propiedades confiscadas se estableció la Universidad de Buenos Aires”.¹⁰

La Córdoba docta absorbida en la Córdoba claustral comenzó a separarse de ella para transformarse en imagen local independiente abrazada por parte de la élite ciudadana. Si esa imagen nacía desgastada, su descomposición fue evidente en la Córdoba prerreformista cuando los que preconizaban el salvataje universitario creían estar en guerra con los defensores de la Córdoba católica y se burlaban de la Córdoba docta, pero buscaban en esta las chances de una reparación urbana. En la comedia de 1915 titulada *Salamanca (costumbres cordobesas)* de Julio Carri Pérez se expuso con elocuencia. Sin embargo, cuando uno de los personajes porteños preguntó a su anfitrión cordobés si Córdoba no se parecía más a Roma que a Salamanca, este respondió: “Tenemos de las dos cosas, pero tiramos más a Salamanca”.¹¹

⁹ Véase, Gutiérrez, Juan María, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año 1767, hasta poco después de fundada la Universidad en 1821; con notas, biografías, datos estadísticos y documentos curiosos, inéditos o pocos conocidos*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1998. Piccirilli, Ricardo, “Las reformas económica-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez”, en Levene, Ricardo (dir.), *Historia de la Nación Argentina desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*, vol. VI Seg. Secc., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962, pp. 237-324. Ortiz, Tulio, “La fundación de la Universidad de Buenos Aires como acto emancipador”, en *II Número Extraordinario de la Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, La Plata, 2016, pp. 47-67.

¹⁰ Page, Thomas J., *La Confederación Argentina*, traducción de Juan Francisco Seguí Wesley, Santa Fe, Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos, 1965, p. 70.

¹¹ Agüero, Ana Clarisa, “Universidad, ciudad y edición (Córdoba, 1880-1920)”,

El 13 de diciembre de 1871 fue la fecha de acontecimientos precursores de la reforma universitaria en la Facultad de Derecho. Pero el ciclo de la Reforma no se cerró en las primeras décadas del siglo XX. Continuó con un entusiasmo sincero y fervoroso frente a los rencores, los propósitos de fulminar su autonomía, las especulaciones y el autoritarismo. El reformismo sigue presente en la actualidad. Por otra parte, se agradece al personal y directivos de la Secretaría de Investigación, Biblioteca y Hemeroteca, Museo y Archivo Histórico e Instituto Dr. Ambrosio L. Gioja de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires; Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires Dr. Ricardo Levene; Archivo General de la Nación; Instituto Dr. Emilio Ravignani; Biblioteca Nacional Mariano Moreno; Biblioteca del Congreso de la Nación y Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires. Un reconocimiento especial a los doctores Ricardo Rabinovich-Berkman y Pablo Buchbinder. Finalmente, este libro está dedicado a la memoria del profesor doctor Tulio Ortiz.

Sandro Olaza Pallero

en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, p. 343.

CAPÍTULO I

1. Introducción

El movimiento reformista universitario fue originado por un malestar de los alumnos en la Universidad de Córdoba a fines de 1917 y desembocó en una huelga a principios de 1918. Hipólito Yrigoyen dio su apoyo a la Reforma Universitaria y ordenó la intervención de la alta casa de estudios. Los hechos se repitieron en otras universidades argentinas y se extendió por toda Latinoamérica. Anhelos como las reformas de estatutos, modificación de los planes de estudios y la selección del claustro docente sobre la base de la competencia y la eficiencia didáctica se convirtieron en una realidad. La renovación ideológica y académica llegaba a la Universidad a través del movimiento reformista, que a pesar de sus avatares en el transcurso de un siglo influyó en el sistema actual de las altas casas de estudio. Estas transformaciones en la vida académica están resumidas en las palabras de Yrigoyen pronunciadas en la apertura del Congreso en 1919. Mencionaba que el espíritu nuevo que las impulsaba por imperio de la reforma, apenas comenzada produjo un evidente mejoramiento en el régimen de su gobierno, en la organización de sus cuerpos directivos, en la orientación de su docencia y en la técnica de sus métodos de enseñanza “desenvolviéndose dentro de

normas liberales y francamente democráticas, cual corresponde a las exigencias renovadoras de la civilización argentina”.¹²

Se puede saber cómo será el futuro si se investiga el proceso de desarrollo de épocas pasadas en busca de pistas. De ahí la paradoja de que cuanto más haya convencimiento de que va a producirse algún tipo de innovación, mayor será la necesidad de recurrir a la historia. Es trabajo de los historiadores tratar de arrancar las vendas o por lo menos, levantarlas un poco alguna que otra vez. Por otra parte, en la medida en que lo realicen, estarán en condiciones de transmitir a la sociedad contemporánea algunas cosas de las que podrá beneficiarse incluso en el caso de que se resista a comprenderlas:

Por suerte la universidad es la única institución del sistema educativo en la que a los historiadores se les ha permitido, e incluso se les ha animado, a hacer tal cosa. No siempre ha sido así, ya que, a lo largo de su andadura, la profesión de historiador ha sido ejercida mayoritariamente por una serie de personas cuyo principal interés consistía en servir y justificar a sus respectivos regímenes. Aun hoy sigue sin ser así en muchas partes del mundo. Pero, en la medida en que las universidades se han convertido en los lugares en los que es posible practicar con mayor facilidad una historia crítica –una que pueda ser de utilidad en la sociedad contemporánea–, una universidad que celebra el aniversario de su fundación es un buen lugar para expresar estas opiniones.¹³

Dijo Tulio Halperín Donghi que la Reforma estuvo lejos de ser aceptada de manera uniforme en la Universidad. De todas las casas de estudios hubo una que durante esa etapa se mantuvo en contra de la renovación triunfante: la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Lo atribuía a la firmeza inquebrantable con que los juris-

¹² “La Reforma Universitaria”, en *Documentos de Hipólito Yrigoyen. Apostolado. Obra de Gobierno. Defensa ante la Corte*, Buenos Aires, Senado de la Nación-Secretaría Parlamentaria, 1986, p. 135.

¹³ Hobsbawm, Eric, *Sobre la historia*, Barcelona, Crítica, 1998, pp. 50-51.

tas, varios de ellos eminentes y que la gobernaban, decidieron ignorar –aun en sus aspectos estatutarios– los cambios que juzgaban abominables introducidos en la Universidad:

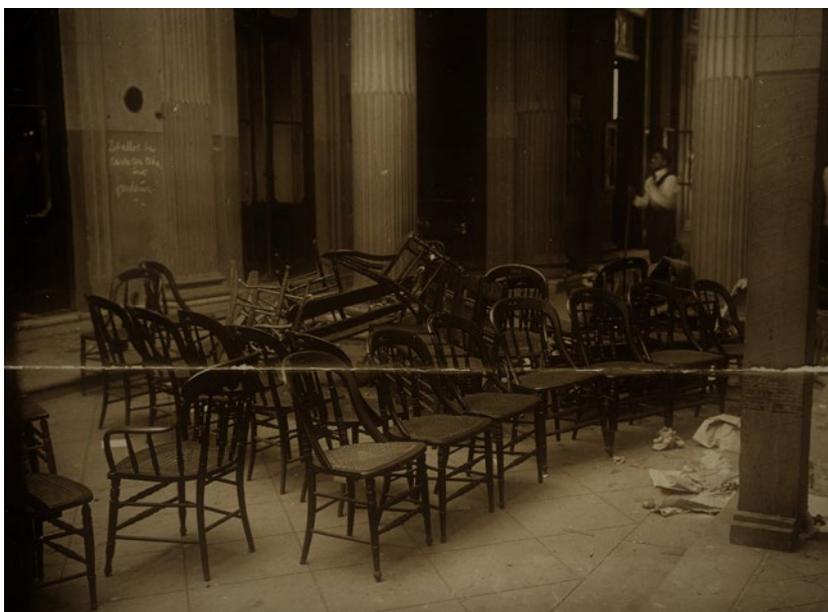
Para los adversarios de este grupo atrincherado en un Consejo Directivo como en el reducto de una desesperada resistencia final, las razones de esta actitud eran cruelmente claras: la adhesión, aun formal, a los nuevos usos universitarios implicaría el fin del predominio de ese grupo, algunos de cuyos miembros estaban por encima de toda duda en cuanto a su saber, pero se apoyaban para mantener su situación dentro de la Facultad en la adhesión de otros docentes que estaban lejos de poder ostentar los mismos méritos científicos.¹⁴

En los últimos años se produjo una renovación en los estudios de la historia de la enseñanza universitaria, en este sentido se pueden mencionar las investigaciones de Pablo Buchbinder, quien advirtió que las críticas y resistencias al reformismo se hicieron sentir también entre ciertos miembros de la comunidad universitaria. Una gran repercusión de los conflictos se dio en la Facultad de Derecho de Buenos Aires. La controversia comenzó a raíz de interpretaciones distintas del reglamento electoral. El decano Estanislao Zeballos, precursor del reformismo, mantuvo una fuerte disputa con los dirigentes estudiantiles sobre su participación en el gobierno de la Facultad:

Una gran repercusión tuvieron, por ejemplo, los que durante 1919 se suscitaron en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Allí la controversia se inició a raíz de interpretaciones distintas del reglamento electoral. El entonces decano, Estanislao Zeballos, mantuvo al respecto una fuerte disputa con los dirigentes estudiantiles sobre el tema que escondía, en definitiva, su oposición a que se ampliase la influencia de estos sobre el gobierno de

¹⁴ Halperín Donghi, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2013, p. 111.

la facultad. En medio de la controversia impuso una serie de sanciones contra profesores y estudiantes reformistas. El rectorado, por pedido del centro de estudiantes, intervino la facultad e inició una investigación que culminó favoreciendo a los estudiantes y censurando la actitud del decano. La Facultad de Derecho se convirtió, desde entonces, en uno de los bastiones del antirreformismo.¹⁵



Sillones, bancos y pupitres rotos en la Facultad de Derecho por el conflicto estudiantil de noviembre de 1919 (AR_AGN_DDF INV 19007).

La falta de profundización sobre la proyección de la Reforma en la Facultad de Derecho de Buenos Aires también se puede entender por la mayor cantidad de trabajos sobre estos sucesos en la Universidad de Córdoba. En lo que se refiere a la indagación de este tema, el término “reforma” ha sido asociado más a la alta casa de estudios mediterrá-

¹⁵ Buchbinder, Pablo, *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008, p. 146.

nea. La Universidad de Córdoba fue fundamental para la constitución de los cuadros burocráticos administrativos y políticos rioplatenses. En la lista de los miembros del Congreso que declaró la independencia de las Provincias Unidas de Sudamérica en 1816 más de la mitad habían pasado por la casa de estudios cordobesa. Por otra parte, de los 149 legisladores que actuaron en el período 1852-1869 en el Congreso Nacional con sede en Paraná, 62 eran abogados y 24 de ellos habían estudiado en la Universidad de Córdoba.¹⁶

En el Manifiesto del 21 de junio de 1918, que Deodoro Roca dirigió *A la juventud argentina de Córdoba. A los hombres libres de Sudamérica*, observó que la reforma universitaria significó para la Argentina una vergüenza menos y una libertad más. Los dolores que aún persistían eran las libertades que faltaban, una revolución que se vivía en “una hora americana”. Esta rebeldía estalló en Córdoba, donde los tiranos se habían refugiado y era necesario borrar para siempre el recuerdo de los contrarrevolucionarios de Mayo:

La juventud vive siempre en trance de heroísmo. Es desinteresada, es pura. No ha tenido tiempo aún de contaminarse. No se equivoca nunca en la elección de sus propios maestros. Ante los jóvenes no se hace mérito adulando o comprando. Hay que dejar que ellos mismos elijan sus maestros y directores, seguros de que el acierto ha de coronar sus determinaciones.¹⁷

Dentro de la historiografía de la Facultad de Derecho, Tulio Ortiz realizó un esquema de su desarrollo analítico o lineal. Su división consta de once etapas y la cuarta la denomina *Reformista: 1918 a 1939*. La caracteriza por ser una época de lucha para establecer los principios reformistas y la fuerte resistencia en la Facultad de Derecho. Sin

¹⁶ Ayrolo, Valentina, “La Universidad de Córdoba en el siglo XIX. Escuela de políticos, intelectuales y administradores de los nuevos Estados”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, p. 211.

¹⁷ Roca, Deodoro, *Reformismo y antimperialismo*, comentario de Hugo E. Biagini, Buenos Aires, Grupo Editor Universitario, 2008, pp. 27-29.

embargo, no se puede dejar de lado el contexto nacional, en el que sucesos tan importantes como el advenimiento del radicalismo al gobierno marcaron toda una época. Tampoco de los hechos mundiales que contemplaron el fin de regímenes seculares y la aparición de fuertes movimientos derechistas e izquierdistas contestatarios a la democracia liberal:

Que es la época de lucha por establecer los principios de la Reforma Universitaria y la fuerte resistencia que hubo en la Facultad de Derecho. La gestión de Zeballos. Los decanatos de Sáenz, Castillo, Ramos y Palacios y el protagonismo de la Facultad de Derecho en el golpe de 1930.¹⁸

La Reforma Universitaria fue vista como un segmento de la reforma social en el sentido de orientar la actividad educativa del Estado hacia el concepto de la vida propia del siglo XX. Para Carlos Cossio fue un fenómeno histórico en el desarrollo nacional, pero para el idealismo histórico no había fenómeno que no fuera el propio tiempo un problema histórico.

Con esto se advierte ya la necesidad de estudiar, no solo las causas que en rigurosa conexión fueron a parar en la crisis más grande de la universidad argentina; no solo las consecuencias de tal crisis para la misma; sino también todas las relaciones generales mediatas o inmediatas que la colocan como la parte en el todo, respecto del concepto

¹⁸ Ortiz, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones-Facultad de Derecho, 2004, pp. 25-26. El 17 de octubre de 1930, José Félix Uriburu señaló la participación estudiantil en el derrocamiento de Yrigoyen: “Entretanto, los acontecimientos políticos seguían un curso vertiginoso. La juventud y los estudiantes universitarios se lanzaron a la calle con el denuedo y el entusiasmo propios de la edad, para exigir la renuncia del presidente de la república, y fueron fusilados frente a la misma casa de gobierno en la Plaza de Mayo. La conmoción popular se hizo intensísima”. Uriburu, José Félix, *La palabra del general Uriburu. Discursos manifiestos, declaraciones y cartas publicadas durante su gobierno*, prólogo de Carlos Ibarguren, Buenos Aires, Roldán, 1933, p. 29.

cultural que adviene históricamente en la argentinidad y, por lo tanto, respecto del concepto cultural de Occidente en cuanto la argentinidad aspira a ser directamente una de sus realizaciones históricas. De modo que al hacer el análisis de la actual ley universitaria argentina no nos podemos quedar en su forma jurídica, sino que hemos de ir, por un lado, hasta la materia social por ella regulada y, por otro, hasta la última finalidad social donde ella misma busca su regulación.¹⁹

Según Norberto Piñero y Eduardo L. Bidau, la Universidad de Buenos Aires fue un elemento importante para constituir una nación con su influjo benéfico y que merecía su estudio sociológico:

Muchas fuerzas que han actuado poderosamente en la sociedad, han adquirido su dirección en la Universidad. Contad el número de los que, después de haber nutrido en ella su cerebro y disciplinado sus aptitudes nativas, han influido en los negocios públicos y en todas las esferas de nuestra actividad, y tendréis una idea más o menos aproximada de su importancia. Pero, su influjo acaso no ha sido siempre benéfico. ¡Quién sabe de cuantas malas leyes, de cuantos movimientos extraviados, de cuantos errores es remotamente responsable! Si es cierto, como afirma de Roberty que la ciencia social es una ciencia esencialmente descriptiva que clasifica, define y arregla los fenómenos para determinar sus leyes, dar a conocer este factor, la Universidad, *descubrirlo*, es seguramente un dato de primer orden para el estudio sociológico de la nación.²⁰

¹⁹ Cossio, Carlos, *La Reforma Universitaria o el problema de la nueva generación*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1927, pp. 34-35.

²⁰ Piñero, Norberto y Bidau, Eduardo L., "Historia de la Universidad de Buenos Aires", en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, t. III, Buenos Aires, Imprenta de Martín Biedma, 1888, pp. 6-7.

También hubo posturas críticas a la reforma como la de Guillermo Gallardo quien afirmó que la entera sumisión de la Universidad al poder civil la llevó a una progresiva politización que alcanzó su grado máximo

con la intervención acordada a los estudiantes en la designación de los maestros y de las autoridades universitarias, como lo impuso la reforma de Córdoba de 1918, saludada en el momento por el Partido Comunista soviético.²¹

Francisco J. Vocos en otra posición crítica señaló que el electoralismo no solo corrompió el orden de las relaciones que debían darse en las clases dirigentes universitarias, sino que se complicó al formular un principio que iba a fundamentar la rebelión estudiantil. La Reforma Universitaria aportó el último grado de la profunda caída que vino a precipitar a las universidades. No solamente hizo de la política el tema central de la preocupación universitaria, sino que esa política fue presidida por una finalidad mayor, extra-universitaria, la de promover la revolución social en América Latina.²²

Para el interventor de la Universidad Nacional del Litoral en 1943, Jordán Bruno Genta, la Reforma Universitaria fue la negación y la destrucción de la Universidad Argentina. Consistió en una adulación de la juventud. La Universidad debía ser una exigencia y un rigor para los jóvenes.

A los que no saben y deben someterse a la disciplina de aprender, se les reviste con una máscara de fingida autoridad para dirigir y mandar. Los maestros son, cada vez más, hechura de los aprendices; y todo su empeño consiste en halagar a los jóvenes. La libertad de pensamiento deja de ser la autoridad de la Verdad para convertirse en la libertad ilimitada de opinión cuyo verdadero fundamento es *el*

²¹ Véase, Gallardo, Guillermo, "La Universidad y su historia", en *Hacia la nueva universidad*, Buenos Aires, Hombre-Vida, 1966, pp. 37-67.

²² Véase, Vocos, Francisco J., "Hacia la verdadera Universidad", en *Hacia la nueva universidad*, Buenos Aires, Hombre-Vida, 1966, pp. 69-85.

*pretendido derecho de la ignorancia a cualquier problema y a discutirlo todo.*²³

En la historia de la Facultad de Derecho no se pueden dejar de lado sus egresados que llegaron a ser ministros de la Corte Suprema como Francisco de las Carreras (15 de enero de 1863 a 28 de abril de 1870), José Barros Pazos (15 de enero de 1863 a 23 de noviembre de 1877), José Benjamín Gorostiaga (17 de junio de 1865 a 27 de julio de 1887), Benito Carrasco (17 de octubre de 1868 a 4 de abril de 1871), Marcelino Ugarte (14 de julio de 1870 a 1° de septiembre de 1872) y Onésimo Leguizamón (6 de octubre de 1877 a 5 de agosto de 1882).²⁴

En 1880 nació el Partido Autonomista Nacional resultado de su fusión con el Partido Autonomista de la provincia de Buenos Aires que había sido fundado por Adolfo Alsina. Buenos Aires liderada por Carlos Tejedor se enfrentó al presidente Nicolás Avellaneda apoyado por el ejército mandado por Julio A. Roca y que aplastó a la resistencia bonaerense. El Partido Autonomista Nacional será el instrumento de la clase política en la transición del Estado argentino premoderno al moderno. Como instrumento político tuvo entre sus trece fundadores a once que provenían de la Facultad de Derecho porteña: Leandro Alem, Antonio Cambaceres, Miguel Cané, Bernardo de Irigoyen, Aristóbulo del Valle, Eduardo Madero, Carlos Pellegrini, Dardo Rocha, Luis Sáenz Peña, Roque Sáenz Peña, Marcelino Ugarte, Eduardo Wilde e Hipólito Yrigoyen.²⁵

En 1922 cuando Marcelo T. de Alvear sucedió a Yrigoyen en la presidencia se alió con los conservadores y su objetivo fue la contrarreforma universitaria. Cuando el cuerpo profesoral derribó a Mario Sáenz

²³ Véase, Genta, Jordán Bruno, “Rehabilitación de la inteligencia”, en Genta, Jordán B., *Acerca de la Libertad de Enseñar y de la Enseñanza de la Libertad. Libre Examen y Comunismo. Guerra Contrarrevolucionaria*, Buenos Aires, Dictio, 1976, pp. 145-158.

²⁴ Bercholc, Jorge, *La independencia de la Corte Suprema a través del control de constitucionalidad. Respecto a los otros poderes del Estado (1935-1998)*, prólogo de Germán J. Bidart Campos, Buenos Aires, Ediar, 2004, pp. 170-171.

²⁵ Véase, Ortiz, Tulio, “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX”, en Ortiz, Tulio (coord.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2012, pp. 11-42.

entregó la Universidad encabezada por José Arce, a la reacción que reformó sus estatutos y retaceó la injerencia estudiantil. Desde entonces, se produjo una lucha doctrinal que tuvo su principal escenario en la Facultad de Derecho, donde su nuevo decano fue Ramón S. Castillo y que incluso se votó a sí mismo en la asamblea electiva.²⁶

No se puede obviar las características socioculturales de la élite porteña y su vínculo con la vida política y académica. Un ejemplo es el quintanismo, un grupo que había girado alrededor de la figura del ex decano de la Facultad de Derecho Manuel Quintana desde su acceso a la presidencia con una vacilante voluntad reformista en lo político y en lo universitario. También el decano Estanislao S. Zeballos y sus cambios de lealtades políticas, estanciero, jurista e impulsor de iniciativas editoriales.²⁷

En el caso de Córdoba, Juan Carlos Agulla estudió la estratificación social antes de 1918 y las ocupaciones a la que tenían acceso. Peculiar de esa época fue el ejercicio de los roles ocupacionales que fijaban el “estatus” de la gente:

²⁶ Ciria, Alberto y Sanguinetti, Horacio, *Universidad y estudiantes. Testimonio juvenil*, Buenos Aires, Depalma, 1962, pp. 8-9. Redes de familias notables integraban el estudiantado y el profesorado. Todo se verá reflejado en prácticas políticas de ascenso, consolidación de liderazgos -como el caso de las Academias- y las reformas políticas, sociales y educativas. En la Academia de Derecho y Ciencias Sociales se puede distinguir entre sus integrantes a Carlos Alberto Acevedo, Octavio R. Amadeo, Adolfo Bioy, Ramón S. Castillo, Vicente C. Gallo, Juan Agustín García, Benito Nazar Anchorena, Horacio C. Rivarola, Isidoro Ruiz Moreno, Estanislao S. Zeballos, etc. Desde la fundación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires hasta la reforma y antirreforma se pueden contar entre sus egresados a presidentes de la nación como Nicolás Avellaneda, Luis Sáenz Peña, José Evaristo Urriburu, Manuel Quintana, Roque Sáenz Peña, Victorino de la Plaza, Hipólito Yrigoyen, Marcelo T. de Alvear, Roberto M. Ortiz, Ramón S. Castillo y Arturo Frondizi. La Corte Suprema de Justicia de la Nación fue presidida por graduados de esta casa como Francisco de las Carreras (1863-1870), José Barros Pazos (1877), José Benjamín Gorostiaga (1878-1887), Antonio Bermejo (1905-1929), Roberto Repetto (1932-1946) y Tomás Darío Casares (1947-1949). Ortiz, “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX”, p. 18.

²⁷ Véase, Castro, Martín O., *El ocaso de la república oligárquica. Poder, política y reforma electoral 1898-1912*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.

En la parte más alta de la pirámide de prestigio ocupacional se encontraba una *aristocracia doctoral* compuesta por los *doctores*, licenciados, maestros y bachilleres de la Casa de Trejo. Eran, fundamentalmente, abogados, médicos, ingenieros y escribanos (y quizás, algunos teólogos o sacerdotes de jerarquía) que ejercían su profesión liberal y ocupaban los altos cargos del gobierno, de la burocracia oficial, de la Universidad y de la justicia. El ejercicio de sus profesiones universitarias les fijaba un alto *status* y un gran prestigio social que los hacía disponibles para el acceso a las más altas dignidades. Los más *selectos* por su capacidad o habilidad profesional constituían las *élites* dirigentes de esa aristocracia en los distintos sectores institucionales de la vida de la comunidad.

La inmigración de españoles e italianos en las últimas décadas del siglo XIX hizo su aparición en la ciudad de Córdoba. El éxito económico, en especial, los provenientes de las zonas rurales o de otras provincias permitió a los inmigrantes mandar a sus hijos a estudiar a la Universidad. De esta forma, se conformó un mecanismo institucionalizado del ascenso social en la ciudad de Córdoba y que fue su Universidad. Estaba disponible para toda la gente como los hijos de inmigrantes que superó las compuertas que manejaba la aristocracia de Córdoba. Surgió la reforma universitaria y se creó el mecanismo de preparación de nuevas élites dirigentes.²⁸

La fundación de la Universidad de Buenos Aires hace doscientos años, la creación del Departamento de Jurisprudencia y su posterior nacionalización, los sucesos de 1871, la Ley Avellaneda, la instalación del Centro de Estudiantes de Derecho, los conflictos a principios del siglo pasado, la participación ciudadana y la reacción antirreformista

²⁸ Entre los egresados de la Universidad de Córdoba se destacaron en la vida pública Rafael Buteler Echenique, Ramón J. Cárcano, Santiago H. del Castillo, Abel Granillo Barros, Eufrasio Loza, Enrique Martínez Paz, Hipólito Montagné, Miguel Moyano Centeno, Sofanor Novillo Corvalán, Julio A. Roca (h.), Guillermo Rothe, Félix Sarría y Antenor de la Vega Luque. Agulla, Juan Carlos, *Eclipse de una aristocracia. Una investigación sobre las élites argentinas de la ciudad de Córdoba*, Buenos Aires, Líbera, 1968, pp. 26-35.

se pueden considerar hitos fundamentales en la historia de la Facultad de Derecho.²⁹

Diez años después de la Reforma Universitaria, desde una perspectiva marxista, Paulino González Alberdi opinaba que el movimiento reformista fue más social y político que pedagógico. Todavía subsistía el dogma hasta el punto de que profesores de Economía Política comenzaban sus clases y decían que no debía leerse a Marx. Los hijos de la pequeña burguesía de las ciudades y de los chacareros comenzaron a ir en gran número a las universidades a proveerse de un título profesional: “La burocracia del nuevo partido gobernante substituye en todas las reparticiones a la burocracia nombrada por los gobiernos de las familias *patricias*”. Sin embargo, la Universidad con su gobierno a cargo de profesores del “viejo régimen” con autonomía de la Ley Avellaneda era una Bastilla difícil de tomar. Afirmaba que las universidades eran supervivencias antes de 1918 del poderío de las familias de abolengo de terratenientes y estancieros y de las que provenían la gran mayoría de los profesores en la época prerreformista.³⁰

Esta investigación propone construir una explicación de la incidencia y relevancia de la Reforma Universitaria en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Se focalizará

²⁹ Advirtió Rodolfo Rivarola que el peligro de la república ha sido el de entregar su destino común a la inspiración de simpatías populares “que pueden favorecer a quienes carecen de educación personal suficiente para el gobierno, peligro más grave aún, cuanto más se inclina la forma republicana representativa a la democrática, en este sentido de la voluntad popular que se entregue más que a una organización deliberada, a la obediencia o sumisión de un hombre. Por dos motivos igualmente graves exige la forma republicana ilustración más difundida y más intensa: más difundida, para que el mayor número de ciudadanos se encontrasen capacitados para juzgar mejor de las aptitudes de aquellos en cuyo favor deben dar su voto; y más intensa, para que sea mayor cada vez el número de aquellos que estén en condición de ser elegidos”. Véase, Rivarola, Rodolfo, “La actualidad política y los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 153-173.

³⁰ Véase, González Alberdi, Paulino, “La reforma universitaria”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 243-251.

en las prácticas institucionales dentro de esa alta casa de estudios, las distintas representaciones de los proyectos de reformas educativas que se pensaban desde fines del siglo XIX y los conflictos resultantes de su aplicación. Los interrogantes principales se refieren a los propósitos y objetivos de los actores que protagonizaron el movimiento reformista en 1918 y 1919.³¹

Por otra parte, se examinará si su intención fue solo la modificación del sistema de gobierno y la enseñanza universitaria. Se indagará si sus reivindicaciones eran de tipo académico y político. En el contexto de observación se analizará el rol de las autoridades nacionales, de la Universidad de Buenos Aires y de la Facultad de Derecho, varios de ellos pertenecieron a la élite académica y política. Desde esta perspectiva se describirá el vínculo con la reforma en Córdoba y las dificultades de los estudiantes. El tipo de abordaje planteado será desde la historia del derecho, si bien se alinea con el de una serie de investigaciones que durante las dos últimas décadas han replanteado las temáticas relativas a la historia de la educación y de las ideas.

2. Antecedentes de la reforma universitaria en el siglo XIX

“Universidad” al principio significaba ‘corporación, guilda y gremio’. La *universidad de los estudios* era una corporación de personas, reunidas por un interés común de carácter intelectual. Desde el siglo X, y aun

³¹ En 1915, a Rodolfo Rivarola le parecía que solo la crítica filosófica moderaba los dogmatismos de todo género a que estaban propensos los especialistas científicos “lo mismo que los políticos de acción, los espíritus positivistas o ateos lo mismo que los religiosos, los nacionalistas lo mismo que los internacionalistas, los clericales y los masones. Los que han libertado la escuela del embanderamiento religioso y han dado a la democracia este firme asiento de la escuela laica, han tenido y tienen por sucesores a los dogmáticos antirreligiosos que se creen a su turno con el derecho de usar el arma común, la escuela, para combatir sentimientos o ideas sobre los cuales el Estado no puede atribuirse la infalibilidad que niega a la religión”. Véase, Rivarola, Rodolfo, “Filosofía, política y educación”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 135-144.

antes, existieron escuelas que serían los antecedentes de las modernas universidades. Las universidades más antiguas de Europa fueron las de Salerno, Bolonia, París y Salamanca. Salamanca llamada “tesoro de donde provee gobierno y justicia” por Carlos V fue el modelo que inspiró las primeras universidades americanas. En estas universidades se puede apreciar su autonomía, el rol protagónico de sus estudiantes, su crisis y la posterior influencia napoleónica. Los estudiantes no designaban únicamente al rector sino a los catedráticos. Veían a la Universidad como su casa donde ellos eran los señores y dueños. Las oposiciones se resolvían en un clima de belicosidad, con cierto sentido lúdico o deportivo y, a veces, con el uso de las armas. En el siglo XVI existían en España cuarenta universidades, pero, un siglo después, apenas sobrevivían quince. La cantidad de alumnos también disminuyó y el intervencionismo absolutista avasalló los fueros que implicaban una autonomía universitaria. Desde Carlos III y hasta 1845, la Universidad fue unida al destino de la monarquía y excepto breves períodos, arrastró su decadencia intelectual. El modelo salmantino había prendido en América con sus primeras universidades como las de Santo Domingo (1532), México (1551), Lima (1555) y Córdoba (1613). Muchas de ellas continuaron con la organización peninsular y en algunas los estudiantes tuvieron una actividad electiva. Luego, el ejemplo napoleónico interfirió en la concepción feudal española e influyó tanto como esta en la evolución escolar del siglo XIX. El bonapartismo universitario provenía de complejos orígenes. Las ideas pedagógicas de Rousseau sacudieron prejuicios y bajo su influencia, la Convención “había hecho ya bastante -afirmó Napoleón III-, para derrocar el edificio gótico de la instrucción”.³²

En las postrimerías de la época hispánica en España y en América se sufría una crisis de las Universidades. Un aspecto importante fue la enseñanza jurídica en el ámbito americano, donde no se estudiaba el derecho patrio indiano aplicado por las autoridades y que fue un derecho formativo de las distintas nacionalidades. Dijo Ricardo Levene que por cuestiones políticas, existían recaudos de las autoridades contra estos focos irradiantes de ideas y aspiraciones reflejados en numerosos documentos:

³² Ciria, Alberto y Sanguinetti, Horacio, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983, pp. 14-19.

En América, la crisis de las Universidades fue grave. No se estudiaba el Derecho Patrio indiano que era el derecho vivo del lugar dictado por las autoridades territoriales con potestad legislativa de tanta importancia como que fue un derecho formativo de las distintas nacionalidades.³³

Las reformas borbónicas cambiaron en las universidades y sus colegios el aparato ideológico que relacionaba al rey con los súbditos. El monarca consideraba que eran lugares de disturbios y adoctrinamiento contrarios al nuevo ideario, pero consciente de que España quería recuperar su pasado prestigio. Se requerían funcionarios preparados en cuestiones de política mejor que la nobleza. Por lo tanto, se observó en estas corporaciones un espacio que transformado sirviera a sus fines. En la Universidad de Córdoba se pueden apreciar reformas desde principios del siglo XVIII como en el caso de Felipe V que solucionó las cuestiones con el Papa y tuvo buenas relaciones con los jesuitas. La incorporación de reformas en la Universidad de Córdoba se realizó en tres etapas con algunos desfasajes cronológicos en comparación con los peninsulares. En la primera, la intromisión de la monarquía fue más lenta y menos directa para no entorpecer el accionar de la jerarquía eclesiástica. Coincidió con los gobiernos de Felipe V y Fernando VI y se manifestó con una gradual introducción del paradigma científico moderno, frente a una escolástica que probó su endeble fortaleza con el avance de la física experimental. La segunda etapa, que coincidió con la asunción de Carlos III, aceleró el proceso de reformas, por ejemplo, con el ingreso del sistema cartesiano y atomista pero todavía con la intención de conciliarlo con el aristotélico. Con la tercera etapa se inició el proceso reformista de los planes de estudio como las Constituciones de 1784 y cesó la introducción de las nuevas ideas críticas de las viejas representaciones culturales.³⁴

³³ Levene, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, t. VI, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1951, p. 26.

³⁴ Véase, Benito Moya, Silvano G. A., “Centralización, regalismo y pensamiento ilustrado. La reforma universitaria borbónica en Córdoba”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 169-187.

Para José Ingenieros, la vieja Universidad autónoma era un gajo del árbol feudal. Así, el Estado prescindió de ella e injertó en el propio organismo civil sus ramas especiales para convertir los grados de Escuelas en títulos oficiales de competencia profesional. En 1806, Napoleón creó la Universidad Imperial y la organizó en forma definitiva en 1808. Se evitaron los vicios y defectos propios de las universidades del Antiguo Régimen y se instituyeron principios del nuevo orden, pero sin hacerla una institución jacobina sino liberal. Era necesario repetir la situación universitaria francesa para historiar el espíritu de la Universidad de Buenos Aires inaugurada por Rivadavia en agosto de 1821. Su concepto, sus funciones y su organización recordaban la Universidad napoleónica. Por un proceso histórico similar el primer cónsul llegó al imperio y el primer ministro de Rodríguez a la presidencia.³⁵

El 18 de mayo de 1819, el director Juan Martín de Pueyrredón indicaba al Congreso que Buenos Aires carecía de una universidad. Su emplazamiento ya había sido ordenado por Carlos III el 22 de marzo de 1778 y por otras posteriores órdenes eludidas por los virreyes. Por lo que “quedó el asunto entorpecido” y pidió “que el Soberano Congreso lo facultase para poner en planta el establecimiento de la citada universidad”. Solicitaba que “se digne mandar de nuevo que se funde prestándome su consentimiento a fin de que obre con toda plenitud de facultades necesarias para renovar todos los embarazos que puedan retardarla”.³⁶

³⁵ “Después de la caída del partido jacobino, el 6 de febrero de 1816, Sáenz había sido encargado por los pelucones de llegar a un acuerdo con el provisor del obispado, a fin de realizar el establecimiento de la Universidad; consolidada la concentración conservadora, Pueyrredón, el 18 de mayo de 1819, pasó una nota al Congreso, pidiéndole que autorizase su erección, la que fue consentida. No hubo tiempo de hacer más; renunció Pueyrredón, cayó Rondeau y se disolvió el Congreso, levantando cabeza los elementos jacobinos durante el año XX. En febrero de 1821, restablecidos los pelucones, Sáenz se puso en movimiento; recordó a Rodríguez sus antiguas gestiones y se le nombró *comisionado del gobierno para el establecimiento del estudio general*”. Ingenieros, José, *La evolución de las ideas argentinas*, Buenos Aires, Futuro, 1961, t. I, pp. 216-217.

³⁶ Fasolino, Nicolás, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires presbítero Dr. Antonio Sáenz*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1968, p. 219.

El decreto de fundación de la Universidad de Buenos Aires del 9 de agosto de 1821 estaba firmado por Martín Rodríguez y Bernardino Rivadavia y mencionaba:

Desde el año 1778 estaban expedidas las órdenes para el establecimiento de la Universidad en esta ciudad y la más remarcable indiferencia del gobierno metropolitano las había sepultado en el olvido.

Pueyrredón propuso al congreso general en 1819 la creación de este establecimiento literario. El congreso adhirió a la propuesta y aclaró que las formas provisionales de gobierno de la nueva corporación fuesen aprobadas por la primera legislatura:

Las calamidades del año veinte lo paralizaron todo, estando a punto ya de realizarse. Pero habiéndose restablecido el sosiego y tranquilidad de la provincia, es uno de los primeros deberes del gobierno entrar de nuevo a ocuparse en la educación pública, y promoverla por un sistema general, que siendo el más oportuno para hacerla floreciente, lo había suspendido la anarquía, y debía desarrollar el nuevo orden.

En el edicto de erección de la Universidad mencionaba el gobernador Rodríguez que ejecutó la medida en forma rápida y nombró cancelario y rector a quienes otorgó las facultades necesarias para que procediera a la fundación. Luego nombró prefectos para presidir los departamentos científicos y dispuso la formación de un tribunal compuesto de estos funcionarios y de los doctores decanos. Mencionó: “por el presente público solemne edicto, erijo e instituyo una Universidad mayor con fuero y jurisdicción académica”. Asimismo, estableció una sala general de doctores integrada por todos los que hubiesen obtenido el grado de doctor en otras Universidades, sean naturales de Buenos Aires, casados o domiciliados en ella. Aclaraba que por la falta de licenciados serían matriculados como tales por esta sola vez los bachilleres de alguna facultad mayor o tuvieran licencia con despacho expedido por el tribunal competente para poder ejercer. Los estatutos delimitarían la autoridad y jurisdicción de la Universidad de Buenos Aires,

su tribunal literario y el cancelario y rector.³⁷ El 11 de agosto de 1821, Rivadavia y el rector Antonio Sáenz suscribieron el decreto que estableció las reglas provisorias para los exámenes y funciones previas al grado de doctor: 1) un examen de preguntas previas por tres catedráticos en la facultad del grado, sin ceñirse a ningún tratado particular por una hora; 2) una disertación que debía durar una hora, sobre un punto sacado por suerte la que sería examinada y censurada por los mismos examinadores, luego que la entregara el funcionante a las cuarenta y ocho horas; y 3) aprobada la disertación el funcionante debía leer en público su disertación, sostener una tesis y sujetarse a réplicas y preguntas de los mismos catedráticos.³⁸

El 12 de agosto de 1821 se realizó la ceremonia de inauguración de la Universidad en la iglesia de San Ignacio. Asistieron al acto las autoridades civiles, eclesiásticas, militares y el cuerpo diplomático. Después de la lectura del edicto ereccional, Martín Rodríguez recibió el juramento de incorporación al rector y a los miembros de la sala de doctores presentes.³⁹ El 20 de agosto, el gobierno resolvió que hasta la sanción del Reglamento de la Universidad, el tribunal literario conociera en grado de apelación de las providencias de primera instancia expedidas por la cancelaria. De acuerdo con esta medida podía conocer en el expediente promovido por el médico Francisco de Paula del Rivero.⁴⁰

El Departamento de Jurisprudencia se creó por decreto del 8 de febrero de 1822 y en otro decreto de la misma fecha con la firma de Rodríguez y Rivadavia se nombraron los catedráticos:

³⁷ Edicto de erección de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 1° de septiembre de 1821, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año 1821*, Buenos Aires, Imprenta de José y Luis Rossi, 1878, pp. 11-12.

³⁸ Reglas adoptadas provisoriamente para los exámenes y funciones previas al grado de doctor, propuestas por el rector de la Universidad. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1821, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año 1821*, Buenos Aires, Imprenta de José y Luis Rossi, 1878, p. 13.

³⁹ Piñero y Bidau, "Historia de la Universidad de Buenos Aires", pp. 46-47.

⁴⁰ Universidad. Buenos Aires, 19 de septiembre de 1821, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Año 1821*, Buenos Aires, Imprenta de José y Luis Rossi, 1878, p. 14.

La urgencia de la provincia, la escasez de sus fondos, y atenciones de primera entidad a que está contraído el gobierno, le impiden poder consagrar al establecimiento de la Universidad una suma capaz de proveer a los gastos de todas las cátedras que pudieran crearse para la enseñanza e ilustración de la juventud.

Sin embargo, el gobierno afirmó que en consonancia con sus principios, a las circunstancias del país y en atención al poco número de jóvenes que se presentaban a la fecha dispuso para 1822 el arreglo de la Universidad de Buenos Aires en seis departamentos “a saber 1° Departamento de Primeras Letras; 2° de Estudios Preparatorios; 3° de Ciencias Exactas; 4° de Medicina; 5° de Jurisprudencia; 6° de Ciencias Sagradas” (artículo 1°). Respecto al Departamento de Jurisprudencia iba a comprender una cátedra de Derecho Natural y de Gentes y otra de Derecho Civil. Mencionaba que la dotación de las cátedras iba a ser de mil pesos anuales cada una. Se aclaraba: “todas las cátedras expresadas en los artículos anteriores son de nueva creación”. La Universidad tendría para su servicio un bedel y un portero y para 1822 se agregaba una partida de quinientos pesos para gastos generales. Respecto a la compostura de sus aulas se derivarían seiscientos pesos entregados al rector. El otro decreto designaba a los catedráticos y prefectos de los departamentos. Antonio Sáenz fue nombrado catedrático de Derecho Natural y de Gentes.⁴¹

El Departamento de Jurisprudencia funcionó a partir de marzo de 1822, pero recién en 1823 se reglamentaron los requisitos de ingreso. Sus aulas fueron organizadas entre 1822 y 1824 y, además de los estudios teóricos en el Departamento, los estudiantes debían seguir el nivel profesional en la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia con un total de cinco o seis años de la carrera. En el nivel académico el alumno

⁴¹ Arreglo de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 8 de febrero de 1822 y Nombramientos de prefectos y catedráticos de la Universidad. Buenos Aires, 5 de febrero de 1822, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires Libro 2° N° 5*, Buenos Aires, Imprenta de la Independencia, 1822, pp. 59-62 y 62-63.

obtenía el título de doctor en Jurisprudencia, mientras que la Academia lo habilitaba para abogar o litigar en las causas judiciales.⁴²

En el decreto del 8 de febrero de 1822 no se diferenciaban las atribuciones del Tribunal Literario y el rector como presidente de la Sala de Doctores. Por lo tanto, el rector quedó reducido a un simple funcionario sin mayor autonomía que dependía del ministerio de Gobierno. También la Universidad careció de autonomía económica y quedó como una rama administrativa agregada al presupuesto general. En 1823 un reglamento y un plan de estudios redactados por una comisión no fue aprobado y la desorganización continuó y se agravó por la oposición que sufrió el rector. Sáenz había suspendido en el ejercicio de su cátedra a Juan Manuel Fernández de Agüero que profesaba ideas liberales y en un informe a Rivadavia dijo que esparcía “doctrinas impías y contrarias a la Religión Santa del Estado”. Pero el gobierno repuso a Fernández de Agüero en su cátedra y quedó afectada la autoridad del rector. Cuando la situación llegó a su mayor gravedad falleció Sáenz y se contemplaron varios nombres para reemplazarlo. Finalmente, José Valentín Gómez fue nombrado rector y las reformas que propuso fueron aceptadas como la creación del vicerrectorado, supresión de los privilegios a la Sala de Doctores que pasaron al cuerpo de catedráticos, uso del capirote en actos no académicos y reglamentación del ceremonial en las funciones públicas.⁴³

Durante el gobierno de Juan Manuel de Rosas no disminuyó la actividad del Departamento de Jurisprudencia a pesar de las críticas circunstanciales. El domingo 17 de julio de 1831 se realizó un acto solemne de graduación en la Universidad:

Jamás hemos visto en ocasión alguna anterior una concurrencia más lúcida y numerosa. Una indisposición del señor ministro de gobierno impidió, según se nos ha

⁴² Levene, Ricardo, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1941, p. 27. Ortiz, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 12.

⁴³ Castello, Antonio Emilio, “De la universidad jesuítica a la universidad liberal”, en *Todo es Historia* N° 147, Buenos Aires, agosto 1979, p. 17.

informado, la asistencia del gobierno delegado; pero estuvieron presentes el señor inspector general y el señor oficial mayor del Departamento de Gobierno.

Viva la Federación!

Lista general de las faltas de los alumnos de esta Universidad en el Mes de America del presente año

Jurisprudencia

Aula de D^o Civil en 3.^o año *fu* Comod. *fu* 1.^o

D. Luis Vega	2	
Francisco Bona	2	
Manuel Quiroga Rosas	1	
Wllefonso Velas	2	
Francisco Baralca	5	
Mariano Becas cocheco	1	
Ramon Quiroga	4	8
Salpe Rufino	2	
<i>Item de D. en 2.^o año</i> <i>fu</i>		
D. Luis Mendez	1	
Emilio Herrera	12	
Tomás Castro	2	
Miguel Sziggyer	3	
<i>Demanda en 1.^o año</i> <i>fu</i>		
D. Diego Arana	2	7
Custodio Zamudio	7	
Rafael Corbalan	1	
Felipe Frias	1	
Manuel Acosta	6	
<i>Item de D^o de Senten en 2.^o año</i> <i>fu</i>		
D. Manuel Quiroga Rosas	1	
Wllefonso Velas	2	
Francisco Baralca	1	
Ramon Quiroga	4	7
<i>Item de D. en 1.^o año</i> <i>fu</i>		
D. Emilio Herrera	6	
Miguel Sziggyer	2	
Diego Arana	2	3
Custodio Zamudio	1	
Manuel Acosta	1	
Santiago Nolas	1	
Rafael Corbalan	1	



Lista de faltas de alumnos de Jurisprudencia de la época de Rosas (AGN, Sala X, 6-3-1).

Se mencionaba que el uso restituido del capirote y traje de ceremonia, hizo más imponente el acto. Los alumnos habían merecido la calificación de *sobresalientes*:

El señor rector cerró después el acto con un discurso análogo a la ocasión el que fue escuchado con interés. Los jóvenes graduados son los siguientes: *Derecho Civil*: Dr. D. N. Denis. Miguel Valencia. Nemecio López. Agustín Ruano. José Barros. Luis Boado. Celedonio Cuesta. Ángel López. Prudencio Gramajo. Eustaquio Torres. José Zorrilla. En *Medicina*: Manuel Molina.⁴⁴

Entre sus estudiantes se destacaron Antonino Aberastain, Juan Bautista Alberdi, Marco Avellaneda, José Barros Pazos, Benito Carrasco, Francisco de las Carreras, Rufino de Elizalde, Miguel Esteves Sagú, Juan María Gutiérrez, Bernardo de Irigoyen, Vicente F. López, Marcos Paz, Roque Pérez, Vicente G. Quesada, Luis Sáenz Peña y Carlos Tejedor.⁴⁵ Desde *La Moda* en un artículo sin firma atribuido a Vicente Fidel López se defendía la importancia del trabajo intelectual despreciado en la sociedad de ese tiempo porque era una señal infalible de su ignorancia y de su atraso. En la opinión vulgar, estudiar era pasar el tiempo sin trabajar y para los jóvenes de la Generación de 1837 semejante dicho no solo desconocía, sino que despreciaba y desacreditaba la fuente de todo progreso y prosperidad.⁴⁶

⁴⁴ Véase, Olaza Pallero, Sandro, “El Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires durante la hegemonía rosista”, en Ortiz, Tulio y Scotti, Luciana (coord.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, hacia su bicentenario*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2019, pp. 255-364.

⁴⁵ Véase, Olaza Pallero, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en Ortiz, Tulio (coord.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2012, pp. 43-69.

⁴⁶ “Importancia del trabajo intelectual”, en *La Moda* N° 19, Buenos Aires, 24 de marzo de 1838, pp. 6-8, en *La Moda. Gacetín semanal de música, de poesía, de literatura, de costumbres*, edición facsimilar, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2011. Mouchet, Carlos, *Evolución histórica del derecho intelectual argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de

Después de la caída de Rosas, la masonería se organizó y surgieron logias a las que pertenecieron varios egresados de la Universidad de Buenos Aires. Entre ellos se destacaron docentes, magistrados, funcionarios y legisladores como Juan José Alsina, Valentín Alsina, Juan María Gutiérrez, Bernardo de Irigoyen, Faustino Jorge, Agustín Pedro Justo, Vicente Fidel López, José Roque Pérez, Federico Pinedo, Eustaquio J. Torres y Lorenzo Torres.⁴⁷

Más allá de la importancia que dieron algunos autores a la logia *Unión del Plata* como factor decisivo en el triunfo de Valentín Alsina como gobernador, la realidad es que fue decisiva la acción de los clubes electorales a la que pertenecían varios graduados del Departamento de Jurisprudencia. Esto se comprueba con la lista de los miembros de la asamblea de 1857, que votaron por Alsina como gobernador de la provincia, en la que los resultados contradicen la tesis clásica sobre el origen alsinista de la masonería. El mismo porcentaje de votos de masones se atribuyó a Alsina y a los candidatos de la oposición. Pero estas cifras demostraron un partido liberal alsinista que reclutaba a sus aliados políticos en el club del Progreso.⁴⁸

El rector de la Universidad Miguel García, que sucedió al fallecido Paulino Gari a fines de 1849, fue un partidario incondicional de Rosas y fue presidente de la Junta de Representantes desde 1840 a 1852. Después de la caída del Restaurador fue sostenido por el ministro de Instrucción Pública, pero tuvo resistencia de los estudiantes derivada por la defensa del reglamento de la Universidad, el aumento de las cuotas y el pago de multas. García fue cesanteado y por decreto del 26 de junio de 1852 fue reemplazado por Francisco Pico. Al nuevo rector se le recomendó el mayor celo y prontitud en las medidas que estimara más conducentes a disciplinar y organizar a los estudios.⁴⁹

Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1944, pp. 42-43.

⁴⁷ Véase, Lappas, Alcibiades, *La masonería argentina a través de sus hombres*, Buenos Aires, Edición del autor, 1958.

⁴⁸ González Bernaldo de Quirós, Pilar, *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008, p. 354.

⁴⁹ Cutolo, Vicente Osvaldo, *La Facultad de Derecho después de Caseros*, Buenos Aires, Elche, 1951, p. 31.

Con el cambio de autoridades, la enseñanza del derecho volvió a tener jerarquía universitaria. Se sucedieron docentes que marchaban al compás del progreso alcanzado por el avance científico internacional. Como un signo de los nuevos tiempos, los estudiantes quisieron intervenir en la designación de profesores que consideraran dignos. Invocaron que a nadie más que a ellos asistía ese derecho.⁵⁰

Pico renunció el 12 de julio de 1852 debido a las graves y múltiples ocupaciones que le imponía el servicio público en otros ramos. En la misma fecha lo sucedió José Barros Pazos quien aceptó el cargo el 30 de octubre del mismo año.⁵¹

El 4 de octubre de 1855, el estudiante de Derecho Francisco Cordoneda declaró ante la justicia un extraño incidente que terminó con su detención. En la puerta de la Universidad recibió en la espalda un golpe causado por alguien que salió con precipitación, que le hizo perder el equilibrio y caer sobre el jefe de Policía que transitaba en forma ocasional. Por esa “acción inocente” fue detenido y llevado al Departamento de Policía donde no escucharon sus razones ni las de sus compañeros de estudios. El asesor del gobierno Dalmacio Vélez Sarsfield dictaminó el 12 de octubre que la queja de Cordoneda “necesitaría un verdadero juicio desde que el señor jefe asegura a vuestra excelencia que en su exposición está desfigurando el hecho ocurrido, y que aquella falta fue intencionalmente cometida”. Cordoneda no podía exigir que se diera

⁵⁰ Sáenz Quesada, María, *La República dividida 1852-1855*, Buenos Aires, La Bastilla, 1974, p. 24.

⁵¹ Barros Pazos había nacido en Buenos Aires en 1807 y muy joven se graduó de abogado. En 1831 estaba matriculado en el Superior Tribunal de Justicia. Dijo Clodomiro Zavalía: “Era hombre de una gran erudición, no solamente jurídica, sino también literaria; poseía perfectamente el latín y lo enseñó en la Universidad de Buenos Aires, de la cual fue rector. Hasta que emigró a Chile, donde alternó con los argentinos más importantes, expatriados como él, para ponerse a salvo de los desmanes de la tiranía, no había desempeñado fuera de los cargos docentes, ninguna función pública de primera fila. En 1852 aparece integrando el Consejo de Hacienda; a mediados del mismo año, cuando la renuncia del doctor Vicente López y Planes se produjo, el general Urquiza organizó un Consejo de Estado, en el que figura el doctor Barros Pazos”. Zavalía, Clodomiro, *Historia de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina en relación con su modelo americano con biografías de sus miembros*, Buenos Aires, Peuser, 1920, pp. 70-71.

crédito a su relato sobre su sola palabra “respecto a un hecho suyo injurioso al señor jefe de Policía, aunque sea posible que él fuera involuntario”. Tampoco se podía hacer un cargo al jefe policial por no averiguar la verdad de los hechos, porque este podía creer que eso mismo era un acuerdo con sus compañeros para aparecer él inocente.⁵²

Un escándalo protagonizado por estudiantes fue denunciado por el bedel al rector Juan María Gutiérrez el 17 de junio de 1869. Este suceso fue en la calle frente a la Universidad, donde los alumnos José María Reydó, Julio Morales y José Antonio Capdevila no dejaron pasar a un panadero “apedreándolo, y habiéndose bajado este de su caballo, se armaron estos jóvenes con piedras grandes a fin de confundirlo al pobre hombre”. Capdevila y Reydó fueron encerrados por orden del rector, con excepción de Morales que “se negó a cumplir la penitencia”. Este tipo de escándalos eran frecuentes en la calle donde varios estudiantes en vez de asistir a sus aulas se ocupaban de insultar a los transeúntes.⁵³

Leandro N. Alem fue un estudiante con inteligencia despierta y facilidad para retener y exponer. En el Departamento de Jurisprudencia tuvo amigos y poco a poco desapareció el prejuicio con que algunos compañeros lo habían mirado al principio. Sin embargo, él no hizo nada para simpatizar con ellos porque era demasiado altivo para buscar amigos. No faltaban condiscípulos que se sentían atraídos por este extraño joven melancólico y en actitud defensiva. Era poeta y en sus temas abundaban el amor, la muerte, las lágrimas y los suspiros. Influidado por el romanticismo, a veces abordaba temas políticos como la invasión francesa a México y escribió una oda por su libertad. También se dedicó a escribir sobre Montevideo ensangrentada en las guerras civiles entre blancos y colorados. En unas cuartetas aludió a su destino,

⁵² Vélez Sarsfield, Dalmacio, *Dictámenes en la Asesoría de Gobierno del Estado de Buenos Aires*, Buenos Aires, edición de José M. Mariluz Urquijo y Eduardo Martiré (con la colaboración de Alberto David Leiva), Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 1982, pp. 95-96.

⁵³ El bedel de la Universidad al rector Juan M. Gutiérrez, Buenos Aires, 17 de junio de 1869. Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires (en adelante AHUBA), R-033.

a su lucha contra las sombras que perturbaban su vida y a la tristeza de su niñez.⁵⁴

Alem se había matriculado en Jurisprudencia el 16 de marzo de 1864 y fijó su residencia en Libertad 216. En ese tiempo setenta y tres estudiantes cursaban la carrera de Derecho entre ellos Pedro Goyena, Bonifacio Lastra, Carlos Pellegrini, Victorino de la Plaza, Norberto Quirno Costa, Domingo Fidel Sarmiento y Aristóbulo del Valle. Cuando Corrientes fue ocupada por los paraguayos, la Universidad porteña fue uno de los lugares donde se reflejó el entusiasmo juvenil por combatir por su patria. En los Departamentos de Jurisprudencia y Medicina sus alumnos se enrolaron en el Ejército como Francisco Albarracín, Amancio Alcorta, Leandro N. Alem, Pedro José Argerich, José Boneo, Lucilo del Castillo, José Elizalde, Juan Ángel Golfarini, Nicolás Granada, Joaquín Montaña, Enrique B. Moreno, Olegario Ojeda, Francisco Paz, Carlos Pellegrini, Victorino y Rafael de la Plaza, José Melchor Romero, Rafael Ruíz de los Llanos, Domingo Fidel Sarmiento y Aristóbulo del Valle.⁵⁵

Alem retornó a los estudios y pidió al rector Gutiérrez fecha y horario para cumplimentar su disertación jurídica. Gutiérrez dispuso que defendiera su tesis el 8 de junio de 1869 a las diez de la mañana.

Leandro N. Alem, estudiante de esta Universidad, como mejor proceda digo: Que habiendo rendido todos mis exámenes parciales y el general de Jurisprudencia según consta de los libros de Secretaría y hallándome listo para leer la disertación jurídica que como última prueba exigen los estatutos pido se sirva señalarme el día y hora en que debo concurrir. Será justicia.⁵⁶

⁵⁴ Luna, Félix, *Hipólito Yrigoyen. Pueblo y gobierno*, t. I, Buenos Aires, Raigal, 1956, pp. 23-24.

⁵⁵ De Marco, Miguel Ángel, *Alem caudillo popular profeta de la República, impulsor del desarrollo nacional*, Buenos Aires, Emecé, 2015, pp. 94-127.

⁵⁶ Leandro N. Alem solicita al Rector fecha para la disertación jurídica, Buenos Aires, 5 de junio de 1869. AHUBA. R-033.

El bedel de la Universidad repartió los ejemplares de la tesis *Estudio sobre las obligaciones naturales* a los integrantes de la mesa examinadora encabezada por el rector y los profesores Federico Pinedo, José María Moreno, Miguel Esteves Saguí, Federico Aneiros, Manuel Zavaleta el secretario Carlos José Álvarez y Ezequiel A. Pereyra que era padrino de tesis de Alem. La tesis de ciento doce páginas estaba dedicada a su madre Tomasa Ponce. El día 9 de junio Alem solicitó inscripción y fecha de examen de ingreso al director de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia quien le exigió dos certificados de moralidad.

El doctor don Leandro N. Alem ante vuestra señoría en la forma que mejor proceda digo: Que según se acredita por el diploma que con la solemnidad debida acompaño, he rendido, últimamente el grado de doctor en la Universidad de Buenos Aires. Deseando ahora ingresar en la Academia de Práctica que usted dirige acompaño también las certificaciones de los doctores don Ezequiel A. Pereyra y don Honorio Martel que testifican mi moralidad.

El certificado de moralidad de acuerdo con la normativa vigente estaba firmado por Pereyra: “Al doctor don Leandro Alén ha bastante tiempo que lo conozco, está adscripto a mi estudio, y, es inteligente, laborioso y su conducta honorable”. El otro certificado firmado por Martel especificaba que también lo trataba desde tiempo atrás y que reconocía en él la moralidad más cumplida y la aplicación más decidida por el estudio.⁵⁷

El título de doctor que ostentaba Alem era una credencial imprescindible como el de general para actuar con éxito en política. Dos días después de recibir su diploma partió para Río de Janeiro como secretario de la legación argentina. Retornó a los pocos meses porque no se acostumbró al protocolo de la corte. Poco después fue nombrado vicecónsul en Paraguay, pero renunció a los dos meses. No quiso estar alejado de su patria y actuó políticamente con Adolfo Alsina caudillo del autonomismo. Cuando retornó a Buenos Aires instaló su modesto

⁵⁷ Leandro N. Alem solicita su inscripción al Director de la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia, Buenos Aires, 9 de junio de 1869. AHUBA. R-033.

bufete de abogado. No era un buen abogado porque para serlo se necesitaba un temple muy frío y él era puro corazón. No defendió empresas extranjeras –ese filón que explotaban los abogados mitristas– ni era capaz de sentar fama de erudito con toneladas de tratados franceses. Alem defendió a sus humildes de Balvanera o al compadrito que se desgració en una riña. Representaba a sus clientes como si en ello le fuera la vida, con un ardor que le hacía decir en sus escritos que alguno era un gran pillastre o que le hacía violar todas las normas de la ética profesional para salvar a un desgraciado de la pena de muerte.⁵⁸

El 5 de octubre de 1872 una ley del gobierno bonaerense terminó con la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia que fue reemplazada por una cátedra de Procedimientos dependiente de la Universidad. La ley se originó en un proyecto presentado por el diputado Alem ante la Legislatura de la provincia de Buenos Aires el 5 de agosto y que originó un debate entre Luis Lagos García, Carlos Pellegrini y José Miguel Núñez.⁵⁹

En la vida universitaria se reflejaban los enfrentamientos políticos con las usuales pasiones incontrolables. Como sucedió cuando el rector de la Universidad de Buenos Aires Vicente Fidel López prohibió el ingreso a la biblioteca de los diarios *La Nación*, *La Pampa*, *La Libertad* y *La Prensa* opositores a Nicolás Avellaneda.⁶⁰

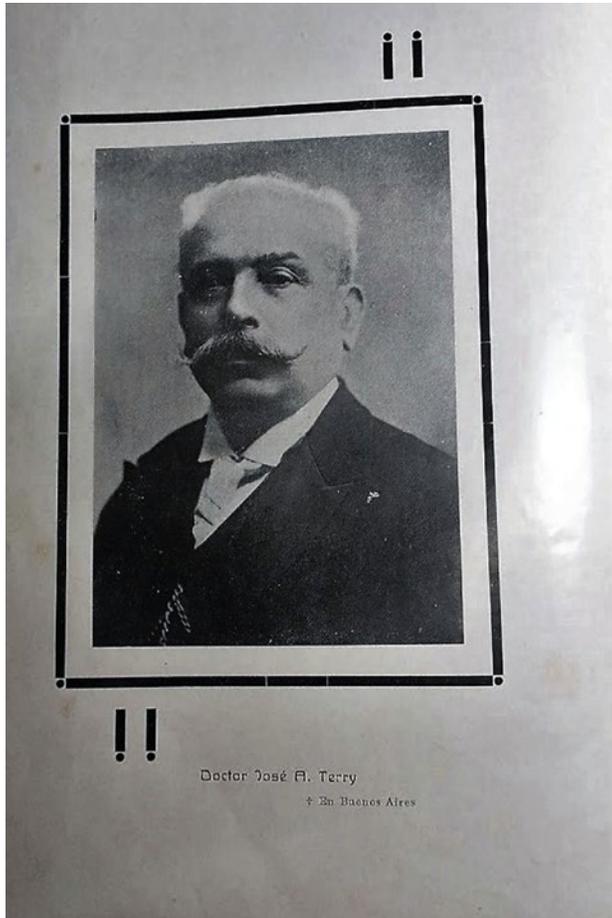
Las confrontaciones entre alsinistas y mitristas fueron rememoradas por Félix Armesto que señaló que la juventud estudiantil, los intelectuales, la muchachada bulliciosa y expansiva simpatizaba con Alsina, hombre soltero de apostura varonil y tribuno popular, a quien consideraban su ídolo. Recordaba a condiscípulos que después caminaron por diferentes caminos como Nicolás Achával, Leandro Alem, Martín Behety, Bonifacio Lastra, Carlos Pellegrini, Victorino de la Plaza, Norberto Quirno Costa, Carlos Salas, José Antonio Terry y Aristóbulo del Valle.⁶¹

⁵⁸ Luna, *Hipólito Yrigoyen. Pueblo y gobierno*, t. I, p. 28.

⁵⁹ Leiva, Alberto David, *Historia del Foro de Buenos Aires. La tarea de pedir justicia durante los siglos XVIII a XX*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005, p. 188.

⁶⁰ Bossio, Jorge A., “La cultura intelectual en la Generación del 80”, en *Boletín del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires* N° 1, Buenos Aires, 1979, pp. 50-51.

⁶¹ Armesto, Félix, *Mitristas y alsinistas (1874)*, Buenos Aires, Alsina editor, 1914, pp. 40 y 102.



*José Antonio Terry profesor de la Facultad de Derecho (Revista del
Centro de Estudiantes N° 19, 1911 – HFDUBA).*

3. El movimiento estudiantil 13 de Diciembre

El antecedente más importante de la Reforma fue el movimiento estudiantil denominado *El 13 de Diciembre*, que intentó cambiar las estructuras de la Universidad de Buenos Aires. La causa del estallido se debió al suicidio del estudiante de segundo año de la Facultad de Derecho, Roberto A. Sánchez, el 12 de diciembre de 1871 por ser reprobado en un examen. Fue un alumno destacado del Colegio Nacional y su decisión fue tomada para lavar la afrenta que había sufrido. Sus compañeros se movilizaron para pedir la renuncia de la mesa examinadora y solicitaron al gobernador la investigación de los hechos originados por los abusos de los profesores.⁶²

Roberto A. Sánchez era sanjuanino y viajó a Buenos Aires recomendado por Sarmiento para completar sus estudios secundarios.⁶³ El 14 de febrero de 1870 solicitó al rector Gutiérrez autorización para matricularse en primer año de Jurisprudencia.⁶⁴ Sánchez fue un alumno disciplinado, estudioso e inteligente, pero de carácter tímido. Concluyó los estudios de bachillerato en el Colegio Nacional de Buenos Aires. Thomas J. Hutchinson describió que el Colegio Nacional de Buenos Aires fue dirigido por los franceses Jacques y Legout. Cada provincia podía mandar un cierto número de alumnos a este establecimiento donde “reciben educación gratuita, siendo cuarenta el número total de ellos, por supuesto, recomendados por un senador o diputado de la provincia en cuestión”. Los pupilos abonaban cuatrocientos pesos

⁶² Véase, Guaglianone De Delgado Fito, Manon V., “*El 13 de Diciembre*”. *Los universitarios reformistas de 1871*, Buenos Aires, Edición de la autora, 1976. Ortiz, *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 18-19. Quiroga, Marcial I., *La reforma universitaria de 1874 su centenario. Disertación pronunciada en el Instituto Popular de Conferencias el 9 de agosto de 1974*, Buenos Aires, Edición del autor, 1975. Buchbinder, *¿Revolución en los claustros?...*, pp. 45-46.

⁶³ Guaglianone De Delgado Fito, “*El 13 de Diciembre*”, p. 1.

⁶⁴ “Roberto A. Sánchez ex alumno del Colegio Nacional de Buenos Aires, habiendo cursado los cinco años de Estudios Preparatorios exigibles para cursar Estudios Superiores, como lo prueba el certificado adjunto, pido a usted se sirva ordenar se me extienda matrícula de primer año de Jurisprudencia. Es gracia y justicia. Roberto A. Sánchez”. Certificado de estudios cursados de Roberto Sánchez. AHUBA. R-033.

papel, mensuales, y los externos cien pesos. El personal estaba compuesto de un rector, un vicerrector, tres ayudantes y cinco profesores.⁶⁵

Alfredo Cosson, rector y director de estudios del Colegio Nacional de Buenos Aires, certificó los estudios preparatorios del alumno sanjuanino:

Certifico: que el joven Roberto Sánchez ha cursado en el Colegio Nacional de San Juan y en este establecimiento, los cinco años de estudios preparatorios prescritos por el Reglamento y que examinado de las materias, que comprenden ha sido aprobado, con calificación de sobresaliente. Y, para que conste, y en petición del interesado, expido el presente en Buenos Aires el catorce de febrero de mil ochocientos setenta.⁶⁶

Relación de las faltas de los alumnos del aula de Derecho Romano en todo el curso de 1871 (AHUBA Expedientes paralizados y diplomas expedidos archivados en 1906).

⁶⁵ Hutchinson, Thomas J., *Buenos Aires y otras provincias argentinas*, Buenos Aires, Huarpes, 1945, p. 83.

⁶⁶ Certificado de estudios preparatorios de Roberto A. Sánchez. AHUBA. R-033.

Sánchez fue secretario de la *Sociedad Estímulo Literario*, estaba empleado en la Secretaría de Gobierno y colaboraba en *La Nación* en el que publicó el artículo *La Historia* el 24 de octubre de 1869. La *Sociedad Estímulo Literario* fue fundada el 29 de diciembre de 1867 por alumnos universitarios y del Colegio Nacional de Buenos Aires. Entre los fundadores se encontraban Fernando E. Centeno, Adolfo Lamarque, Carlos Molina Arrotea, Isidoro Peralta Iramain y Enrique S. Quintana. La *Revista de la Sociedad Estímulo Literario* en su primer número del 1° de julio de 1871 detalló sus propósitos: “Viene tan solo a interpretar, en cuanto nos sea posible, las ideas y tendencias de la Sociedad cuyo título lleva; sociedad fundada en diciembre de 1867, por estudiantes de la Universidad y del Colegio Nacional”. Aclaraba que iba a prescindir de lo que se ha dado en llamar política militante. Era una publicación mensual de 32 a 40 páginas dedicadas a la literatura, historia americana y Constitución Nacional materias en que prestaba una atención preferente.⁶⁷

Varios de los estudiantes de Jurisprudencia que protagonizaron el movimiento de 1871 se destacaron posteriormente y pertenecían en su mayoría a familias influyentes de Buenos Aires y el interior. En el *Libro de Matrículas de Jurisprudencia de 1871* figuran su nombre, edad, procedencia, dirección en la ciudad de Buenos Aires, año cursado y alguna observación.⁶⁸

⁶⁷ Galván Moreno, Celedonio, *El periodismo argentino. Amplia y Documentada Historia Desde sus Orígenes Hasta el Presente.*, Buenos Aires, Claridad, 1944, p. 224.

⁶⁸ Alsina, Dalmiro (24 años, Buenos Aires, Potosí 316, cuarto año); Alsina, Faustino (19 años, Buenos Aires, Montevideo 111, primer año); Amadeo, Octavio (23 años, Buenos Aires, Andes 335, cuarto año); Argerich, Cosme (24 años, Buenos Aires, Temple 96, segundo año); Argerich, Pedro (26 años, Buenos Aires, Florida 361, cuarto año); Basualdo, Luis (22 años, Buenos Aires, Florida 32, tercer año); Belgrano, Juan Carlos (25 años, Brasil, Corrientes 319, cuarto año); Bengolea, Santiago (18 años, Buenos Aires, Tacuarí 7, tercer año); Bonorino, Carlos (20 años, Buenos Aires, Piedad 177, segundo año); Bustillo, José María (18 años, Buenos Aires, Paraguay 160, segundo año); Cané, Miguel (22 años, Buenos Aires, Cangallo, tercer año); Cantilo, Francisco (17 años, Buenos Aires, Victoria 149, primer año); Cantilo, José M. (23 años, Buenos Aires, Victoria 149, cuarto año); Carranza, Ángel P. (19 años, Buenos Aires, Florida 251, primer año); Cazón, Nicolás (22 años, Buenos Aires, Florida 229, segundo año); Correa Larguía, Luis (30 años, Córdoba, Venezuela 407, tercer año, debe el segundo año); Costa, Julio (17 años, Buenos Aires, Venezuela 290, primer

Contó Belisario J. Montero que Sánchez a las dos de la tarde del 12 de diciembre y después de salir de la mesa examinadora que lo había reprobado, se retiró a su casa en la calle Belgrano al lado de la iglesia Montserrat. Se encerró en su habitación y escribió varias cartas, se escuchó una detonación y luego un grito desesperado: “Las personas

año); Cullen, Joaquín (18 años, Santa Fe, Piedras 49, segundo año); Escalante, Wenceslao (22 años, Santa Fe 110, tercer año); Esteves, Miguel (17 años, Buenos Aires, Maipú 178, primer año); Gómez, Indalecio (22 años, Salta, Belgrano 100, segundo año); Lamarca, Emilio (26 años, Buenos Aires, Potosí 135, primer año); Larroque, Alberto (22 años, Buenos Aires, San Martín 144, tercer año, le falta segundo año); López, Lucio V. (22 años, Buenos Aires, Rivadavia 60, cuarto año); Madero, Ernesto (19 años, Buenos Aires, Suipacha 158, primer año); Mantilla, Manuel (19 años, Corrientes, Lorea 157, segundo año); Marcó, Mariano (21 años, Buenos Aires, Tucumán 268, primer año); Mariño, Cosme (25 años, Buenos Aires, Garantías 53, cuarto año); Massot, Adolfo (22 años, Buenos Aires, Paraguay 123, segundo año); Medrano, Alberto (20 años, Buenos Aires, Esmeralda 320, primer año); Obligado, Pedro (20 años, Buenos Aires, Florida 332, tercer año); Ocampo, Juan Cruz (21 años, Buenos Aires, Bolívar 58, tercer año); Oro, Belisario (21 años, San Juan, Colegio Nacional, segundo año); Palomeque, Alberto (18 años, Oriental, Paraguay 288, primer año); Paz, Máximo (19 años, Buenos Aires, Santiago del Estero 111, primer año); Pellegrini, Ernesto (19 años, Buenos Aires, Florida 258, primer año); Peña, Estanislao de la (19 años, Buenos Aires, Florida 218, primer año); Quintana, Enrique S. (20 años, Buenos Aires, Piedras 230, tercer año); Ramos Mejía, Ezequiel (17 años, Buenos Aires, Cerrito 85, primer año); Ramos Mejía, Francisco (24 años, Buenos Aires, Cuyo 277, segundo año); Saavedra Zavaleta, Cornelio (23 años, Buenos Aires, Piedad, segundo año); Sáenz, Dalmiro (25 años, Buenos Aires, Rivadavia 549, cuarto año); Sáenz Peña, Roque (20 años, Buenos Aires, Moreno 41, segundo año); Saldías, Adolfo (22 años, Buenos Aires, Esmeralda 286, tercer año, le falta el segundo año); Sánchez, Roberto N. (20 años, San Juan, Libertad 167, segundo año); Sarmiento, Luis (20 años, San Juan, Salta 89, cuarto año); Sorondo, Miguel (21 años, Buenos Aires, Maipú 278, segundo año); Terán, Juan Manuel (20 años, Tucumán, Doce de Agosto 104, segundo año); Terrero, Juan Nepomuceno (20 años, Buenos Aires, Piedras 90, primer año); Videla Dorna, Ramón (22 años, Méjico 66, segundo año); Zapiola, José Matías (18 años, Buenos Aires, Defensa 417, segundo año) y Zeballos, Estanislao S. (17 años, Rosario, Moreno 43, primer año). Libro de Matrículas de Jurisprudencia 1868-1872. Libro de Matrículas de Jurisprudencia 1871. AHUBA.

de la casa corrieron a la habitación y lo encontraron en el suelo con el cráneo destrozado”.⁶⁹

La Prensa del 14 de diciembre de 1871 relató todos los pormenores del conflicto. Se preguntaba si antes de reprobar a un alumno no era más acertado tener en cuenta sus antecedentes de estudios, las informaciones suministradas por sus compañeros, el juicio de sus profesores anteriores o someterlo a un seguido examen de sus conocimientos en general. Proponía un examen privado sin sujeción al sistema de elección, por bolillas y sin distinción de materias fuera de las horas oficiales. Señalaba que “no se ha formado aún una opinión firme y autorizada sobre el incidente de que nos ocupamos, el nos ha sugerido todas esas reflexiones”. Mencionaba que debido al reducido espacio de esta sección continuaban con la narración de los sucesos del día anterior:

Los alumnos en número de doscientos a doscientos cincuenta se presentaron a pedir al señor rector diese por separados de sus puestos a los dos catedráticos, los cuales suponían ellos eran los autores de la reprobación del joven Sánchez.

Posteriormente “se formó un nuevo *meeting* en la Universidad, el cual exigió al doctor Prado hiciera su renuncia quien respondió que lo meditaría”. A esta respuesta los estudiantes resolvieron no admitirlo más en la Universidad ni reconocerlo como catedrático. “Parece que este señor tenía bastantes antipatías entre los jóvenes”. Prado no pudo salir de la Universidad porque “los alumnos se mostraban en actitud de hostilizarlo a su salida, tal era la exaltación que los dominaba”.

Como las amenazas creciesen, formuló la renuncia fundándola en la situación porque pasaba el establecimiento. Pero ello no tenía la calidad de indeclinable, y no faltó una voz que lo advirtiese.⁷⁰

Antonio E. Malaver y Juan J. Montes de Oca comentaron la actuación de José María Moreno en estos acontecimientos y al increpar la

⁶⁹ Quiroga, *La reforma universitaria de 1874 su centenario...*, p. 20.

⁷⁰ “Conflicto estudiantil”, en *La Prensa*, Buenos Aires, 14 de diciembre de 1871.

conducta de los alumnos declaró a los condiscípulos de Sánchez que Moreno había votado por la desaprobación de su examen y que al proceder así lo hizo con justicia. Añadió que en cumplimiento de sus serios deberes que debía cumplir, los estudiantes no tenían motivos para creer que él y los demás profesores hubieran sido inducidos por algún móvil reprehensible. El 5 de marzo de 1872, Moreno presentó su renuncia como catedrático al rector Gutiérrez y le expresó que cuando una reforma importante se preparaba y se abría una nueva época para la Universidad era conveniente que otros profesores le trajeran movimientos y nueva savia. Los alumnos no estuvieron de acuerdo con la renuncia y elevaron un petitorio al gobernador: “Usando del derecho de petición que la Constitución nos acuerda, venimos a suplicar a vuestra excelencia se digne no aceptar la referida renuncia”. Con las firmas de Emilio Castro y Malaver se rechazó la renuncia el 9 de marzo y se dispuso que Moreno “continuará al frente de la cátedra que ha servido hasta el presente con ventaja para sus alumnos”.⁷¹

Sobre estos sucesos, Francisco de Veyga, discípulo de José Ramos Mejía, recordaba que él fue el jefe y promotor del movimiento. Sobre Ramos Mejía cayó todo el peso de la represión. “Ya estaba al final de sus preparatorios, le faltaba una materia y este acontecimiento amenazaba el éxito de su carrera”. Ramos Mejía debió asumir él su responsabilidad por el grupo entero de alumnos. Dijo Veyga:

entre tantas de las medidas que se tomaron contra él figura la suspensión indefinida de su carácter de estudiante, o sea la expulsión de la Universidad, y la acusación ante la justicia (jurado de imprenta) por delitos de prensa.

De estas acusaciones salió airoso y con prestigio a pesar de que le costó obtener el perdón y el reingreso a la Universidad. En junio de 1873, Ramos Mejía fundó el *Círculo Médico Argentino*, del que llegó a ser su primer presidente y pronunció un discurso donde aludía al reformismo universitario. Recordaba

⁷¹ Moreno, José María, *Obras jurídicas del doctor José María Moreno catedrático de Derecho Civil, reunidas y publicadas por los doctores Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca*, t. I, Buenos Aires, Félix Lajouane, 1883, pp. LXXXIX-XCI.

el esfuerzo vigoroso de una generación que en medio de la hostil indiferencia de los viejos augures, luchó con éxito relativo por la reforma de la enseñanza superior, venciendo tradiciones obstruccionistas.

Según Veyga, los estudiantes de Medicina iniciaron las reformas universitarias con el movimiento del 13 de diciembre

que a pesar de la apariencia de un simple motín estudiantil, era, sin embargo, la expresión viva y activa de las aspiraciones de una juventud engañada por promesas de mejor suerte intelectual que no se cumplían jamás.

Veyga, sobre la base del testimonio de José María Cantilo, afirmó que entre los participantes del movimiento estudiantil estaban Juan Carlos Belgrano, Bernabé Artayeta Castex, Florencio Cantilo, José María Cantilo, Julián Fernández, Alberto Fernández, Eduardo Fox, Isaías Mendiburu, Patricio Sorondo, Francisco y José María Ramos Mejía. “En medio de aquel torbellino de expansiones, de aquellas discusiones desatentadas, había un punto en el que coincidíamos todos: *éramos todos salvajes unitarios, enemigos irreconciliables de Rosas*”.⁷²

Otro hecho destacado de 1871 fue el estallido de una epidemia de fiebre amarilla que puso al descubierto la deficiencia de la administración porteña. La epidemia habría sido causa indirecta de la guerra de la Triple Alianza. Se inició en Río de Janeiro en 1870, luego se extendió a Paraguay y Corrientes y llegó a Buenos Aires en los últimos días de enero de 1871.⁷³ Estos sucesos se dieron en el mismo momento del debate político en la Convención Constituyente Provincial bonaerense de 1870-1873. La novel figura en la política fue el autonomista Adolfo Alsina, que luego de ser gobernador bonarense pasó a proyectarse en el ámbito nacional. Fue vicepresidente de Sarmiento y quiso dar una

⁷² Veyga, Francisco de, *Vida y trabajos del Dr. José Ramos Mejía. Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Medicina, en sesión pública especial, el 28 de septiembre de 1939*, Buenos Aires, La Semana Médica, 1939, pp. 14-15.

⁷³ Rock, David, *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2006, pp. 127-128.

nueva visión sobre la Argentina. Logró convocar a una convención constituyente para actualizar el texto separatista de 1854 de los que uno de los autores fue Carlos Tejedor.⁷⁴ En la asamblea se debatió el programa político del autonomismo para enfrentar los agudos problemas socio-económicos y políticos que aquejaban al país: la vida de frontera, la educación democratizadora de la población, las elecciones sin fraude, el poder de los jueces de paz, el reparto de la tierra por colonizarse y la afirmación municipal. La problemática estudiantil de 1871 sumada a otros factores políticos, fueron motivo para que en la Convención Constituyente se introdujera el tema universitario con la inclusión de los artículos 33 y 207 de la Constitución provincial que estableció un sistema de Facultades en la Universidad de Buenos Aires. Por decreto del 26 de marzo de 1874 se daba operatividad a la norma constitucional al reglamentarse la instrucción secundaria y superior. De acuerdo con el artículo 207 de la Constitución provincial y al no estar dictadas las leyes orgánicas y reglamentarias de la institución secundaria y superior se dispuso que el rector de la Universidad continuara por cuatro años en el ejercicio de su cargo. El consejo superior de la Universidad estaría integrado por el rector, los decanos y dos delegados de cada facultad. El consejo superior dictaría los reglamentos para el orden y disciplina de los establecimientos dependientes de la Universidad. Debían vigilar el cumplimiento de los planes generales o parciales de estudios adoptados por las facultades. De acuerdo con el artículo 6° la Universidad se integraba de las siguientes facultades: Humanidades y Filosofía, Ciencias Médicas, Derecho y Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias Físico-Naturales. Cada facultad tendría como máximo quince miembros académicos incluidos los honorarios.⁷⁵ Los académicos nombrados para la Facultad de Derecho

⁷⁴ Véase, Olaza Pallero, Sandro, “Carlos Tejedor y el Derecho Penal en tiempos de la reconstrucción institucional argentina”, en Ortiz, Tulio y Scotti, Luciana (coord.), *Ideas sobre la historia de la Facultad de Derecho y sus protagonistas en las vísperas del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2020, pp. 183-253.

⁷⁵ Véase, Pérez Guilhou, Dardo, “Pensamiento político y proyectos constitucionales (1810-1880)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. V, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2003, pp. 13-75. Ortiz, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 19. Reglamentación de la instrucción

fueron Dalmacio Vélez Sarsfield, Manuel Quintana, José María Moreno, Federico Pinedo, Manuel Obarrio, Miguel Esteves Saguí, Bernardo de Irigoyen, Florentino González y Pedro Goyena.⁷⁶

secundaria y superior. Buenos Aires, 26 de marzo de 1874, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. 1874*, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1874, pp. 157-162.

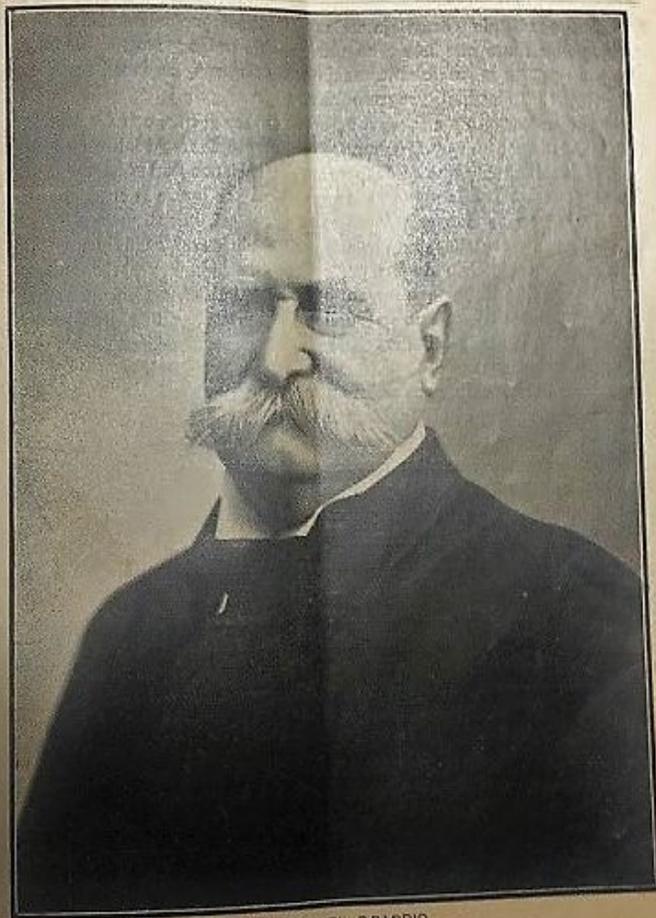
⁷⁶ Nombramiento de miembros académicos para las diversas Facultades de la enseñanza secundaria y superior. Buenos Aires, 1° de marzo de 1874, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires. 1874*, Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1874, pp. 177-178.

Año 1

Agosto y Septiembre de 1907

Núm. 5

REVISTA
DEL
CENTRO ESTUDIANTES DE DERECHO



Dr. MANUEL OBARRIO

*Manuel Obarrio (Revista del Centro de Estudiantes de Derecho N° 5,
agosto a septiembre de 1907 – HFDUBA).*

CAPÍTULO II

1. La Ley Avellaneda y sus alcances

Desde 1880, la Argentina tuvo prosperidad al producirse la consolidación del sistema político y en lo económico se insertó en el mercado mundial como proveedor de materias primas. Se desarrolló la agricultura, ganadería, infraestructura para la exportación, arribo de capitales extranjeros y la inmigración. Carlos Ibarguren opinó que en las décadas de 1870 y 1880 se diseñaron los rasgos sobresalientes de la cultura argentina:

En el surco sembrado por el profesor Jacques, brotaba la semilla con la misma lozanía que veinte años antes alcanzara con Larroque, en el colegio del Uruguay; y un claro enjambre juvenil revoloteaba en los diarios y en la política; eran los que en las décadas siguientes actuaron vigorosamente y enriquecieron con su talento y sus obras nuestra mentalidad; eran los que formaron la llamada generación del 80, cuyos miembros entre otros, fueron Lucio Vicente López, José Manuel Estrada, José María Ramos Mejía, Paul Groussac, Miguel Cané, Pedro Goyena,

Eduardo Wilde, Carlos Pellegrini, Aristóbulo del Valle, Roque Sáenz Peña, de quien me ocuparé más adelante, al referirme a su acción de estadista.⁷⁷

En ese mismo año, se resolvió la cuestión de la capital tras una larga historia vinculada a los grandes acontecimientos nacionales. Todavía no se había apagado el ruido de los combates cuando se declaró capital de la República a Buenos Aires. Su federalización importaba la necesidad de crear una institución que difundiera la instrucción superior. Un corolario indispensable de la federalización fue la nacionalización de la Universidad porteña. Por el artículo 2° de la ley nacional del 21 de septiembre de 1880 y la ley provincial del 6 de diciembre del mismo año se entregó esta Universidad al gobierno nacional. Esto se llevó a cabo como resultado de los acuerdos del 9 de diciembre de 1880 y 18 de enero de 1881. La Universidad se rigió provisoriamente por decreto del 7 de febrero de 1881 hasta tanto el Congreso lo hiciera de forma definitiva.⁷⁸

En noviembre de 1880, Leandro N. Alem pronunció un discurso en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires y afirmó que la suerte de la República Argentina federal quedaba librada a la voluntad y a las pasiones de presidente. La descentralización era reclamada por el pueblo que se sintió con aptitudes para dirigir por sí mismo los negocios comunales y que no deseaba estar bajo la tutela de un poder que todo lo absorbía. Señalaba que los partidarios de la capitalización se basaban en que Buenos Aires era la capital tradicional e histórica de la República Argentina.⁷⁹

⁷⁷ Ibarguren, Carlos, *La historia que he vivido*, Buenos Aires, Peuser, 1955, pp. 68-69.

⁷⁸ Piñero y Bidau, "Historia de la Universidad de Buenos Aires", p. 260.

⁷⁹ "Leandro Alem. Discurso sobre la federalización de Buenos Aires, 1880", en *El pensamiento del radicalismo*, prólogo de Germán López, Buenos Aires, El Ateneo, 2009, pp. 26-27. Alfredo L. Palacios que conoció a Alem por intermedio de su hermano Carlos Valentín secretario del caudillo radical mencionó: "Recuerdo que Leandro Alem, egresado de la Facultad de Ciencias Jurídicas, pronunció una vez estas palabras lapidarias: *Hay letrados que pueden enseñar a algunos militares hasta lo que se debe hacer en un campo de batalla*. Y lo probó peleando heroicamente en Cepeda y en Pavón y después en Tuyutí, en el Boquerón y en Curupaytí, donde cayó ametrallado por el plomo enemigo".

El decreto del 7 de febrero de 1881 mantenía el régimen y administración vigentes desde 1874 respecto a su compatibilidad con el gobierno de la Capital y no se opusiera a sus disposiciones. Se nombraba una comisión para que realizara el proyecto de Estatuto, el plan de estudios y lo relativo a la organización de la Universidad. La integraban Nicolás Avellaneda, Juan Bautista Alberdi, Vicente G. Quesada, Manuel Porcel de Peralta y Eduardo Wilde. Debían comparar la organización universitaria de Córdoba y Buenos Aires sobre el plan, admisión de exámenes y diplomas y se incluía el plan de estudios preparatorios de los Colegios Nacionales.⁸⁰

Avellaneda también reiniciaba sus tareas de abogado después de estar mucho tiempo relegadas. Sin embargo, su mala salud y las futuras labores no le permitieron una actividad intensa. Al poco tiempo estaba asociado en su bufete con Félix Martín y Herrera.⁸¹

En julio de 1881, la comisión presentó el proyecto de Estatuto. Se resolvió la cuestión planteada por el ministro de Instrucción Pública sobre la autonomía, dependencia del gobierno nacional o su carácter mixto. La casa de estudios fue considerada una persona jurídica sometida al patronato y jurisdicción del gobierno nacional mientras recibiera una subvención del tesoro general. Se retornó a los concursos para proveer las cátedras. Asimismo, se proyectaba la creación de profesores libres y agregados y la concentración en el Consejo Superior de la administración de los fondos al establecimiento. No se ocupaba del plan de estudios porque se había verificado dentro de la casa.⁸²

El 10 de mayo de 1883, el rector de la Universidad de Buenos Aires y senador Nicolás Avellaneda presentó un proyecto de ley universitaria general. Mencionaba:

la vida de nuestras universidades es hasta hoy incierta,
precaria, sobre todo en lo que se refiere a sus relaciones

García Costa, Víctor, *Alfredo L. Palacios. Entre el clavel y la espada*, Buenos Aires, Planeta, 1997, pp. 61-62.

⁸⁰ Piñero y Bidau, "Historia de la Universidad de Buenos Aires", pp. 260-261.

⁸¹ Páez de la Torre (h.), Carlos, *Nicolás Avellaneda. Una biografía*, Buenos Aires, Planeta, 2001, p. 354.

⁸² Piñero y Bidau, "Historia de la Universidad de Buenos Aires", p. 262.

con los poderes públicos; porque, a pesar de las diversas tentativas que se han hecho con este propósito, nunca ha sido formulada la ley que debe imponerles un carácter permanente y estable.



*Diploma de abogado de Enrique Navarro Viola, 1883 (AR_AGN_DDF
INV 18991).*

Hacia cuatro años se habían redactado los estatutos orgánicos de la Universidad de Córdoba que fueron remitidos por el Ministerio de Instrucción Pública al Congreso. Sin embargo, no se pudo conseguir su despacho, a pesar de haber sido introducidos por la Cámara de Diputados donde estaban sus tres autores. Posteriormente, cuando se nacionalizó la Universidad de Buenos Aires, el presidente había nombrado una comisión para que redactara otros estatutos semejantes para la Universidad.

La comisión presentó su trabajo al Poder Ejecutivo, que se apresuró a enviarlo al Congreso; pero otra comisión lo

sumergió en lo más hondo de su cartera, y después de tres años no ha vuelto a salir a la superficie. Es muy difícil, en verdad, que el Congreso se encuentre tan falto de tareas, tan sobrado de buena voluntad y de tiempo para ocuparse minuciosamente, artículo por artículo, de los estatutos de una Universidad, que constituyen en realidad un verdadero reglamento.⁸³

La ley Avellaneda era sencilla con cuatro artículos y que en el transcurso del tiempo se revelaría como un instrumento jurídico flexible y adaptable a diferentes circunstancias políticas e institucionales. En este contexto, la nueva norma estableció una serie de parámetros generales sobre los que cada casa de estudios debía dictar sus estatutos. Las discusiones en el Congreso estuvieron centradas, en la forma en que debían regularse las relaciones entre la Universidad y los poderes públicos. La autonomía universitaria, los márgenes de independencia que debían conservar las casas de estudios y las formas de designación de los profesores constituyeron los puntos centrales del debate. El proyecto de Avellaneda fue cuestionado en varias de sus partes por los representantes del Poder Ejecutivo y modificado en diversos aspectos. Se contemplaba la designación de los profesores por concurso de oposición, su participación relevante en el control de las facultades y otorgaba un amplio margen de decisión a los órganos de gobierno de la institución para diseñar sus planes de estudios y manejar sus recursos.⁸⁴

La ley Avellaneda rigió hasta 1947 al ser sobria y flexible permitió que se sucedieran estatutos que contemplaban orientaciones diferentes como los de 1865 y sus modificaciones de 1906 y 1918. Esta normativa rigió durante sesenta años o cuatro generaciones.⁸⁵

Ramón J. Cárcano recordó los colaboradores convocados por el presidente Roca varios de ellos egresados las aulas de la Universidad de Buenos Aires:

⁸³ Rodríguez Bustamante, Norberto, *Debate parlamentario sobre la ley Avellaneda*, Buenos Aires, Solar, 1985, pp. 54-55.

⁸⁴ Buchbinder, Pablo, *Historia de las Universidades Argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2010, pp. 58-59.

⁸⁵ Ortiz, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 20.

Dirigen la política y ocupan las posiciones del gobierno los hombres de Pavón y Guerra del Paraguay. Son los mismos de la conquista del desierto y capital de la República, jóvenes todavía, cargados de servicios eminentes. El Presidente Roca incorpora también a su gobierno a los más ilustres sobrevivientes de la Confederación: Benjamín Victorica, Bernardo de Irigoyen, Emilio de Alvear, Miguel Navarro Viola, Alejo Carmen Guzmán, Manuel Lucero, Antonio del Viso, Antonio y Carlos Calvo, Emiliano García, Leónidas Echagüe, los almirantes Cordero, coroneles Alzogaray y Cabaza, Carlos Bouquet, general Navarro, Agustín Sanmillán, Vicente G. Quesada, Filemón Posse, Pascual Rosas, Epifanio Martínez, Agustín de Vedia, Evaristo Carriego, coronel Nicolás Barros. Imposible recordar tantos nombres. Hay hombres como Alberdi que recién vuelven después de Caseros, y como Antonio Calvo, emigrado después de Pavón. Las generaciones que surgen después del año 80, instintivamente empujan en el camino por pasar adelante.⁸⁶

El proyecto de Avellaneda se sancionó como ley 1597 con algunas modificaciones el 26 de julio de 1885, sin embargo, pasó a la posteridad con el nombre de su autor. Las Universidades de Córdoba y Buenos Aires debían dictar sus estatutos de acuerdo con las disposiciones de la ley con la aprobación del Poder Ejecutivo. El artículo 1° estableció:

El Poder Ejecutivo ordenará que los Consejos Superiores de las Universidades de Córdoba y Buenos Aires, dicten sus estatutos en cada una de estas universidades, subordinándose a las siguientes reglas: 1° La Universidad se compondrá de un Rector, elegido por la Asamblea Universitaria, el que durará cuatro años, pudiendo ser reelecto; de un Consejo Superior y de las Facultades que actualmente funcionan, o que fuesen creadas por leyes

⁸⁶ Cárcano, Ramón J., *Mis primeros 80 años*, Buenos Aires, Sudamericana, 1943, p. 77.

posteriores. La Asamblea Universitaria es formada por los miembros de todas las Facultades [...] En la composición de las facultades entrará a lo menos una tercera parte de los profesores que dirigen sus aulas, correspondiendo a la Facultad respectiva el nombramiento de todos los miembros titulares. Todas las Facultades tendrán un número igual de miembros que no podrá exceder de quince.⁸⁷

En la década de 1870 empezaron a sentirse los primeros síntomas de una radicalización ideológica que incluyó el incendio del colegio del Salvador y culminaría en la década siguiente con el enfrentamiento de católicos y liberales. La causa desencadenante fue la orientación política adoptada por Roca desde 1882. Estos grupos tenían orígenes comunes como el eclecticismo y el liberalismo moderado y en su formación contribuyeron el renacimiento de una línea de pensamiento cristiano, el racionalismo y después el positivismo. De tal modo, que este grupo liberal, se hizo fuerte en el gobierno y contó con el apoyo de la masonería. Era partidario de un acelerado progreso material del país, con la mira puesta en lo europeo y en la inmigración que en la propia gente del país.⁸⁸

⁸⁷ Ortiz, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 20.

⁸⁸ Tau Anzoátegui, Víctor, *Las ideas jurídicas en la Argentina (Siglos XIX-XX)*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 1977, p. 111. Maximino S. Victoria destacó en 1915 la influencia del positivismo en la educación universitaria argentina: “En cuanto a la enseñanza superior universitaria, la influencia de la filosofía positiva ha sido lenta y tardía. Unas veces penetrando por la historia natural, otras por la aplicación del método genético a la psicología y de la filiación a la historia, otras incitando a la investigación prehistórica o a la historia interna de la civilización americana, otras aplicando al derecho y a la delincuencia los principios de la escuela positiva italiana, otras en fin, sufriendo la crítica incipiente de la ingenua cátedra conventual o del folleto bravío del sectario; lo cierto es que los altos centros de cultura oficial ya admiten en sus programas la cátedra de sociología, que significa la extensión del método positivo a los fenómenos del agregado humano y del ser moral”. Véase, Victoria, M. [Maximino] S., “El positivismo en la educación argentina”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 145-152.

Entre los miembros de la masonería argentina de las últimas décadas del siglo XIX se pueden mencionar a Juan Bautista Alberdi, Leandro N. Alem, Álvaro José de Alzogaray, Juan Balestra, José Romualdo Baltoré, Francisco Barroetaveña, Antonino Cambaceres, Bartolomé Leónidas Córdoba, José María Cordero, Mariano Cordero, Carlos D´Amico, Adolfo E. Dávila, Leónidas Echagüe, José Ignacio Garmendia, Enrique Godoy, Ricardo Gutiérrez, Bernardo de Irigoyen, Manuel Lucero, Julián Martínez, Bartolomé Mitre, Emilio Mitre, Manuel Navarro, Norberto Quirno Costa, Eduardo Racedo, Pascual Rosas, Luis V. Varela, Benjamín Victorica y Eduardo Wilde.⁸⁹

A comienzos de 1884, Ramón J. Cárcano presentó su tesis doctoral sobre la igualdad de los derechos civiles de los “Hijos naturales, adultérinos, incestuosos y sacrílegos”. La presentación de la tesis provocó una gran convulsión en el mundo político y cultural cordobés. Un grupo de profesores de la Universidad de Córdoba con viejo arraigo en la sociedad local sostuvo que el trabajo era inaceptable por ser contrario a las doctrinas de la Iglesia. Según los profesores la universidad como institución católica estaba inhabilitada para aceptar una tesis que sostuviera ideas contrarias a sus preceptos. Sin embargo, la visión de Cárcano era opuesta porque sostenía que el tema de la igualdad de los hijos era de naturaleza civil y que bajo ese contexto era analizado en su tesis. Desde estos argumentos insistió en que la universidad era una tribuna libre “únicamente cerrada al ataque a las instituciones esenciales de la república”. Finalmente, la tesis de Cárcano fue aceptada y el examen de defensa tuvo gran repercusión en la provincia porque sus proposiciones eran contrarias a los fundamentos de la religión católica y a los vigentes en el Código Civil redactado por Dalmasio Vélez Sarsfield.⁹⁰

La creación de la Escuela Normal en Córdoba y las tesis doctorales de José del Viso sobre libertad de testar y la de Cárcano provocaron una reacción del obispo Clara a través de una carta pastoral del 25 de abril de 1884:

⁸⁹ Véase, Lappas, Alcibíades, *La masonería argentina a través de sus hombres*, Buenos Aires, edición del autor, 1958.

⁹⁰ Buchbinder, *¿Revolución en los claustros?...*, pp. 12-13.

El primer punto que debemos hablaros es la nueva escuela Normal de Niñas, dirigida por maestras provincianas que, según informes de personas respetables, se trata de establecer en esta ciudad. Pues el carácter de una escuela y el de la educación que en ella se dé depende necesariamente de las cualidades de las maestras; y siendo en el presente caso protestantes las maestras, la escuela regentada por ellas, será inevitablemente protestante [...] declaramos terminantemente que si la nueva Escuela nacional, dirigida por maestras protestantes, que se trata de fundar en esta ciudad, se llevara a efecto, a ningún padre católico es lícito enviar sus hijos a semejante escuela.

El obispo añadió: “El segundo punto respecto del cual no podemos guardar silencio, es el carácter, ya muy alarmante, que va tomando la enseñanza de la antigua y célebre Universidad de San Carlos”. Clara afirmó que la tesis de Cárcano apadrinada por Miguel Juárez Celman “ataca a un mismo tiempo la doctrina, los sacramentos y la más alta disciplina de la Iglesia Católica”. En tercer lugar, reafirmó la vigencia para los católicos de la prohibición de lectura de *El Interior* dirigido por Cárcano, *La Carcajada* y *El Sol de Córdoba* al que imputaba de ser impío y masón. La pastoral fue publicada en el *Eco de Córdoba* y *La Prensa Católica* y fijada en las puertas de las iglesias de Córdoba y La Rioja. Asimismo, se leyó en los altares y fueron explicados su significación y alcance a los sacerdotes.⁹¹

Con la promulgación de la ley de Educación General de la República 1420, el 24 de junio de 1884, se destinaba a regular la instrucción pública de la población entre los seis y los catorce años. La ley expresaba que la escuela debía atender al desarrollo moral del educando. Para los católicos la educación moral del niño quedaría a cargo de maestros, tal vez masones, sin ninguna garantía para sujetarse a las tradicionales pautas religiosas de conducta que desde siempre habían regido el deber hacer

⁹¹ Véase, Ansaldi, Waldo, “Un relicto colonial en una modernización provinciana”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 227-249.

en la sociedad argentina. Todo lo que se permitía a la Iglesia era que antes o después de las horas de clase, se pudiera impartir la verdad revelada como suplemento ajeno a lo que enfáticamente se denominaba educación general.⁹² Un año antes, la postura pública de Avellaneda a favor de la enseñanza religiosa impulsó a un grupo de estudiantes y empleados de la Universidad a planear una manifestación para pedir su destitución del rectorado. Pero no fueron más allá de reuniones preliminares.⁹³

Cuando Cárcano fue elegido diputado nacional en 1884 mantuvo un vínculo con figuras egresadas de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. Dijo que cuando llegó a Buenos Aires la prensa lo honró ocupándose de él.

Weigel Muñoz escribe un vigoroso artículo titulado *Dinamita jurídica*. José Nicolás Matienzo, Juan Balestra, Juan V. Lalanne, Francisco Barroetaveña, escriben a su vez en diversos diarios. Un grupo de jóvenes liberales me ofrece un banquete en el café París. Hablan Adolfo Olivares, Balestra, Barroetaveña y Julián del Campo. El general Mansilla me obsequia con otro banquete más concurrido todavía. Logra reunir un conjunto de hombres eminentes, de las más distintas tendencias y posiciones. Son grandes hombres entonces y después: general Emilio Mitre, Ricardo Gutiérrez, Eduardo Wilde, Wenceslao Pacheco, Carlos D'Amico, general Garmendia, Quirno

⁹² Pérez Amuchástegui, Antonio J., “La 1420”, en *Crónica argentina histórica*, t. V, Buenos Aires, Codex, 1979, p. VI. En la interpretación de Santiago de Estrada sobre la ley 1420: “En cuanto al régimen educacional argentino, es indudable que, a pesar del laicismo impuesto a las escuelas primarias nacionales por la ley 1420, los antecedentes históricos del país y el texto mismo de la Constitución exigen un franco reconocimiento de los derechos de la Iglesia como entidad sobrenatural y de derecho público”. Véase, Estrada, Santiago de, “Los derechos de la Iglesia con relación a la enseñanza”, en *Hacia la nueva universidad*, Buenos Aires, Hombre-Vida, 1966, pp. 105-122.

⁹³ Páez de la Torre (h), *Nicolás Avellaneda...*, Buenos Aires, p. 386. Díaz Araujo, Enrique, *Del laicismo del '80 a la Reforma Universitaria del 18*, t. I, Buenos Aires, Gladius, 2016, p. 224.

Costa, José A. Terry, Antonino Cambaceres, Salustiano Zavalía, Estanislao S. Zeballos, coronel Enciso, Marcos Paz, Adolfo E. Dávila, Adolfo Ebelot, Ramón Gómez, Daniel Escalada, Hernán Vivot, general Racedo, Luis V. Varela, Juan B. Gil, Ambrosio Olmos, Mauricio Mayer, Carlos Mansilla, coronel Godoy, Julián Martínez, coronel Capdevila, y tantos otros de altura semejante.⁹⁴

La discusión de la ley Avellaneda permite apreciar las diferentes miradas sobre los principios que debían regir el funcionamiento de las casas de estudio. En su postura, el ministro de Justicia e Instrucción Pública Eduardo Wilde predominó sobre la de Avellaneda. Hizo notar sus objeciones a un conjunto de prácticas, procedimientos y estructuras que caracterizaron el funcionamiento de las instituciones de enseñanza superior desde los tiempos hispánicos. Su posición estaba inmersa de un fuerte espíritu anticorporativo. Postulaba como un objetivo fundamental evitar que los intereses de la corporación universitaria prevaleciera sobre los más amplios y generales de la sociedad y la cultura.⁹⁵

En la sesión del 23 de junio de 1883, el senador José Romualdo Baltoré recordó que la Constitución de Buenos Aires de 1873 estableció las principales bases sobre los estudios de la Universidad. Sin embargo, las leyes orgánicas hasta la fecha no se habían dictado y en esas condiciones la casa de estudios fue transferida al gobierno nacional en 1880. Daba su opinión sobre el proyecto de Avellaneda:

El pensamiento dominante del proyecto, es garantizar la autonomía y la independencia de la Universidad, dentro de las facultades que las leyes le acuerdan. A esto responde la creación del fondo de escuelas, que, según informes, cuenta hoy con dieciséis mil patacones, y que con el andar del tiempo puede ofrecer a la Universidad los recursos necesarios para tener vida propia. No obstante esto, se observará que el proyecto atribuye al Poder Ejecutivo una

⁹⁴ Cárcano, *Mis primeros 80 años*, p. 72.

⁹⁵ Buchbinder, *¿Revolución en los claustros?...*, pp. 31-32.

intervención, tal vez extensa, en los asuntos universitarios; pero la razón es obvia: la Universidad está obligada a vivir a expensas del Tesoro público.⁹⁶



Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la calle Moreno con las estatuas de José María Moreno y Antonio Malaver (AR_AGN_DDF INV 18974).

⁹⁶ Rodríguez Bustamante, *Debate parlamentario...*, pp. 57-58.

Cossio al realizar la interpretación histórica de la Ley Avellaneda dijo que la colonia representó la Edad Media prolongada en América hasta la Revolución de Mayo. Todo lo colonial era medieval: la filosofía, la ciencia, la poesía, la arquitectura, el derecho, el comercio, las costumbres, etc. Aclaraba que era una Edad Media adaptada a la barbarie americana:

La Revolución de Mayo significa, entonces, al par que la caída de España, la caída del pensamiento escolástico y de la sensibilidad medieval.

Rosas representó el romanticismo dictatorial de un dogmático porque el ciclo de la Independencia que fue un continuo alejamiento de España no concluyó el 9 de julio de 1816 sino en la batalla de Caseros “como que no es un mero azar que la última intervención armada de Europa fuera rechazada por don Juan Manuel”. Con la caída de Rosas se pasó a otra constelación zodiacal: el positivismo. La batalla de Caseros fue también el triunfo de Inglaterra sobre Francia en el Plata

pues, a pesar de la nacionalidad de Comte, el positivismo como tendencia es la filosofía propia de la raza anglosajona, no solo por haberlo llevado Spencer a su plenitud, sino por toda su trayectoria histórica desde el naturalismo de Bacon y el utilitarismo de Hobbes, hasta el simplismo de Pearson y el pragmatismo de James.

Agregaba Cossio que la Ley Avellaneda desde el punto de vista jurídico consagró el régimen oligárquico en la constitución y gobierno de la Universidad. Ese decir, un régimen que en la época de su sanción ya había terminado de formarse en el orden nacional y era vivido con un rigorismo de ley secular.⁹⁷

⁹⁷ Cossio, *La Reforma Universitaria...* pp. 52-59.

2. La Facultad de Derecho y el Centro de Estudiantes

En abril de 1875, ciento treinta alumnos de Derecho realizaron numerosas protestas y pidieron al decano Manuel Quintana que revisara la decisión de elevar la matrícula universitaria a cien pesos a pesar de que la mayoría vivían de “su mísero empleo”. Los estudiantes veían que esta medida era atentatoria contra el artículo 217 de la ley fundamental. En mayo corrió el rumor de que los estudiantes de todas las facultades iban a presentar un recurso ante la Suprema Corte de Justicia para que se declarara la inconstitucionalidad de la medida “sobre los impuestos a las matrículas”. La situación fue tratada por el Consejo Superior que la rechazó. La clara postura estudiantil fue apoyada por *La Prensa* e insistía en que las ansiadas reformas no se habían producido y agregaba: “las cátedras se dan en premio de servicios políticos y la informalidad de épocas pasadas tiene hoy, tal vez, más alarmantes proporciones”. A pesar de la preocupación de que se iniciara el año lectivo sin haber llamado a concurso a una sola cátedra y del fallo desfavorable los estudiantes continuaron con sus quejas. También eran frecuentes las recusaciones formales, individuales o colectivas a los integrantes de las mesas examinadoras y en algunas ocasiones a los miembros de los tribunales de tesis. En marzo del mismo año *La Prensa* informaba que la Universidad cerraba hasta el día treinta por la Semana Santa. Los días 9 de abril y 9 de mayo *La Prensa* se extrañaba de que las clases no se iniciaran en la fecha estipulada y sí las mesas examinadoras. Mencionaba: “nada se sabe no se avisa, los alumnos pierden clases y, por ende, se atrasan en sus conocimientos”. Las clases de Derecho no habían empezado porque se estaba a la espera de la sanción del proyecto reglamentario sobre la libertad de estudios del rector Vicente F. López.⁹⁸ Por decreto del 26 de marzo de 1874, el Departamento de Jurisprudencia fue reemplazado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que recibió como sede la casa de la calle Moreno y que en la actualidad lleva el número 350. El 19 de octubre de 1875 la Academia de Derecho que dirigía la Facultad por moción del profesor José María

⁹⁸ Buchbinder, *¿Revolución en los claustros?...*, p. 46. Alzola Zárate, José Daniel, *Crónica universitaria de Buenos Aires (Anécdotas, incidentes, centros estudiantiles, diversiones) 1821-1900*, Buenos Aires, Ocruxaves, s/f, pp. 86-87.

Moreno autorizó al decano Quintana para que gastara lo necesario para pintar el salón de grados, compra de alfombras y sillas, compostura de muebles y el desembolso que se estimara porque “su estado actual es indecente”.⁹⁹

En 1881 se nacionalizó la Universidad de Buenos Aires y tres años después el presidente Julio A. Roca en su mensaje de apertura de las sesiones al congreso nacional mencionaba que se hallaba en estudio un proyecto de estatuto universitario definitivo. Destacaba que sería deseable “que esos establecimientos no fueran tan concurridos, para evitar el aumento ya alarmante de los jóvenes que se dedican a carreras parásitas, cuando tanto necesitamos de inteligencia y brazos productores”. Agregaba que las facultades de Derecho, Medicina e Ingeniería de Buenos Aires y Córdoba “estaban abundantemente dotadas y son en extremo concurridas”. Sin embargo, algunas de ellas no ocupaban edificios apropiados y era necesario atender a esa deficiencia. Por otra parte, la disciplina en esos establecimientos había mejorado sensiblemente.¹⁰⁰

En 1890, los alumnos presionaron con un resultado positivo para lograr la modificación del reglamento de la Facultad de Derecho que estipulaba en uno de sus artículos la limitación de tratar materias religiosas en las tesis y monografías. Los conflictos protagonizados por estudiantes, autoridades y profesores llegaron a un nivel de gravedad que motivó al consejo superior de la Universidad de Buenos Aires a principios del siglo XX a establecer severas medidas disciplinarias. Esas medidas iban contra los alumnos que faltaban el respeto a autoridades, catedráticos e incitaban a la indisciplina en las aulas. Sin embargo, estos intentos punitivos contra los estudiantes fueron limitados por la acción de la prensa, el sistema judicial y el Estado nacional y provincial. Después del caso de Roberto Sánchez se produjo otro suceso con gran

⁹⁹ Leiva, Alberto David, “Las distintas sedes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en *Revista de Historia del Derecho* N° 27, Buenos Aires, 1999, pp. 247-248.

¹⁰⁰ Véase, “Mensaje del presidente de la República Julio A. Roca al abrir las sesiones del congreso argentino en mayo de 1884”, en Mabrugaña, H. [Heraclio], *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la nación argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes 1810-1910*, t. IV, Buenos Aires, Comisión Nacional del Centenario, 1910, pp. 92-121.

repercusión pública en la Facultad de Medicina que estaba separada de la Universidad de la capital. El alumno José María Ramos Mejía publicó en *La Prensa* entre fines de 1874 y comienzos de 1875 una serie de artículos donde cuestionaba la calidad de la enseñanza, a los docentes y a las autoridades de la casa de estudios. Los profesores tenían escasa predisposición a cumplir con sus tareas y acusaba a los catedráticos de usurpar en forma ilegítima sus puestos. Ramos Mejía con el tiempo iba a ser una de las figuras centrales de la política, la medicina y la historia del país.¹⁰¹

El 24 de mayo de 1892, el presidente Carlos Pellegrini pronunció el discurso de colación de grados en la Facultad de Derecho en circunstancias excepcionales para el país. Recordó Vicente C. Gallo por esa época en que era estudiante la primera vez que hablaba un presidente en la casa de estudios:

La mayoría de los estudiantes éramos radicales, sus enardecidos adversarios políticos; en aquella época la juventud consagraba a la vida cívica del país y a la lucha por sus instituciones, el tiempo y los entusiasmos que hoy se dedica a lo que se llama política universitaria. Pocos días antes había dictado Pellegrini el famoso decreto del 2 de abril declarando el estado de sitio y disponiendo la prisión y el destierro de los hombres dirigentes del radicalismo, acusados de preparar una revolución de estallido inminente. Pellegrini venía del Congreso, cuyas sesiones acababa de inaugurar leyendo el *Mensaje* de práctica, en el que había dado cuenta de sus actos y defendido su política. Vestía de frac, ostentando la banda presidencial cruzada sobre el amplio pecho, pero con evidentes señales de fatiga física en el semblante. El brioso luchador de gran corazón y mano enérgica, entraba dominado por la emoción a la casa que, según dijo, se había despedido veinte años atrás en *la plenitud de la esperanza y de la ilusión, para emprender el camino de la montaña*. A su paso, las filas estudiantiles se abrieron respetuosamente y por entre ellas, sin que un

¹⁰¹ Buchbinder, *¿Revolución en los claustros?...*, pp. 46-47.

murmullo siquiera exteriorizara una convicción política contraria, el Presidente Pellegrini, desgarrado, pero altivo, subió al salón de grados y habló a la juventud entre aplausos, en silencio la pasión política y abiertos noblemente los corazones a la emoción patriótica de la fecha y al respeto jerárquico debido al primer mandatario de la Nación. Es verdad que el orador se dirigió al auditorio con tal unción patriótica, que no ha sido superada posteriormente en ningún acto análogo celebrado en dicha casa de estudios.

Pellegrini se refirió a los estudiantes como los encargados de regir los destinos del país en el próximo siglo y darle los rasgos de su fisonomía. Afirmó que hace más de veinte años un joven como ellos en toda la plenitud de la esperanza y de la ilusión, se despedía de esas aulas para emprender el camino de la montaña:

La Universidad, nuestra madre intelectual, había provisto el bagaje del estudiante, y con cariñoso cuidado puesto en él todo lo que la lección y el consejo pueden dar de útil, para fortalecer el espíritu y salvar las asperezas del camino. Ella lo condujo hasta la puerta de este hogar común, y allí, besándole la frente y estrechándole la mano, le indicó la senda; y el estudiante partió. Lleva andado largo camino, ha subido y ha bajado las cuestas de la montaña, ha atravesado valles risueños, sendas ásperas y pasos difíciles, días de luz y horas de tinieblas, ha visto pueblos y gentes diversas, sintió crecer su experiencia, disminuir sus entusiasmos, acumularse surcos sobre su frente y disiparse muchas ilusiones.

Habían pasado los años y en esa fecha volvía por primera vez al punto de partida. Recordaba los días lejanos, las aulas donde nutrió su espíritu, el maestro y el condiscípulo desaparecidos y una mezcla extraña de gratos recuerdos y profundas tristezas emocionaban su espíritu. Pellegrini había visto a hombres y partidos luchar con pasión y agotar las violencias del lenguaje y apelar a todos los medios para alcanzar el triunfo como la lucha armada. Creyó que esos hechos labrarían entre hermanos hondos abismos:

Pero en día próximo vi a los adversarios unidos en acción común, los que antes se habían combatido se apoyaban, y el elogio reemplazaba al vituperio. Y este espectáculo, que he visto repetirse, me enseñó que, si bien en las luchas políticas debemos llevar todo el entusiasmo, toda la energía y todo el poder de acción de que seamos capaces, no debemos saltar jamás las vallas del respeto recíproco, ni lanzar palabras irreparables, ni suscitar odios insensatos. El respeto al adversario y a su intención lo exige el respeto propio, pues nadie posee el secreto exclusivo de la verdad y del patriotismo, y hasta el error mismo, cuando es sincero, debe ser respetado por los hombres, porque es humano.

Terminaba su discurso con un llamado a evitar que las amistades se rompieran por motivos políticos:

No permitáis jamás que las pasiones de la vida pública destruyan esas amistades, que no serán reemplazadas; conservadlas como tesoro de vuestra vida íntima y defendlas contra la acción destructora de la lucha de ideas, aspiraciones y propósitos antagónicos, que es condición de la vida democrática. He terminado.¹⁰²

La existencia de las asociaciones estudiantiles en la Universidad de Buenos Aires es anterior al siglo veinte. Los movimientos o agrupaciones son las organizaciones que nuclean a los alumnos y los representan. Defienden sus intereses, los auxilian en la resolución de sus problemas y constituyen una vía o canal de expresión. A fines del siglo XIX, en la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Buenos Aires existía la Asociación Atlética La Línea Recta, pero con funciones muy distintas a las de un centro actual. Esta asociación atlética unida a

¹⁰² Véase, Pellegrini, Carlos, “En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires”, en Pellegrini, Carlos, *Pellegrini 1846-1906. Obras*, compilación y notas por Agustín Rivero Astengo, t. III, Buenos Aires, Jockey Club de Buenos Aires-Coni, 1941, pp. 69-77.

otra dio origen al Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas. En el caso de la alta casa de estudios de Córdoba la actividad gremial estudiantil fue de vida insignificante, pero tuvo un gran protagonismo a partir de la Reforma. De 1918 datan efectivamente federaciones locales como la Federación Universitaria de Córdoba, Federación Universitaria del Litoral y la Federación Universitaria Argentina.¹⁰³

Ramón J. Cárcano destacó que a fines de la década de 1870 cuando ingresó como estudiante de Derecho en la Universidad de Córdoba había un estrecho contacto entre profesores y alumnos: “En la Universidad existe mucho contacto entre profesores y alumnos. Se ven y conversan diariamente”. Se estimulaban los estudios y el espíritu de asociación intelectual. No se producía la situación posterior donde pasaban los años y los exámenes y los profesores no conocían a sus discípulos. Los estudiantes fundaron la sociedad literaria deán Funes presidida por Cárcano:

El rector nos facilita local y servicio en la misma Universidad. Allí inauguramos conferencias y conversaciones que adquieren resonancia pública. Los miembros más empeñosos y activos son Guillermo Correa, José Figueroa Alcorta, Félix T. Garzón, Rafael Castillo, Benjamín y Dámaso Giménez Beltrán, Ángel y Emiliano Acuña, Roberto Torres, Benjamín Barros, Juan N. Pujol, Fernando de Zavalía, Ciriaco Sosa, Juan y Marcelino Ojeda, Cornelio Moyano Gacitúa, Julio Rodríguez de la Torre, Adrián Cornejo, Diego y Marcial Catalán, José Velázquez, Primitivo Prado, Filemón Posse, Manuel Argañarás, Fernando García Montaña, Clemente S. Villada, Felipe González, Camilo Domínguez, Joaquín V. González, Adán Quiroga, José E. Ahumada, José de la Quintana, Carlos Carreras, Tomás Ríos, Federico Ortiz, Ramón Acosta, José Oviedo, Nicolás Lucero.

¹⁰³ Brignardello, Luisa A., *Movimientos estudiantiles en Argentina. Historia-Vida Política Obra Gremial-Documentación*, Buenos Aires, Dunken, 2007, pp. 17-18.

Los estudiantes de la Universidad de Córdoba se vincularon con una asociación literaria presidida por Adolfo Mitre en Buenos Aires formada por porteños y provincianos. La asociación dirigida por Cárcano tuvo como socios correspondientes a Martín García Merou, José Nicolás Matienzo, Alberto Navarro Viola, Norberto Piñero, Ernesto Quesada y Rodolfo Rivarola. Cárcano rememoraba que la biblioteca de la Universidad de Córdoba no aumentó sus libros, pero una sociedad de artesanos creó la biblioteca Unión y Progreso y que llegó a poseer cinco mil volúmenes. Por otra parte, un inglés abrió una librería especializada en libros de autores británicos vertidos al español:

Un inglés, Mr. Pears, instala otra librería especializada en libros de autores ingleses vertidos al español. Entran en circulación Macauley, Dickens, Shelley, Byron, Shakespeare, Smith, Goldsmith, Johnson, Darwin, Spencer, Stuart-Mill, Milton, Dryden, Addison, Thackeray, Carlyle, y Tennyson. Anoto los nombres de mi pequeña biblioteca de aquella época.¹⁰⁴



Recepción del académico Rodolfo Rivarola en el salón de actos de la Facultad de Derecho con asistencia del cuerpo académico y profesores en 1913 (AR_AGN_DDF INV 18986).

¹⁰⁴ Cárcano, *Mis primeros 80 años*, pp. 43-47.

Durante mucho tiempo los estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires no tuvieron una organización permanente que defendiera sus intereses colectivos. Los antecesores del Centro de Estudiantes de Derecho fueron el Centro 13 de Diciembre, el Club de los Estudiantes, el Club Universitario, el Centro Jurídico y de Ciencias Sociales y la Unión Universitaria.

El Club de los Estudiantes fue fundado y presidido por Enrique Sánchez en 1875 como centro político del Partido Autonomista. Sánchez se recibió de abogado y su tesis doctoral de 1880 se titulaba “¿La vagancia es un delito?”, en la que combatió las disposiciones que castigaban la vagancia a la que no consideraba un delito. Hacía notar los abusos que en nombre de la ley cometían las autoridades locales de la campaña con los gauchos desamparados.¹⁰⁵

El Club Universitario fue creado en 1875 y su presidente provisorio fue Mariano Beracochea. A principios de febrero salió en *La Tribuna*

¹⁰⁵ En la sesión extraordinaria del Club de los Estudiantes presidida por Sánchez el 4 de octubre de 1877 en momentos de la política de la Conciliación se discutió la candidatura de Carlos Tejedor y Félix Frías como gobernador y vicegobernador de Buenos Aires, respectivamente. Por otra parte, se decidió que el Club de los Estudiantes como centro político del Partido Autonomista no reconocía otro jefe que Adolfo Alsina. Agregaba que Alsina apoyaba la candidatura de Tejedor y Frías. También se separaba de sus cargos de tesorero del Club a Ramírez, de secretario a Ocampo y de vocal a Massot y se otorgaba a la comisión directiva facultades para completar las vacantes. Entre los integrantes del Club se puede mencionar a Pedro Iturralde (vicepresidente segundo), Ismael Bengolea y Joaquín Rivadavia (secretarios), Rufino Ezeiza (protesorero), Eduardo Capmartin, Augusto Ibarzábal, Enrique J. Máson, Eduardo F. Martínez, Cándido V. Mendoza, Tomás G. de Zúñiga, Belisario J. Montero y Waldino Ponce (vocales). Entre sus adherentes se puede mencionar a Marcelino Ugarte, Eduardo E. Arana, Carlos A. Casaffouth, Eugenio Soria, Fernando Cordero, Enrique Diez Arenas, Javier Riglos, Adolfo Aguirre, Félix Armesto y Bonifacio Peralta Uriarte. Sánchez, Enrique, *Recuerdos póstumos. Sus escritos y discursos 1856-1881*, Buenos Aires, Establecimiento tipográfico de El Censor, 1889, pp. 253 y 565. Enrique Sánchez fue jurisconsulto y periodista. Nació en Buenos Aires el 14 de julio de 1856 y falleció en la misma ciudad el 7 de junio de 1881 a los 24 años. Era hijo de Victoriano Sánchez y de María Isidora Borañes. En su juventud frecuentó las sociedades literarias de su época. Cutolo, Vicente Osvaldo, *Nuevo diccionario biográfico argentino*, t. VI, Buenos Aires, Elche, 1983, pp. 598-599.

que el arzobispo Aneiros creyó conveniente devolver a los jesuitas el Colegio de San Ignacio con todas sus dependencias. En esa época existía un espíritu de oposición al presidente Nicolás Avellaneda considerado por sectores liberales como un fanático religioso. La protesta surgió de dos diarios de las colectividades española e italiana. También se opuso a la medida de Aneiros el Club Universitario encabezado por Beracochea. Entre otras personalidades que manifestaron su posición contraria se encontraba el diputado Luis V. Varela. El Club Universitario realizó un mitin el 28 de febrero de 1875 en el teatro Variedades. Beracochea presentó al presidente de la comisión central Adolfo Saldías el que después de pronunciar un discurso concedió la palabra a los miembros del Club Antonio Balleto, Telémaco Susini y Enrique Romero Jiménez que leyeron un proyecto de repudio que fue firmado por todos los presentes. Luego se dirigieron a Plaza de la Victoria con banderas argentinas, españolas e italianas y la imagen de Bernardino Rivadavia con cánticos anticatólicos. Atacaron la iglesia de San Ignacio y luego se dirigieron al Colegio del Salvador. El presidente Avellaneda y su ministro Aristóbulo del Valle, que no se encontraban en la capital, telegrafieron al jefe de la policía Enrique B. Moreno quien contestó: “Es el pueblo que protesta y mientras yo sea jefe de policía, esta no irá en contra del pueblo”. Los atacantes golpearon a sacerdotes, alumnos y sus progenitores. Luego la turba quemó el Colegio del Salvador sin que la policía actuara.¹⁰⁶

En septiembre de 1882 fue creado el Centro Jurídico y de Ciencias Sociales, pero no colmaba las expectativas y su carácter distaba mucho de ser exclusivamente estudiantil porque predominaban los egresados. Su obra más duradera fue la *Revista Jurídica y de Ciencias Sociales* que surgió en 1884 dirigida por Ernesto Weigel Muñoz y que fue cedida en 1919 al Centro de Estudiantes de Derecho. Entre sus integrantes se destacaron Amancio Alcorta, Agustín Álvarez, Marcelo Torcuato de Alvear, Tomás Anchorena, Marco Avellaneda, Francisco Ayerza, Juan Balestra, Francisco Barroetaveña, Benjamín Basualdo, Francisco Beazley, Pascual Beracochea, Eduardo Bidau, Rafael Calzada, Zoilo Cantón, Ramón J. Cárcano, Joaquín Castellanos, Prudencio Clariá, Ernesto Colombres,

¹⁰⁶ Barreda, Rafael, “El incendio del Salvador”, en *Caras y Caretas* N° 232, Buenos Aires, 14 de marzo de 1903, pp. 11-14.

Julio Cramer, Adolfo Decoud, Antonio Dellepiane, Luis María Drago, Joaquín V. González, Emilio Gouchón, Santiago Klappenbach, Carlos Malagarriga, Julio A. Roca (h.) y Lisandro de la Torre. El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales tenía como objetivos cultivar el estudio de las ciencias jurídicas, publicar una revista, fomentar el espíritu de asociación y lograr que el Centro fuera un órgano que los representara en intereses gremiales. Su primer presidente fue Ernesto Colombres y el segundo Juan Balestra de notoria participación en la Revolución del Parque.¹⁰⁷

En junio de 1890 surgió en Buenos Aires la Unión Universitaria que incluía a estudiantes de las Facultades de Medicina, Derecho y Ciencias Físico-Matemáticas. Fue un ámbito de discusión de problemas pedagógicos, planificación de cambios y mejoras en la enseñanza. Esas iniciativas se gestionaron ante los docentes y las Academias y tuvo casi mil socios. La Unión Universitaria organizaba actividades sociales, como fiestas y canalizaba también la participación de los estudiantes en conmemoraciones o actos cívicos de distinta naturaleza. Acentuó sus vínculos con estudiantes cordobeses y uruguayos. Fue incluso reconocida por las autoridades, que le cedieron un local para que pudiese lograr un funcionamiento más regular y orgánico. El objetivo era fortalecer el espíritu de cuerpo entre los estudiantes porteños.¹⁰⁸

Ángel Gallardo rememoró su participación en la Unión Universitaria:

¹⁰⁷ Ortiz, *Historia de la Facultad de Derecho*, pp. 32-46. Frontera, Juan Carlos, "El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales (1882-1919)", en *Iushistoria* N° 2, Buenos Aires, octubre de 2005, pp. 1-22.

¹⁰⁸ El acto inaugural se realizó el 14 de junio a las 13 horas en la sede de la Universidad y asistieron Miguel Olmos, Caride, Díaz, Ferrari, Rodríguez, Aimard, Meza, Pereira, Williams, Lugones, Gilardón, Schroeder, Gramallo, Pelliza, Pico, Alric, Carbone, Leiva, Sagastume y Ángel Gallardo (Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas); Rodríguez Larreta, Frías, Rueda, Sorondo, Apellaniz, Cichero, Linarez, Herrera Vegas, Melo, Portela, Álvarez, Mujica, Paz, Schikendanz, Viaña, Paz (h), Ortiz, Rodríguez, Padilla y Pereyra Iraola (Facultad de Derecho); y Piñero, Beaufrere, Fernández, Caride, Ferrari, Cavia, Ladavera, Bodios, Palacios, Darquier, Alfaro, Palma, Niño, Cogorno, Torrens, López, González, Castro y Cranwell (Facultad de Medicina). Buchbinder, *¿Revolución en los claustros?...*, pp. 48-49. Alzola Zárata, *Crónica universitaria de Buenos Aires...*, p. 167.

Otra sociedad a la que dediqué muchas actividades en esa época fue la Unión Universitaria, de la que fui presidente. Esta fue la primera sociedad de estudiantes universitarios y fue fundada en 1890. Tenía una organización federativa y estaba dirigida por una comisión formada por un delegado de cada uno de los cursos de las tres facultades: Derecho, Medicina e Ingeniería, que entonces formaban la Universidad. Cada facultad elegía su presidente y la presidencia general era ejercida, por turno, por cada una de las facultades. Yo tuve poca intervención en la fundación de la sociedad, pues estaba demasiado ocupado con la Unión Cívica. Carlos Rodríguez Larreta hizo muchos trabajos para obtener la presidencia, pero la suerte no le favoreció, pues se resolvió fijar por sorteo el orden en que debía tocarles la presidencia general a las facultades. El sorteo dio el orden siguiente: 1° Medicina, 2° Ingeniería y 3° Derecho. Quedó, pues, de presidente un estudiante salteño de medicina, que se llamaba Armando Claros, y a Carlos Rodríguez Larreta solo le tocó ser vicepresidente 2°, pues los presidentes de cada facultad ocupaban la presidencia o la vicepresidencia de toda la Unión Universitaria. En 1891 le tocaba la presidencia a Ingeniería y yo ocupé ese cargo, siendo vicepresidente 1° Marco M. Avellaneda, por Derecho, y 2° Gregorio Aráoz Alfaro, por Medicina. Las sesiones tenían lugar en mi estudio de la calle Cangallo, sitio de ubicación central y donde había amplio espacio para las reuniones. No recuerdo bien quiénes eran los delegados, pero sí algunos de ellos, como José Victorica y Soneyra, Carlos Melo, Enrique Rodríguez Larreta, Fermín Rodríguez, Enrique Diana, Oscar Rodríguez Saráchaga, etc. Rodríguez Saráchaga ocupó la presidencia el siguiente año y después desapareció la Unión Universitaria, bajo la presidencia del delegado de Medicina Llambías. Tuvimos largas y laboriosas sesiones en que discutimos el reglamento, el distintivo que se adoptó para los estudiantes, que era un botón negro, con un caduceo para Medicina,

una balanza para Derecho y un compás para Ingeniería, bordados en seda negra.¹⁰⁹

Teófilo J. Gatica y Silverio J. Prota, presidente y secretario respectivamente del Centro de Estudiantes de Derecho, comunicaban al rector Leopoldo Basavilbaso la resolución de la comisión directiva del Centro de dar a conocer su constitución el 13 de julio de 1905. El Centro de Estudiantes tenía los siguientes propósitos:

1°- Fomentar el espíritu de unión y confraternidad de los estudiantes de la Facultad. 2°- Velar por los intereses de sus miembros y proteger a estos por todos los medios a su alcance y 3°- Propender al mejor estudio de las ciencias jurídico-sociales.

La solicitud fue remitida a estudio de la comisión de peticiones integrada por Mario A. Rivarola y Joaquín L. Baca y respondió el 1° de septiembre que no había inconveniente a que se accediera a lo solicitado en la nota presentada anteriormente.¹¹⁰

El mismo Centro de Estudiantes sostuvo que su creación fue como consecuencia de los disturbios ocurridos a fines de 1903 y durante 1904. Para resolver el conflicto se pensó en la creación de un Centro de Estudiantes de Derecho que constituyera la expresión de la voluntad de los jóvenes estudiosos y terminara con la obra altamente perjudicial de las banderías. A comienzos de 1905 se reabrieron las clases y se temió que el orden restaurado se viera turbado nuevamente por los exámenes de fin de curso. La experiencia impulsó el proyecto de crear una asociación similar a las que funcionaban exitosamente en las Facultades de Medicina e Ingeniería. El 17 de julio de 1905, se efectuó la primera asamblea general para constituir la sociedad, con la concurrencia de ochenta y siete estudiantes y la designación de sus autoridades. En homenaje a los esfuerzos realizados por la primera comisión, se confirmó en sus

¹⁰⁹ Gallardo, Ángel, *Memorias de Ángel Gallardo*, Buenos Aires, El Elefante Blanco, 2003, pp. 76-77.

¹¹⁰ Teófilo J. Gatica y Silverio J. Prota al rector Leopoldo Basavilbaso, Buenos Aires, 24 de julio de 1905. AHUBA. R-105.

puestos a Teófilo J. Gatica y Silverio J. Prota, que desempeñaron con carácter provisorio las funciones de presidente y secretario respectivamente. Los alumnos Luis Argerich y Figueroa y Héctor Lafaille, ocuparon la vicepresidencia y la tesorería. Miembros de su primera comisión directiva fueron los delegados Ignacio Irigoyen, César Iglesias Paz, Ricardo Bello, Alberto Fonrouge, Eudoro Gorlero Pizarro, Juan Fitz Simón, Manuel Alonso, Horacio Rivarola, César de Tezanos Pinto, Gabriel Basavilbaso, Luis Méndez Calzada y Salvador Corminas. Los presidentes del Centro entre 1905 y 1910 fueron Teófilo T. Gatica, Roberto Repetto –que no terminó su período por haber renunciado–, José Bernardino Acosta –vicepresidente que reemplazó a Repetto–, Joaquín Rubianes –tampoco terminó su mandato al haber dimitido junto a los miembros de la comisión directiva–, Horacio Rivarola, Juan A. González Calderón, César de Tezanos Pinto y José María Sáenz Valiente.¹¹¹

Como se puede apreciar casi todos los miembros del Centro de Estudiantes de Derecho fueron posteriormente figuras públicas de notoria actuación y unidos por una “aristocracia del espíritu”. La “aristocracia del espíritu” ubicaba en una posición elevada a un país al que llegaban permanentes oleadas inmigratorias. Esta aristocracia estaba fuertemente enraizada en la Argentina a través de muchas generaciones de criollos descendientes de los padres de la patria y herederos de las virtudes de sus ancestros. Sostiene Juan José Sebreli que poseían virtudes de las que carecían los hijos de inmigrantes incapaces de remontarse hasta las raíces de un árbol genealógico. El “espíritu de la aristocracia” consistía en una propiedad heredada e intransferible y que establecía una oposición entre los viejos criollos y los hombres nuevos o inmigrantes. De ahí el nominalismo de las familias patricias y el fetichismo patronímico alrededor de ciertos apellidos. En realidad, a los escasos apellidos patricios -Pueyrredón, Balcarce, Lavalle, Posadas-, se agregaron nuevos apellidos de inmigrantes con fortuna -Anchorena, Iraola, Carabassa, Mihanovich, Estrugamou-, y la aristo-

¹¹¹ Véase, G., “Reseña histórica del C. E. de Derecho 1905-1910”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 16, vol. IV, Buenos Aires, mayo y junio de 1910, pp. 32-40.

cracia que surgió fue una fusión ecléctica de esos dos grupos de apellidos de distinto origen como Álzaga Unzué o Paz Anchorena.¹¹²

La Argentina ganadera y agricultora si bien no cumplió con todo lo que sus fundadores prometieron tuvo logros no pequeños. Sin duda no creó una clase media agrícola sobre la ruina del latifundio ganadero. El progreso rural se realizó aun en las zonas reorientadas hacia el cereal con la acentuación y no la atenuación de la gravitación de la clase terrateniente. Ciertamente, el desarrollo urbano se apoyó en el incremento de funciones de administración, transporte y comercialización subordinadas a las finalidades propias de crecimiento hacia fuera. En un lenguaje menos neutro, pero no siempre menos exacto de algunos políticos se lo ubicó al servicio de la oligarquía y el imperialismo. Sin duda este proceso acentuaba la dependencia argentina a una economía mundial con desarreglos periódicos desde el siglo XIX y con efectos devastadores para las frágiles estructuras económicas locales. Su tendencia dominante se hizo en el siglo XX desfavorable a los países orientados a la producción de materias primas.¹¹³

El 15 de septiembre de 1905, Gatica y Prota remitieron al rector una copia del acta de la asamblea constituyente del Centro de Estudiantes de Derecho, una nómina de sus asociados y sus estatutos.¹¹⁴ El artículo 1° en sus Bases establecía:

Bajo la denominación de Centro Estudiantes de Derecho, se constituye en Buenos Aires una asociación de estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Capital, con los fines siguientes: 1. Fomentar el espíritu de unión y confraternidad de los estudiantes de la Facultad. 2. Velar por los intereses de sus miembros y proteger a estos por todos los medios a su alcance. 3. Propender al mejor estudio de las ciencias jurídico-sociales.

¹¹² Sebrelí, Juan José, *Buenos Aires vida cotidiana y alienación*, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1965, pp. 41-42.

¹¹³ Halperín Donghi, Tulio, *Argentina en el callejón*, Buenos Aires, Emecé, 1995, pp. 91-92.

¹¹⁴ Teófilo J. Gatica y Silverio J. Prota al rector Leopoldo Basavilbaso, Buenos Aires, 15 de septiembre de 1905. AHUBA. R-105.

Por su parte, el artículo 2 mencionaba:

Para la realización de los propósitos indicados en el artículo anterior, el Centro empleará entre otros medios, los siguientes: 1. Gestionará de las autoridades universitarias la adopción de medidas en armonía con las necesidades e intereses de los estudiantes de Derecho. 2. Solicitar de los poderes públicos la sanción de las leyes, o la reforma de las existentes en beneficio de la juventud estudiosa, como por ejemplo la reglamentación del ejercicio de la procuración y que los empleos de los Tribunales sean desempeñados por alumnos de la Facultad. 3. Publicar y distribuir gratuitamente entre los socios, apuntes tomados de las conferencias que dicten los catedráticos de dos asignaturas por curso, como *mínimum*. 4. Dar conferencias y cursos de repetición sobre los puntos más importantes de los programas vigentes. 5. Adquirir directamente obras de texto y de consulta, las que serán suministradas a los socios a precio de costo. 6. Constituir un fondo social. 7. Aparte de estos propósitos inmediatos, el Centro perseguirá aquellos fines que, en la medida de sus recursos se determinen por la C.D. como por ejemplo, adelantar a los socios sumas para el pago de los derechos arancelarios.¹¹⁵

La Universidad de Buenos Aires tuvo un rol importante como centro de socialización de las élites, especialmente su Facultad de Derecho. Por otra parte, los miembros del profesorado y cuerpos directivos universitarios ocupaban posiciones prominentes en los círculos parlamentarios, ministeriales y judiciales. Tuvieron un protagonismo en cuestiones referentes al poder político, tanto en su faz agonal como en la arquitectónica. Al respecto, basta con analizar las listas de integrantes de legislaturas, ejecutivos nacionales y aun provinciales,

¹¹⁵ *Estatutos del Centro de Estudiantes de Derecho*, Buenos Aires, Imprenta Cangallo, 1905. AHUBA. R-105.

aunque en este caso en forma decreciente a partir de la fundación de la Universidad de La Plata.¹¹⁶

Entre los objetivos del Centro de Estudiantes de Derecho figuraba que los empleos judiciales fueran desempeñados por alumnos de la Facultad. Cabe destacar que había alumnos que eran empleados del Poder Judicial como Ramón S. Castillo que en 1893 fue nombrado auxiliar de juzgado, luego oficial primero entre 1894 y 1895 y accedió desde estos puestos al conocimiento de la praxis jurídica. Su padrino de tesis, el juez de Comercio de la Capital, Ramón T. Figueroa, lo designó como secretario en 1896.¹¹⁷

El Estatuto trataba sobre los socios activos en el artículo 3: “Para ser socio activo se requiere: 1. Ser estudiante de la Facultad de Derecho de la Capital. 2. Abonar una cuota de ingreso, que oportunamente fijará la C.D.”. Respecto de los derechos y obligaciones de los socios activos el artículo 4 mencionaba:

Son derechos de los socios activos: 1. Tener voz y voto en las asambleas. 2. Adquirir los libros de acuerdo con lo establecido en las bases. 3. Exponer y presentar a la C.D. ideas y proyectos de utilidad para la asociación. 4. Consultar,

¹¹⁶ Ortiz, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 36. Buchbinder, Pablo, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 1997, p. 22. Cossio señaló el mal que se hizo a la Universidad argentina con el sistema de proveer las cátedras por compromiso y amistad. “Pero cabe notar también que no solo la enseñanza sufría con la incapacidad de muchos profesores y se estancaba por el constante nombramiento como tales, de exponentes de una misma ideología, sino que se perdía por completo todo concepto de educación, en su sentido más verdadero, por la falta de cariño y dedicación del profesor para la casa. Más que intereses de familia, como alguien ha dicho, eran intereses políticos los que decidían las cuestiones universitarias”. Cossio, *La Reforma Universitaria...* p. 69.

¹¹⁷ Olaza Pallero, Sandro, “Ramón S. Castillo, decano de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. Una reacción conservadora al orden reformista universitario”, en Ortiz, Tulio (coord.), *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires, 2016, p. 194.

cuando lo deseen, los libros que deberá llevar la C.D. 5.
Recibir gratis los apuntes que publique el Centro.¹¹⁸

Los diferentes tipos asociativos que empezaron a surgir en el Buenos Aires decimonónico tuvieron una tendencia hacia la ampliación de la clientela de los intercambios culturales. En el caso de algunas asociaciones la población estudiantil implicaba una cantidad importante de sus miembros, como sucedió con el Ateneo del Plata y que era destacado por la prensa porteña:

como la mayor parte de los socios del Ateneo son alumnos de la Universidad y están de exámenes desde el 1° del próximo mes, varios señores se han empeñado en que suspenda la sesión que este día debía tener lugar.

Además de alumnos e intelectuales se acercaron empleados administrativos y que representaban casi la quinta parte del total de los miembros.¹¹⁹ El artículo 5 decía que las obligaciones de los socios activos eran:

1. Abonar una cuota mensual de un peso con cincuenta centavos moneda nacional.
2. Desempeñar las comisiones que el Centro les encomiende, salvo el caso de causas atendibles a juicio de la C.D.
3. Asistir con puntualidad a las asambleas y demás actos oficiales del Centro.
4. Comunicar a Secretaría, dentro de cinco días, los cambios de domicilio.

Sobre la exclusión y renuncia de los socios el artículo 6 establecía:

Será excluido del Centro el socio que por su notoria mala conducta fuese perjudicial a los intereses del mismo, de-

¹¹⁸ *Estatutos del Centro de Estudiantes de Derecho*, Buenos Aires, Imprenta Cangallo, 1905. AHUBA, R-105.

¹¹⁹ González Bernaldo de Quirós, *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina...*, p. 325.

biendo declararlo así la C.D. por dos terceras partes. El excluido podrá apelar de la resolución ante la Asamblea.

A su vez, el artículo 7 decía: “El socio que dejare de pagar tres cuotas consecutivas, será intimado por el tesorero, para que las abone dentro del término de diez días, vencido el cual quedará cesante si dejare de hacerlo”. El artículo 8 prescribía: “Todo socio que quisiera dejar de pertenecer al Centro, deberá presentar su renuncia por escrito a la C.D”. Respecto a otras causales de exclusión el artículo 9 decía: “Dejarán de ser socios activos, todos aquellos que obtengan su título universitario, o que por cualquiera causa perdieren su carácter de alumnos de la Facultad”. En cuanto a los socios protectores y el artículo 10 del Estatuto mencionaba:

Serán socios protectores: 1. Aquellas personas que, pecuniariamente, o en otra forma, coadyuven al desenvolvimiento de la institución, y que, a juicio de dos terceras partes de la C.D. merezcan este título. 2. Los socios activos que habiendo recibido su título, manifiesten por escrito su deseo de continuar en el Centro.

Según el artículo 11 del Estatuto:

Los socios protectores podrán asistir a las asambleas y demás actos públicos del Centro; proponer a la C.D. las medidas que consideren útiles para el progreso del mismo y recibir gratuitamente las publicaciones de la asociación si así lo solicitaren. Tendrán voz pero no voto en las asambleas.

Sobre las asambleas, el artículo 12 estipulaba que serían ordinarias y extraordinarias. Respecto a la asamblea general ordinaria el artículo 13 mencionaba:

La asamblea general ordinaria se verificará anualmente en la segunda quincena del mes de abril debiendo convocarla el presidente por dos diarios y citación de secretaría, con quince días de anticipación, haciéndoles conocer la

fecha de la convocatoria y el lugar en que aquella debe celebrarse.¹²⁰

El artículo 21 mencionaba: “La decisión en las asambleas se registrará por el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación”.

El 17 de julio de 1905 a las 20.30 hs., setenta y siete estudiantes se reunieron en asamblea general en una de las aulas de la Facultad de Derecho con el objeto de constituir un Centro de Estudiantes. La presidencia provisoria la desempeñó Teófilo I. Gatica y como secretario Silverio J. Prota. Luis Argerich Figueroa hizo resaltar la importancia del acto que se iba a realizar y los inconvenientes de los estudiantes “por la falta de solidaridad y por la falta de un Centro que fuera la expresión genuina de sus voluntades e intereses”. Después de un prolongado debate la asamblea aprobó los estatutos. Luego se procedió a nombrar la comisión directiva que quedó conformada por Teófilo I. Gatica (presidente), Luis Argerich Figueroa (vicepresidente), Silverio J. Prota (secretario), Héctor Lafaille (tesorero), Ignacio Irigoyen (delegado titular de sexto año), César Iglesias (delegado titular de sexto año suplente), Ricardo Bello (delegado titular de quinto año), Alberto Fonrouge (delegado suplente de quinto año), Eudoro Gorlero Pizarro (delegado titular de cuarto año), Juan Fitz Simon (delegado titular de cuarto año), Manuel Alonso (delegado titular de tercer año), Horacio Rivarola (delegado suplente de tercer año), César de Tezanos Pinto (delegado titular de segundo año), Gabriel Basavilbaso (delegado suplente de segundo año), Luis Méndez Calzada (delegado titular de primer año) y Salvador Corminas (delegado suplente de primer año). No se trató más ningún otro asunto y la sesión se levantó a la hora 23,15. El acta estaba firmada por Teófilo I. Gatica, Silverio J. Prota, Amadeo de Baldrich, Manuel Alonso, Luis Méndez Calzada, Ernesto Benavidez, Luis María Valiente Noailles, F. Arturo Anello, Abel Madariaga, Bernardo San Martín, Luis M. Urdaniz, J. Núñez Abrego, Luis Gigliani, Héctor Lafaille, Norberto Villegas, Guillermo Teobaldi, R. León Rodríguez, Felipe A. Espil, Justino Igartúa, Rodrigo Amorortu, Emilio Ravignani, Martín Lazzari, Aníbal González Milberg, Juan B. Córdoba, Alberto Fonrouge, Gabriel

¹²⁰ *Estatutos del Centro de Estudiantes de Derecho*, Buenos Aires, Imprenta Cangallo, 1905. AHUBA. R-105.

Basalvibaso, Horacio C. Rivarola, F. M. Bustamante, Arturo García Rams, Luis Argerich Figueroa, Ricardo Bello, Horacio Bello, César de Tezanos Pinto, J. M. Varela, M. Cutiello, José María Sáenz Valiente, A. Rojas, Octavio A. Sosa, R. Fernández Díaz, José Pinchetti, Enrique H. Dellepiane, C. V. Sourigues, Gabino Elonelli, Raynerio Pérez, Augusto Boni Osana, Pedro Mario Berri, Pablo R. Villa, Carlos A. Cristoforetti, M. G. Molina, M. Bonastre, Luis Valenier, Carlos G. Vollaert (h), Emilio A. Leary, Carlos Goycascochea, Juan Antonio González Calderón, Ramón M. Alsina, Eusebio L. Zalazar, R. Leguizamón, Juan G. Lecot, Joaquín M. Calviño, F. Larraochea Muñoz, Pedro Pico, Eduardo O´ Farrell, Manuel Cabral, G. Guilera, José Arnaldo Vinelli, V. E. Haln, J. J. Cabrera, Eduardo Sarmiento, Luis P. Dellepiane, G. E. Lafaille, Juan Figuerero, Lucio Salas y Oroño, Esteban A. Vinelli, J. E. Zanet y Eudoro Gorlero Pizarro.¹²¹

Entre los miembros del Centro que tuvieron una destacada actuación pública se pueden mencionar a los siguientes:

José Bernardino Acosta, abogado y doctorado en 1907 con la tesis “Representación de las minorías”. Fue un destacado político liberal, senador y diputado varias veces en Corrientes. Se desempeñó como docente en el Colegio Nacional de su provincia.¹²²

Custodio Alfonso, abogado y catedrático del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis), diputado provincial de San Luis en 1918 y diputado nacional por la misma provincia en 1921.¹²³

Eduardo Alonso, abogado y doctorado en 1906 con la tesis *Ley que rige a la capacidad*.¹²⁴

Eugenio Elías Alsina, abogado y doctorado en 1907 con la tesis *Inmigración*. Su domicilio legal era en Junín 1507 de la ciudad de

¹²¹ Acta N° 1 del Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. AHUBA. R-105.

¹²² Candiotti, Marcial R., “Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires y Catálogo cronológico de las Tesis en su primer centenario 1821-1920”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLIV, Buenos Aires, 1920, p. 845. Cutolo, Vicente Osvaldo, *Novísimo diccionario biográfico argentino (1930-1980)*, Buenos Aires, Elche, 2004, t. I, p. 10.

¹²³ *Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados. Año 1921*, t. V, Buenos Aires, Congreso Nacional, 1922, p. 204.

¹²⁴ Candiotti, “Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...”, p. 845.

Buenos Aires y se desempeñó como presidente de la Cámara Tercera de Apelación.¹²⁵

Rodrigo Amorortu, abogado y doctorado en 1907 con su tesis *Dominio sobre los mares, lagos y ríos navegables. Jurisdicción sobre el Río de la Plata*. Fue subteniente en 1901 y pidió su baja en 1913 para incorporarse al cuerpo jurídico del Ejército. Llegó a ser presidente de la Suprema Corte de Justicia de Tucumán entre 1919 y 1924. Docente y miembro del consejo directivo de la Universidad Nacional de Tucumán. En 1932 el gobierno nacional le encargó un Proyecto de Código de Justicia Militar. Fue comisionado interventor en el Ministerio de Agricultura de la Nación en 1943.¹²⁶

Rodolfo Manuel Arana abogado y estanciero. Doctorado en 1907 con su tesis *Apuntes sobre la perención o caducidad de la instancia*. Su domicilio legal era Avenida de Mayo 861 y el particular Moreno 2254 en la ciudad de Buenos Aires¹²⁷

Carlos Aranda, abogado y doctorado en 1908 con la tesis *Sucesiones en el derecho internacional privado*.¹²⁸

Ernesto Aráoz, abogado y doctorado en 1911 con la tesis *El secreto del sumario en la legislación argentina*.¹²⁹

Luis Arditi Rocha, jurisconsulto. Militó en el Partido Republicano donde fue presidente del Comité de la Juventud y cuando se disolvió esa fuerza después de la sanción de la ley Sáenz Peña se relacionó con

¹²⁵ Alsina, Eugenio Elías, *Inmigración. Tesis para optar al grado de doctor en jurisprudencia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1907. *La Rural. Guía general de estancieros de la República Argentina confeccionada por los miembros de las sociedades rurales argentinas*, Buenos Aires, 1912, p. 302. Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 845.

¹²⁶ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 845. *Quien es quien en la Argentina. Biografías contemporáneas*, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1941, p. 28. Cutolo, *Novísimo diccionario biográfico argentino (1930-1980)*, p. 79.

¹²⁷ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 845. *La Rural. Guía general de estancieros...*, p. 302. *Anuario Kraft. Gran Guía general de la República*, t. II, Buenos Aires. G. Kraft, 1913, p. 371.

¹²⁸ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 848.

¹²⁹ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 858.

la Unión Cívica Radical antipersonalista y ejerció diversas funciones públicas en la presidencia de Marcelo T. de Alvear.¹³⁰

Luis Argerich Figueroa, abogado y doctorado en 1907 con la tesis *La excepción de cosa juzgada*. En 1912 su domicilio legal era en Rivadavia 255 y un año después en Tucumán 1335 de la ciudad de Buenos Aires.¹³¹

Juan Carlos Ávila, abogado y doctorado en 1910 con la tesis *La tutela dativa. Garantía del pupilo en el derecho romano y en la legislación civil argentina*.¹³²

Mariano Grandoli, abogado y doctorado en 1906 con la tesis *El divorcio*.¹³³

Salvador Guilera, abogado y doctorado en 1908 con la tesis *Filiación natural*.¹³⁴

Emilio Ravignani, abogado y doctorado en 1911 con la tesis *Las finanzas argentinas de 1810 a 1829*.¹³⁵

Antes de 1918 las corrientes que convivían dentro del Centro de Estudiantes de Derecho eran producto de distintas afinidades personales. El movimiento reformista fue una nueva forma de militancia estudiantil, en la que se reemplazaron las precarias organizaciones por grupos políticos universitarios con marcado tinte ideológico. Los cambios también se relacionaron con la nueva composición social que ingresaba a la Universidad y que alteraron su vieja fisonomía. En 1921, el presidente del Centro de Estudiantes Jacinto Armando no era un joven de apellido aristocrático, sino que representaba al último estrato de la clase media. Muchos provincianos bajados a Buenos Aires militaron en la Reforma, como Florentino Sanguinetti. No solo hijos de inmigrantes,

¹³⁰ Cutolo, *Novísimo diccionario biográfico argentino (1930-1980)*, p. 117.

¹³¹ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 848. Argerich Figueroa, Luis, *La excepción de cosa juzgada. Tesis para optar al grado de doctor en jurisprudencia*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1908. *La Rural. Guía general de estancieros...*, p. 302. *Anuario Kraft...* t. II, p. 373.

¹³² Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 855.

¹³³ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 844.

¹³⁴ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 849.

¹³⁵ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 860.

sino inmigrantes ellos mismos, como Nicolás Romano, Sebastián Soler o José Gabriel.¹³⁶

En 1918, el mundo universitario fue alterado por un importante movimiento estudiantil que con el apoyo de profesores, graduados e intelectuales manifestó la necesidad de una renovación en las estructuras de las altas casas de estudio. No se puede dejar de mencionar que el movimiento estuvo muy ligado a sucesos de la época como la presencia de mayores grupos de origen inmigratorio y el cambio político de 1916. A esto se sumaba la Primera Guerra Mundial y la Revolución Rusa de 1917.¹³⁷

Observó Julio V. González que los acontecimientos locales, nacionales o mundiales, repercutían en Córdoba con una misma vibración y se orientaban hacia alguno de los dos polos: conservadorismo o clericalismo.

El gran dilema universal planteado por la guerra europea, conmovió más hondamente aún que en parte alguna, a la sociedad cordobesa. La primera tendencia se embanderó con Alemania o con la neutralidad, que todo era uno, y la

¹³⁶ Gómez, Alejandra B., *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires, Eudeba, 1995, p. 40.

¹³⁷ Halperín Donghi notó que no solo la economía vinculaba a la Argentina al mundo”. La Primera Guerra Mundial apresuró la decadencia de nuestra metrópoli económica; la aparición de potencias que pretendían rivalizar con ella aun en este rincón marginal del planeta agregó razones de inestabilidad a nuestra situación. Pero razones más inmediatas las proporcionaba la crisis del liberalismo constitucional en los países a los que la conciencia argentina solía volverse en busca de los puntos de referencia necesarios para entender y organizar nuestra propia realidad política. En esos países se veían ahora surgir multitud de ideologías e instituciones nuevas, muchas de ellas hijas efímeras de la crisis, otras destinadas por el contrario a durar, que se ofrecían como claves –ellas mismas bastante enigmáticas– para interpretar y encauzar el proceso que el país vivía. El comunismo ofrecía un modelo de transformación social lo bastante mal conocido como para que un alarmado sector de la opinión pública lo tuviese por ya realizado en la democracia complacientemente populachera del radicalismo personalista. El fascismo -visto al comienzo como principio orientador de dictaduras militares y conservadoras, desde la española hasta la polaca- parecía ofrecer una solución y significar (a juicio de otros) un peligro”. Halperín Donghi, *Argentina en el callejón*, pp. 95-96.

segunda con los aliados. El 14 de octubre de aquel año, estos últimos organizan una gran manifestación pro-ruptura de relaciones con Alemania, que resultó imponente. Si bien el acto no podía tomarse como una expresión pura y precisa del nuevo espíritu, bastaba para hacer presumir la cantidad y calidad de aquellos que lo alimentaban. Desde luego, se destacan en la manifestación como dirigentes y oradores, los mismos que habían asumido la noble tarea de enarbolar bandera y que encabezarían poco después el gran movimiento en toda su trayectoria: Martín Gil, Arturo Capdevila, Deodoro Roca, Enrique F. Barros, Arturo Orgaz. No faltó en aquel día la contra-manifestación *neutralista*. Eran los otros.¹³⁸

Cuando falleció el profesor y académico Ernesto Weigel Muñoz, el decano de la Facultad de Derecho Mario Sáenz y el secretario José A. Quirno Costa le efectuaron un homenaje de acuerdo con la sesión del Consejo Directivo del 16 de marzo de 1922 y se digirieron a su viuda Antonia Montegriffo de Weigel Muñoz. Se resolvió enviar una corona de bronce, invitar a los consejeros, profesores y alumnos al sepelio y designar a Carlos F. Melo para que fuera orador en el acto. Sáenz afirmó que la muerte del profesor de Derecho Romano Weigel Muñoz fue una pérdida dolorosa. Al hacer pública la triste noticia no era su ánimo hacer su biografía, sus servicios a la administración estatal y a la docencia universitaria:

Desde sus años de adolescente reveló, en la enseñanza, su originalísima inteligencia, su vocación constante y abnegada, su vastísimo saber diariamente renovado, su persuasiva y elocuente palabra, su bondadosa familiaridad tan útil en las comunicaciones espirituales.

¹³⁸ Véase, González, Julio V., “La revolución universitaria de Córdoba en 1918”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 174-242.

También el Centro de Estudiantes de Derecho con la representación de su presidente Jacinto Armando acompañó al pésame por la desaparición de Weigel Muñoz y se resolvió: 1°) Designar una comisión de alumnos para velar sus restos mortales; 2°) Designar un estudiante para que en nombre de esta institución hiciera uso de la palabra en el sepelio; 3°) Invitar a los alumnos de la Facultad a concurrir al acto; 4°) Enviar una placa de bronce que perpetuara la memoria del maestro y 5°) Pasar una nota de pésame a la familia de Weigel Muñoz con la copia de la resolución del Centro de Estudiantes.¹³⁹

¹³⁹ Véase, “Resoluciones oficiales de las Facultades y Centros de Estudiantes”, en *Revista de Ciencias Económicas. Publicación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes y Colegio de Egresados* N° 6-7, Buenos Aires, enero-febrero 1922, pp. 214-216. Ernesto J. Weigel Muñoz fue jurista, político y periodista. Nació en San Justo (La Matanza) el 1° de julio de 1859 y falleció en Buenos Aires el 19 de febrero de 1922. Estudió en el Colegio Nacional y desempeñó funciones militares en la Inspección General de Armas del ministerio de Guerra donde llegó a teniente 1° hasta 1883 a la par que realizaba estudios en la Facultad de Derecho de Buenos Aires. En 1883 se graduó de doctor en jurisprudencia con la tesis *Sistema de las Obligaciones*. Por pedido de sus compañeros del Centro de Derecho y Ciencias Sociales pronunció un estudio sobre la *Codificación del Derecho Argentino* el 5 de julio de 1883. Su primer cargo fue de secretario del interventor nacional de Catamarca Onésimo Leguizamón en 1884. Fue militante de la Unión Cívica y formó parte de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires entre 1889 y 1900. Fue senador de 1901 a 1906 sin abandonar la docencia y el periodismo. En el Colegio Nacional fue docente de latín durante varios años. La Facultad de Derecho lo nombró titular de la cátedra de Filosofía de 1894 a 1896. Escribió *Texto de Filosofía General* (1899) y *Lógica de las ciencias sociales*. Ocupó la Administración de Aduanas de la Capital en 1908. Fue profesor suplente de Derecho Romano desde el 5 de febrero de 1892 hasta el 29 de marzo de 1894. Estudioso del derecho romano y su evolución histórica y social fue muy respetado por sus alumnos. En febrero de 1906 se lo designó titular de Derecho Romano hasta su muerte. Su capacidad demostrada en sus clases se puede apreciar en sus textos de enseñanza. A través de su actuación los gobiernos lo vieron como un destacado consejero. Fue ministro de Hacienda en el gobierno de Marcelino Ugarte en 1916. Desempeñó la cátedra de Finanzas en la Facultad de Ciencias Económicas donde fue vicedecano. Integró la Academia Nacional de Ciencias Económicas donde ocupó el sitial N° 3 el 7 de noviembre de 1914 y la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales. Cutolo, Vicente Osvaldo, *Nuevo diccionario biográfico argentino*, t. VII, Buenos Aires,

Las agrupaciones reformistas se insertaron dentro de una ideología progresista con una prudente distancia de los partidos políticos tradicionales. Sin embargo, muchos de sus integrantes engrosaron las filas del radicalismo y el socialismo. La Unión Universitaria controlaba el Centro de Estudiantes de Derecho desde 1910 a 1926 y se definió como “una asociación de idealismo militante opuesta a los criterios materialistas de la época, que, al mecanizar el espíritu, degrada a la personalidad humana”. En esta agrupación militaban Eduardo Araujo, Alberto Baldrich, Augusto Conte Mac Donnell, Carlos Cossio, Adolfo Korn Villafañe, Vicente Márquez Bello y Juan Antonio Villoldo. Se proponía fundar una aristocracia de la conducta y miraba con simpatía a Benito Mussolini aunque poco después sus miembros originarios abandonaron la Unión Universitaria.¹⁴⁰

En los primeros años de la década del veinte los estudiantes en el nuevo lugar que ocupaban en la estructura de gobierno universitario realizaban reclamos que no eran novedosos y que eran sostenidos por sus agrupaciones desde principios de siglo. Los dirigentes estudiantiles reformistas separaron la dimensión política de lo gremial y corporativo. De esta forma, los vínculos entre las orientaciones políticas e ideológicas más generales que inspiraron al alumnado y sus prácticas específicas a la hora de actuar en los consejos directivos de las Facultades fueron muy mediatos e indirectos. La retórica violenta presente en las asambleas estudiantiles no se reflejaba en las posiciones y actitudes de sus representantes en los consejos.¹⁴¹

Elche, 1985, pp. 711-712.

¹⁴⁰ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, pp. 39-40. Gómez, *No nos han vencido...*, p. 141.

¹⁴¹ Buchbinder, *Historia de las Universidades argentinas*, p. 113.

CAPÍTULO III

1. La Argentina moderna y los proyectos reformistas de la élite académica y política

En 1863, Carlos Pellegrini pensaba en la reforma del sistema educativo y afirmaba que la mejor institución no podría sostenerse sin el apoyo en la instrucción popular. Dentro de sus propósitos, la instrucción debía estar presente en las escuelas, en los colegios y en las universidades. En uno de sus objetivos destacaba que los inspectores de los establecimientos educativos deberían elevar informes a un Consejo General que iba a resolver las mejoras y reformas con la aprobación del ministro del ramo. Pellegrini indicaba que no había duda de la obligación de aprender y de respetar la libertad de enseñanza. La libertad de enseñanza tenía como límite la incapacidad. Pero para poder enseñar se precisaba no solo ilustración sino también moralidad. Respecto a la educación universitaria sostuvo:

Profundizar la ciencia. Es preciso, pues, establecer aquí el estudio de las diversas facultades, tales como las de teología, derecho, medicina, ciencias exactas. Estas ciencias deben estudiarse en todas sus ramificaciones. Muchos de

los estudios que hemos enumerado aquí, necesitan además de la teoría, una enseñanza práctica. Para esto habrá que fundar establecimientos para esta enseñanza que complementen los anteriores. Estos establecimientos serán: museos de historia natural, conservatorios de pintura y música, escuelas de artillería de tierra y marina, academias militares. Astilleros de construcción naval, institutos agrícolas y pastoriles, etc. En cuanto a la administración de los establecimientos de esta naturaleza que costee el Estado, deberá haber un Consejo General de Instrucción, con sus respectivos inspectores, que visitarán y examinarán estos establecimientos y pasarán sus correspondientes informes al Consejo, que resolverá, en vista de ellos, las mejoras y reformas que hayan que hacerse, pasando todo a la aprobación del ministro del ramo. Este Consejo deberá formarse en el seno de la municipalidad, puesto que es a ella a quien le toca palpar de cerca las necesidades del municipio. Creemos que esta instrucción así basada podrá llenar las necesidades de nuestra patria. Si no las llenare, otras voces más autorizadas podrán reformarla.¹⁴²

En los proyectos reformistas argentinos se observaban las situaciones implementadas en Europa. Alejandro Posada encontró que en la joven Universidad de La Plata que intentaba innovar en cuestión de metodología de enseñanza y de estructura universitaria, se sostuvieron ideales de reformas que coincidieron con los postulados por los “institucionistas” de España. La coincidencia de La Plata con las novedades pedagógicas krausistas españolas eran evidentes entre otras cosas por la incorporación de un colegio secundario dentro del ámbito universitario como parte de su función docente. Asimismo, se pensaba en romper con el viejo prejuicio por el que se pensaba en la pedagogía como un saber propio del maestro de escuela, pero no del docente universitario. Todas estas ideas revolucionarias de Joaquín V. González y

¹⁴² Véase, Pellegrini, Carlos, “Sobre instrucción pública”, en Pellegrini, Carlos, *Pellegrini 1846-1906. Obras*, compilación y notas por Agustín Rivero Astengo, t. III, Buenos Aires, Jockey Club de Buenos Aires-Coni, 1941, pp. 1-18.

secundadas por el vicepresidente de la Universidad platense Agustín Álvarez eran fruto de una renovación que venía en la Argentina desde hacía años y que se iban a imponer por la fuerza en el movimiento reformista de 1918.¹⁴³

Resaltaba Julio V. González que respecto a la renovación de métodos y régimen docente

la Reforma ha puesto a la universidad en vías de una evolución cuya trascendencia no se ha percibido ni remotamente, y que, por otra parte, responde a un proceso similar que se está operando en otros países regidos como el nuestro por el principio del monopolio de Estado en la cultura superior.

Se preguntaba si sus ideas le pertenecían y respondía:

No, por cierto. Ni la idea, ni la solución que lleva consigo para la reorganización de nuestra enseñanza universitaria. La idea, sistematizada en un régimen institucional, es árbol secular en Alemania, con bases vigorosas en Italia y despuntes en España desde hace medio siglo.¹⁴⁴

En 1798, Immanuel Kant, después de sufrir una censura del monarca, señaló profundas consideraciones sobre el conflicto de las Facultades. La Facultad inferior (Filosofía) se enfrentaba a las tres Facultades superiores (Teología, Derecho y Medicina). La clase de las Facultades superiores, es decir, la derecha en el parlamento de la ciencia, defendía los estatutos del gobierno. Sin embargo, en una Constitución tan libre que promovía la verdad no debía faltar un partido de oposición (la izquierda) que era la banca de la Facultad de Filosofía.¹⁴⁵

¹⁴³ Roig, Arturo A., *Los krausistas argentinos*, Buenos Aires, El Andariego, 2006, p. 166.

¹⁴⁴ González, Julio V., *La emancipación de la universidad. Contribución al estudio de un nuevo régimen de enseñanza pública superior en la Argentina*, prólogo del Dr. Juan Carlos Rébora, Buenos Aires, L. J. Rosso, 1929, p. XVI.

¹⁴⁵ Kant, Immanuel, *El conflicto de las facultades*, Buenos Aires, Losada, 2004, pp. 45-46.

Como medio para lograr una mejor enseñanza jurídica, las universidades españolas presentaron varios planes de estudio a lo largo del siglo XIX. El plan del 17 de septiembre de 1845 introdujo los principios liberales en materia de enseñanza: secularización, libertad de enseñanza y gratuidad. Una medida trascendente fue el decreto ley del 25 de octubre de 1868 de Manuel Ruiz Zorrilla, que intensificó la autonomía de las universidades, incluso en Cuba y Puerto Rico.¹⁴⁶

Las universidades estaban incluidas en el discurso de la élite política española. Manuel Ruiz Zorrilla grado 33 del Gran Oriente de España y su Gran Maestre entre 1870 y 1874 participó activamente en el levantamiento de 1868 contra Isabel II a la que consideró una reaccionaria. Tuvo una actividad destacada como ministro de Fomento en el gobierno del Duque de la Torre. Introdujo la libertad de enseñanza en todos sus niveles. Suprimió la Facultad de Teología y encomendó esa enseñanza a los seminarios.¹⁴⁷

La historiografía española ha estudiado en los últimos años estos movimientos estudiantiles con diversidad de intereses y repercusiones políticas. Sus motivos fueron disciplinarios, académicos, ideológicos, la defensa de la democracia, la libertad de expresión y el laicismo. Los sucesos de San Daniel (1865) y de Santa Isabel (1884) no eran simples reivindicaciones, sino que estaban relacionados al ascendente acceso de las clases medias a la enseñanza superior, el proyecto secularización y de reforma social impulsado desde el krausismo. En la Noche de San Daniel del 10 de abril de 1865, el conflicto se originó en el ataque al fuero universitario y a la libertad de cátedra. Emilio Castelar fue destituido de su cátedra de Historia en la Universidad de Madrid. Por otra parte, el rector Juan Manuel Montalbán se había negado a iniciar un expediente disciplinario a Castelar, porque no quería violentar la Ley de Instrucción Pública que declaraba la inamovilidad del profesorado y preveía los casos en que podían ser removidos los catedráticos.¹⁴⁸

¹⁴⁶ Rivera, Luis Rafael y Romero Escribano, Rosario, *Memoria abierta. Conmemorando los 50 años de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico*, San Juan de Puerto Rico, Interjuris, 2012, p. 8.

¹⁴⁷ Álvarez Lázaro, Pedro, *La masonería, escuela de formación del ciudadano. La educación interna de los masones españoles en el último tercio del siglo XIX*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2005, pp. 36-37.

¹⁴⁸ Véase, González Calleja, Eduardo, "Rebelión en las aulas: un siglo de mo-

El 30 de enero de 1865, el gobernador Mariano Saavedra y el ministro de Gobierno Pablo Cárdenas dictaron el Reglamento de la Universidad de Buenos Aires compuesto de 138 artículos. La Universidad sería regida por un rector y su nombramiento era competencia directa del gobierno (art. 1º). El rector tenía a su cargo la superintendencia del establecimiento y sus obligaciones eran: 1) Cumplimiento de las disposiciones del Reglamento; 2) Concurrir diariamente al edificio de la Universidad; 3) Visitar una vez al mes, por lo menos, todas las aulas universitarias en las horas de clases y convocar a los catedráticos para que dieran explicaciones de lo enseñado en caso de ser necesario; 4) Presentar a los alumnos si se creaba una clase o se nombraba un nuevo catedrático; 5) Dar cuenta al gobierno cuando algunos catedráticos o empleados principales se negaran a cumplir las disposiciones del Reglamento; 6) Resolver en las causas de queja que elevaran los alumnos contra los catedráticos por abuso de autoridad; 7) Solicitar del gobierno previo dictamen del Consejo de Catedráticos las reformas e innovaciones convenientes en los métodos y doctrinas de las materias; 8) Pasar al gobierno un informe de cada año escolar con los progresos de la enseñanza, gastos y estadísticas del movimiento universitario (art. 2º). El rector presidía la apertura de las Universidades, los exámenes parciales y generales, expedición de los títulos de doctor en Jurisprudencia y su firma (art. 3º). El rector tendría la representación ante los Tribunales por cualquier acción correspondiente a la Universidad (art. 4º). El vicerrectorado de la Universidad sería ejercido por semestres por los catedráticos de Jurisprudencia en turno (art. 6º). El vicerrector reemplazaría al rector en sus ausencias o impedimentos temporales (art. 7º). Habría en la Universidad un Consejo de Catedráticos compuesto de sus profesores en ambos departamentos con la presidencia del rector (art. 8º). Competía al Consejo: 1) Acordar las reformas e innovaciones que fueren necesarios o convenientes en los métodos, programas, régimen de la enseñanza y el Reglamento; 2) Resolver en los casos de queja de los catedráticos sobre faltas de sus alumnos; 3) Resolver toda dificultad

vilizaciones estudiantiles en España (1865-1968)”, en *Ayer* N° 59, Madrid, 2005, pp. 21-49. Rincón Muñoz de Morales, Abraham, *Opinión pública y partidos políticos en vísperas de una revolución (1865-1868)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1999.

suscitada sobre la concesión o denegación de matrículas; 4) Imponer la pena de expulsión de la Universidad, que no podía exceder de un año escolar y la pena de encierro que no pasara de tres días; 5) Comunicar al gobernador por medio del vicerrector el avance del rector en las atribuciones propias del Consejo (art. 11). Para los asuntos relacionados al Departamento de Jurisprudencia, el Consejo se compondría únicamente de sus catedráticos (art. 14). La secretaría de la Universidad sería desempeñada por funcionarios nombrados por el gobierno a propuesta del rector (art. 15). El secretario debía llevar los libros de matrículas, exámenes, correspondencias, inventarios, etc. También las inasistencias de los alumnos a las clases. Asistiría a los exámenes generales, parciales, de tesis y suscribiría las actas respectivas (art. 16). Mientras no se realizaran los concursos, los catedráticos de la Universidad serían nombrados por el gobierno a propuesta del rector (art. 21). Los catedráticos al iniciarse el curso de su asignatura nombrarían de entre sus alumnos dos *bedeles de aula* quienes le ayudarían a mantener el orden y conservar la atención de sus condiscípulos, su entrada y salida de aula (art. 25). Los exámenes consistirían en preguntas verbales, versiones, temas, demostraciones, resoluciones de problemas, manejos de instrumentos conforme al número de bolillas y según la materia del examen. Cuando la materia correspondiente al número extraído no llevara el tiempo del examen, el presidente de la mesa podría ordenar la extracción de otras bolillas de la urna (art. 121). La duración de un examen parcial sería de treinta minutos y la duración general del de Jurisprudencia así como las tesis de una hora (art. 122).¹⁴⁹

Durante el gobierno de Bartolomé Mitre en la provincia de Buenos Aires, el 1° de abril de 1861, Juan María Gutiérrez fue designado rector de la Universidad. El nuevo rector tuvo que enfrentarse a la escasez de recursos lo que no le impidió realizar muchas iniciativas que quedaron postergadas. La Universidad fue dotada de nuevas cátedras y estudios. Sin embargo, la falta de profesores fue resuelta provisoriamente con el artículo 21 del Reglamento del 30 de enero de 1865 que dispuso que “mientras no llega la oportunidad de establecer los concursos los cate-

¹⁴⁹ Reglamento de la Universidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 30 de enero de 1865, en *Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires 1865*, Buenos Aires, Imprenta de “El Nacional”, 1865, pp. 19-38.

dráticos de la Universidad serán nombrados por el gobierno a propuesta del rector”. El 15 de diciembre de 1871, el gobernador Emilio Castro encargó a Gutiérrez un proyecto de ley orgánica de instrucción pública. Gutiérrez respondió el 9 de enero de 1872 al ministro de Gobierno Antonio E. Malaver que la organización superior o universitaria consistía en su independencia abstracta.

La Universidad se gobierna a sí misma, no responde sino ante el país y la opinión pública de sus aciertos o de sus errores. Ella existirá en virtud de una ley y de una reglamentación a que tendrán que sujetarse tanto los individuos que la compongan, como los jóvenes que asistan a sus Facultades en demanda de la instrucción científica.

Introducía la categoría de los “profesores libres” para servir de corrección indirecta el desacierto de la Universidad en la elección de sus docentes.

Si como es de esperarse, según las manifestaciones casi unánimes de la opinión pública a este respecto, se convierte en el pensamiento de dejar en entera libertad la defensa de los negocios judiciales ante los tribunales de la provincia, entonces la Facultad de Jurisprudencia vendrá a ser el modelo por excelencia de lo que deben ser las otras de la Universidad y se salvarán las dificultades en que hoy se halla envuelta esa misma Facultad.

Destacaba Gutiérrez que en ese caso el estudiante no iría a la facultad con el único propósito de alcanzar en forma rápida un título para incorporarse a la Academia Teórico Práctica de Jurisprudencia y “pasar desde ésta a inscribirse en la matrícula patentada de los abogados, a quien exclusivamente corresponde hoy el privilegio de hablar y pedir ante los jueces en representación de los derechos de sus clientes”. Sin embargo, el proyecto no fue tratado, a pesar de que durante aquellos primeros años de la década de 1870, era evidente la necesidad de una reforma del sistema de organización universitaria provincial. Los con-

flictos que estallaron en Medicina y Jurisprudencia en 1871 fueron un reflejo de la problemática.¹⁵⁰

En 1881, Ernesto Quesada comentó la memoria presentada al Congreso por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Manuel D. Pizarro. “La organización de la Universidad de Buenos Aires es, quizá, demasiado autonómica”. El error era “exagerar la autonomía universitaria”. Criticaba que “las atribuciones que corresponden a las Facultades y al Consejo Superior son tan omnímodas, que más no puede ser”. Para Quesada la memoria se caracterizaba por una franqueza brusca pero benéfica. Decía la verdad “aunque lastime ese falso patriotismo que consiste en cerrar los ojos a la realidad y creer en que se alcanzó la más hiperbólica reacción”. Quesada se proponía examinar el estado de la enseñanza superior en Argentina por el interés que ofrecía la cuestión universitaria

en vista de la próxima organización definitiva de las dos grandes Universidades nacionales. La ley de Córdoba ha presentado, en efecto, un proyecto de Estatuto orgánico, y para la de Buenos Aires acaba también de hacerse otro tanto pronto, pues se resolverá para muchísimo tiempo ese gravísimo problema, por lo que conviene conocer el estado de la cuestión que va a debatirse.

Aclaraba que la enseñanza superior estaba muy ligada con la secundaria y a su vez con la primaria. Estaba acertado el ministro Pizarro cuando observó el deplorable abandono de la enseñanza primaria y secundaria. Por otra parte, en la institución superior solo se atendía a las carreras liberales -abogacía y medicina- y en los últimos tiempos a la ingeniería. “Quéjase la *Memoria*, y con sobradísima razón, de que, de que los colegios nacionales sean poco frecuentados, o de que su nivel intelectual sea relativamente bajo”. Mencionaba que en Alemania la enseñanza universitaria había alcanzado mayor desarrollo: “Pues bien, allí las Universidades son verdaderas corporaciones privilegiadas, formando una república aparte, y gobernando exclusivamente la in-

¹⁵⁰ Castello, “De la universidad jesuítica a la universidad liberal”, p. 19. Buchbinder, *Historia de las Universidades argentinas*, p. 55. González, *La emancipación de la universidad...*, pp. 281-289.

tensísima vida académica que en su alrededor se desarrolla”. Hacía un repaso de la historia de las Universidades de Córdoba y Buenos Aires y se preguntaba si debían ser autónomas:

La Universidad de Buenos Aires se componía, pues, hasta estos últimos tiempos solo de la Facultad de Derecho y del Departamento de Estudios Preparatorios, bajo la exclusiva dependencias del gobierno provincial. Los desgraciados acontecimientos del 13 de diciembre de 1871 -el suicidio tristemente doloroso de Sánchez y la tremenda manifestación estudiantil- hicieron que el gobierno pidiera al rector doctor Gutiérrez un proyecto de ley orgánica, que presentado el 9 de enero de 1872, fue sometido a una comisión. El Poder Ejecutivo en 3 de septiembre de 1872 presentó a la Honorable Legislatura un proyecto provisorio, pero nada se hizo, hasta que el 22 de enero de 1874 se nombró una nueva comisión que propuso las bases que sirvieron para el decreto orgánico de 26 de marzo de 1874, que reorganiza la Universidad, dividiéndola en cinco Facultades: Humanidades y Filosofía, Ciencias Médicas, Derecho y Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Físico-naturales.

Estos estatutos universitarios encerraban el germen de “todas las principales reformas que la experiencia internacional ha aconsejado”. Sin embargo, para Quesada: “La organización de la Universidad de Buenos Aires es, quizá, demasiado autonómica”. Señalaba que la Universidad de Buenos Aires

con motivo de la federalización del municipio, debe ser próximamente reorganizada por una comisión especial nombrada el 7 de febrero último encargada de armonizar su constitución con la de Córdoba.

Las cuestiones que se imponían al estudio eran numerosas y variadas

exigiendo muchas de ellas reformas radicales y otras simplemente una juiciosa reglamentación, pero dependiendo de la manera como serán resueltas, el porvenir más o menos floreciente de nuestro régimen universitario.

Quesada comparaba a las universidades europeas con las argentinas y llegaba a la conclusión de que “las nuestras se hallan aun en estado primitivo”. El ministro Pizarro atribuía estos males a la gratuidad de los cursos, pero para Quesada esto era inexacto.

Pero en países como el nuestro, dadas las costumbres de nuestra vida nacional, no es de temerse en muchos, muchísimos años, que las damas o tranquilos ciudadanos desalojen a los estudiantes de las bancas de los futuros anfiteatros, ni que por lo tanto obliguen a los profesores a vulgarizar su enseñanza.

Vaticinaba que por unos años el país tardaría en saber cuál sería la marcha de la enseñanza superior:

Entonces habrá llegado la ocasión de examinar si la organización definitiva responde o no a las exigencias de las ciencias, y a las necesidades nacionales, pues el porvenir de nuestra enseñanza superior depende de ello.¹⁵¹

Gutiérrez se interesaba por la libertad de pensamiento, sin más límites que las leyes de la democracia que era la base del orden social. Pero la reforma debía comenzar por ser política:

Todas las demás mejoras que miran a los intereses materiales han de resultar de las que primero se introduzcan en la esfera política y legal. Sin aquellas, estas son imposibles o cuando más, abortos imperfectos y fundaciones sobre arena.¹⁵²

¹⁵¹ Quesada, Ernesto, “Las Universidades argentinas. Su constitución orgánica (A propósito de la Memoria del Ministro doctor Pizarro)”, en *Nueva Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1881, t. I, pp. 605-641.

¹⁵² Gutiérrez, Juan María, *Escritos históricos y literarios*, Buenos Aires, El Ateneo, 1934, p. 219.

Los resultados insuficientes del modelo argentino de 1886 se sintieron muy pronto. En la última década del siglo XIX y comienzos del XX se percibió una insatisfacción respecto del perfil y caracteres del sistema educativo en la sociedad y élites dirigentes. La sociedad argentina tuvo un notable proceso de transformación desde fines del siglo XIX. El desarrollo económico fue muy rápido sobre la base de la inmigración, la inversión externa y las exportaciones agropecuarias. Por otra parte, el producto bruto interno creció a una tasa anual del 5,3 % y superaba a la mayoría de los países desarrollados. A comienzos de siglo el ingreso per cápita era varias veces superior al de otros países hispanoamericanos como México y Brasil.¹⁵³

Por esa época Alfredo L. Palacios presentó su tesis doctoral *La miseria en la República Argentina* que fue rechazada por estar en contravención con el artículo 40 de la Ordenanza General Universitaria que prohibía toda palabra injuriosa para las instituciones. Palacios dijo que el rechazo fue porque en su trabajo “se expusieron principios socialistas”. Tuvo que hacer otra tesis con la advertencia que no mencionara la miseria. Sin embargo, Palacios publicó su tesis rechazada y anotó:

Hoy que no me encuentro en condiciones de temer las iras de los *maestros* digo sin ambages, que salvo raras excepciones, la intolerancia es la norma de conducta de los que forman parte de esa casa, que enfáticamente llaman Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y en donde los estudiantes solo recogen prejuicios y decepciones.¹⁵⁴

¹⁵³ Buchbinder, *Historia de las Universidades argentinas*, pp. 62-63.

¹⁵⁴ En la tesis Palacios mencionaba: “Donde quiera que aparezca el progreso, allí aparece el pauperismo. El hambre es el flagelo más terrible de la Europa. Rusia, Inglaterra, Italia, Francia, todas las naciones del orbe que marchan a la cabeza de la civilización, ven llenas de dolor, arrastrarse por sus grandes ciudades a una mujer pálida, demacrada y andrajosa que parece un espectro: la Miseria. Esa mujer es terrible. Es la peor enemiga del burgués, su creador, que la hizo con un montón informe de injusticias. Visita a los proletarios en sus mugrientas bohordillas, haciendo flamear una bandera negra, de exterminio, y enciende en sus corazones hogueras de odio. Les lleva la dinamita, les auxilia en la construcción del fierro homicida y luego lo arroja con rabia en la escalinata de un trono, arrancando de los brazos de la opulencia a un

En 1915, el alumno Eduardo J. Bullrich al tratar la situación económico-financiera argentina decía que el país estaba sano desde el punto de vista de sus riquezas naturales “las industrias ganadera y agrícola están en pleno florecimiento, el comercio de carne y cereales nos da un rango predominante en el mundo económico, bajo el punto de vista de la necesidad del consumidor europeo”. Había mucho dinero en los bancos, pero faltaba confianza y esto mantenía a la población en incertidumbre.

En cuanto a la situación financiera ha mejorado un poco después de haber pasado por trances durísimos como los del 31 de diciembre pasado, en que estaba el tesoro en situación muy crítica, de la que lo sacó el empréstito del National City Bank que aprovechó *debidamente* (!) las circunstancias. Afortunadamente se ha negociado últimamente un empréstito en la casa Baring Brothers, empréstito de consolidación de deudas a corto plazo.¹⁵⁵

La matrícula estudiantil universitaria aumentó de forma sustancial lo que daba a conocer el papel central del conocimiento como vía de movilidad social. En este contexto, la Universidad fue objeto de distintos tipos de polémicas en diferentes escenarios como la prensa, las revistas culturales y el Congreso donde se debatieron proyectos de nuevas leyes y estatutos. El sistema universitario fue cuestionado por su naturaleza

imbécil testafarro con corona de rey. Después, importándole poco la gritería burguesa, sigue siguiendo en su arrastrar horrible por las grandes ciudades. Los ejércitos de desocupados huyen de la Europa decrepita obedeciendo a una ley biológica social y se desparraman por nuestros países jóvenes, creyendo no sentir ya sobre ellos la mano helada ni el aliento fétido de la miseria. La República Argentina es la Nación Sud Americana a la cual han afluído más inmigrantes ¿Por ventura la mujer haraposa ha encontrado un valladar insalvable en el Océano? Desgraciadamente no”. Palacios, Alfredo L., *La miseria (en la República Argentina). Tesis rechazada fue presentada para optar al grado de doctor en Jurisprudencia por Alfredo L. Palacios*, Sesé Larrañaga y Renovales, Buenos Aires, 1900, pp. 3 y 16.

¹⁵⁵ Véase Bullrich, Eduardo J., “Situación económica y financiera, en 1914-1915”, en *Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Buenos Aires, 1915, t. VI 1° parte, pp. 479-709.

utilitarista, su falta de desarrollo cultural y por no contribuir a la creación de alternativas de cohesión espiritual en una sociedad afectada por el fenómeno migratorio y el acelerado crecimiento económico. La discusión incluyó diversas facetas de la vida universitaria.¹⁵⁶

Joaquín V. González, Rodolfo Rivarola, José Nicolás Matienzo, Ricardo Rojas, Gregorio Aráoz Alfaro y otros miembros de las Academias reclamaban una reforma universitaria oficial desde fines del siglo XIX.¹⁵⁷ Cossio mencionó que la patología universitaria existió antes que la Revolución Universitaria:

En el año 1898, el catedrático de Internacional Privado, doctor Estanislao Zeballos, hablaba de épocas en que *los exámenes eran más serios y de profunda crisis universitaria actual*. La patología universitaria, que es toda falla en la ética de la autoridad, del profesor o del estudiante, solo tomó un giro particular con la Revolución Universitaria. Después que el presidente Yrigoyen la legalizó, se formó una fuerte corriente de opinión que tendía a considerar la Reforma como la radicalización de la Universidad. Molinari, en Buenos Aires, Barros en Córdoba, Taborda en La Plata fueron el alma de este movimiento, en sí inob-

¹⁵⁶ Buchbinder, *Historia de las Universidades argentinas*, p. 63.

¹⁵⁷ Joaquín V. González decía en 1915 que solo la verdad era unificadora porque la verdad era generalmente una: "Por eso es que la ciencia constituye, para mí -y en esto mi convicción ha hecho un camino ascendente desde hace cerca de veinte años- la única base de organización de todo el sistema escolar o educativo de una nación que quiera darle una finalidad propia y permanente. Y en la nuestra, tan labrada por seculares prejuicios políticos, religiosos y sociales, es, más que en otras, aplicable e imprescindible, porque solo ella educa en la verdad, es decir, forma y desarrolla el *espíritu de la verdad*, en contraposición al prejuicio, al dogma imperativo, al postulado autoritario, al egoísmo caprichoso y variable de la pura imaginación, y las rebeliones tan insólitas como incoherentes, que suelen producirse en conciencias no ligadas por ningún vínculo inquebrantable en la eterna fuente de la armonía, que es el conocimiento de la realidad de las cosas y de las causas". Véase, González, Joaquín V., "Unidad de espíritu en la enseñanza argentina", en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 129-134.

jetable en cuanto limitaba la Reforma a una nueva forma jurídica para la vida universitaria en todas sus manifestaciones, expresión jurídica que ha encontrado su teoría del aula en el libro *La universidad nueva*, de Alfredo Palacios. Por fortuna la tendencia reformista que entendía que la Reforma Universitaria debía ser una superación de todo radicalismo universitario (en Córdoba, Valdés; en Buenos Aires, Korn Villafañe), concluyó por imponerse. Pero cuando el movimiento para radicalizar la Universidad alcanzó su auge, el presidente Yrigoyen, dirigiéndolo con la misma inmoralidad en los medios de acción con que ha afirmado toda su obra de democratización, cedió más de una vez a la imposición del comité, tanto en la entrega de cátedras a personas incompetentes, como en facilidades indebidas a los estudiantes.¹⁵⁸

Estos proyectos de reformas se daban en multitud de artículos, opúsculos, proyectos parlamentarios y ministeriales como en el caso del decano de la Facultad de Medicina Juan Ramón Fernández. Fernández planteaba que tanto funcionarios como pedagogos en diversas publicaciones aludieron al “abuso de la enseñanza” que “se iniciaría en la escuela primaria, seguiría empeorándose en la enseñanza secundaria y normal, para alcanzar al colmo de un absurdo como sistema irracional en la instrucción universitaria”. Señalaba que de acuerdo con esa prédica habría materias de enseñanza y por lo tanto de ilustración

y la inteligencia argentina obligada a almacenar desde temprano el contenido de tan dilatados programas, quedaría al final de la jornada educativa, extenuada y enferma por el esfuerzo, vencida la elasticidad de su receptividad cerebral, *trucidada* exclama en un arrebatado oratorio el ministerio, lo que explicaría la pérdida de su vigor mental y su escasa o ninguna iniciativa a la terminación de sus estudios universitarios, fenómeno este sí, muy real y muy grave, del que nos ocuparemos más luego. Tal no es

¹⁵⁸ Cossio, *La Reforma Universitaria...* pp. 109-110.

nuestra opinión, basada en la pobre experiencia personal: si hay repleción de instrucción, esta consiste en superficialidades frecuentemente, lo que hace que en el común de los casos, si la inteligencia argentina como el globo inflado por gases livianos, asciende a las alturas, quede a merced de todas las corrientes en artes o en ciencias.

Fernández se preguntaba: “¿Cómo explicar entonces el ardor con que se enarbola la bandera reformista?”. Respondía en términos del positivismo de la época que no se cansaba de repetir que en forma frecuente en la instrucción pública se había producido “un movimiento reaccionista” que se reflejaba en el acto exterior de imitar las modas del exterior sin consultar las propias de la sociedad argentina. Esto condujo a los argentinos a una “imitación servil” en más de una oportunidad a ejecutar muestras grotescas como el mono en el apasionamiento de la copia.

Y así ha ocurrido en este caso especialmente, en que, observando a la Francia preocupada de la abundancia de su enseñanza secundaria, hemos creído ponernos más al corriente del espíritu moderno, proclamando la misma dolencia imaginaria en nuestro suelo, precariamente dotando de institutos de enseñanza y de buena ilustración especialmente.

Se preguntaba otra vez: “¿Pero es realmente exacto que, en Francia misma, con la abundancia de su instrucción secundaria, se haya comprobado el agotamiento cerebral en su brillante juventud universitaria?”. Para llegar a la respuesta del origen y la marcha del movimiento que se procura copiar había que estudiar con mejor criterio sus fundamentos. En 1886 se produjo una discusión en la prensa francesa sobre los peligros de la educación intensiva y se tuvo en cuenta la opinión de la Academia de Medicina de París en los siguientes puntos: “1º) Aumento de la duración del sueño para los niños menores; 2º) Para todos los alumnos, disminución del tiempo consagrado a los estudios y a las clases, es decir, de vida sedentaria y aumento proporcional en el tiempo de recreos y ejercicios; 3º) Necesidad imperiosa de someter a todos los alumnos a ejercicios cotidianos de desarrollo físico proporcionados a su edad (marchas, carreras, saltos, formaciones, movimien-

tos reglados y prescriptos, gimnástica con aparatos, esgrima de toda clase, juegos de fuerza, etc.)”¹⁵⁹

Las reformas eran impuestas por la situación que se agravó continuamente por faltas reiteradas en las Academias directrices de las Facultades y que provocaron un descontento general entre el profesorado joven y en el alumnado. En la primera década de 1900 la agitación no llegó a la Universidad de Córdoba y sus profesores no tomaron participación directa en esa crisis. Por otra parte, muchos estudiantes de la Universidad de Buenos Aires frecuentaron sus cursos o rindieron allí sus exámenes para escapar de las huelgas metropolitanas. Córdoba representaba un medio más pequeño con pocos estudiantes y familiares a los profesores, no se hacían sentir las injusticias y los errores que desencadenaron las Academias metropolitanas.

El proyecto de reforma de los Estatutos universitarios fue presentado por el ex decano de Filosofía y Letras, Rodolfo Rivarola y criticado por el consejero de esa institución Matienzo. Matienzo sostuvo que era importante modificar la composición de los cuerpos directivos para hacerlos más accesibles a las nuevas ideas y evitar el estancamiento. Afirmaba que el proyecto de Rivarola era insuficiente, porque se limitaba a dar voto a los profesores suplentes en la Asamblea que proponía a los miembros de los Consejos Directivos de las Facultades.¹⁶⁰

Gregorio Aráoz Alfaro en una conferencia pronunciada en el Círculo Médico de Córdoba el 3 de octubre de 1914 destacó que iba a hablar sobre un tema que se le había solicitado en un noble ambiente cultural como el de Córdoba:

En esta ocasión, se me ha pedido que hable sobre un tema determinado, que el Círculo Médico de Córdoba considera de actual y grande interés -la reforma del régimen universitario y especialmente del gobierno de las Facultades- reforma oficialmente solicitada por miembros prestigiosos de las actuales academias. Debo confesar,

¹⁵⁹ Véase, Fernández, Juan R., “Reforma Universitaria. Concepto filosófico del plan de instrucción pública proyectado”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, Buenos Aires, abril de 1900, t. VI, pp. 212-226.

¹⁶⁰ Buchbinder, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras*, p. 90.

señor presidente, que he vacilado en acceder al pedido no porque no considero dicho tópico de trascendental importancia, habiéndole al contrario dedicado muchas horas de mi vida en conferencias, artículos y opúsculos, sino porque arriesgo, al expresar mis opiniones sobre tal tema, no agradar, o más bien ser desagradable, a excelentes amigos y hombres eminentes que tendrán probablemente ideas opuestas. Y aunque nunca me han detenido tales consideraciones ni las influencias para mí más estimables cuando he creído defender los verdaderos intereses del país, esta vez me encuentro fuera del medio en que actúo y mi intervención podría parecer inoportuna.

Aráoz Alfaro dijo que finalmente se decidió a disertar para ocuparse de cuestiones universitarias valederas tanto en Buenos Aires como en Córdoba. Por otra parte, venía a defender sus ideas de progreso por las que bregaba desde hacía muchos años en la temática de la instrucción pública sobre el que se asentaba el edificio de la naciente nacionalidad.

¿Cómo no he de creer, por otra parte, que en un viejo y noble ambiente de cultura universitaria como el de Córdoba, ha de sobrar benevolencia para toda discusión elevada, para toda exposición doctrinaria?

Señalaba Aráoz Alfaro que precisamente en Córdoba fue donde se libraron arduas justas intelectuales y de donde surgió el verbo vibrante de pensadores y estadistas.

El ministro Magnasco, los doctores Rivarola, Oliver, Uballes, Cantón, Wernicke, de Madrid y yo mismo, sustentamos en este terreno ideas diversas y, a menudo, opuestas. Pero fue sobre todo el doctor Juan Ramón Fernández, a cuya memoria me honro en hacer justicia, quien después de haber meditado y escrito mucho como académico de la Facultad de Medicina, tuvo el valor más tarde como ministro de Instrucción Pública del general Roca, de hacerse el paladín oficial de radicales reformas, algunas de las cuales apoyé y otras combatí en un trabajo publicado en 1904, del cual algunos folletos me quedan

aún y paso a quienes se interesen en su lectura. Es justo decir que esas reformas eran, en cierto modo impuestas por un estado de cosas que había venido agravándose continuamente por faltas reiteradas en las Academias directrices de las facultades y que llegaron a provocar un descontento general entre el profesorado joven y entre el gremio estudiantil cuya presión, exagerada y un tanto descarriada sin duda, pero fundada y justa en el fondo, se había hecho sentir con caracteres de sorda, primero, y luego de abierta y franca rebelión. Es así mismo justo recordar que en los proyectos enunciados, algunas de los universitarios nombrados nos proponíamos obtener progresos y reformas radicales, mientras otros trataban al contrario de detener el movimiento, dándose solo el aire de satisfacer las exigencias mayores y salvando lo más íntegramente posible el régimen antiguo. Y al fin sucedió que por la anarquía de opiniones de algunos de los miembros del Congreso y la indolencia de los más, la ley no fue modificada, que solo lo fue el Estatuto Universitario y que en dicha reforma solo se dio paso a las pretensiones más moderadas de los reformistas y se trató de contentar con promesas y buenas palabras otras exigencias a mi juicio mucho más importantes. ¿Cómo es que la agitación no llegó entonces a Córdoba y que los distinguidos profesores de esta Universidad no tuvieron otra participación directa en esa crisis que la gran afluencia de estudiantes bonaerenses que frecuentaron sus cursos o rindieron aquí sus exámenes, escapando a las huelgas metropolitanas? Seguramente porque en este medio más pequeño, con estudiantes relativamente poco numerosos y familiares a los profesores, no se hacían sentir ni con mucho las necesidades que atormentaban a los alumnos en Buenos Aires. Y sobre todo, lo digo en honor de esta Universidad, porque probablemente no se habían hecho sentir aquí la injusticia y los errores que desencadenaron sobre las Academias metropolitanas las iras de profesores y alumnos.

Aclaraba Aráoz Alfaro que la única reforma en la que todos estuvieron de acuerdo, excepto los académicos, era la modificación de las

academias directrices de las Facultades. Se acusaba a esos cuerpos integrados por miembros vitalicios -muchos de ellos no profesores- y elegidos por las mismas academias

de constituir obstáculo a todo progreso, de cerrar el paso a todas las tendencias nuevas; se les responsabilizaba de todos los errores, de todas las injusticias. Y se pretendía entonces, como entiendo que ahora en Córdoba, que las Academias fueran compuestas por miembros temporarios y elegidos por todo el cuerpo docente de la respectiva Facultad.

Recordaba que en 1904 propuso el gobierno directo de la Facultad respecto a la sanción de los gastos y de los derechos a percibir, propuestas de profesores titulares y nombramientos de las otras categorías, horarios y que las cuestiones de disciplina y orden interno, estuvieran a cargo de las Academias. Sin embargo, los integrantes de la Academia debían ser elegidos por todos los profesores, renovable por partes y proponía para ese cuerpo el nombre de *Consejo de Facultad* o *Consejo Directivo de Facultad*. Este nombre en oposición al de Academia, le parecía completamente adecuado para una corporación administrativa y no científica. Proponía también que en el Consejo Directivo ingresaran profesores titulares, suplentes y algunos ex profesores o ex académicos y agregaba: “Me parece que no sería justo separar en absoluto a algunos de los actuales académicos de la dirección de las escuelas que han contribuido a formar y hacer progresar”. La reforma sancionada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires en 1906 estuvo de acuerdo con la opinión de Aráoz Alfaro. Se confió la dirección de las Facultades a Consejos Directivos de quince miembros, renovables cada dos años por terceras partes y elegidos por todos los profesores titulares y suplentes en ejercicio.¹⁶¹

La idea de que la organización universitaria no conformaba a la opinión más autorizada estuvo presente en el pensamiento de Rodolfo

¹⁶¹ Véase, Aráoz Alfaro, Gregorio, “La reforma universitaria: El gobierno de las facultades y el profesorado”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* N° 3, Córdoba, octubre de 1914, pp. 338-365.

Rivarola. Notaba que la revisión general de los estatutos propuesta por el rector era una muestra de su atención cuidadosa de los intereses de la instrucción superior. La discreción, prudencia y conocimiento de las dificultades de la innovación le decidieron al rectorado a limitar su proyecto a una serie de reformas pero que conservaban en su integridad la organización universitaria de los estatutos vigentes. Rivarola recordaba los proyectos de reforma presentados en 1899. El proyecto de ley número 3 de reforma universitaria era apoyado y de autoría del rectorado de la Universidad de Buenos Aires y fue comunicado a la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara de Diputados en la nota del 12 de junio de 1899. Su artículo 4° establecía que

cada Facultad se compondrá de quince miembros titulares, de los cuales una tercera parte será nombrada por el cuerpo de profesores titulares y suplentes y las dos terceras partes restantes, por los mismos miembros de la Facultad.

El rector en la nota mencionaba que el Consejo Superior “reconoce que debe darse representación al cuerpo docente tanto en la asamblea como en la composición de las Academias”. Rivarola decía que el proyecto número 1 era del diputado Eliseo Cantón y que proponía en el artículo 7° que todos los académicos fueran en lo sucesivo elegidos por la asamblea integrada por académicos y profesores titulares. El proyecto número 2 del diputado Diego B. Scotto, establecía en el artículo 6° que las Academias se constituyeran por quince miembros titulares de los que dos terceras partes debían pertenecer o hubieran pertenecido al profesorado. Serían nombrados por los profesores titulares y suplentes de cada Facultad y una tercera parte por los graduados en la misma Facultad con diploma con más de cinco años de antigüedad. Rivarola se preguntaba si la reforma era conveniente:

Sería ocioso examinar en este momento hasta donde debiera llegar la reforma de la ley. La mejor demostración de que cabe dentro de ella la satisfacción de aspiraciones e intereses muy legítimos, consiste en proponer la reforma del Estatuto sin tocar la ley. Este es mi pensamiento.

La reforma tendría que incluir las siguientes cuestiones: a) Atribuciones respectivas del Consejo Superior y de las Facultades; b) composición de los Cuerpos Académicos en el sentido de acordar alguna representación e intervención al profesorado; c) constitución del profesorado como cuerpo que influya en los rumbos de la enseñanza; d) representación de los intereses de estudiantes; e) libertad de enseñanza; y f) libertad de aprender. Rivarola consideraba que los Estatutos distribuían juiciosamente las funciones del Consejo Superior y Cuerpos Académicos. El Consejo Superior tenía la responsabilidad por salvaguardar el funcionamiento de las Facultades y

lo que deba hacerse cuando la mayoría de académicos de una facultad impida con su inasistencia reiterada, no solo el funcionamiento normal de la misma, sino la reintegración del personal que debe constituirlo.

Remarcaba que no se refería a la Facultad de Derecho porque su exposición era anterior al caso producido en esta casa de estudios. El artículo 1º inciso 3º contenía la enumeración de atribuciones que en ningún caso el Consejo Superior podía confiar a las Facultades. Decía Rivarola que los profesores que eran nombrados académicos no se los podía calificar como representantes del profesorado por el origen de su nombramiento. La renovación de los cuerpos académicos era muy lenta al revés del Consejo Superior que lo haría en forma constante. Proponía: “1º la elección del decano por asamblea de académicos y profesores; 2º el nombramiento por término limitado de los académicos profesores”. El tercer objeto de la reforma era constituir el profesorado de cada Facultad en un cuerpo influyente en la enseñanza. Insistía en que el sistema imperante del profesorado se caracterizaba por la falta de vinculación entre los docentes de una misma facultad. “El proyecto de ley recomendado por el Consejo Superior, admite la existencia de un cuerpo de profesores con atribuciones exclusivamente electivas”. Observaba Rivarola que la representación estudiantil le parecía muy necesaria. Los estudiantes de distintas Facultades constituyeron asociaciones más o menos organizadas, pero no tenían personería para sus gestiones. La solución la dio el decano de la facultad de Medicina:

No queda, entonces, sino la petición colectiva, en masa, fácilmente turbulenta, y en cualquier momento sedicio-

sa. La ley, los Estatutos y las ordenanzas han pensado muy pronto en armar al Consejo Superior, al rector, a las Facultades y a los decanos, con atribuciones disciplinarias; han levantado la amenaza de la pena, pero no han pensado en allanar el camino de la justicia. Antes que el motín de estudiantes que vocifera y rompe los vidrios; que extiende el desorden a otras facultades; que promueve las huelgas estudiantiles en toda la Universidad; que congrega manifestaciones en las calles, y que trae una petición al Consejo Superior reclamando la destitución de un catedrático, prefiero la organización representativa, que aleja los impulsos de las malas pasiones, y aproxima al sentimiento de la justicia en que domina la razón. Por otra parte, si en la penosa y lenta organización de nuestro país aspiramos al gobierno de la democracia representativa, que realiza la justicia por la conciliación de la libertad y el orden, la Universidad, esta realidad pensante de nuestra república, no debe descuidar ocasión alguna en que le sea posible influir en la educación de aptitudes propias para formar hábitos donde existen instituciones escritas, y no costumbre de practicarlas.¹⁶²

En 1904, José Nicolás Matienzo se dirigió al decano de la Facultad de Derecho y dijo que cuando fue designado miembro académico “manifesté el propósito de contribuir con mis modestos esfuerzos a la reforma universitaria, cuya necesidad parece por todos reconocida”. En *Problema universitario. Proyecto de reformas* propuso entre otras reformas: 1) Reducir a dos clases por semana las clases oficiales de cada asignatura, a fin de dar tiempo a los profesores titulares para preparar con mayor intensidad sus lecciones; 2) Promover la apertura de cursos especiales sobre todas las materias enseñadas o susceptibles de ser enseñadas en la Facultad, admitiendo para dictarlos a las personas que justifiquen su competencia y honorabilidad; y 3) Transformar

¹⁶² “Exposición y Proyecto de reformas presentado por el consejero doctor Rodolfo Rivarola”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. I, 1904, pp. 52-65.

en cátedra de Historia de Derecho a la actual Revista de la Historia, y en cátedra de Método de las Ciencias Sociales la de Filosofía general, porque esas dos disciplinas pueden ser estudiadas en la Facultad de Filosofía y Letras.¹⁶³

2. Las huelgas estudiantiles de principios del siglo XX

El 25 de julio de 1903 se reunió la Convención de Notables para elegir al sucesor de Julio Argentino Roca. Los doscientos sesenta y cuatro notables eligieron candidato a presidente a Manuel Quintana para quebrar la influencia de Roca dentro del Partido Autonomista Nacional y las ambiciones presidenciales de Carlos Pellegrini. En octubre, días antes de la reunión de la asamblea desde *La Nación*, se insistía con el argumento de que la participación de los notables se encontraba en “flagrante contradicción con la ley” que establecía en su artículo 110 que todos los que tuvieran autoridad civil, militar o eclesiástica debían abstenerse de recomendar candidaturas electorales a la ciudadanía. *La Nación* se encontraba en sintonía con el Partido Republicano que definió una línea antiacuerdista. Por otra parte, el rechazo a la idea de que un grupo de notables se arrogara la potestad de designar candidatos fuera de los mecanismos partidarios y de la competencia electoral causó manifestaciones en las calles de jóvenes y estudiantes al igual que en 1901. El periódico conservador *Tribuna* señalaba que las protestas demostraban la necesidad del gobierno nacional y de sus instituciones de reprimir a las muchedumbres sediciosas. *La Nación* destacaba a los “miles de jóvenes entusiastas” que se reunieron sin un trabajo considerable de propaganda para oponerse a ese “remedio irrisorio de representación nacional” que era la Convención. El Club del Progreso y el Jockey Club también se vieron involucrados en las demostraciones callejeras de octubre de 1903. Hacia ellos fueron en muchas ocasiones los grupos de jóvenes y estudiantes que demandaban la palabra de los opositores al roquismo. Carlos Pellegrini llamará a los jóvenes

¹⁶³ Tau Anzoátegui, Víctor (coord.), *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, t. I, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2007, pp. 163-165.

a la movilización electoral para enfrentar la “imposición vergonzosa” de la Convención de Notables. Se formó el Partido Autonomista como una separación del Partido Autonomista Nacional y que aseguraría la candidatura de Pellegrini a senador nacional por la Capital en 1904.¹⁶⁴

El 12 de noviembre de 1903 los estudiantes regulares y libres de la Facultad de Derecho se dirigieron al decano para pedirle:

Que se nos permita rendir en la época de exámenes de marzo no solo dos sino todas las materias del curso, fundándonos para ello en que muchos alumnos por encontrarse en mala situación económica no pueden abonar cuotas en la época reglamentaria de diciembre, y tienen que perder sus cursos, aunque en marzo puedan abonarlas y se hallen en excelente estado de preparación.

Los ciento cuarenta y cinco estudiantes que firmaron el petitorio reclamaban la derogación de la disposición prohibitiva del reglamento. Sin embargo, el decano Juan Carballido no hizo lugar al reclamo. La crisis que se desencadenó involucró a los estudiantes junto a profesores y funcionarios del gobierno. Pero las demandas del movimiento fueron en gran parte satisfechas a través de cambios en la Facultad y en la Universidad. Incluso habrían incidido en la fundación de la Universidad Nacional de La Plata.¹⁶⁵

Juan Ramón Carballido (1852-1939) fue abogado, político y periodista. Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública durante la presidencia de Carlos Pellegrini. Se recibió de abogado en 1876 y su tesis doctoral fue *Banco Nacional*. Fue académico titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y decano del 23 de octubre de 1903 al 14 de julio de 1904. Integró la

¹⁶⁴ Véase, Castro, *El ocaso de la república oligárquica...*, pp. 122-127.

¹⁶⁵ “La cuestión de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Primera solicitud de los estudiantes y resolución de la Facultad”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. I, Buenos Aires, 1904, p. 69. *Facultad de Derecho U.B.A.*, investigación bibliográfica y redacción Emiliano Jerónimo Buis, Buenos Aires, Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires, 2009, p. 15.

Academia Argentina de Letras entre 1873 y 1879. Diputado nacional por la provincia de Buenos Aires de 1886 a 1890, 1896 a 1900 y 1912 a 1916.¹⁶⁶

En 1919, Alejandro Korn hacía un balance de los factores que llevaron a la Reforma Universitaria y que estaban reflejados en los reclamos estudiantiles a través de las huelgas. Mencionaba la crisis de los institutos universitarios con episodios dramáticos y los comentarios de la prensa. Si un movimiento se incubaba durante varios años y estallaba en Córdoba, luego en Buenos Aires y en La Plata, no debía atribuírsele a una “confabulación siniestra”.

Negarlo, reducir la Reforma Universitaria a las proporciones mezquinas de una gresca estudiantil, explicada por tal o cual motivo personal y ocasional, es una falta de visión del conjunto, es no tener la sensación del momento histórico en que vivimos. ¡Toda la humanidad se halla conmovida y no había de inquietarse la juventud argentina! Ocurre que la Universidad ha perdido entre nosotros la dirección de la vida intelectual, la cátedra se halla rezagada con relación al método ambiente. Dejamos a salvo, como es natural, las excepciones, pero la renovación de las ideas directrices, el arraigo de nuevas tendencias sociales, estéticas o filosóficas, las controversias entre posiciones opuestas, toda la brega espiritual, se verifica fuera de las aulas. El libro y la revista son los vehículos del pensamiento, la cátedra no enseña, el estudiante se vuelve autodidacta y la concurrencia a clase una obligación penosa.¹⁶⁷

Manuel Gálvez dio testimonio sobre los disturbios estudiantiles de 1903 y 1904:

¹⁶⁶ Candiotti, “Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...”, p. 787. *Nómina alfabética de Diputados de la Nación. Período 1854-1991 (al 31-5-1991)*, Buenos Aires, H. Cámara de Diputados de la Nación-Secretaría Parlamentaria, 1991, p. 59.

¹⁶⁷ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, pp. 64-65.

Debí terminar mis estudios en diciembre de 1903 y recibir mi título doctoral en la colación de 1904. Mal que mal, y salvo dos aplazos en Civil y en Comercial, de tercer año, yo había llegado al fin de mi carrera. Digo *mal que mal* por lo poco que me gustaba el Derecho. Había empezado y seguido estos estudios, no por imposición paterna precisamente, sino porque no me era posible elegir otra carrera: ni entendía las matemáticas, ni tenía estómago para ser médico, ni vocación para militar o para llevar sotana. Me aburrían los códigos, y, al principio, no los comprendía ni comprendía la relación que pudiesen tener con la realidad. Tampoco hallaba el sentido de algunas cosas que se estudiaban en Introducción al Derecho, como aquello de los métodos, o, en el comienzo de la Historia, como aquello de que todo estaba regido por leyes fatales, hasta el número de las cartas que se perdían anualmente. No es de asombrarse. Había entrado en la Facultad a los quince años y medio, y venía de Santa Fe, por entonces una aldea de veintiocho mil habitantes, y de estudiar con los padres jesuitas, cuya enseñanza, sin duda era excelente pero que pecaba de cierto carácter primario, les hacía prescindir por completo de las ideas generales para no inculcarnos sino conocimientos concretos. Pero si no entendía los códigos ni me gustaban, simpatizaba con las asignaturas que los futuros traficantes de la justicia llamaban con desprecio *liricas*, porque no daban ganancia: el Derecho Penal, el Constitucional, la Economía Política y la Filosofía del Derecho, cuya primera parte, pues la asignatura se estudiaba en dos años, denominábamos *bochimana* a causa de que empezaba hablando de las costumbres de los bochimanos, negros salvajes del África. Tampoco me gustaba el ambiente de la Facultad, porque los muchachos en general, y mis condiscípulos especialmente, carecían de todo interés por la literatura. Su ignorancia era tan grande que no conocían ni los nombres de las más altas figuras de las letras universales. Recuerdo que una vez, en quinto año, uno de los profesores, el doctor Adolfo Orma, hombre de vastas lecturas, nos preguntó si habíamos leído a Flaubert y a *Madame Bovary*, y resultó que excepto yo,

ninguno de los cuarenta o cincuenta alumnos presentes, todos mayores de veinte años, había oído nombrar jamás al que por entonces era considerado como el primero entre los prosistas franceses. No fue por mi culpa que no terminé en 1903 sino por una huelga que empezó en las semanas anteriores a mis últimos exámenes y duró cerca de año y medio. Por culpa de los malos estudiantes -y entonces eran legión- que buscaban pretextos para no estudiar, no pude rendir esos exámenes hasta marzo de 1905. E inmediatamente, en ese mismo mes, me dieron, en una colación modesta y privada, el diploma que certificaba mi ciencia. Ese postrer examen fue naturalmente el de tesis, y el único pasable que rendí en mi vida de estudiante de Derecho. No porque en los otros no estuviera preparado, sino por mi espantosa timidez, terrible y traicionero mal del que solo ahora a la vejez estoy curado. Para mí, estar frente a los examinadores y enrojecer, tartamudear y olvidarme de lo que sabía y trabucarlo, era todo uno. Parecía que se me enredaban las circunvoluciones cerebrales. Pero en ese examen terminal hubiera sido absurdo y ridículo que perdiera la cabeza, pues podía estar seguro de que mis examinadores no sabían una sola palabra sobre la materia de mi tesis, ya que sobre ella no se había escrito nada entre nosotros ni existía a su respecto ley alguna.¹⁶⁸

Como un medio para resolver el conflicto ocasionado por las huelgas se creó el Centro de Estudiantes de Derecho como expresión de la voluntad de la juventud estudiosa y sin banderías políticas. Cuando comenzó 1905 se reabrieron las clases en la Facultad y se temió que el orden se viera turbado nuevamente por los exámenes de fin de curso.¹⁶⁹

¹⁶⁸ Gálvez, Manuel, *Recuerdos de la vida literaria (I). Amigos y maestros de mi juventud. En el mundo de los seres ficticios*, t. I, Buenos Aires, Taurus, 2002, pp. 183-184.

¹⁶⁹ Véase, G., “Reseña histórica del C. E. de Derecho 1905-1910”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 16, vol. IV, Buenos Aires, mayo y junio de 1910, pp. 32-40.

Roberto M. Ortiz recordó las huelgas estudiantiles y sus primeros años de universitario. En un reportaje que le hicieron cuando era candidato a presidente en 1937 dijo que hizo el bachillerato en el Instituto Libre de Segunda Enseñanza y luego ingresó en la Universidad en 1903. Cuando el periodista le preguntó si tuvo vocación por el Derecho, Ortiz respondió:

¿Por el Derecho? ¡Gran vocación por la Medicina! Yo estudié dos años Medicina y hasta fui practicante de vacuna en el Instituto Jenner. Salí de la Facultad a raíz de la clausura de 1905, para no perder tiempo. Me resultó imposible continuar la carrera en Córdoba como Bonifacio, O´Reilly y otros compañeros.

Luis A. Barberis que conoció a Ortiz recordó:

Había empezado a estudiar Medicina pero cuando la Facultad entró en huelga y se cerró, él dejó la carrera. Se pasó a Derecho. Tamborini, que fue su compañero en Medicina solía cargarlo: le decía que no había sido más que vacunador.

Ortiz rememoraba: “No sé si fui buen estudiante, pero les aseguro que estudiaba con amor”. El ingreso a la Universidad fue para Ortiz –al igual que otros jóvenes– el descubrimiento de la política. Aunque antes había realizado incursiones pintorescas. Recordaba Barberis:

Me contaba Delfor del Valle, que a los 13 o 14 años Ortiz se le escapaba al padre e iba a las manifestaciones radicales con un acordeón. En esa época, toda la juventud entraba temprano al radicalismo. Apenas ingresa a Medicina se vincula al Comité Universitario Radical. Allí actúan los jóvenes José P. Tamborini, Francisco Carrere, Mario M. Guido, Benito de Miguel, Miguel Campero, Alejandro Ruzo, Pedro Ramos, Valentín Vergara. Décadas más tarde, Campero será gobernador de Tucumán y Vergara de Buenos Aires, Guido presidente de la Cámara de Diputados y Tamborini senador nacional. El núcleo es activo y entusiasta. Los jóvenes radicales hacen de todo: desde pegar carteles hasta improvisar actos en las esquinas. Son los

tiempos heroicos del radicalismo, anteriores y posteriores a la revolución de 1905, cuando una nueva generación empieza a acompañar a Hipólito Yrigoyen.¹⁷⁰

Comentaba Aráoz Alfaro que a principios de 1900 la agitación estudiantil no había llegado a la Universidad de Córdoba. Agregaba que muchos estudiantes porteños fueron a la casa de estudios mediterránea para cursar o rendir sus exámenes “para escapar de las huelgas metropolitanas”. En su opinión, no estallaron las huelgas en Córdoba porque representaba un medio más pequeño con estudiantes poco numerosos y familiares a los profesores, no se hacían sentir las injusticias y los errores que desencadenaron las Academias de Buenos Aires.¹⁷¹

En 1907 retornaron los reclamos estudiantiles originados ante la mediocridad o inferioridad intelectual de los profesores. Las quejas se hacían en periódicos como *El País* en los que se afirmaba que los alumnos egresaban de la Facultad con menor conocimiento de lo que tenían al dejar el último grado de los estudios preparatorios. Se mencionaba que había catedráticos titulares de indiscutible talento y de “prestigiosa preparación intelectual”. Sin embargo, estos académicos por desempeñar puestos en la administración pública o residir en Europa con misiones oficiales “dejan la enseñanza en manos de suplentes”. Y acá residía el mal, porque los suplentes no reunían las condiciones de preparación necesarias. La influencia política o el parentesco “reemplazan a los conocimientos indiscutidos”. Se dijo que la ordenanza de la Facultad de Derecho que obligaba a los estudiantes a concurrir diariamente a las clases “ha originado ayer diversos disturbios en la Universidad”. Era un hecho “sintomático” y no habían pasado muchas horas desde que los estudiantes de Filosofía y Letras elevaron a José Nicolás Matienzo una nota protesta contra el desempeño de algunos catedráticos. Seguía el mar de fondo en las cuestiones universitarias, en las que la desorganización de la enseñanza superior era un hecho indiscutible.¹⁷²

¹⁷⁰ Luna, Félix, Ortiz. *Reportaje a la Argentina Opulenta*, Buenos Aires, Sudamericana, 1986, pp. 86-87.

¹⁷¹ Aráoz Alfaro, “La reforma universitaria...”, p. 342.

¹⁷² “En el campo estudiantil”, en *El País*, Buenos Aires, 1° de mayo de 1907.

Estas huelgas estudiantiles en la primera década de 1900 coincidieron con las protestas de sectores populares heterogéneos y excluidos que permanecían al margen de la sociedad y la política establecidas. De manera progresiva y como respuesta a sus duras condiciones de existencia se generaron en su seno solidaridad e integración para defender sus intereses comunes. Entre 1900 y 1910 se sucedieron huelgas generales que conmovieron a la ciudad de Buenos Aires. Consistió en una herramienta de lucha predilecta de los anarquistas y sirvió para la unificación de un mundo heterogéneo y fragmentado. Asimismo, expresaba la actitud de los excluidos del sistema político. Las primeras experiencias políticas profundas de los sectores bajos porteños combinaron la movilización y la violencia. El anarquismo y en menor medida el socialismo, impusieron una fuerte marca a la cultura política de los sectores populares, pero no la moldearon por completo. Si algo caracterizó a la sociedad porteña de la época fue su carácter heterogéneo por el que se podía ver a inmigrantes y algunos criollos apiñados en conventillos del centro o del suburbio. En su mayoría desempeñaban ocupaciones no calificadas o inestables propias de una ciudad puerto en construcción y sometida a los vaivenes de la producción agropecuaria. Junto a una minoría de artesanos, pequeños comerciantes u obreros, la mayoría eran peones que trabajaban en la construcción, obras públicas o en el puerto.¹⁷³

Desde *El País* se señalaba que repetidas veces se abordó con alarma el problema:

El esfuerzo en pro de la buena causa ha sido estéril, y por qué no decirlo, hasta inocuo. Sin embargo, en la prosecución de estas prácticas viciosas, se juega el porvenir de la enseñanza, vale decir, el de la patria misma.

Los estudiantes no iban a las clases y se oponían a la nueva ordenanza porque esa obligación les haría perder el tiempo. Reflexionaban que muchos catedráticos no estaban preparados para la materia que

¹⁷³ Gutiérrez, Leandro y Romero, Luis Alberto, *Sectores populares, cultura y política. Buenos Aires en la entreguerra*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2007, pp. 111-113.

enseñaban. No estaban de acuerdo en la forma irregular como se proveían las cátedras. La influencia política y las afecciones personales primaban sobre las condiciones intelectuales. Pero

más tarde, roto el último pudor y la última inquietud, las cátedras se repartieron, como se repartían los grados militares en la vieja época del caudillaje, al más allegado, al más incondicional, al más protegido.¹⁷⁴

Si los profesores titulares eran conocidos, como políticos o por su producción intelectual, no ocurría lo mismo con los suplentes. La Facultad de Filosofía y Letras estableció desde su fundación una compleja reglamentación para la designación de profesores suplentes que empezaron a ser nombrados en 1900. En septiembre de 1907, esa Facultad sancionó una nueva normativa para nombrar los aspirantes al cargo que debían presentar junto a una solicitud, una monografía sobre un punto de la materia que sería examinada por una comisión.¹⁷⁵

Los acontecimientos sucedidos en la Facultad de Derecho no se podían considerar como simples incidentes estudiantiles: “Digamos ante todo que la Facultad está librada por una verdadera crisis y que su vida no puede ser más precaria”. Las huelgas habían puesto en evidencia la falta de docentes autorizados y de disciplina en los alumnos, cuestión permanente que obedecía a causas fundamentales. Según *El País*, la Facultad de Derecho no era una casa donde se enseñaba y estudiaba, sino un instituto para expedir títulos de abogado y nada más. No se exageraba en afirmar que la Facultad de Derecho carecía de un maestro en la justa acepción de la palabra y que debido a esta situación las cátedras eran desempeñadas por jóvenes más o menos ilustrados, pero sin la autoridad moral y científica que solo se podía adquirir con la experiencia. Los estudiantes en su gran mayoría se limitaban a concurrir anualmente a los exámenes, algunos, muy pocos, asistían a clases.¹⁷⁶

¹⁷⁴ “En el campo estudiantil”, en *El País*, Buenos Aires, 1° de mayo de 1907.

¹⁷⁵ Buchbinder, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras*, p. 87.

¹⁷⁶ “El conflicto universitario. La asistencia obligatoria”, en *El País*, Buenos Aires, 2 de mayo de 1907.

La ordenanza sobre alumnos regulares y libres ocasionó una queja del Centro de Estudiantes de Derecho al decano Wenceslao Escalante, quien dispuso la clausura de la Facultad. Esta normativa estableció que en los exámenes anuales los estudiantes de cada asignatura podían ser regulares o libres. Según el artículo 2, los estudiantes regulares tenían que asistir a más de la mitad de las clases durante el año dictadas por los profesores titulares y suplentes. También se los consideraba en la misma categoría a los que, con una asistencia mínima de un veinticinco por ciento de las clases, fueran aprobados en dos pruebas escritas rendidas en julio y octubre. A su vez, los alumnos libres eran los que no cumplían ninguna de las condiciones establecidas en el artículo 2. En el artículo 15 se dispuso que la ordenanza regiría desde el 1° de abril de 1907.¹⁷⁷

El Centro de Estudiantes manifestó que la clausura de la Facultad era la consecuencia de una situación de hecho y que era necesaria su solución para evitar la repetición de nuevos disturbios. Al mismo tiempo se tenían que dar las comodidades necesarias para el funcionamiento regular de las clases de acuerdo con la nueva reglamentación. La ordenanza era objeto de preocupación del Centro, los estudiantes y los consejeros, que analizaban sus alcances y probables resultados. “Después de la resistencia que ha provocado entre una parte de los alumnos y profesores, se tendría que resolver lo que más convenga a todos”.¹⁷⁸

¹⁷⁷ “Texto íntegro de la nueva ordenanza sobre alumnos regulares y libres”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 1, vol. I, Buenos Aires, abril de 1907, pp. 23-25.

¹⁷⁸ “El reciente conflicto universitario”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 2, vol. I, Buenos Aires, mayo de 1907, pp. 32-33.

CAPÍTULO IV

1. Camino a la Reforma en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Cuando se iniciaba el siglo XX, las Universidades de Buenos Aires y Córdoba conservaban estructuras administrativas y de gobiernos sencillas. Estaban integradas por tres o cuatro facultades y tenían una población de unos pocos miles de estudiantes. La actividad académica estaba concentrada en las Facultades de Derecho y Medicina que nucleaban a la mayoría de los alumnos.¹⁷⁹

La Argentina era republicana por su constitución política, pero poseía rasgos aristocráticos en sus comportamientos sociales como lo reconoció Miguel Cané y lo reafirmaron varios protagonistas de fines del siglo XIX y principios del XX. Esta situación se percibía al considerarse la estructura de dominio político que recubría el sistema republicano. Si todo gobierno era por definición minoritario, en la Argentina se formó una élite de poder integrada por hombres inteligentes que

¹⁷⁹ Buchbinder, *Historia de las Universidades argentinas*, p. 70.

debían predominar, según el diputado Amador Lucero sobre los “gozadores” y los “imbéciles”.¹⁸⁰

En 1910, Adolfo Posada se admiraba de que la Universidad de Buenos Aires simbolizara el anhelo cultural de la Argentina del primer período independiente. La constituían cinco facultades: Derecho y Ciencias Sociales; Ciencias Médicas; Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; Filosofía y Letras; y Agronomía y Veterinaria. Sostenía ciento noventa cátedras con una matrícula de 4650 alumnos. Tenía un presupuesto de 1525000 pesos moneda nacional y el de Agronomía y Veterinaria era de 419666. Destacaba: “la universidad goza de independencia en la confección del presupuesto, y tiene personalidad. Pero aunque viví meses en Buenos Aires no he tenido la fortuna de intimar con la universidad de la capital”.¹⁸¹

Desde su génesis, la Universidad formó parte de la vida cultural argentina, pero desde 1900 su rol fue dominante. En sus aulas se formó la clase dirigente, se nutrió la vida política, aumentó el conocimiento y sus títulos fueron un medio para ascenso social para gente de bajos recursos.¹⁸²

La sociedad argentina había cambiado, entre otros factores, por el aumento de la población y de la inmigración, su mala distribución, el crecimiento de las riquezas y la inserción de la economía nacional en el mercado mundial, la aparición de tendencias hostiles como el anarquismo y el sindicalismo revolucionario con sus huelgas y atentados. En 1901, José Nicolás Matienzo acusaba a la dirigencia de actuar con mala fe, de estar formada por ineptos para los cargos gubernamentales y de la inexistencia de una opinión pública vigorosa. Ocho años después, Estanislao S. Zeballos señaló que la organización constitucional había fracasado en la práctica y que todo lo transcurrido desde 1810 estaba

¹⁸⁰ Segovia, Juan Fernando, “Los poderes públicos nacionales y su funcionamiento (1852-1914)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. V, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2003, p. 133.

¹⁸¹ Posada, Adolfo, *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1987, p. 261.

¹⁸² Maeder, Ernesto J. A., “La Universidad”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. IX, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2002, p. 457.

comprometido. Se percibía un clima de desconcierto y de reacción. La desesperanza y la regeneración iban a causar la más profunda crisis institucional y una crisis espiritual acabaría por entregar el poder a la oposición intransigente.¹⁸³

Al finalizar la primera década del siglo XX se cuestionaba el carácter aficionado de gran parte de los profesores universitarios y la ausencia de una verdadera carrera académica. No existía una carrera profesoral y muchas veces se denunciaba que prevalecían los criterios políticos en las designaciones.¹⁸⁴ El sistema universitario diseñado por la dirigencia liberal era acorde con su accionar político e ideológico. La estrecha vinculación entre las Universidades de Córdoba y Buenos Aires, dentro del sistema de poder oligárquico, resultó una de sus características de funcionamiento hasta la crisis de su dominación política entre 1912 y 1916. Esto se manifestaba en el control al acceso a sus cargos directivos y a sus cátedras por los gobiernos nacionales con la reserva de la designación de sus profesores. Los cargos eran ocupados en su mayor parte por miembros de la élite que, a su vez, eran funcionarios de los gabinetes nacionales y provinciales, del poder judicial y de su alta burocracia.¹⁸⁵

En las Facultades de Derecho los compromisos políticos e institucionales de los docentes interferían permanentemente con sus obligaciones académicas. El deseo de seguir con la Reforma Universitaria estaba plasmado en un documento publicado en la *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* con las firmas del secretario Rodolfo Bullrich

¹⁸³ Segovia, “Los poderes públicos nacionales...”, p. 136.

¹⁸⁴ Buchbinder, *Historia de las universidades argentinas*, p. 72. En 1906 entre los profesores de la Facultad y miembros de la Comisión Directiva se encontraban personalidades con actuación pública como José A. Terry, Francisco J. Oliver, Emilio Lamarca, Ángel Pizarro, Estanislao S. Zeballos, Francisco Canale, Antonio Bermejo, Eduardo I. Bidau, David de Tezanos Pinto, Juan M. Garro, Carlos Ibarguren y Ricardo Cranwell. El profesor Eleodoro Lobos presentó su renuncia al no poder dedicarse a la enseñanza por su cargo de ministro de Hacienda. El Consejo Directivo no le aceptó la dimisión y le concedió una licencia hasta mayo de 1907. “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 6 de noviembre”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. VII, Buenos Aires, 1907, p. 96.

¹⁸⁵ Graciano, Osvaldo, *Entre la torre de marfil y el compromiso político. Intelectuales de izquierda en la Argentina 1918-1955*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2008, p. 32.

y el vicepresidente Guillermo Teobaldi, dirigido a las comisiones directivas de otras facultades. Se informaba que en la sesión del 22 de mayo se resolvió dirigirse a los centros universitarios constituidos en la Capital, indicándoles la conveniencia de que designaran tres miembros para formar una Comisión permanente y que “prosigan los trabajos pro-Reforma Universitaria, hasta obtener un resultado definitivo”.¹⁸⁶

Ricardo E. Cranwell señalaba que el progreso de la mentalidad argentina estaba resentido por el aislamiento entre los distintos institutos que lo integraban “aislamiento completo entre alumnos, grande entre los profesores y absoluto en los respectivos sistemas de enseñanza”. La estricta autonomía no permitía a una facultad aprovechar los profesores, métodos y laboratorios de las demás y se evitaba que la enseñanza dada en una repercutiera como un eco simpático en las aulas de los otros. Otra causa contraria al progreso intelectual era que “bajo el criterio profesional no hay estímulo para el profesor, no hay interés para el alumno y no hay ciencia para ninguno”.¹⁸⁷

Daniel Antokoletz, admirador del sistema universitario francés, comparó al plantel de profesores de la Facultad de Derecho de Buenos Aires con el de la Universidad de París donde estudió y en su concepto eran igualmente acreedores al alto prestigio intelectual y moral que disfrutaban en la opinión pública. Antokoletz fue docente desde 1912 en la Facultad de Derecho porteña donde enseñó Derecho Diplomático y posteriormente Derecho Internacional Público. Recordó que cada

¹⁸⁶ Entre los planteos figuraba la enseñanza deficiente denunciada por los alumnos Mario y César de Tezanos Pinto, Celia Tapias, Roberto M. Ortiz, Emilio de Oromí Escalada, Carlos Ocampo, Feliberto de Oliveira César, Segundo M. Linares, Guillermo Lafaille, Oscar López Cabanillas, Eduardo Llambí, Agustín Pestalardo, Silverio J. Prota, Wenceslao Paunero, Carlos A. Pueyrredón, Clodomiro Zavalía, Alfredo I. Zemborain, Adolfo S. Carranza, Ricardo S. Curutchet, Mario Belgrano, Gabriel Basavilbaso, Hugo A. Bunge, Jorge Amadeo Baldrich, Rodolfo Bullrich, Dimas González Gowland, Juan Antonio González Calderón, Juan Agustín García Victorica y Alberto Iribarne. Véase, “Documentos del Centro: La Reforma Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 2, Buenos Aires, vol. I, mayo de 1907, pp. 43-44. Buchbinder, *¿Revolución en los claustros?...*, p. 62.

¹⁸⁷ Cranwell, Ricardo E., “Discurso pronunciado en el banquete de la Universidad”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XIII, Buenos Aires, 1910, pp. 131-135.

profesor era un especialista en su materia y formar parte de un núcleo tan selecto de intelectuales constituía un honor “y esta impresión la conservo hasta la fecha”. No existía en el mundo entero otra Facultad que tuviera a su servicio “un número tan grande de profesores gratuitos en calidad de adjuntos, suplentes y extraordinarios”.¹⁸⁸

La crítica a la orientación profesional tenía orígenes en la conformación del sistema universitario moderno y se dio en la década de 1880. En 1873, José Manuel Estrada señaló que Buenos Aires nunca tuvo una verdadera universidad. Con ese nombre solo existía una escuela de abogados que, si bien, daba al país un elemento culto donde se podían reclutar hombres de gobierno, sin embargo, retrasaba a las carreras científicas indispensables. Cuarenta y cinco años después lo iba a reiterar Ernesto Quesada, considerado uno de los principales especialistas en temas académicos.¹⁸⁹

En 1914, Rodolfo Rivarola envió una nota al decano de la Facultad de Derecho para ver si era bien recibido su proyecto de crear un título de profesor universitario en especialidades que se iban a determinar. La titulación sería complementaria de los estudios particulares de la Facultad y otros que se dieran en otras casas de estudio. También proponía la creación de un título o certificado de aptitud en ciencias políticas que incluyeran estudios de diversas facultades y los alumnos quedarían eximidos de otras materias del plan directamente relacionados con el ejercicio profesional.¹⁹⁰

¹⁸⁸ Antokoletz, Daniel, *Páginas vividas*, Buenos Aires, El Universitario, 1945, p. 103.

¹⁸⁹ Buchbinder, Pablo, “Controversias sobre la vida universitaria entre el antiguo régimen y la Reforma”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. II, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, p. 12.

¹⁹⁰ El consejo directivo de la Facultad de Derecho estaba integrado por varios miembros afines al conservadorismo y algunos al radicalismo como el decano Eduardo L. Bidau, el secretario Hilarión Larguía y los consejeros Juan Agustín García, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto, Adolfo Orma, Leopoldo Melo, Juan Carlos Cruz, Juan J. Díaz Arana, Carlos Ibarguren, Ramón Méndez, Vicente C. Gallo, Matías Sánchez Sorondo, Norberto Quirno Costa, Osvaldo M. Piñero y Honorio Pueyrredón. “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 5 de septiembre de 1914”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXX, Buenos Aires, 1914, pp. 33-34.

Al momento de ganar el radicalismo la presidencia, los conservadores tenían la mayoría parlamentaria, el poder judicial y el manejo del aparato cultural. Los radicales apoyaron la Reforma Universitaria para desalojar a los conservadores de sus últimos reductos. Para José Ingenieros, el mapa electoral de la Argentina de 1915 coincidía con el mapa de las razas. Los partidos democráticos de izquierda como el radicalismo, el socialismo, la Liga del Sur y grupos similares tenían mayor influencia en las zonas más europeizadas en las que lindaban con Europa por el camino de los mares. En cambio, los partidos oligárquicos de derecha se asentaban en las zonas menos europeizadas, en cercanía con la América tropical por el camino de las montañas.¹⁹¹

Julio Irazusta, quien abandonó la carrera de Derecho por los sucesos de la Reforma, recordaba a sus profesores y la facilidad con que dio los exámenes de materias no codificadas. Rememoraba el provecho que sacó de la enseñanza de sus profesores Díaz Arana (Economía), Oliver (Finanzas), Weigel Muñoz y Carlos Iburguren (Derecho Romano), Bidau (Derecho Internacional) y Levene (Introducción al Derecho). Afirmó que “de haber vivido mi padre, yo me habría recibido”.¹⁹²

Deodoro Roca pertenecía a la generación de 1914 con una pavorosa responsabilidad que alumbraba el incendio de Europa. La anterior se había adoctrinado en el ansia poco escrupulosa de la riqueza “en la codicia miope, en la superficialidad cargada de hombros, en la vulgaridad plebeya, en el desdén por la obra desinteresada, en las direcciones del agropecuarismo cerrado o de la burocracia apacible y mediocrizante”. En todos los campos comenzó la reacción y la primera gloriosa y solidaria fue la cruzada literaria. Las penúltimas generaciones estaban espesas de retórica como “en el campo docente, simulación cínica o pedantería hueca”.¹⁹³

¹⁹¹ Véase, Ingenieros, José, “La formación de una raza argentina”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 71-85. Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, p. 22.

¹⁹² Irazusta, Julio, *Memorias (Historia de un historiador a la fuerza)*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, 1975, p. 65.

¹⁹³ Roca, Deodoro, “La nueva generación americana (julio 1918)”, en Roca, Deodoro, *Reformismo y antimperialismo*, comentario de Hugo E. Biagini, Buenos Aires. Grupo Editor Universitario, 2008, pp. 32-35.

Una cuestión tratada en los debates en la Facultad de Derecho fue la iniciativa que buscaba reformar el plan de estudios de abogacía y el doctorado. El consejero Bermejo destacaba que la comisión del plan de estudios se había decidido por seis materias obligatorias en el doctorado porque si se declaraban opcionales las nuevas votadas podrían existir cursos sin alumnos. Se agregó Historia de las Instituciones Jurídicas que pertenecía al plan de estudios vigente de abogacía. El consejero Matías Sánchez Sorondo propuso que el título de la materia Legislación Industrial se modificara por Legislación Industrial y del Trabajo y que se dejara con los subtítulos Minas, Rural y Fabril que era similar al adoptado por los tratadistas y la legislación inglesa. Juan Agustín García indicaba que el país tenía una plétora de abogados y que si se aprobaba el proyecto se iban a diplomar personas con preparación insuficiente y muy pocos seguirían los cursos del doctorado. En su opinión debía suprimirse el doctorado y volver al plan de seis años de abogacía con los retoques convenientes. A su vez, el consejero Juan Carlos Cruz manifestó que el doctorado estaba aprobado como institución existente desde 1900. Sin embargo, dada la coincidencia de los planes de abogacía y doctorado ambos debían revisarse. Para el decano Bidau, la cuestión residía en que el futuro abogado “sería igual al actual y que el doctorado que se crea no debilita la preparación de la abogacía, sino que sirve para ahondar y profundizar sus estudios”. El artículo 5° del proyecto mencionaba que en la enseñanza del doctorado se aplicaría el método de seminario o monográfico de acuerdo con las resoluciones que anualmente tomara el consejo directivo con dos clases semanales por materia. Por su parte, el consejero Melo se opuso porque entendía que en las universidades no se debían imponer sistemas de enseñanza, sino que tenían que dejarse a elección de los profesores.¹⁹⁴

¹⁹⁴ “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 25 de septiembre de 1914”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXX, Buenos Aires, 1914, pp. 117-121.



Enrique Butty, Gregorio Aráoz Alfaro y Matías Sánchez Sorondo el 27 de septiembre de 1930. Sánchez Sorondo fue profesor y miembro del consejo directivo de la Facultad de Derecho (AR_AGN_DDF INV 62463).

Entre el 20 y el 31 de julio de 1918 sesionó en Córdoba el Primer Congreso Nacional de Estudiantes convocado por la FUA e integrado por delegaciones de Buenos Aires, Córdoba, Litoral, Tucumán y La Plata. La primera sesión se realizó en el Club Social y se nombró presidente a Osvaldo Loudet, vicepresidente primero a Valdés, vicepresidentes segundos a Guillermo Watson, Héctor López, Alejandro Grüning Rosas y César Ferri. Como secretarios actuaron Julio V. González e Hiram Pozzo. En la inauguración el 21 de julio en el teatro Rivera Indarte, Loudet afirmó que de las universidades no debían salir hombres, sino caballeros como los que se formaban en las universidades inglesas. Agregaba que era un congreso universitario con la misión de estudiar los problemas con espíritu universitario y todo le era ajeno menos las cuestiones de pedagogía superior. Con estas palabras advertía una posición apolítica y salía al cruce a otros asistentes como Gabriel del Mazo que quería insertar el Congreso bajo la presidencia honoraria de Yrigoyen o Julio

V. González que pretendía imbuirlo de doctrina socialista. Walter Elena delegado por la Federación de La Plata recordaba:

Ya nos íbamos conociendo. Allí, del lado derecho se sentaban invariablemente los delegados de Tucumán, Santa Fe, y algunos de los de Córdoba y Federación Argentina. Del lado izquierdo, los de la Federación de Buenos Aires, la mayoría de los de la Federación Argentina, el resto de los cordobeses y los de La Plata.

El Congreso no pudo aprobar el proyecto de la gratuidad de la enseñanza superior presentado por Dante Artigó y del Mazo. Sin embargo, hizo proyectos de ley de estatutos universitarios, necesidad de autonomía, gobierno tripartito, asistencia libre, docencia libre, régimen de concursos y periodicidad de cátedras, publicidad de los actos universitarios, bienestar estudiantil, extensión y orientación social universitaria, libertad de juramento y nacionalización de las universidades provinciales del Litoral y Tucumán. El 15 de junio fue declarado Día de la Reforma y se convocó para el año siguiente el Segundo Congreso Nacional de Estudiantes en Santa Fe. Sin embargo, este Segundo Congreso tardó catorce años en reunirse. En el acto de clausura pronunciaron discursos Deodoro Roca, Manuel T. Rodríguez y Alberto Mendioroz.¹⁹⁵

Desde una postura crítica se ha dicho que en una división de la historia universitaria de Córdoba, la Reforma Universitaria de 1918 a 1931 nada creó e introdujo el caos anarquista en la Universidad. Esto se habría dado con el reparto de cátedras y cargos a reformistas, como la de Geofísica y Mineralogía a Martín Gil, la de Construcciones de Cemento Armado a José Benjamín Barros o la de Filosofía de las Ciencias Jurídicas a Arturo Capdevila.¹⁹⁶

En el discurso de apertura del Primer Congreso Nacional de Estudiantes en Córdoba en 1918 el presidente de la FUA, Osvaldo Loudet afirmó:

¹⁹⁵ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, pp. 31-33.

¹⁹⁶ Díaz Araujo, *Del laicismo del 80 a la Reforma Universitaria del 18*, t. III, p. 50.

La juventud estudiosa que por un imperativo del tiempo, regirá mañana los destinos del país, quiere vivir dignamente la vida de su siglo. Ella no olvida el pasado, en lo que ese pasado tiene de respetable y glorioso, pero mira hacia el porvenir, con el corazón abierto a los más puros ideales, con el espíritu sediento de la más honda sabiduría.

Esta juventud tenía la inquietud fecunda de los nuevos anhelos, de las grandes esperanzas y de los próximos alumbramientos. Comprendía que la inmovilidad era un signo de muerte y por eso se movilizaba, agitaba y se convulsionaba porque quería ascender por un camino más amplio y libre hacia las supremas cumbres de sus grandes destinos. Sentenciaba que desgraciados eran los pueblos que no tenían una juventud pujante, enérgica, optimista, innovadora y sonriente.¹⁹⁷

La Facultad de Derecho de Buenos Aires fue el ambiente más adverso a la Reforma. Existieron limitaciones estudiantiles para renovar la Facultad como en los casos de la campaña contra Osvaldo Piñero y Antonio Dellepiane, titulares de las cátedras de Derecho Penal y Filosofía del Derecho respectivamente. Por otra parte, este último acontecimiento adquirió resonancia pública por el prestigio de Dellepiane y puso en evidencia las disidencias internas de los alumnos a la hora de implementar el reformismo como en Córdoba. Desde la revista *Ideas*, un participante de este episodio dijo que este doloroso suceso, que debía ser la chispa de donde surgiera el más puro e idealista de los movimientos estudiantiles había quedado reducido a un despreciable motín de dudosa índole. Por otra parte, se escribieron “notas obsecuentes, actitudes serviles y delaciones increíbles”.¹⁹⁸

¹⁹⁷ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, pp. 55-56.

¹⁹⁸ Carreño, Luciana, “*Pobrecitos jovencitos sin sexo y sin seso*. Formas y modelos de vida estudiantil bajo la crítica de los reformistas de izquierda en la Universidad de Buenos Aires (1917-1921)”, en *Revista Izquierdas* N° 32, marzo 2017.

2. Otra Reforma entra en escena: el feminismo y las primeras mujeres egresadas de la Facultad de Derecho

La condición jurídica de la mujer fue renovada por el Código Civil vigente desde 1871. En el análisis de los fenómenos sociales de comienzos del siglo XX no se puede dejar de lado a la mujer como una particular protagonista. La realidad mostró un movimiento, cuya mayor o menor entidad era discutible, pero no su existencia que tendió a alcanzar una equiparación total con el hombre. Alfredo Colmo descreyó del movimiento feminista y lo atribuyó más a la actividad de algunos legisladores, políticos o juristas en particular, que a la propia agitación femenina.¹⁹⁹

La vida universitaria estuvo durante mucho tiempo vedada a las mujeres, aunque pocos centros académicos las admitieron y fue una circunstancia excepcional durante siglos. En Gran Bretaña se extendió con lentitud el movimiento feminista que reclamaba por los derechos de las mujeres, pero la mayor parte de la sociedad aceptaba que la inteligencia masculina era superior a la femenina y que el conocimiento científico era una cuestión varonil. Se sostenía, aun en los círculos letrados, que la naturaleza femenina estaba dominada por las emociones y le era adverso el dominio de la razón. En el caso de la Universidad de Oxford hubo que esperar la formación completa en el ciclo de la graduación de la mujer después de la Segunda Guerra Mundial. La enseñanza superior admitió a las mujeres, aunque no de forma masiva en las artes y las letras y las opciones femeninas fueron la práctica obstétrica y la medicina. El acceso de las mujeres a las altas casas de estudio fue limitado por férreas disposiciones patriarcales. Élida Passo fue a inscribirse a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, pero vivió muchas dificultades para ser aceptada hasta que obtuvo su cometido por una decisión judicial. Sin embargo, Passo murió antes de graduarse por causa de tuberculosis. La primera médica argentina fue Cecilia Grierson en 1889 y tampoco fue fácil su ingreso a la Facultad. Grierson nunca obtuvo un cargo docente universitario por

¹⁹⁹ Pugliese, María Rosa, “Los derechos civiles de la mujer. Presentación”, en Tau Anzoátegui, Víctor (coord.), *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, t. II, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2008, p. 299.

su condición de mujer y fue una de las primeras activistas del feminismo. Fue una protagonista central del Primer Congreso Femenino de 1910 y junto a Elvira Rawson de Dellepiane que fue la segunda médica argentina y a sus colegas Julieta Lanteri y Alicia Moreau, formadas en la década de 1910, encabezó las primeras luchas por la conquista de los derechos femeninos. La primera médica egresada de la Universidad Nacional de Córdoba fue Margarita Zatzkin oriunda de Rusia y que emigró a la Argentina en 1891 por la situación económica de su familia y la persecución zarista a los judíos. Se recibió en 1905 y debió jurar “por Dios, por la Patria y estos Santos Evangelios”. Murió a los cuarenta y cuatro años en Rosario y no ejerció la profesión. En buena parte del siglo XX con frecuencia las funciones reproductivas de la mujer absorbían por completo sus vocaciones profesionales. Muchas universitarias, hasta bien avanzadas las décadas, dejaron sus diplomas colgados en las paredes para dedicarse a las labores domésticas y a la crianza de sus hijos. La mayoría de las egresadas de la Universidad de Córdoba fueron producto de la Escuela de Parteras creada en 1884 y hasta 1910 más de treinta mujeres recibieron su diploma.²⁰⁰

Elvira López fue una pionera del feminismo en la Argentina. Se vinculó con el incipiente feminismo en Buenos Aires y contribuyó al campo de la filosofía argentina con su tesis doctoral de 1901 titulada *El movimiento feminista. Primeros trazos del feminismo en Argentina*. También publicó numerosos artículos en varias revistas y participó en actividades de organizaciones de mujeres. Su director de tesis fue Rodolfo Rivarola y trabajó los temas de la educación, la familia y el trabajo. Analizó como estos temas se relacionaban para dar respuestas concretas a las demandas femeninas en el contexto de una sociedad en la que se discutía el rol y la identidad de la mujer. La influencia del socialismo utópico que impulsó las luchas sociales en la aplicación de derechos, será fundamental para las mujeres y tuvo como objetivo su reivindicación en los ámbitos políticos, sociales y culturales. El desarrollo feminista se ubicó en los centros urbanos, sobre todo en

²⁰⁰ Véase, Barrancos, Dora, “La universidad esquiava: las primeras egresadas (1884-1910)”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 363-377.

las capitales. Muchas de las contribuciones se debieron a las mujeres inmigrantes a fines del siglo XIX.²⁰¹



Alicia Moreau, estudiante de Medicina en 1910. Militante socialista y una de las protagonistas en las primeras luchas por la conquista de los derechos femeninos (AR_AGN_DDF INV 117834).

²⁰¹ Gómez, Amanda, “Elvira López: pionera del feminismo en la Argentina”, en *Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana*, vol. 32, Mendoza, 2015, pp. 44-49.

Decía Adolfo Posada que el feminismo era “una de las *cuestiones del día*, hace muchos años, en todos los países cultos”. Podían censurarse muchas de las manifestaciones que presentaban espíritus apasionados con el nombre de feminismo:

Pero esto nada importa, para que procediendo imparcialmente, haya que reconocer, que una de las revoluciones más grandes que en este siglo han empezado a cumplirse, es la que el cambio de la condición política, doméstica, económica, educativa y moral de la mujer supone.²⁰²

Elvira López destacaba que las mujeres médicas nunca tuvieron que vencer prejuicios tan grandes como los que se opusieron a las primeras que pretendieron ejercer la abogacía. Señalaba que la mujer médico respondía a una necesidad, porque era conocida la resistencia que oponían las mujeres para ser asistidas en ciertos casos por los galenos. Entonces era justo que la sociedad tuviera en cuenta sus escrúpulos y que en vez de violentarlas le permitiera utilizar los servicios de las personas de su sexo ilustradas en el arte de curar. Respecto a las abogadas la mayoría de quienes opinaban decían que las mujeres serían las últimas en ser requeridas y en los casos graves se preferiría a los abogados con su elocuencia y experiencia en los asuntos judiciales con resultados exitosos. Pensaban que el carácter de la mujer se avenía mal con esta profesión. López se refería a la inserción de las abogadas en Europa:

Las feministas por su parte siguen creyendo que, en los casos verdaderamente femeninos, en aquellos que afectan principalmente a la mujer, las abogadas podrán ser utilísimas, siquiera sea como consejeras; las viudas y los niños hallarán también en ella una buena defensora. No hace mucho tiempo que los diarios se ocuparon del caso interesantísimo a que dio lugar en Francia la pretensión muy justa de la señorita Juana Chauvin, quien después de cursar abogacía y obtener su título pidió ser admitida en el foro: el Colegio y el Tribunal se opusieron, y su peti-

²⁰² Posada, Adolfo, *Feminismo*, Madrid, Librería de Fernando Fe, 1899, p. 8.

ción fue rechazada. Sin embargo, ya en la antigüedad las mujeres eran entendidas en negocios de Estado y defendían pleitos; Cicerón cita dos: Hortensia y Amesia Sentia.

En tiempos modernos la primera mujer que quiso ejercer la abogacía fue Lidia Goet, pero el Tribunal de Turín le negó su aprobación. Con la Ley Viviani votada en Francia el 30 de junio de 1900, la mujer podía ser admitida en el foro en iguales condiciones que los hombres. En ese tiempo había dos abogadas, una de ellas la ucraniana Olga Petit que fue la primera en inscribirse en el Foro de París. A fines de 1900 prestó el juramento de práctica en el Palacio de Justicia, recibió la investidura tradicional y el derecho de pleitear. La primera en graduarse fue Jeanne Chauvin, que el 21 de enero de 1901 hizo ante el tribunal correccional la primera defensa en que un acusado fue patrocinado por una mujer donde pidió la amnistía a favor de su cliente y la consiguió. Desde 1897 en Suecia se reconoció a la mujer igualdad de derecho para defender a las personas ante la justicia. En 1899, se graduó en Upsala la primera abogada sueca, pero desde tiempo atrás las mujeres podían ejercer la procuración. A su vez, en Noruega una ley fue votada por unanimidad en 1895 con el objetivo de admitir a las mujeres en el foro. La primera nación europea que reconoció el derecho a la mujer de ejercer la abogacía fue Rumania en el caso de Sarmisa Bilcesco que después de recibir su título en París solicitó ser admitida en el foro de Bucarest. Nadie se opuso y el Consejo del Orden la matriculó como abogado el 26 de junio de 1891. Finlandia imitó el ejemplo con los tribunales de Vivorg y Helsingfors. El cantón suizo de Apenzell dictó una ley en 1897 para admitir en el foro a la mujer abogado. López mencionaba que en 1900 la abogada Anna Makenroth de origen alemán se presentó por vez primera a litigar en el Cantón de Zurich y su vida fue un ejemplo de energía y contracción. Alemania todavía opuso bastante resistencia a las abogadas y solo una estratagema les permitió acceder al foro en ese país. Una joven de Hannover reclamó en Múnich el mismo derecho que Chauvin en París. Se había graduado en Zúrich y pedía practicar como abogado con todas las inmunidades del defensor no conforme con el derecho que el Código alemán confería a las mujeres de poder defender ante los *Amtsgerit*. López señalaba que en Alemania se había creído poder contener las pretensiones femeninas para impedirles el acceso a las universidades. Sin embargo, las estudiantes se fueron a Suiza y como existía entre ambos países un tratado acerca de la equi-

valencia de diplomas “resultó que el de Augsburg, del que nos venimos ocupando, era perfectamente válido en Alemania aunque obtenido en Zúrich, y fue preciso admitirlo. Bien dicen que la necesidad es la madre del ingenio”.²⁰³

Ernestina López –hermana de Elvira– fue doctora en Filosofía y Letras y se destacó por su militancia feminista. Al realizarse un homenaje a Ricardo Gutiérrez en 1903 dio una importante conferencia en la Facultad de Filosofía y Letras sobre su vida y obra.²⁰⁴

Elvira López afirmaba que para ser digna del nombre de madre no bastaba solo con engendrar al hijo y amarlo, sino que también había que educarlo y convertirlo en un miembro útil a sí mismo y a la sociedad. Del mismo modo se creía que la caridad consistía solo en dar de comer y vestir al necesitado o en socorrerlo con dinero

sin embargo, salvo pocos y determinados casos, la verdadera caridad consistiría en redimirlo de la miseria por el trabajo, haciendo que llegue un día en que no necesite de esa limosna que humilla y degrada.²⁰⁵

Para Gustavo Martínez Zuviría, el aporte de la mujer a la enseñanza de la juventud era importante. La mujer con el formidable poder que tenía sobre los espíritus juveniles podía hacer mucho en pro de esa gran cruzada. Señalaba que los hombres hacían las leyes y las mujeres las costumbres.

Pero es necesario educarla también a ella; mostrarle lo frívolo y tonto de la vida elegante que lleva, vida de salón que marchita las almas y los cuerpos. Es necesario ense-

²⁰³ López, Elvira, *El movimiento feminista. Primeros trazos del feminismo en Argentina*, prólogo Verónica Gago, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2009, pp. 121-124.

²⁰⁴ Della Costa, Pablo, “Ricardo Gutiérrez aniversario de su muerte”, en *Caras y Caretas. Semanario festivo, literario, artístico y de actualidad* N° 261, Buenos Aires, 3 de octubre de 1903, pp. 34-35.

²⁰⁵ López, Elvira V., “Una escuela de filantropía”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. IV, Buenos Aires, 1905, pp. 30-36.

ñarle que un joven puede ser un perfecto caballero, y no ser del todo *chic*.²⁰⁶

En la Sección de Derecho y Ciencias Sociales del Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos, celebrado en Buenos Aires del 9 al 15 de julio de 1910, Celia Tapias que era representante de las universitarias argentinas fue designada como presidente.²⁰⁷ Tapias fue la primera abogada egresada de la Universidad de Buenos Aires. Estudió en el Colegio Nacional e ingresó en la Facultad de Derecho el 7 de abril de 1905. Como era habitual en algunas situaciones de los alumnos, el 15 de mayo de 1906, pidió al decano la exoneración del pago de las inscripciones por carecer de recursos. Fue una alumna con buenas notas y recibió sus diplomas de doctora y abogada el 12 de agosto de 1911.²⁰⁸ Su tesis doctoral de 1911

²⁰⁶ Martínez Zuviría (Hugo Wast), Gustavo, *¿A dónde nos lleva nuestro panteísmo de Estado? Tesis para optar al grado de doctor en Derecho y Ciencias Sociales 1907*, Buenos Aires, edición facsimilar, Thau, 1991, p. 80.

²⁰⁷ Véase, “El Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. Crónica de las sesiones y festejos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 17, vol. IV, Buenos Aires, julio a septiembre de 1910, pp. 114-128.

²⁰⁸ En la solicitud de su diploma mencionaba que era “argentina de 22 años de edad, nacida en la Capital Federal, domiciliada en Vírgenes 2457”. Estas son las asignaturas y notas de Tapias: Primer año: Introducción al Derecho: Distinguida 8 (ocho); Lógica de las ciencias sociales. Breve revista de los antiguos sistemas filosóficos y exposición amplia de los contemporáneos. Psicología: Distinguida 8 (ocho); Revista de la historia moderna y contemporánea: Distinguida 9 (nueve); Derecho Romano I: Distinguida 8 (ocho). Segundo año: Derecho Romano II: Distinguida 8 (ocho); Derecho Civil Libro I: Buena 4 (cuatro); Economía Política: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Público: Distinguida: 8 (ocho). Tercer año: Derecho Civil Libro II: Buena 6 (seis); Finanzas: Distinguida 7 (siete); Derecho penal: Buena 6 (seis). Cuarto año: Derecho Civil Libro III: Regular 3 (tres); Derecho Comercial: Distinguida 8 (ocho); Derecho Constitucional: Distinguida 8 (ocho); Legislación de Minas Rural: Buena 4 (cuatro). Quinto año: Derecho Civil Libro IV: Buena 4 (cuatro); Derecho Comercial: Distinguida 8 (ocho); Procedimientos: Distinguida 8 (ocho); Filosofía del Derecho: Distinguida 8 (ocho). Sexto año: Procedimientos II: Buena 6 (seis); Filosofía del Derecho: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Privado: Distinguida 7 (siete); Derecho Administrativo: Buena 6 (seis). Exámenes generales: Primer término:

se tituló *Tutela dativa. Garantías al pupilo en el derecho romano y en la legislación argentina.*²⁰⁹



Celia Tapias primera abogada egresada de la Facultad de Derecho (Revista del Centro de Estudiantes N° 16, mayo a junio de 1910 – HFDUBA).

Sin examen general; Segundo término: 5 de abril de 1910. Tesis: Buena 5 (cinco) julio 1911. Legajo de alumna de Celia Tapias-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1905. AHUBA. FD-A-02-063.

²⁰⁹ Candiotti, “Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...”, p. 861.

En el discurso de colación de grados de la Universidad del Litoral, el 8 de julio de 1907, Martínez Zuviría destacó lo que debía el hombre a la mujer en su triunfo:

Dos palabras antes de concluir a las señoras y a las niñas aquí presentes. Sería injusto olvidarlas, cuando en la gran cruzada de la regeneración del carácter en la juventud, ellas pueden mucho, ellas quizás lo pueden todo. Es imposible calcular el prodigioso ascendiente que tiene sobre el corazón del joven la voz de la mujer.²¹⁰

El 26 de octubre de 1918, Enrique Barros uno de los principales dirigentes estudiantiles reformistas sufrió un atentado en Córdoba y que le dejó secuelas para toda la vida. Tuvo la solidaridad de varias personalidades y entidades como la Agrupación Socialista Femenina de Buenos Aires.²¹¹

Posada señalaba las publicaciones que trataban el feminismo incluso las revistas políticas y jurídicas que tenían por objeto principal la propaganda del mejoramiento de la condición de la mujer y su cultura general:

No tengo a mano un gran número de estas publicaciones, por más que fácil me sería hacer una nota comprobatoria de mi aserto, con solo pasar la vista por los resúmenes de los sumarios tan completos que en sus páginas insertan la *Review of Reviews* y la *Revue des Reveues*.²¹²

En la revista *Themis* del Centro de Estudiantes de Derecho, la periodista Lola Pita escribió el artículo “La mujer como abogado” y señalaba que ya sabía lo que el mundo esperaba de la mujer. La Primera Guerra Mundial había silenciado toda ironía antifeminista. Pita se preguntaba cómo se había desempeñado la mujer en este conflicto.

²¹⁰ Martínez Zuviría, *¿A dónde nos lleva nuestro panteísmo de Estado?...*, pp. 116-117.

²¹¹ Vidal, Gardenia, “La Reforma Universitaria de 1918 y la Unión Cívica Radical”, en *Cuadernos de Historia. Economía y Sociedad* N° 7, Córdoba, 2005, p. 203.

²¹² Posada, *Feminismo*, p. 16.

Harto sabido de sus fuerzas, la han declarado unánimemente heroica. Ha sido toda una revelación. Los diarios de París reclaman en nombre de los hombres y para bien de los pueblos, la cooperación de la mujer en la administración pública: Desarrollemos –dicen– en nuestras compañeras, las cualidades que las hacen aptas para combatir con nosotros en esta lucha de la que debe surgir en Europa más bella y menos cruel: nada podrá hacerse definitivo después de la guerra sin la cooperación de la mujer.²¹³

En 1918, María Laura López Saavedra fue la segunda abogada egresada de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Nació en Buenos Aires en 1891, estudió en el Liceo Nacional de Señoritas de la Capital e ingresó en la Facultad de Derecho el 29 de febrero de 1912.²¹⁴ El decano Zeballos entregó a María Laura López Saavedra su título de abogada y entre sus condiscípulos se encontraban Isidoro Aramburú, Bonifacio Bidau, Eduardo Juan Bullrich, Bernardo Canal Feijóo, Alfonso

²¹³ Pita, Lola, “La mujer como abogado”, en *Themis. Revista del Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales* N° 69, vol. XI, Buenos Aires, agosto de 1918, p. 119.

²¹⁴ Fue una estudiante distinguida y en la solicitud de su diploma de abogada se mencionaban sus datos personales: 27 años de edad, natural de Buenos Aires, domiciliada en la calle Lautaro 371. Estas son las materias y notas de López Saavedra. Primer año: Introducción al Derecho: Distinguida 7 (siete); Psicología: Buena 6 (seis); Sociología: Distinguida 9 (nueve); Derecho Romano I: Buena 5 (cinco). Segundo año: Derecho Civil Libro I: Distinguida 10 (diez); Economía Política: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Público: Buena: 5 (cinco). Derecho Romano II: Distinguida: 8 (ocho). Tercer año: Derecho Civil Libro II: Buena 5 (cinco); Finanzas: Distinguida 7 (siete); Derecho Penal: Buena 4 (cuatro); Derecho Constitucional: Distinguida: 7 (siete). Cuarto año: Derecho Civil Libro III: Regular 2 (dos); Legislación de Minas Rural e Industrial: Distinguida 7 (siete). Derecho Comercial I: Buena 6 (seis); Derecho Administrativo: 6 (seis). Quinto año: Derecho Civil Libro IV: Distinguida 8 (ocho); Derecho Comercial II: Buena 4 (cuatro); Filosofía del Derecho I: Distinguida 7 (siete). Derecho Procesal: Distinguida 7 (siete). Sexto año: Filosofía del Derecho II: Distinguida 7 (siete); Derecho Internacional Privado: Buena 4 (cuatro); Derecho Comercial III: Regular 2 (dos). Tesis: Buena 5 (cinco) julio 1918. Legajo de alumna de María Laura López Saavedra-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1912. AHUBA. FD-A-01-083.

Manuel Corona Martínez, Juan Delibano Chazarreta, Calixto Lassaga (h), Leandro Meiners, José María Monner Sanz, Eleodoro Ortiz Lobos, Delio Panizza, José Peco, José Carlos Predolini Parera, Graciano Reca, José Lorenzo Urdapilleta, Agustín de Vedia y Eduardo Luis Vivot.²¹⁵ Su tesis doctoral de 1918 se tituló *Funciones propias del Senado*.²¹⁶



José María Monner Sanz egresó como abogado en 1918 y fue decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (AR_AGN_DDF INV 7296).

²¹⁵ AHUBA. R-210.

²¹⁶ Candiotti, “Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...”, p. 886.

La tercera abogada y doctora en Jurisprudencia fue María Luisa Stábile en 1920. Nació en San Luis el 29 de mayo de 1893 y falleció en Santiago del Estero el 20 de agosto de 1979. Hija de los inmigrantes italianos Virgilio Stábile y Rafaela Di Nucci. Ingresó en la Facultad de Derecho el 29 de febrero de 1912.²¹⁷ Su tesis doctoral de 1920 se tituló *Enriquecimiento sin causa*.²¹⁸

Julio César Castiglione menciona sobre Stábile:

Todos los estudiantes eran varones, la única estudiante mujer, que lo fue durante todos sus estudios hasta el 1920, es decir, no tuvo compañeras mujeres, fue María Luisa.

En ese contexto se respiraba, sobre todo entre los profesores, una atmósfera de cerrado antifeminismo y se veía con desagrado que una mujer se atreviera a seguir la carrera de abogado. Los profesores en su mayor parte censuraban que las mujeres pretendieran emular el estatus de los varones y resulta comprensible el esfuerzo que tuvo que hacer Stábile. Debió estudiar durante seis pesados años, sin contar con el apoyo de condiscípulas que la ayudaran y brindaran compañía.

²¹⁷ Estas son las materias y notas de Stábile. Primer año: Introducción al Derecho: Distinguida 7 (siete); Sociología: Distinguida 7 (siete); Derecho Romano I: Sobresaliente (diez). Segundo año: Derecho Civil Libro I: Sobresaliente 10 (diez); Economía Política: Sobresaliente 10 (diez); Derecho Internacional Público: Distinguida: 8 (ocho). Derecho Romano II: Distinguida: 8 (ocho). Tercer año: Derecho Civil Libro II: Sobresaliente 10 (diez); Finanzas: Distinguida 8 (ocho); Derecho Penal: Sobresaliente 10 (diez); Derecho Constitucional: Distinguida: 8 (ocho). Cuarto año: Derecho Civil Libro III: Distinguida 8 (ocho); Legislación de Minas Rural e Industrial: Buena 4 (cuatro); Derecho Comercial I: Distinguida 7 (siete); Derecho Administrativo: Buena 4 (cuatro). Quinto año: Derecho Civil Libro IV: Sobresaliente 10 (diez); Derecho Comercial II: Sobresaliente 10 (diez); Filosofía jurídica: Distinguida 7 (siete). Derecho Procesal: Distinguida 8 (ocho). Sexto año: Historia de las instituciones jurídicas: Sobresaliente 10 (diez); Derecho Internacional Privado: Distinguida 7 (siete); Derecho procesal: Sobresaliente 10 (diez); Derecho Comercial III: Distinguida 8 (ocho). AHUBA. Legajo de alumna de María Luisa Stábile-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1912. FD-A-01-083.

²¹⁸ Véase, *Tesis presentadas a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1829-1960*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires-Instituto Bibliotecológico, 1979.

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE JUSTICIA
15 AGO 1920
Nº 1513

N. 59

Buenos Aires, 14 de agosto 1920.

Señor Vice Rector de la Universidad,
Dr. Manuel B. Gonnet.

Tengo el honor de poner en conocimiento del señor Vice Rector que la señorita María Luisa Stábile ha terminado los exámenes parciales y con arreglo a la resolución del Consejo Directivo de 5 de abril de 1910, está habilitada para obtener el diploma de abogada. Acompaño la planilla donde consta la edad, lugar de nacimiento y clasificaciones obtenidas en todas las materias del plan de estudio.-

Ruego al señor Vice Rector quiera impartir las órdenes del caso, para que se remita a esta Facultad el respectivo diploma de abogada.-

Con este motivo, saludo al señor Vice Rector con toda consideración.-

Leop. Melo

Rae-//////

J. B. Gonnet

El decano Leopoldo Melo comunica al vicerrector Manuel B. Gonnet el 14 de agosto de 1920 que María Luisa Stábile terminó los estudios y está habilitada para obtener el título de abogada. (R-225 AHUBA).

Jamás, en su casa, sus padres, hermanos, compañeros o amigos le habían nunca explicado, comentado o hablado de eso que se llamaba el Derecho, con su terminología a veces extraña para el hombre común, su procedimiento y sus exigencias.

Stábile era una alumna estudiosa, sensible, generosa y con un genio muy indómito. A pesar de ser simpática y afable, podía perder la paciencia y tener ataques de ira ante imprevistas contrariedades. Se entusiasmaba con los grandes ideales, pero era fácil que cayera en el pesimismo y sufrir momentos de tristeza.

Los primeros años aunque acompañada por la familia, fueron muy duros. Única mujer, rodeada de varones, muchos aristocráticos –basta solo fijarse en los apellidos de los compañeros– que venían de la mejor sociedad del país, ella era una provinciana de humilde prosapia, descendiente de italianos –en aquella época eran mirados con recelo y algo de desprecio– cuyo padre era un modesto sastre y de una pequeña provincia cuyana se sentía fuera de lugar. Además le enseñaban profesores brillantes en su mayoría en un idioma que en principio le resultaba incomprensible, de derechos, privilegios, obligaciones, sentencias, términos y conceptos que jamás había escuchado en su lejana y pequeña San Luis y mucho menos en su familia y con sus amigas. Tímida, en un importante edificio, rodeada de gente extraña, con profesores hoscos algunos y compañeros de distinguido linaje, debió apelar a todas sus reservas morales para no abandonar una carrera, por la cual no sentía una gran vocación y que la seguía, sobre todo por complacer a su madre, a quien quería con veneración.²¹⁹.

El padre de María Luisa Stábile era Virgilio Stábile nacido en Capracotta (Italia) el 6 de julio de 1856. Hijo de Vincenzo Stábile y de Carmela Di Nucci. Arribó a la Argentina a fines del siglo XIX, casado con Rafaela De Nucci, se instaló en la provincia de San Luis. De oficio sastre confeccionaba los trajes del gobernador y todos los funcionarios públicos. Obtuvo una buena posición económica y adquirió campos

²¹⁹ Castiglione, Julio César, *María Luisa Stábile de Castiglione. Primera doctora argentina en Jurisprudencia*, trabajo inédito con adiciones de Antonio V. Castiglione, Santiago del Estero, 2005, pp. 5-18.

en Quines e inmuebles en otras ciudades. Decidió llevar a sus hijos a Buenos Aires para que tuvieran una buena educación. Adquirió una casa grande en Villa del Parque a la que se mudó con su familia. De su matrimonio con Rafaela tuvieron once hijos: Carmen Nicolasa, María Luisa (abogada), María Ernestina (farmacéutica), Luis Virgilio (médico), Carlos (médico), Dorita, Vicente Antonio (médico), María Vicenta Edith (concertista de violoncello) y Rafael (abogado y funcionario judicial). Por otra parte, María Luisa Stábile y Antonio Castiglione constituyeron el primer matrimonio de abogados en la Argentina. Fueron padres de: Virgilio (abogado), Julio César (abogado), Antonio (médico) y María Luisa (auxiliar de alimentación).²²⁰

²²⁰ Castiglione, Antonio V., *Familia Stábile-De Nucci*, trabajo inédito, Santiago del Estero, 2006, pp. 1-9. Antonio Castiglione (1895-1989) fue abogado y doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Buenos Aires con su tesis premiada en 1919. Fundador del Colegio de Abogados de Santiago del Estero el 4 de diciembre de 1920. Su primera comisión directiva estuvo integrada por Napoleón Taboada (presidente); Felipe S. Giménez (vicepresidente); Antonio Castiglione (secretario); Emilio A. Christensen (tesorero); Dámaso L. Beltrán, Ernesto Jerez, Bernardo Canal Feijóo, Alfredo Gargaro y Juan D. Chazarreta (vocales). Castiglione fue periodista y director del diario *El Liberal*. Fundó LV 11, la primera radio de Santiago del Estero (1937), Canal 7 primera televisora del norte argentino (1966) y construyó la primera galería comercial TabyCast (1955). Fundador y presidente del Club Atlético Mitre. Profesor en la Universidad Nacional de Tucumán de la que fue consejero y vicedecano. Diputado provincial (1924 y 1940). Convencional constituyente (1924 y 1939). En reconocimiento de sus méritos el gobierno italiano le confirió el grado de Cavaliere de la República (1976). Autor de *Nulidad de los actos jurídicos, El derecho ferroviario frente al derecho vial y ante la teoría de la imprevisión*, etc. Castiglione, Antonio Virgilio, *Historia de Santiago del Estero (Bicentenario 1810/2010)*, Santiago del Estero, Academia de Ciencias y Artes de Santiago del Estero, 2011, pp. 372 y 376.



*Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires ubicada en
Moreno entre Defensa y Balcarce (AR_AGN_DDF INV 18975).*

CAPÍTULO V

1. La Reforma y sus avatares en la Facultad de Derecho

En 1916, el radical Hipólito Yrigoyen ganó las elecciones presidenciales y limitó la tradicional hegemonía de los conservadores. Las elecciones fueron históricas al aplicarse por primera vez la Ley Sáenz Peña que estableció el sufragio obligatorio y secreto. El radicalismo llegó al gobierno apoyado por la clase media y en buena parte por los sectores populares. Asumió el 12 de octubre y su gabinete fue el siguiente: Ramón Gómez (Relaciones Exteriores y Culto), Carlos A. Becú (Hacienda), Domingo Salaberry (Hacienda), Pablo Torello (Obras Públicas), Honorio Pueyrredón (Agricultura), Elpidio González (Guerra), Federico Álvarez de Toledo (Marina) y José S. Salinas (Justicia e Instrucción Pública).²²¹

²²¹ Según Arturo Capdevila, Hipólito Yrigoyen ingresó en la Facultad de Derecho donde siguió abogacía con bastante regularidad. Pudo llevar el título de doctor porque rindió todas las materias exigidas para ese grado “si bien no para el ejercicio de la abogacía”. Esa era una particularidad de los reglamentos de la época. Cuando asumió la presidencia tenía sesenta y cuatro años. No se

El 4 de abril de 1918, el Comité pro Reforma solicitó al ministro de Justicia e Instrucción Pública la intervención de la Universidad de Córdoba y manifestó que la clausura de las clases ordenada por el rector obedecía a un intento de mantener su predominio de tres lustros convertidos en una viciosa oligarquía educacional condenada por todo el país. Destacaba la ineptitud docente y administrativa de sus miembros, su inferioridad científica y la voracidad de sus apetitos “último recurso que la juventud no quiso usar sin haber hecho antes todo lo posible para gestionar y conseguir la renovación y depuración mediante los propios resortes de la casa”. El 11 de abril de 1918, Yrigoyen designó interventor a José Nicolás Matienzo. A su vez, en Buenos Aires se había constituido la Federación Universitaria Argentina (FUA) y su primera comisión directiva estaba integrada por Osvaldo Loudet (presidente), Julio V. González (secretario), Guillermo Watson, Alejandro Terrera y Gumersindo Sayago (vocales). González representaba a la Universidad Nacional de la Plata, Watson a la de Buenos Aires, Terrera a la de Tucumán y Sayago a la de Córdoba.²²²

Recordó Arturo Capdevila que en 1918 escribió sobre los sucesos de Córdoba para un medio periodístico de Buenos Aires y decía:

Córdoba está de revolución, pues que su universidad lo está. Sabido es que la histórica casa llena las vidas de la ciudad con sus prestigios triseculares. A su nombre se hallan vinculados los más respetables apellidos y las mayores prosapias intelectuales del pasado y del presente. Sus títulos no dan tan solo la facultad de ejercer esta o aquella profesión; se entiende que asimismo dan timbre y prez.²²³

parecía a ninguno de los presidentes anteriores. Era su opinión y la de todos. “No es que no sea un señor; lo es y cuidadosísimo de su señorío”. Capdevila, Arturo, “Primera presidencia de Yrigoyen”, en *Historia argentina contemporánea 1862-1930*, vol. I segunda sección, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-El Ateneo, 1965, pp. 247-248.

²²² Gómez, *No nos han vencido...*, p. 29.

²²³ Capdevila, “Primera presidencia de Yrigoyen”, p. 259.

El 31 de mayo de 1918, José Arce pronunció un discurso en el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas sobre las reformas de los estatutos universitarios. Se refirió a una cuestión de actualidad, en la que los profesores titulares y suplentes en ejercicio de la cátedra, elegidos directamente, determinaban quiénes debían ejercer el gobierno de las Facultades y por elección indirecta los de la Universidad. Planteaba “la institución universitaria autónoma, tal como la concibiera Avellaneda, con absoluta independencia de los poderes del Estado”. El proyecto presentado era más avanzado que la reforma iniciada en 1906, porque se establecía que el representante de los gremios estudiantiles sería invitado a todas las reuniones de las comisiones internas de los Consejos directivos. Las Academias eran organismos científicos y consultivos extraños al gobierno de la Universidad, por lo tanto, debían ser suprimidas como se hizo en Córdoba. Recordaba al rector Nicolás Avellaneda que afirmó que no se necesitaba del Congreso o del Poder Ejecutivo “para adelantarse a los acontecimientos, acordando sabias resoluciones para todos los problemas que se presenten en su camino siempre progresistas y disipando todas las tormentas”.²²⁴

Dentro de la Facultad de Derecho se produjo un debate sobre la reforma universitaria desde fines del siglo XIX del que participaron profesores y alumnos. Se crearon comisiones para la reforma de los estudios, como la que integraba Nicolás Matienzo y que impulsó una encuesta profesoral que aconsejó separar abogacía del doctorado.²²⁵

El publicista de *La Nación* Emilio Becher en su artículo “La oligarquía universitaria” de 1906 describió el magnetismo que en la vida pública argentina tenían los títulos universitarios. Se consideraba que el grado obtenido abría las puertas sobre todo a la política y esto para Becher era inadmisibles “para desempeñar el gobierno, para regir la cancillería, para opinar en el parlamento, para escribir volúmenes”.²²⁶

En la sesión del Consejo Directivo de la Facultad del 18 de junio de 1918, el decano Adolfo F. Orma informó que los alumnos habían reali-

²²⁴ Arce, José, “Reforma de los estatutos universitarios”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXXVIII, Buenos Aires, 1918, pp. 333-346.

²²⁵ Sanguinetti, Horacio, “Historia política de la Facultad de Derecho”, en *Todo es Historia* N° 89, Buenos Aires, octubre de 1974, p. 13.

²²⁶ Buchbinder, “Controversias sobre la vida universitaria...”, p. 22.

zado cuatro días de huelgas como acto de solidaridad con sus condiscípulos de Córdoba. Se tomaron las medidas del caso a fin de evitar que se perturbara la marcha regular de la Facultad. En esta sesión también se consideraron los proyectos de Ramón Méndez, Juan Agustín García y Juan José Díaz Arana sobre reformas de los Estatutos Universitarios. Se produjo un debate entre los consejeros García, Eduardo Luis Bidau, Antonio Bermejo, David de Tezanos Pinto y el decano. Estos proyectos fueron considerados como respuesta a la consulta de la Universidad sobre la reforma de los Estatutos propuesta por Rodolfo Rivarola. Por otra parte, este proyecto había sido remitido al decano de la Facultad de Derecho el 17 de octubre de 1917 por el rector Eufemio Uballes. Orma propuso responder a la Universidad que había que esperar el proyecto anunciado por el Poder Ejecutivo y que los reclamos de los profesores suplentes en Medicina no se produjeron en la Facultad de Derecho porque “los suplentes intervienen en la enseñanza en la forma más amplia, con excepción de dos”. Reafirmaba que no era conveniente dar intervención a los estudiantes en el Consejo como se proyectaba. La acción que ejercía el Centro de Estudiantes, reconocido por el Consejo Directivo de la Facultad, era suficientemente eficaz “dándose el caso en que en diez solicitudes sobre diferentes asuntos, nueve por lo menos son concedidas en todas sus partes”. Díaz Arana sostuvo que la iniciativa de reforma universitaria era muy anterior a los acontecimientos actuales y que había sido propuesta en 1917 por Rivarola con el objeto de dar intervención a los profesores suplentes en la asamblea electoral de los consejeros. Señalaba que la reforma planteada no era una cuestión de solución apremiante, porque la Universidad de Buenos Aires realizó en los últimos años una profunda evolución y dentro de su actual régimen “cabían reformas que conceptuaba más trascendentales que se discutan como son las relativas a los métodos de enseñanza, a las pruebas de competencia y a la investigación científica”. Aceptaba la intervención de los estudiantes en el Consejo, pero con determinadas condiciones y la de los profesores suplentes que juzgaba de toda justicia. En su proyecto incluyó en el Consejo a los estudiantes con el nombramiento de delegados que “solo puede recaer en alumnos distinguidos, es decir, con aptitudes indudables para discernir sobre los méritos de los profesores titulares”. Dejaba fundado el proyecto que formulaba en reemplazo del que presentó García. El consejero Bidau dijo que se opuso a la reforma por considerarla inoportuna, porque la Cámara de Diputados estudiaba proyectos de modificaciones a la ley

universitaria de 1885 y que el Poder Ejecutivo había anunciado un proyecto de ley general que abarcaría la enseñanza primaria, secundaria y superior. La reforma que se preconizaba no era exigida por nadie de la Facultad de Derecho “ni los profesores suplentes ni los estudiantes habían manifestado su aspiración de formar parte del cuerpo electoral de los consejeros”. Recordaba que en 1912 se había reconocido al Centro de Estudiantes de Derecho “lo que entonces no había ocurrido con ninguna otra organización análoga”. Iburguren expresó que se manifestaba en contra de las reformas presentadas por considerarlas inoportunas. Adhería a la postura del decano Orma y que cualquiera de los proyectos en estudio traería agitaciones políticas a la Facultad. Por su parte, el consejero Matías Sánchez Sorondo consideró también inoportuna las reformas propuestas en circunstancias en que se declaró la huelga universitaria y era una intromisión de la política en la Universidad. Traía a la memoria el caso de los disturbios de Córdoba y temía que si se otorgaba a los estudiantes participación directa en la elección de autoridades “no siempre acaten estas las sanciones de la mayoría cuando contradicen sus preferencias”. El único derecho de los alumnos era el de exigir la mejor enseñanza posible dentro de las reglas y planes dictados por la autoridad universitaria.²²⁷

En 1a Facultad se produjeron renunciaciones de consejeros por diferentes motivos. De esta forma, en la sesión del 25 de junio el decano Orma dio cuenta de las dimisiones de los consejeros Manuel A. Montes de Oca, Méndez y García a la que agregaba este último el cargo de profesor titular de Sociología con carácter de indeclinable. Orma dijo que se entrevistó con los consejeros a fin de saber los motivos de sus renunciaciones y mencionarlos a las autoridades de la Facultad. El consejero Tezanos Pinto propuso que no se consideraran las renunciaciones presentadas y se nombrara una comisión que debería entrevistar a los miembros renunciados. Por otra parte, el Consejo designó a los consejeros Antonio Bermejo y David de Tezanos Pinto para que desempeñaran esta misión.²²⁸

En la sesión del 2 de julio de 1918, los consejeros informaron que se habían comunicado con Montes de Oca, García y Méndez para per-

²²⁷ Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

²²⁸ Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

suadirles que dejaran sin efecto sus renunciaciones. Montes de Oca dijo que “planteada la cuestión de la reforma universitaria, no tenía el tiempo necesario para dedicarle la atención que tan importante asunto requiere”. Por similares motivos Méndez ratificó su decisión y García insistió con su renuncia indeclinable. El consejero Melo hizo un repaso de los proyectos de reforma de los estatutos de García, Méndez, Rivarola y Díaz Arana. Era necesaria una reforma, pero no la circunscribía a la ampliación del electorado y reelección o duración en los cargos. No participaba de la opinión en otorgar a los alumnos intervención en la elección de los Consejos y daba el ejemplo de las universidades alemanas, donde los alumnos no tenían voto: “En Alemania cuando se ha pronunciado la palabra reforma en las universidades tampoco se ha creído que ellas deban consistir en ampliaciones en el electorado”. Apoyaron la opinión de Melo los consejeros Iburguren y Bidau. A su vez, el consejero Juan Carlos Cruz daba su voto en favor de la reforma porque ella significaba ampliar el electorado universitario de acuerdo con la tendencia dominante de la evolución en todas las instituciones. Recordaba que las antiguas Academias que ejercían las atribuciones de los actuales Consejos, se integraban por elección de sus propios miembros y sus funciones tenían duración indefinida. Según su opinión, el ejemplo de las universidades alemanas no lo conmovía y las reformas eran necesarias para dotar a la Universidad de un espíritu más democrático. El consejero Tezanos Pinto dijo que la reforma no podría ser realizada ni por la Facultad ni por la Universidad, sino que vendría del presidente y el Congreso y lo que resolviera el Consejo Directivo no tendría consecuencias graves. Por su parte, Díaz Arana no entendía “que esta sea toda la reforma universitaria, y así lo ha expresado en la reunión anterior manifestando que es mucho lo que hay que reformar fuera del régimen de gobierno universitario”.²²⁹

Arturo Capdevila al mencionar a Yrigoyen y la reforma universitaria dijo que iba a la caza de problemas. Pero no los rehuía cuando se planteaban. Y se le plantearon los más inesperados. Se sabía que la evolución política que lo llevó al poder aparejaba otra crisis como el caso universitario de Córdoba.

²²⁹ Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

¿Qué pasa allí? En la trisecular universidad impera un sistema oligárquico para la provisión de cargos y cátedras, que ha terminado con los necesarios estímulos de la enseñanza superior. La gran tradición de la Compañía de Jesús, en la que debemos incluir al deán Funes, se ha perdido, incluso entre los núcleos de los que se consideran sus adeptos. Se desconoce su antiguo espíritu innovador en materia de enseñanza y métodos. El problema se ha planteado precisamente en los términos de una urgente reforma universitaria.²³⁰

En julio de 1918 sesionó en Córdoba el Primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios que redactó un *Proyecto de ley universitaria* y un *Proyecto de bases estatutarias*. Se trató de proyectos de importancia y que fueron conocidos por los alumnos de la Facultad de Derecho de Buenos Aires y formaron parte de sus reclamos reflejados en las reuniones del Consejo Directivo. Los estudiantes insistieron en que se sancionara este proyecto de ley que contemplaba que la Universidad estaría compuesta de los profesores de toda categoría, los diplomados inscriptos y los estudiantes (artículo 1º). A su vez, las autoridades de la Universidad serían un presidente elegido por la asamblea universitaria, un consejo superior y los consejos directivos de las Facultades (artículo 2º). Los miembros de los consejos directivos de las Facultades serían elegidos en el número que fijaran los estatutos universitarios, por los cuerpos de profesores, los diplomados inscriptos y los estudiantes (artículo 3º). Además del presidente, formarían el consejo superior los decanos de las Facultades y sus delegados elegidos por los cuerpos de profesores y diplomados inscriptos. El cuerpo de estudiantes de la Universidad por sí o por su órgano legítimo elegiría los consejeros que le correspondiere. Los delegados no podían ser al mismo tiempo miembros de los consejos directivos de las Facultades (artículo 4º). Se aclaraba que los profesores titulares serían nombrados por medio de una votación de una terna por el consejo directivo de cada Facultad. Los candidatos serían profesores titulares o libres y luego pasaría al Consejo Superior con los fundamentos de la elección y su publicidad.

²³⁰ Capdevila, “Primera presidencia de Yrigoyen”, p. 257.

En caso de aprobación se elevaría al Poder Ejecutivo que designaría de la terna al profesor que ocuparía la cátedra por el tiempo determinado por los estatutos (artículo 6°). Respecto al Proyecto de bases estatutarias mencionaba sobre los alumnos que para tener derecho electoral debían estar inscriptos, tener un año de antigüedad y estar asociados a un centro estudiantil con una cuota mensual de ingreso no mayor de dos pesos. Serían convocados anualmente por aulas o los llamados años para que cada uno designe de entre sus componentes tres delegados al colegio electoral de consejeros. En las Facultades con programas que no estuvieran divididos en cursos anuales, se procedería en la forma establecida para la elección de la mesa directiva, por los estatutos del centro de estudiantes adherido a la federación universitaria. No sería obligatoria la asistencia de los alumnos a las clases de los profesores titulares, libres o de cualquier otra denominación. En cuanto a los diplomados tendrían derecho electoral si hubiesen estado inscriptos el año anterior a la elección. Los diplomados deberían organizar los seminarios de investigaciones de la Facultad y podían proyectar modificaciones en los planes de estudios que tendrían que ser considerados por el consejo directivo y votarlos. Previas a su votación las modificaciones propuestas por el consejo deberían ser enviadas en consulta a los diplomados. En cuanto a los profesores se los distinguía en *libres* y *titulares*. Respecto a los libres mencionaba que toda persona con competencia comprobada por la posesión de grado universitario, título profesional o haber realizado obras, estudios o especialización en la materia de la cátedra podía solicitar al consejo directivo su admisión como profesor libre. Tendrían facultades para dictar cursos completos o parciales. Las ternas para el nombramiento de profesores titulares serían formadas exclusivamente con docentes de alguna universidad como profesores libres, titulares, suplentes o bajo cualquier otra denominación. Respecto de los consejos directivos tendrían quince miembros elegidos cinco por el cuerpo de profesores, cinco por el de diplomados y cinco por el de estudiantes. La duración de los consejeros sería de tres años con reelección sin intervalo una sola vez. El Consejo Superior estaría compuesto por el presidente, los decanos y tres delegados de cada Facultad elegidos uno por el cuerpo de profesores, otro por el de diplomados y otro por el de estudiantes. La asamblea universitaria que elegiría al presidente de la Universidad estaría compuesta por treinta miembros. Serían convocados los estudiantes de los diferentes centros para elegir diez representantes. La

convocatoria tendría que ser realizada por la federación universitaria local adherida a la Federación Universitaria Argentina. Se estipulaba que los miembros diplomados elegirían diez representantes y los profesores de todas las categorías diez representantes. El presidente sería elegido por cuatro años con una reelección por dos tercios de votos del total de miembros de la asamblea universitaria con la unanimidad de los presentes cuando hubiera desempeñado tres períodos.²³¹

En la sesión del 31 de agosto de 1918 se trató una nota del Centro de Estudiantes, en la que comunicaban que los alumnos de quinto año reunidos en asamblea resolvieron no asistir a las clases de Dellepiane. Solicitaban que el profesor suplente de Filosofía del Derecho, Mario Sáenz, dictara clases en esa materia y que se nombrara una comisión especial que investigara las razones de la disconformidad de los alumnos con el titular. Manifestaba el Centro a través de su presidente Raymundo Meabe y el secretario *ad-hoc* Enrique Torino que en la petición no había un acto de indisciplina sino de mejoramiento de la enseñanza.²³²

El Consejo Directivo dispuso el 5 de septiembre el reemplazo de Dellepiane por Sáenz, porque debido a una investigación que no se sabía cuánto tiempo duraría “de suerte que el aula quedará sin dirección por tiempo indefinido, con perjuicio de la enseñanza, en una época del año, en que ella es muy necesaria”.²³³

²³¹ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, pp. 59-63. Carlos Octavio Bunge dijo en 1914 que comparado el medio ambiente contemporáneo con el de treinta años atrás se percibía su transformación: “las funciones literarias, científicas y filosóficas comienzan entre nosotros, a tener especialistas, separándose de la abogacía, de la política, del periodismo y de las demás actividades prácticas. Estas especializaciones deben ser alentadas en todas las formas, pues no podrán menos de beneficiar a nuestra cultura, directamente en la moral e indirectamente en lo material. Honran y engrandecen a nuestra patria tanto o más que nuestras industrias, que nuestros ejércitos y que nuestras instituciones”. Véase, Bunge, Carlos O., “Los valores culturales”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, p. 70.

²³² Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

²³³ Libro de Actas del Consejo Directivo 1915-1919. MAH-FDUBA.

El 11 de septiembre, el presidente Yrigoyen aprobaba la reforma proyectada por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires. De esta forma, el Consejo Superior se componía de un rector, de los decanos de las Facultades y de dos delegados que cada una de estas nombrara. Los Consejos Directivos designarían sus miembros a propuesta de una asamblea compuesta de todos los profesores titulares y de los alumnos. El decano permanecería tres años en su cargo y podía ser reelecto con intervalo de un período. Se darían cursos libres, conferencias o lecciones sobre cualquier asignatura correspondiente al plan de estudios de cada Facultad.²³⁴

Según las reformas de los estatutos, el 5 de octubre de 1918 se designó a Estanislao S. Zeballos como delegado para el gobierno de la Facultad de Derecho. El rector Uballes facultaba a los delegados designados a organizar y convocar las asambleas electorales. Por la misma fecha se comunicó al decano Adolfo F. Orma la reforma de los estatutos realizada el 14 de agosto y la designación de Zeballos a fin de que le hiciera entrega del cargo. Asimismo, le agradecía sus valiosos servicios prestados a la institución universitaria.²³⁵

Adolfo Orma había nacido en Buenos Aires el 18 de septiembre de 1863. En 1885 se recibió de abogado y su tesis doctoral fue *De la perfección de los contratos por correspondencia*. Un año antes había sido designado profesor de historia en el Colegio Nacional, vicerrector en 1885 y rector de 1890 a 1892 cuando los estudiantes abuchearon al inspector general Santiago Fitz-Simon quien los había interrogado sobre sus futuras carreras universitarias. Fitz-Simon pidió la destitución de Orma por “abandono o falta de tino” en sus funciones y por decreto del 25 de abril de 1892 con las firmas del presidente Carlos Pellegrini y su ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Juan Balestra se apartó a Orma de su cargo. Pellegrini entendió la injusticia de la medida y le ofreció a Orma el cargo de inspector nacional de escuelas que lo rechazó. Ese mismo año se fundó el Instituto Libre de

²³⁴ “Decreto del P. E.”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, pp. 21-24.

²³⁵ Véase, “Designación de los delegados que tienen a su cargo el gobierno de las facultades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, pp. 25-26.

Segunda Enseñanza del que Orma fue rector. Un grupo de profesores renunciantes del Colegio Nacional en solidaridad con Orma integró su plantel y la nueva institución fue puesta bajo la protección académica de la Universidad de Buenos Aires. Entre las personalidades que apoyaron al Instituto se encontraban Bartolomé Mitre y Vicente F. López. Balestra en su informe al Congreso en 1892 señaló que no había exceso de doctores

pero entre el mismo número relativamente escaso que acude a los colegios nacionales hay excesos de aspirantes a serlo. Una buena parte de este exceso llega hasta la Universidad: constituye en ella el estudiante sin vocación, constancia, ni medios, destinado a gastar tiempo y esterilizar sacrificios ajenos, ocupando una banca universitaria a la que ha sido llevado por las preocupaciones de la familia o por una ambición informe y confusa inoculada por el ambiente social, para recibir en definitiva el diploma de una profesión que no intenta profesar, o abandonar por la mitad, cuando no luego de comenzado, el desapacible camino.

Balestra encargó al inspector Fitz-Simon que hiciera una relevación sobre esta cuestión y por

sus sólidos informes oficiales, hizo, por intermedio de los rectores de colegios nacionales, una investigación sobre la carrera a que pensaban dedicarse los jóvenes que terminaban el año próximo pasado sus estudios preparatorios en cada uno de dichos colegios. Al entregar el certificado respectivo, se inquirió de cada ex alumno, o de sus padres, cuál era la carrera que iba a abrazar.

Orma fue profesor titular de Derecho administrativo en la Facultad de Derecho y su decano del 15 de mayo de 1916 hasta el 7 de octubre de 1918. También desempeñó otros cargos como senador nacional por la provincia de Buenos Aires en 1896, diputado nacional en 1904 y ministro de Obras Públicas de Manuel Quintana entre 1904 y 1906. Orma falleció en Buenos Aires el 21 de septiembre de 1947. Era hijo de Francisco Fermín Orma y de María Rodríguez. El 12 de mayo de 1890 se casó con María Teresa Justina Álvarez Rodríguez y fueron padres

de María Luisa, Carmen, María Teresa, Marta Justina, Adolfo, Carlos, Georgina y Esther Orma.²³⁶

El rector de la Universidad de Córdoba observó que los acontecimientos que trastornaron la vida normal de esa alta casa de estudios ocasionaron dos intervenciones federales del Poder Ejecutivo. La primera estuvo a cargo de José N. Matienzo “cuya labor mereciera tan justos y unánimes aplausos”. Mientras que la segunda fue ejecutada por José S. Salinas, con notoria competencia en cuestiones educativas “para poner término con una reforma radical a los disturbios universitarios y satisfacer las aspiraciones de una renovación absoluta y progresista”.²³⁷

El 14 de octubre de 1918, el nuevo rector de la Universidad Nacional de Córdoba comunicaba su nombramiento al rector Uballes por resolución dictada “con fecha 5 del corriente por su excelencia el señor ministro de Justicia e Instrucción Pública” y que había tomado posesión del cargo “con fecha 12 del actual”.²³⁸

Zeballos cuando recibió su nombramiento como delegado del rector en la Facultad de Derecho, respondió que su “reorganización” se haría con dificultades y lo aceptaba en homenaje a la obra iniciada por el rectorado. “Convencido de la bondad de las reformas maduras por el Consejo Universitario y por el Poder Ejecutivo, grato me será presidir cuidadosamente su eficaz implantación en nuestra Facultad”.²³⁹

²³⁶ Candiotti, “Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...”, p. 800. *Argentines of to-day*, editado por William Belmont Parker, vol. I, Buenos Aires, The Hispanic Society of America, 1920, pp. 165-166. *Memoria presentada al Congreso Nacional de 1892 por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. D. Juan Balestra*, t. I, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1892, pp. XII-XIII. Calvo, Carlos, “Familias argentinas. Blanco, Gonnet, Matheu, Orma, Ortiz, Orue, Rocha, Vivot”, en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas* N° 150 vol. XI, Buenos Aires, noviembre-diciembre 1986, p. 190.

²³⁷ Véase, “Memoria del Rectorado elevada ante el Ministerio de I. P. de la Nación”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* N° 4-5, vol. II, Córdoba, junio-julio 1919, pp. 358-364.

²³⁸ El rector de la Universidad Nacional de Córdoba al rector de la Universidad de Buenos Aires, Córdoba, 14 de octubre de 1918. AHUBA. R-209.

²³⁹ Véase, “Notas de comunicación de los nombramientos a los delegados y aceptación de estos”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII,

Por primera vez se daba el hecho de la participación estudiantil en la elección de autoridades universitarias y la preocupación del decano interventor por la problemática de la Facultad. El 17 de octubre de 1918 los alumnos celebraron la asamblea primaria para elegir electores de autoridades. Cinco días después, los electores en forma conjunta con los profesores titulares y suplentes se reunieron para designar a las nuevas autoridades de la Facultad que tomaron posesión de sus cargos el 24 de octubre. En esta oportunidad, el nuevo decano realizó un estudio crítico de la enseñanza y de la situación de la Facultad.²⁴⁰

El 22 de octubre de 1918, Zeballos comunicaba al rector que en la fecha se había celebrado la asamblea constitutiva de la Facultad de Derecho. Fue la reunión más numerosa de profesores realizada en la Facultad con el fin de elegir autoridades:

En Buenos Aires, a 22 de octubre del año 1918, reunidos en la asamblea constituyente los señores profesores titulares doctor Estanislao S Zeballos, Eduardo Prayones, Jesús H. Paz, Alfredo Colmo, Héctor Lafaille, Ernesto Weigel Muñoz, Juan Carlos Cruz, Ramón S. Castillo, Antonio Dellepiane, Tomás R. Cullen, Francisco J. Oliver, Carlos F. Melo, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera, Francisco I. Oribe, José S. Oderigo, Jaime F. de Nevaes, Enrique Ruiz Guiñazú. Suplentes: doctores Carlos M. Vico, Mario Sáenz, Lindsay R. S. Holway, Enrique B. Prack, Alfredo L. Palacios, Horacio C. Rivarola, Alejandro Rizo, Ramón M. Alsina, Guillermo L. Leguizamón, Isidoro Ruiz Moreno, Ricardo Levene, Juan Ramón Mantilla, Aurelio S. Acuña, Uladislao F. Padilla, Vicente C. Gallo, Alcides Calandrelli, Héctor Juliáñez, Máximo Castro, Tomás Jofré. Titular: doctor Leopoldo Melo y los alumnos delegados señores Rafael Gramajo Machado, Ricardo Etcheverry Boneo, Manuel Miranda Naón, Vicente Digiorgio, Vicente Mihura, Erasmo Goti, Abraham Rosenvasser, Elvio P. Rossio Montero, Guillermo Remis, Vicente Rodríguez

Buenos Aires, 1919, pp. 26-36.

²⁴⁰ Gómez, *No nos han vencido...*, p. 32.

Rivas, Julio A. Sojo, Raúl de Labougle, José A. Madariaga, Ramón F. Vázquez, Carlos Lerner Colman, Carlos Mansilla Godoy, Arturo Mendilaharzu, José Francisco Luis Castiglione, Martín Lanz, Manuel Orús, Luis A. Pintos, Horacio Ortiz Rosquellas, Jorge F. Arias, Florencio Mazzini, Juan Antonio Mendoza, Wellington Zerda, José Cantarell, Adán Quiroga, Tirso Rodríguez Loredo, Patricio A. Ham, y los profesores titulares Maximiliano Aguilar y Osvaldo M. Piñero, bajo la presidencia del señor delegado del rectorado doctor Estanislao S. Zeballos con el objeto de elegir consejero decano, consejeros y delegados al Consejo Superior de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12 de la reglamentación para la reorganización de las autoridades de la Facultad de fecha 7 del corriente se abre el acto a las 10 a.m. procediéndose por el secretario a llamar de viva voz a los votantes quienes depositaron sus votos para decano en la mesa formada por los doctores Jesús H. Paz, Juan Ramón Mantilla y señor Manuel Miranda Naón, para consejeros en la constituida por los doctores Eduardo Prayones, José A. Quirno Costa y señor Julio A. Sojo, y para delegados al Consejo Superior en la formada por los doctores Juan Carlos Cruz, Máximo Castro y señor Juan Antonio Mendoza, dando el escrutinio como resultado en la primera mesa, para decano el doctor Estanislao S. Zeballos sesenta votos, Carlos Iburguren cuatro votos; Adolfo F. Orma dos votos; Leopoldo Melo dos votos; y en blanco tres votos. Para delegados al Consejo Superior, votaron sesenta y ocho y un voto en blanco sin firma, obteniendo para delegados titulares el doctor David de Tezanos Pintos, sesenta y cinco votos; el doctor Carlos Alfredo Becú, cincuenta y cinco votos; obtuvieron además votos los doctores Antonio Bermejo, Adolfo F. Orma, Eduardo L. Bidau, Leopoldo Melo, Juan José Díaz Arana, Francisco I. Oribe, Carlos F. Melo, Manuel Augusto Montes de Oca y José Nicolás Matienzo; para delegados suplentes obtuvieron: el doctor Raymundo Salvat, cincuenta y cinco votos; obtuvieron votos también los doctores Enrique Ruiz Guiñazú, Juan José Díaz Arana, Vicente C. Gallo, Carlos A. Becú, Jesús H. Paz, Francisco

I. Oribe, Ernesto Padilla, Leopoldo Melo, Mario Sáenz, Juan P. Ramos, Francisco Oliver, Ernesto Weigel Muñoz, Eduardo L. Bidau, Juan Agustín García, Juan José Britos y Tomás Jofré. Para consejeros votaron sesenta y nueve electores. Hecho el escrutinio por la mesa resultaron con mayoría absoluta de votos los siguientes: doctor Leopoldo Melo, sesenta y tres; Tomás Jofré, sesenta; Alfredo L. Palacios, cincuenta y cinco; Alfredo Colmo, cincuenta y nueve; Vicente C. Gallo, sesenta y tres; Ramón S. Castillo, sesenta y dos; Carlos F. Melo, sesenta; Eduardo Prayones, cincuenta y ocho; Tomás R. Cullen, sesenta y dos; Enrique Ruiz Guiñazú, cincuenta y nueve; Honorio Pueyrredón, cincuenta y dos; Esteban Lamadrid, cincuenta y ocho; Félix Martín Herrera, sesenta; José S. Oderigo, cincuenta y cuatro. Además obtuvieron votos los doctores Jesús H. Paz, Carlos Ibarguren, Ernesto Weigel Muñoz, Héctor Lafaille, Horacio C. Rivarola, Antonio Dellepiane, Antonio Bermejo, Juan A. Bibiloni, Luis María Drago, Ramón Méndez, Carlos A. Becú, Raimundo Salvat, Matías G. Sánchez Sorondo, Ricardo Seeber, Eduardo L. Bidau, Manuel A. Montes de Oca, Juan P. Ramos, Juan E. Solá, Juan A. Figueroa, Máximo Castro, Osvaldo Magnasco, Juan Agustín García, Horacio Beccar Varela, Isidro Ruiz Moreno, Eduardo J. Bullrich, Osvaldo M. Piñero, Carlos M. Vico, Jorge de la Torre, Adolfo F. Orma, Maximiliano Aguilar, Mario Sáenz, Rafael Herrera Vegas, Ricardo E. Cranwell, Juan José Díaz Arana, Juan Carlos Cruz, Francisco I. Oribe, Ernesto Padilla, Estanislao S. Zeballos, Francisco J. Oliver, Jaime F. de Navares, Agustín Pestalardo, Guillermo E. Leguizamón y Alcides Calandrelli. Fueron proclamados en consecuencia consejero decano, doctor Estanislao S. Zeballos; delegados titulares al Consejo Superior, los doctores David de Tezanos Pintos y Carlos Alfredo Becú; suplentes, doctores Jaime F. de Navares y Raimundo Salvat, respectivamente; consejeros, doctores Leopoldo Melo, Tomás Jofré, Alfredo L. Palacios, Alfredo Colmo, Vicente C. Gallo, Ramón S. Castillo, Carlos F. Melo, Eduardo Prayones, Tomás R. Cullen, Enrique Ruiz Guiñazú, Honorio Pueyrredón, Esteban Lamadrid, Félix Martín y Herrera y José S. Oderigo,

Además se hace constar que los doctores Veiga y Bidau no concurrieron por estar jubilados, los doctores Becú, Suárez y Cranwell, por razones personales, y por estar con licencia los doctores Pueyrredón y Orma. Firman esta acta los escrutadores de las mesas respectivas entre los que están comprendidos los dos alumnos a que se refiere el artículo 16 de la reglamentación, para la reorganización de las autoridades. Con lo que terminó el acto siendo las 11 y 30 a.m. E. S. Zeballos, delegado - Juan Carlos Cruz, Máximo Castro, Eduardo Prayones, Juan Ramón Mastrilla, Jesús H. Paz, Julio A. Sojo, M. Miranda Naón, Juan A. Mendoza, José A. Quirno Costa, secretario.²⁴¹

Zeballos tomó posesión del decanato el 24 de octubre a las 10 de la mañana en un acto solemne con la presencia de los consejeros, mayoría del personal docente y alumnos de la Facultad. También concurrieron delegados de las Facultades de Medicina, Ciencias Económicas y Agronomía y otras personas distinguidas. Los discursos fueron pronunciados por Zeballos, Jesús H. Paz y el alumno Julio A. Sojo “según los textos íntegros o extractos que serán oportunamente publicados”.²⁴²

²⁴¹ “Notas de comunicación...”, pp. 31-34. José Francisco Luis Castiglione (1893-1972) fue abogado, empresario, periodista y director del diario *El Liberal*, convencional constituyente para la reforma de la Constitución de Santiago del Estero (1924 y 1939), juez civil de primera instancia, fiscal de Estado, presidente del Consejo de Educación (1940), ministro de Gobierno (1940), senador nacional (1963 a 1966). Fundador de la Ciudad del Niño, como constituyente introdujo en la Constitución santiagueña los derechos del niño. Su obra la tuvo en cuenta Alfredo L. Palacios para presentar sus proyectos en el congreso nacional. Presidente de la liga santiagueña de fútbol, campeona argentina de 1928. Autor de *El periodismo en Santiago del Estero*, *Convenciones reformadoras de la Constitución santiagueña*, *Escuela y Educación*, etc. Castiglione, *Historia de Santiago del Estero (Bicentenario 1810/2010)*, p. 376.

²⁴² “Toma de posesión de las nuevas autoridades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, p. 39.



Estanislao S. Zeballos con su escritorio en 1900. Fue decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y precursor del reformismo (AR_AGN_DDF INV 302812).

El 22 de noviembre, el decano Zeballos dispuso la entrega de diplomas de honor a Mauricio Julio Beck, Santiago Epanimondas Biggi, Tomás Darío Casares, Alfredo Heidenreich, Walter Jakob y Augusto Rodríguez Larreta. La medalla de oro correspondiente al curso de 1917

fue para el alumno Oscar Ezequiel Carbone.²⁴³ El mismo día en la sesión del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, el consejero Carlos F. Melo hizo anotar en el acta anterior una omisión que consistió

en haberse expresado que el premio Alberto Gallo había sido dado contra el voto del señor decano y del consejero doctor Prayones y del que habla, quienes fundaron su voto ambos en razón de la ausencia de métodos científicos en la tesis a que se adjudicaba el premio y el último, además en la falta de información en cuanto a varios aspectos del asunto que precisó; que debía expresarse y constar esto porque era la verdad y de otro modo el consejero que hablaba aparecería por su silencio contradiciendo su labor en la Cámara de Diputados por la nacionalización de las minas de petróleo que se reputaban de importancia trascendental para el país.

Se trataron las notas de los alumnos Moreno Quintana, Velar Irigoyen y Horacio Pozzo y otra firmada por los alumnos Julio A. Sojo, Abel Arias Aranda, Rafael Gramajo Machado, Gonzalo Muñoz Montoro y César Sáenz en representación de la asamblea del día 20 de noviembre realizada por el Centro de Estudiantes. Solicitaban que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 11 de septiembre no se considerara la asistencia a clases para diferenciar a alumnos libres y regulares. Que a los estudiantes que abonaran las dos primeras cuotas de inscripción se les permitiera pagar las restantes sin multa. Solicitaban que se dejara subsistente la práctica de establecer un término de cinco días entre la formación de los meses correspondientes al mismo curso. Y que en razón del escaso tiempo para preparar el examen escrito de idioma se arbitrara una forma equitativa de resolver el problema. El consejero Palacios apoyó el pedido de los alumnos. A su vez, el consejero Carlos F. Melo al opinar sobre este tema hizo un repaso de la normativa vigente como la ley 3271, la ordenanza general de estudios dictada por el Consejo Superior de la Universidad aprobada por el Poder Ejecutivo el 7 de septiembre de 1911. Recordaba que la ordenanza de la Facultad

²⁴³ AHUBA. R-209.

de Derecho del 15 de julio de 1915 establecía que los alumnos que asistieran a la mitad de las clases en el año serían considerados como regulares y los que cumplieran con esas condiciones como libres. Aclaraba que el Poder Ejecutivo al aprobar los estatutos de la Universidad por el decreto del 11 de septiembre de 1918 dispuso que la asistencia a clase no era obligatoria y los estudiantes tendrían derecho a seguir los cursos libres. Melo destacaba que este nuevo criterio no podría aplicarse en ese año por la finalización de las clases y no poder realizarse los trabajos prácticos según los artículos 54 y 65 de los estatutos. Era forzoso recurrir a una adecuada forma de tránsito que fuera justa para distinguir a los estudiantes regulares de los libres para su promoción. Decía que la ordenanza del 15 de julio no había sido abolida sino en que la asistencia no era obligatoria.

Mi opinión es, pues, que debe despacharse la solicitud en el primer punto en el justo sentido de tener como regulares o libres por este año y en tanto se reglamenten los trabajos prácticos que han de servir para hacer esa distinción en lo futuro de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos, tomando la asistencia efectiva a clase hasta el 2 de octubre y sumándola a la asistencia supuesta desde el 2 de octubre en adelante; asistencia esta última que debe ser computada a todos los estudiantes como si hubieran concurrido desde aquel 2 de octubre hasta el 15 de noviembre a todas las clases dadas por los profesores, pues estaban exentos de la obligación de asistir.

Pensaba que resolver de otro modo violaba la ley 3271 y se abolía toda distinción entre estudiantes regulares y libres al no estar reglamentados los trabajos prácticos. Admitió Melo que el consejo directivo no podría retroceder ya que la casa sufriría en su reputación

que es menester no olvidarlo, es el primer consejo elegido por estudiantes y debe cuidar no solo de la realidad, sino hasta de las apariencias cuando se trata de asuntos tan graves. Doy, pues, mi voto en el sentido de expresarlo por los motivos que dejo expuestos.

Los consejeros Jofré, Palacios, Cullen y Castillo presentaron la siguiente moción que fue aprobada contra un voto: “Durante los próximos exámenes de diciembre y marzo, los alumnos libres rendirán sus pruebas en la misma forma que los alumnos regulares”. Melo votó en contra de la moción y el decano Zeballos informó sobre el premio otorgado por unanimidad al ex alumno Eduardo J. Bullrich y por notariado a Oscar Ezequiel Carbone que se diera también a Sebastián J. Góngora.²⁴⁴

Varios de los alumnos que se recibieron de abogados en la Facultad en 1918 se destacarían en la vida pública. Isidoro Aramburú y Leandro Meiners (radicales), José Carlos Predolini Parera (conservador), Alfonso Manuel Corona Martínez (socialista) y Calixto Lassaga (h) (Liga Patriótica Argentina). Juristas y docentes: Bonifacio Bidau, Eduardo Juan Bullrich y Graciano Reca. Personalidades de la cultura: Bernardo Canal Feijóo, Juan Delibano Chazarreta, Delio Panizza y Agustín de Vedia.²⁴⁵ La segunda abogada de la Universidad de Buenos Aires: María Laura López Saavedra, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires: José Peco, decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires: José María Monner Sanz. Los jueces Eleodoro Ortiz Lobos y José Lorenzo Urdapilleta y el diplomático Eduardo Luis Vivot.²⁴⁶

Zeballos en el discurso que pronunció al ocupar el decanato de la Facultad dijo que iba a reorganizarla no obstante las disidencias entre los hombres de pensamiento de la vida universitaria argentina. “Esta Facultad de debe ser material y científicamente reconstruida”.

²⁴⁴ “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 22 de noviembre de 1918”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, pp. 364-370.

²⁴⁵ Bernardo Canal Feijóo (1897-1982). Fue abogado, historiador, periodista, poeta, ensayista, folklorista, integrante de La Brasa, la Sociedad Argentina de Escritores, director de la revista *Ñañ*, miembro y presidente de la Academia Argentina de Letras. Fue galardonado en 1934 por el gobierno de Francia por su traducción de la obra de los hermanos Wagner *La civilización Chaco-Santiagoña y sus correlaciones con el Viejo y el Nuevo Mundo*. En sus ensayos ha realizado un análisis de la realidad argentina desde una interpretación culturalista y sociológica. Castiglione, *Historia de Santiago del Estero (Bicentenario 1810/2010)*, p. 375.

²⁴⁶ AHUBA. Rectorado 1918.

Recordaba que hacía catorce años en la vieja sede inferior a una escuela primaria con sus planes de enseñanza limitadas intentó junto con otros abrir “las formas mismas de la enseñanza, la disciplina, la eficacia del profesorado, la vida y aplicación de los estudiantes, reclamar exámenes, estímulos, reacciones y reformas”. Había preparado un plan financiero para crear recursos a fin de terminar la parte de la obra de la nueva sede. Daba testimonio de su larga experiencia de alumno y de profesor y su conocimiento de las instituciones universitarias de otros países. Zeballos llamaba a mantener la altísima docencia y promover la cultura universitaria.

He ahí la vía! Nuestra vieja y amada casa no debe ya existir rezagada como fuente de satisfacciones utilitarias. A ella deben acudir no solamente los que ambicionan títulos profesionales, sino los que quieren fortificar y regenerar su mentalidad. Esta debe ser una casa abierta a la sociedad, a la intelectualidad argentina; gabinete de investigación, libre pero no licencioso, ni irresponsable de las necesidades y de las aspiraciones comunes, de irradiación teórico-práctica, de remedios, de consuelos, de dirección del alma de los habitantes del país, de confianza en sus destinos, de saber dirigente y de sana preparación para el gobierno.

Zeballos aclaraba a alumnos y profesores que ensayaba un sistema nuevo de gobierno universitario: “Como todas las reformas, deja aspiraciones heridas pero este hecho natural no ha podido desprestigiar el éxito de vuestra conducta, alta y directiva, dentro de la Universidad”. Agradecía al rector de la Universidad haberle permitido reorganizar la Facultad y reconocía al Poder Ejecutivo “al decretarlo, ha tributado a las instituciones universitarias, el más alto homenaje: el de respetar su independencia”. Este era un augurio feliz “que nos acerca al ideal de la autonomía de las Universidades”.²⁴⁷

²⁴⁷ “Discurso pronunciado por el doctor Estanislao S. Zeballos al ocupar el decanato en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XL, Buenos Aires, 1918, pp. 77-91.

Según Antokoletz el decanato de Zeballos fue brillante, pero sufrió amarguras:

La reforma universitaria se hallaba en su apogeo y algunos de sus dirigentes tenían motivos propios para hostilizar al maestro. Después de varias incidencias desagradables, Zeballos presentó su renuncia.

Un cuarto de siglo antes de la Reforma los alumnos demostraban mayor interés por las clases de la Facultad, donde se llenaban las aulas de la calle Moreno, a pesar de que la reforma universitaria introdujo la asistencia libre. Recordaba las lecciones a los estudiantes: “Cómo sería que hasta mis modestas clases de Derecho Internacional Público atraían grandes masas de alumnos que a mí también me prodigaban aplausos, cuando los merecía”.²⁴⁸

Unos de los principales problemas que afrontó Zeballos fue el conflicto del 10 de octubre de 1919 con motivo de la discusión de los actos electorales y que provocó la renuncia de los consejeros. Zeballos tuvo que convocar a los profesores para constituir el consejo de emergencia de acuerdo con lo establecido por los estatutos en el artículo 29. Sin embargo, la reunión fracasó porque los asistentes en minoría objetaron su actuación. El consejo superior de la Universidad se reunió el 30 y leyó la nota de Zeballos en la que se refería a la actitud de los profesores y pedía su intervención para constituir el consejo provisorio. En otra nota de la misma fecha, el decano informaba que mientras hablaba con los profesores unos grupos de estudiantes produjeron un gran desorden y se amotinaron contra él. El decano fue injuriado por los alumnos y obligado a renunciar, pero el auxilio de la policía le permitió salir de la facultad. La casa de estudios fue tomada por el alumnado y después entregaron su custodia a los profesores Carlos Melo y Tomás Jofré que lo asentaron en un acta y a su vez la confiaron a la policía. El jefe de la policía remitió un comunicado con el relato de los hechos al ministro de Instrucción Pública quien lo envió al consejo superior. En la reunión del consejo la opinión estuvo dividida porque una parte sostuvo que era necesario respetar la autonomía de la facultad. El

²⁴⁸ Antokoletz, *Páginas vividas*, p. 113.

decano tenía facultades de hacer valer su autoridad, solo si los funcionarios no cumplían con la disposición del artículo 14 de los estatutos podía intervenir el consejo superior. La opinión fue compartida por los consejeros Tezanos Pinto, Anchorena, Cullen, Duncan y Morales. En cambio, los otros consejeros coincidieron en que la autonomía de la facultad no resultaba comprometida por la intervención del consejo superior sin faltar el respeto a Zeballos. Dijeron que la situación era grave y que todos los recursos se habían agotado. El vicerrector Manuel B. Gonnet adhirió a esta postura y dijo que había que obrar con criterio de hombres de gobierno, decisión y sinceridad. El consejero Eleodoro Lobos fue partidario de la intervención y el consejo resolvió intervenir la Facultad de Derecho para reconstituir el consejo directivo y nombró para cumplir esa tarea al consejero Ernesto Quesada. El delegado debía iniciar la investigación de los hechos a la mayor brevedad e informar al consejo superior. Quesada se tenía que hacer cargo el 31 de octubre y estaba autorizado para adoptar todas las medidas disciplinarias. La resolución se aprobó por siete votos contra cinco y por la negativa se pronunciaron Tezanos Pinto, Anchorena, Cullen, Duncan y Morales.²⁴⁹

Julio V. González comentó la huelga violenta de los alumnos de la Facultad de Derecho en contra de Zeballos en los meses de septiembre y octubre de 1919. Insistió en que el estatuto universitario no era muy democrático “por aquello de las clases en que se divide al pueblo: clase de profesores y clase de estudiantes”. Lo rechazaba porque era “natural que no podamos seguir estrictamente la ficción republicana” y “nos llevaría a desahuciar la constitución como reaccionaria”.²⁵⁰

Jorge Farías Gómez recordó que cuando era estudiante había tirado un tomate que fue a dar en la pechera de Zeballos “quien había ido a calmar los ánimos de una asamblea estudiantil”. Los alumnos estaban haciendo una huelga en solidaridad con los de Córdoba y junto a Farías Gómez se encontraba el estudiante de ingeniería Astudillo, quienes fueron reprimidos por la policía. Los alumnos se dispersaron y Farías

²⁴⁹ Véase, “Resolución en que se declara intervenida la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión del 30 de octubre de 1919”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLV, Buenos Aires, 1920, pp. 67-70.

²⁵⁰ González, Julio V., *La Reforma Universitaria*, t. II, Buenos Aires, Sagitario, 1927, p. 25.

Gómez fue el único que se quedó a enfrentar a los policías. Fue detenido y después de unos meses fue llamado por Yrigoyen, quien lo retó en una dependencia de la Casa Rosada. “Yo tenía 18 años y estaba en la Juventud Radical donde siempre me destacaba como un muchacho de primera fila o de esos que van al frente”.²⁵¹

El 12 de octubre de 1922 asumió como presidente Marcelo T. de Alvear y su gabinete fue el siguiente: José Nicolás Matienzo (Interior), Ángel Gallardo (Relaciones Exteriores), Tomás Le Breton (Agricultura), Eufrasio Loza (Obras Públicas), Agustín P. Justo (Guerra), Manuel Domecq García (Marina), Celestino J. Marcó (Justicia) y Rafael Herrera Vegas (Hacienda). Alvear en la transmisión del mando fue aclamado por una gran multitud y demostraba que el país lo recibía con general beneplácito.²⁵² Ángel Gallardo se conocía desde la juventud con Alvear y fue a la entrega de su diploma de abogado el 24 de mayo de 1891:

El 24 de mayo tenía lugar la colación de grados en el antiguo edificio de la calle Moreno. Recibía su diploma Marcelo Alvear y el discurso de colación me parece recordar que estaba a cargo de Federico Ibarguren. Era un día húmedo y pesado, el sol velado por las nubes que producían una luz anaranjada. Fui a la colación de grados acompañando a mamá. Me vestí de levita y galera, como se acostumbraba entonces para las fiestas.²⁵³

²⁵¹ Véase, Farías Gómez, Jorge, “La Sucesión de Yrigoyen”, en *Todo es Historia* N° 121, Buenos Aires, junio de 1977, pp. 93-95.

²⁵² Según Raúl A. Molina Alvear era de una familia de origen vasco radicada en Andalucía en el siglo XVIII y pertenecía a la nobleza. Marcelo Torcuato de Alvear se matriculó en la Facultad de Derecho en 1886 y se recibió en 1891 después de una discreta actuación en el estudiantado. Impresionado por el movimiento político contemporáneo se lanzó con entusiasmo detrás de la figura de Leandro Alem a quien se acercó desde el primer momento. Intervino en la Revolución del Parque donde fue secretario del comité nacional. Firmó el manifiesto del 2 de julio de 1891 que fundó la Unión Cívica Radical. Molina, Raúl A., “Presidencia de Marcelo T. de Alvear”, en *Historia argentina contemporánea 1862-1930*, vol. I segunda sección, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-El Ateneo, 1965, pp. 272 y 278.

²⁵³ Gallardo, *Memorias de Ángel Gallardo*, p. 81.

2. Reformistas y antirreformistas

A partir de 1914 y 1983, la Universidad experimentó varios cambios. La escasa población estudiantil que se matriculaba en las tres universidades nacionales existentes y las dos provinciales a comienzos del siglo XX aumentó constantemente hasta superar su capacidad. Esta situación dio lugar a la fundación de nuevas casas de estudios que se multiplicaron en la segunda mitad del siglo. Esta expansión implicó modificaciones legislativas que a partir de 1958 autorizó la creación de universidades de gestión privada.²⁵⁴

El 28 de mayo de 1911 se reunió la Convención Nacional de la Unión Cívica Radical que autorizó al radicalismo santafecino a presentarse en las elecciones. Figuraban varios convencionales egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires como Pelagio B. Luna (presidente), Ernesto H. Celesia (secretario), José Camilo Crotto (Capital Federal), Fernando Saguier (Capital Federal), Vicente C. Gallo (Capital Federal), Hipólito Leys (Capital Federal), Alberto Benavidez (Capital Federal), Francisco Beiró (Capital Federal), Jorge Echayde (Capital Federal), Hipólito Yrigoyen (Buenos Aires) y Alberto González (Buenos Aires).²⁵⁵

En el pensamiento de Yrigoyen, la universidad argentina despojada de sus viejos moldes, sin círculos privilegiados, libre de prejuicios, ajena a los intereses creados, sin banderías ni egoísmos se encaminaba a una dirección científica. Se iba en una línea recta en la difusión de las virtudes de sus enseñanzas hacia la consecución de sus superiores des-

²⁵⁴ Maeder, "La Universidad", p. 457.

²⁵⁵ Luna, *Hipólito Yrigoyen. Pueblo y gobierno*, t. I, pp. 196-197. Señaló Raúl A. Molina que el radicalismo nunca fue una agrupación izquierdista. Muchos de sus elementos pertenecieron a clases superiores: Alvear, Gallo, Melo, Saguier, Herrera Vegas, Gallardo, Molina, Mihura, Cantilo, Paz Posse, Pueyrredón, Le Breton, Castellanos, Laurencena, Árraga, Noel, Goyeneche, Ortiz, Pereyra Iraola, etc. Algunos de ellos con raíces en las profundidades de la historia argentina constituían la élite de la dirección política partidaria con las que Hipólito Yrigoyen gustaba mantener amistad. En la provincia de Buenos Aires los estancieros más pudientes fueron caudillos de cada partido y sus nombres integraban las listas de diputados y la de intendentes. Molina, "Presidencia de Marcelo T. de Alvear", pp. 282-283.

tinios y con la posesión plena de sus atributos esenciales de institución autónoma, educadora y democrática.²⁵⁶

En 1917, se organizó el Colegio Novecentista integrado por personas vinculadas a la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires. El 24 de agosto de 1918 dictó un estatuto y una declaración de propósitos en la que afirmaba: “es asociación de *idealismo* militante porque reacciona contra el criterio materialista de la época, que al mecanizar el espíritu, degrada la personalidad humana”. Consistió en una reacción contra el positivismo que se enseñaba en la Facultad de Filosofía. Ahí militaban entre otros José Gabriel, Jorge Max Rhode, Benjamín Taborga, Buenaventura Pessolano, Tomás Casares, Juan Probst y Gonzalo Muñoz Montoro. Esta corriente que no duró mucho floreció en la Facultad de Derecho en los grupos Concordia y Unión Universitaria que quisieron fundar una “aristocracia de la conducta” y con simpatías a Benito Mussolini. Los jóvenes Augusto Conte Mac Donell, Vicente Márquez Bello, Alfredo O´Connell, Juan Antonio Villoldo y Carlos Cossio se reunieron en torno a Eduardo Araujo y Adolfo Korn Villafañe. Unión Universitaria controló el Centro de Estudiantes de Derecho hasta 1926. Ese año fue derrotada la línea del socialismo independiente orientada por Roberto Noble y se reorganizó en Renovación Reformista que colaboró en el golpe de 1930 y la integraban Oscar Bacigalupo, Antonio J. Garibaldi, Alfredo Mangano, Julio J. Padilla, Raúl Uranga y Víctor Vinelli. A principios de la década de 1920 se constituyó Insurrexit que fue la primera entidad de izquierda militante que seguía a la Reforma. Sus principales dirigentes fueron Mariano Calvento, Paulino González Alberdi, Ángel Mariano Hurtado de Mendoza y Héctor Raurich. Calvento y Raurich fundaron en 1924 el Partido Reformista Centro Izquierda y dos años más tarde obtuvieron la presidencia del Centro de Estudiantes. Allí militaron Miguel Bercaitz, Eduardo Howard, Francisco Laplaza, Jorge y Alberto May Zubiría, Raúl Migone, Isidro J. Odena y Miguel Ángel Zavala Ortiz, entre otros.²⁵⁷

Tomás D. Casares sostuvo que no bastaba la inserción institucional como las subvenciones, personería jurídica y reconocimiento de

²⁵⁶ Del Mazo, Gabriel del, *El pensamiento escrito de Yrigoyen*, Buenos Aires, Edición del autor, 1945, p. 122.

²⁵⁷ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, pp. 39-40.

títulos, sino que se requería que la Universidad fuera un elemento vivo en la actividad social. Para esto se requería un conjunto de condiciones que para considerarlas habría que llegar muy lejos:

Pero podemos señalar, corriendo tal vez el riesgo de esquematizar demasiado, dos condiciones fundamentales: por una parte, una libertad originaria; y por otra, una perspectiva de universalidad. Veamos la primera de estas condiciones. Esta libertad originaria debe encontrarse en la constitución misma de la Universidad, para poder proyectarse naturalmente luego en su existencia, para lograr que efectivamente la Universidad sea una comunidad de vida y no una ficción legal. No se trata de una libertad respecto a los fines de la Universidad, porque en cuanto instrumento de formación de cultura y de formación de hombres, ella tiene que orientarse a la perfección de la inteligencia que es la Verdad y a la perfección de la voluntad que es el Bien. Me refiero a una libertad originaria en la constitución de la Universidad, para que quienes reciban la enseñanza vayan a ella por una libre decisión personal; y esto entraña también, una libre elección de lo que se va a estudiar y de la orientación que ese estudio debe tener.²⁵⁸

Cossio sostuvo que en la *Universidad positivista o Vieja Universidad* la materia social estaba integrada por el número de individuos de la clase gobernante con la preparación técnica recibida en la enseñanza. Y en cuanto a los que impartían la enseñanza, solo por los técnicos aceptados por la universidad. El derecho universitario solo reconocía personalidad a los miembros del gobierno universitario:

Alumnos y profesores son meros instrumentos del concepto técnico de la universidad, cuya relación con aquellos está determinada exclusivamente por la oligarquía del gobierno universitario. La finalidad moral de este tipo pe-

²⁵⁸ Véase, Casares, Tomás D., "La Universidad y la Comunidad", en *Hacia la nueva universidad*, Buenos Aires, Hombro-Vida, 1966, pp. 25-35.

dagógico (función social) es educar para la tecnificación como medio de aumentar la riqueza nacional.²⁵⁹

Al tratar la Universidad y la vida pública, José Luis Romero señaló en 1945 que a esa convicción se había llegado con la Reforma Universitaria de 1918:

Desde entonces, ningún auténtico universitario pudo creer que cumplía sus deberes –la totalidad de sus deberes– si se mantenía al margen de las inquietudes sociales y políticas que conmovían a la nación. Acaso algunos siguieron creyéndolo por algún tiempo. Pero, poco a poco fue despertando su conciencia política, y el número de los convencidos de la trascendental misión de la Universidad en la vida pública, ha crecido como para permitir esta unanimidad que ha revelado en las duras jornadas de los últimos tiempos. Un cuarto de siglo ha transcurrido desde que esa transformación se iniciara, y hoy ha demostrado la Universidad que el espíritu democrático se ha hecho carne en ella, compenetrada de que es del pueblo y para el pueblo. Ante los ojos del país, ha cumplido con insobornable dignidad los mandatos de su fe democrática, en defensa de la conciencia republicana amenazada. Dos veces ha triunfado de las fuerzas oscuras que quisieron aniquilarla demoliendo sucesivamente su espíritu y su cuerpo.²⁶⁰

El proceso desencadenado por la Reforma no tuvo como resultado una ley universitaria, pero hizo flexible a la Ley Avellaneda y a los estatutos de la Universidad. Por otra parte, en la Universidad de Buenos Aires habían repercutido los sucesos de Córdoba. También

²⁵⁹ Cossio, *La Reforma Universitaria...* pp. 195-196.

²⁶⁰ Romero, José Luis, “Discurso en el acto organizado por el Partido Socialista en el Teatro Marconi el 3 de diciembre de 1945”, en Romero, José Luis, *La experiencia argentina y otros ensayos*, compilados por Luis Alberto Romero, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1980, pp. 349-350.

en la Universidad de La Plata en octubre de 1919 donde la Federación Universitaria platense levantó la bandera reformista. Los estudiantes en huelga se quejaron de la represión policial que el gobernador justificó y ocasionó una respuesta determinada de Yrigoyen: “No comparto la opinión de V. E. que atribuye a la juventud de todas las universidades nacionales un carácter tan agravante al patriotismo argentino que me considero en el deber, cuando menos, de desautorizar”. El presidente no admitía que los estudiantes pudieran ser sospechados de terrorismo ni otorgarles una responsabilidad por su acercamiento a las clases obreras.²⁶¹

Cuando llegó al poder Marcelo T. de Alvear en 1922, el movimiento reformista sufrió un gran retroceso en todo el país y hubo un avance de los sectores antirreformistas. Algunas universidades fueron intervenidas como la del Litoral, que fue ocupada por el Ejército. En mayo de 1923 la Universidad de Córdoba también sufrió la intervención y se modificaron los estatutos de 1918. Manuel Goldstraj que fue secretario de Alvear señaló:

a las seis semanas de haberse iniciado el gobierno de don Marcelo, los conservadores ya estaban rondando en torno a la Casa Rosada y pronto se atrevieron a poner los pies en las antecámaras y a guiar el ojo a los amanuenses; a los seis meses tomaban el té con los primates.²⁶²

En opinión de Raúl A. Molina el problema universitario tuvo mucha importancia en la presidencia de Alvear como consecuencia de las críticas a la reforma universitaria realizada en la presidencia de Yrigoyen. La experiencia de cuatro años había demostrado que el electoralismo había comenzado a corromper la vida de las casas universitarias pero esta vez la reacción fue de los profesores. Era de público conocimiento que la función electiva era contraria al espíritu jerárquico del orden que debía presidir a la Universidad.²⁶³

²⁶¹ Capdevila, “Primera presidencia de Yrigoyen”, p. 260.

²⁶² *Facultad de Derecho U.B.A.*, p. 14. Gómez, *No nos han vencido...*, p. 37.

²⁶³ Molina aclaró sobre estos sucesos: “Dejando de lado renunciaciones e intervenciones que se producen durante cinco meses, de mayo a septiembre de 1923,

Este fenómeno se repitió en 1930, 1945 y 1958, cuando muchos reformistas de la primera hora se fueron al antirreformismo. En Córdoba, Horacio Valdés se integró a la Liga Patriótica para perseguir a sus antiguos compañeros. Benito Nazar Anchorena que había sido elegido presidente de la Universidad Nacional de La Plata en 1924 por su apoyo al reformismo posteriormente se volcó al autoritarismo ayudado por Sommariva y otros ex reformistas. Saúl Taborda fue exonerado y entre los dirigentes estudiantiles presos y suspendidos se encontró Ricardo Balbín.²⁶⁴

Leopoldo Melo fue decano de la Facultad de Derecho del 9 de abril de 1920 al 9 de junio de 1921 con el voto unánime del Consejo. Melo había nacido el 15 de noviembre de 1869 en Diamante (Entre Ríos). Se destacó como profesor de derecho y figura de la política nacional. Desde muy joven se trasladó a Rosario donde cursó en el Colegio Nacional N° 1 con Lisandro de la Torre. Mientras estudiaba trabajó como empleado en el Juzgado de Comercio de esa ciudad. En 1886 se trasladó a Buenos Aires e ingresó en Facultad de Derecho y Ciencias Sociales donde tuvo como compañero de estudios a Marcelo T. de Alvear. Trabajó en los Tribunales de la Capital Federal y se recibió de escribano en 1889 y un año después de abogado con diploma de honor y promedio de 9,61. En 1891 se doctoró en Jurisprudencia con la tesis *Los efectos jurídicos de la declaración de la quiebra* que mereció en opinión del tribunal examinador presidido por Bernardo de Irigoyen el Premio Facultad y recibió la medalla de oro. Durante más de treinta años estuvo a cargo de una cátedra de derecho marítimo y comercial. Ingresó a la vida política desde la fundación del radicalismo y fue concejal en la

solamente hemos de referirnos, en primer término, al proyecto del doctor Lanari, que después de varias consultas y muchos cabildeos recibía despachos del Consejo Superior. En él se decía que, después de cuatro años de aplicación del Estatuto Universitario, se había revelado el desorden, la indisciplina y la efervescencia estudiantil que eran trasunto del electoralismo que aquel estatuto implicaba. La intervención del alumnado en la elección de las autoridades había producido el apoderamiento de la dirección de los altos estudios en manos suyas, por cuya causa ambas partes, partidarios y opositores, convencidos de sus defectos, se dieron a resolver la preocupación y de poner coto a ello”. Molina, “Presidencia de Marcelo T. de Alvear”, p. 284.

²⁶⁴ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, p. 41.

Capital Federal en 1898 por fuera de su partido. Se desempeñó como diputado nacional por Entre Ríos (1914-1916) y posteriormente como senador (1917-1930). Melo fue el primer profesor titular de Derecho de la Navegación en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y en 1928 era considerado el docente más antiguo. Desde 1908 hasta 1923 fue miembro del Consejo Directivo. En 1925 fue delegado al Consejo Superior de la Universidad y entre 1931 y 1932 fue consejero suplente. Durante 1918 y 1919 fue vicedecano de la Facultad de Derecho y participó en las comisiones del Plan de Estudios, de Enseñanza, de Programas, de Edificio y en la Comisión Especial para la Celebración del Cincuentenario del Código Civil. Durante su decanato exaltó los valores de la autonomía de la Universidad y la sabiduría de la Ley Avellaneda a la que siempre respetó. Sus ideas universitarias se reflejaron en las conferencias inaugurales del curso anual anunciadas con anticipación y publicadas posteriormente. Cuando renunció al decanato manifestó que “en cuanto a reformas, en el sentido constructivo que se la ha dado al concepto, no me pueden ellas arredrar, dado que he sido uno de los primeros en reclamarlas y prestigiarlas”. Jorge Vanossi sostuvo que la visión universitaria de Melo fue muy amplia:

Pero donde su visión alcanza, quizás, más envergadura, es a través de su propuesta del año 1921, cuando propicia la formación de dos clases de universidades: una, de carácter eminentemente técnico, destinada a los estudios profesionales; y otras, de diversa contextura, dedicadas a la función de la investigación. Si se toma en cuenta la fecha de esta propuesta, se comprenderá la profundidad de su percepción sobre algunos de nuestros males universitarios y la necesidad de afrontarlos mediante un proceso de cirugía.

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Don Ernesto Eduardo Padilla (hijo)
 Año de ingreso 1º de diciembre 1915 Edad 27 años
 Lugar de nacimiento Prov. de Tucumán

Imp. Escorial, Calles - San Martín 881

1º AÑO	Introducción al Derecho.	5	Bueno	Diciem. 1916	p. 5: 85
	Sociología				
	Derecho Romano—1ª parte.	4	Distinguido	Diciem. 1916	p. 8: 799
2º AÑO	Derecho Civil—L. I del Código	5	Bueno	Diciem. 1917	p. 5: 137
	Economía Política	9	Distinguido	" "	1916 -- 65
	Derecho Internacional Público.	9	" "	" "	1916 -- 191
	Derecho Romano—2ª parte.	8	" "	" "	1917 -- 375
3º AÑO	Derecho Civil—L. II del Código.	8	Distinguido	Diciem. 1918	p. 5: 198
	Finanzas	9	" "	" "	1917 -- 88
	Derecho penal	3	Regular	" "	1917 -- 15
	Derecho Constitucional	9	Distinguido	" "	1918 -- 134
4º AÑO	Derecho Civil—L. III del Código.	1	Regular	Diciem. 1919	p. 2: 284
	Legislac. de Minas y Rural é Industrial	10	Sobresaliente	" "	1918 -- 201
5º AÑO	Derecho Comercial—1ª parte.	9	Distinguido	" "	1918 -- 161
	Derecho Administrativo	9	" "	Julio 1919	-- 135
6º AÑO	Derecho Civil—L. IV del Código	9	Distinguido	Diciem. 1919	p. 2: 244
	Derecho Comercial—2ª parte	9	" "	" "	1919 -- 195
7º AÑO	Filosofía Jurídica.	10	Sobresaliente	Marzo 1920	-- 738
	Derecho Procesal	6	Bueno	Julio 1919	-- 216
8º AÑO	Historia de las Instituciones Jurídicas	6	Bueno	Marzo 1920	p. 2: 150
	Derecho Internacional Privado	6	" "	Julio 1920	-- 21
	Derecho Procesal	4	" "	Diciem. 1919	-- 219
	Derecho Comercial—3ª parte.	8	Distinguido	Marzo 1920	-- 214

Leop. Melo
 DECANO

José P. Quintana
 SECRETARIO

Conforme
Ernesto Padilla

Certificado analítico del abogado egresado de la Universidad de Buenos Aires Ernesto Padilla (h) firmado por el decano Leopoldo Melo en 1920 (R-225 AHUBA).

Ricardo Caballero narró la participación de Melo en la Unión Cívica Radical:

El doctor Leopoldo Melo pertenecía, con los doctores Marcelo T. de Alvear, Fernando Saguier, Arraga, Martín Torino y los señores Juan O´ Farrell, Florentino Villalba, Juan Thormey, Manuel Ocampo, Luis Burgos, Nereo Croveto, José Querejeta, Antonio Lozano, Pío Zaldúa, Federico Zelarrayán, Adolfo Calvete, Mauricio de Keravenant, Brena O´ Conell, Domingo Salaberry, Emilio Solanet, José O. Casás, Arturo Goyeneche, Martín Nazar Anchorena, al grupo de amigos políticos y personales, que en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires secundaban los trabajos revolucionarios del doctor Yrigoyen. Miembro de una antigua familia colonial de Entre Ríos, el doctor Melo mantenía vinculaciones en Santa Fe por intermedio de su cuñado, el rico estanciero de Coronda don Pedro Giménez, abnegado radical de la íntima amistad de don Ignacio Iturraspe. Cursó en Rosario los estudios del bachillerato juntamente con su hermano Carlos, hombre este de inteligencia vigorosa y chispeante, unida a un estro poético no común y a una intuición jurídica de profundo alcance.

Melo desempeñó el cargo de embajador en Uruguay y fue candidato a la presidencia por el radicalismo antipersonalista en 1928 cuando fue derrotado por Hipólito Yrigoyen. En 1932, la Unión Cívica Radical de Entre Ríos lo integró a la lista de convencionales constituyentes y donde asistió nada más que a la primera reunión. Asumió el cargo de ministro del Interior entre 1932 y 1936 en el gobierno de Agustín P. Justo y persiguió a muchos de sus antiguos correligionarios. Ganó muchos honores en la Argentina y en el exterior por sus trabajos en el campo del derecho internacional. Falleció en Pinamar el 6 de febrero de 1951. Integró las Academias Nacionales de Ciencias Económicas y Derecho de la que fue presidente entre 1937 y 1951. José Néstor Lencinas opinó sobre Melo el 23 de diciembre de 1919-: “está lejos de interpretar sentimientos y anhelos del alma radical, que usted no es capaz, ni tiene au-

toridad ni antecedentes para traducir porque siempre vivió al margen del Partido”.²⁶⁵

Mario Sáenz fue decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del 9 de junio de 1921 al 29 de mayo de 1923 y se caracterizó por apoyar la Reforma universitaria.²⁶⁶ Había nacido en Pergamino el 4 de agosto de 1879 y falleció en Río Hondo el 28 de agosto de 1943. Fue abogado egresado de la Facultad de Derecho de Buenos Aires y se doctoró en 1906 con la tesis *Propiedad de ganados*. Se desempeñó como vicerrector de la Universidad de Buenos Aires y decano de la Facultad de Ciencias Económicas. Asimismo, fue profesor de Filosofía del derecho, historiador y político. Entre otros cargos fue ministro de Agricultura y Ganadería de Roque Sáenz Peña e interventor federal de la provincia de Jujuy en 1913. Fue secretario privado del ministro de Hacienda Norberto Piñero y autor de *Informe sobre la intervención en la provincia de Jujuy* (1914), *José Manuel Estrada* (1915), *La misión social de la juventud* (1917), *Filosofía del derecho* (1927) y *Las dictaduras y la democracia* (1935). Participó también en la generación literaria nacida en 1900 como lo recordó Manuel Gálvez: “Nació mi generación a las letras –repiteámoslo– en 1900. Quiero decir que en ese año, unos antes, otros después, comenzamos a publicar artículos y versos”. Los primeros artículos de estos jóvenes escritores aparecieron en 1903 en la revista *Ideas* que fue el órgano de la generación y donde participó Sáenz como afirmó Gálvez:

A fines de 1903 vino al mundo el primer libro escrito por uno de nosotros, *La victoria del hombre*, de Ricardo Rojas. Emilio Becher le dedicó un sesudo artículo en *Ideas* y yo llevé a *La Nación* unas páginas en las que sintetizaba el espíritu del libro y que constituyeron mi estreno en el gran diario [] He nombrado a casi todos los que perseveraron

²⁶⁵ *Facultad de Derecho U.B.A.*, p. 116. Wright, Ione S. y Nekhom, Lisa M., *Diccionario histórico argentino*, Buenos Aires, Emecé, 1990, p. 476. Caballero, Ricardo, *Yrigoyen. La conspiración civil y militar del 4 de febrero de 1905*, Buenos Aires, Raigal, 1951, p. 79. Pereira, *Diccionario biográfico nacional Unión Cívica Radical*, t. III, pp. 64-66. Vanossi, Jorge Reinaldo, *Leopoldo Melo*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 1997, pp. 7-11.

²⁶⁶ *Facultad de Derecho UBA*, p. 116.

en la literatura. Entre los que la abandonaron, quiero recordar en primer término a Ricardo Olivera, después embajador, y que ha representado a nuestro país con talento, distinción y eficacia en varias naciones europeas y americanas; a Mario Sáenz, que ocupó altas posiciones y fue uno de los líderes de la Unión Cívica Radical.²⁶⁷

El libro *La misión social de la juventud* de Sáenz fue publicado en 1917 por la revista *Ideas*, órgano del Ateneo de Estudiantes Universitarios adherido al Museo Social Argentino que apareció en 1914 y que no tiene nada que ver con la publicación del mismo nombre de principios de 1900. Su comité editor estaba conformado por José M. Monner Sans (director), Alberto Britos Muñoz (subdirector), Carlos M. Scotti, Francisco de Aparicio, Adolfo Casablanca y Arturo de la Mota (redactores). Tomás Amadeo comentó que el folleto *La misión social de la juventud* contenía la conferencia dada por Sáenz el 26 de abril de 1917 bajo el auspicio del Ateneo de Estudiantes Universitarios. Se trataba de la primera publicación de una serie que esta institución tenía el propósito de editar. Las palabras introductorias de la conferencia fueron pronunciadas por Amadeo en nombre del Museo Social Argentino.²⁶⁸

Cuando Gálvez creó la Cooperativa Editorial Buenos Aires como una sociedad de escritores algunos se negaron a ser socios. El socialista Mario Bravo fue quien propuso que funcionara como cooperativa. Entre los accionistas de la Cooperativa se encontraban personalidades que tenían que ver con el mundo universitario como Juan B. Terán, Jorge Lavallo Cobo, Ángel de Estrada, Deodoro Roca, Alberto Rougés, Martín Noel, Matías G. Sánchez Sorondo, Mauricio Nierestein, Alejandro E. Shaw, Teodoro Becú, Santiago Baqué, Horacio Areco, José María Paz Anchorena y Mario Sáenz: “Piense el lector que estábamos en 1917, y piense lo que después han significado los nombres de los escritores

²⁶⁷ Gálvez, *Recuerdos de la vida literaria (I)...*, t I, pp. 63-66. Candiotti, “Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...”, p. 845.

²⁶⁸ T. A., “Bibliografía. Ideas”, en *Boletín Mensual del Museo Social Argentino*, t. VI, Buenos Aires, 1917, p. 585. T. A., “Bibliografía. La misión social de la juventud”, en *Boletín Mensual del Museo Social Argentino*, t. VI, Buenos Aires, 1917, p. 585.

cuyos libros editamos, por exclusiva elección mía, y varios de los cuales eran por entonces desconocidos para el público”.²⁶⁹

En forma similar a Ricardo Rojas, Sáenz se afilió a la Unión Cívica Radical después del golpe del 6 de septiembre de 1930. Durante la restauración conservadora ocupó diversos cargos partidarios, actuó en el ámbito de la ciudad de Buenos Aires y prodigó su palabra en todo el país. Fue uno de los más destacados diputados del bloque radical entre 1936 y 1940 donde representó a la Capital Federal.

En el acto del sepelio de Sáenz hizo uso de la palabra en nombre de la Facultad de Ciencias Económicas el decano Luis A. Podestá Costa:

El hombre cuyos despojos mortales vamos a devolver dentro de poco a la madre tierra fue para todos los que tuvimos la fortuna de conocerle como compañero y como amigo, para todos los que pudimos aquilatarle como ciudadano, como funcionario, y como maestro, un espíritu selecto Mario Sáenz amaba la belleza, la recta bondad, la cordial mesura; firme y sereno en sus convicciones, encontraba siempre el sano equilibrio que abría noblemente paso a sus ideas, a sus iniciativas, a sus decisiones, sin daño para nadie, sin herir jamás, sin rozar siquiera al contrincante o al adversario. Tenía Mario Sáenz corazón de poeta y mente de filósofo, y es por ello, sin duda, que siempre supo cultivar, desde sus primeros ensayos juveniles y al margen muchas veces de faenas prosaicas, las letras y la filosofía, y se dedicó también a enseñarlas vinculándolas a la ley, a la sociedad, al derecho, desdoblándose prodigiosamente, porque sabía que la *universidad* requiere, para ser fecunda, la integración del técnico y del humanista. Otras voces más autorizadas que la mía señalarán, sin duda, esta faz de su temperamento y de su acción, con la cual Mario Sáenz iluminó su vida; pero aunque hablo en nombre y representación de la Facultad de Ciencias Económicas, no puedo no debo olvidarla porque ella le

²⁶⁹ Gálvez, *Recuerdos de la vida literaria (I)*..., t. I, pp. 438-439.

permitió servirla noblemente durante largos años en la cátedra y en el desempeño del cargo de decano.

En nombre de la Facultad de Derecho habló Ramón M. Alsina, por la Academia de Ciencias Económicas Enrique César Urien, por el Ateneo Iberoamericano Enrique Díaz de Guijarro y por el Colegio Nacional de Buenos Aires José María Monner Sans.²⁷⁰ El Comité Nacional de la UCR despidió sus restos a través de Oscar López Serrot. Enrique Pereira opinó sobre Sáenz:

Cuando los cobardes abandonan el barco en riesgo, los hombres de bien como Sáenz suben a bordo, por cuanto saben que la vieja causa, puede estar escorada pero no hundida y consideran que el alma radical, no muere. Este hombre de acomodada posición, este abogado de gran fuste, y profesor excepcional, tiró todo por la borda para unirse a la trinchera radical, cuando muchos huían asustados. Esta era y es, en definitiva, la única valla para impedir que la Argentina no fuese una colonia. Mario Sáenz, peleó contra el fascismo imperante, se sumó a varias entidades que apoyaban las luchas contra el totalitarismo, y honró al radicalismo con los últimos trece, de sus sesenta y cuatro años. No es un nombre para olvidar, sino un ejemplo para imitar. En lo personal, era simpático, a la par que serio, era el caballero plebeyo de la ética radical.²⁷¹

En la proyección del movimiento de Córdoba en la Argentina e Hispanoamérica, la reforma de estatutos en la Universidad de Buenos Aires promovida por el rector Eufemio Uballes en 1918 dio lugar a la puesta en práctica de las nuevas ideas. La Facultad de Derecho bajo el decanato de Sáenz organizó la extensión universitaria y modernizó

²⁷⁰ “Notas necrológicas. Profesor Mario Sáenz. Su fallecimiento”, en *Archivos de la Universidad de Buenos Aires*, t. XVIII, 3, Buenos Aires, julio-septiembre de 1943, pp. 747-748.

²⁷¹ Pereira, Enrique, *Diccionario biográfico nacional Unión Cívica Radical*, t. IV, Buenos Aires, Instituto Moisés Lebensohn, 2012, pp. 97-98.

su viejo plan de estudios con la incorporación de la enseñanza práctica, becas, seminarios, cursos nocturnos, biblioteca circulante, la revista, varias materias de derecho público y el Instituto de Extensión Universitaria. El plan de estudios fue modernizado para adaptarlo a las necesidades de los tiempos con materias como Derecho político que fue incorporada en 1923 a cargo de Mariano de Vedia y Mitre. Los primeros representantes estudiantiles fueron Baqué, Bullrich, Bravo, Monner Sans, Sanguinetti y Venroni.²⁷²

En la inauguración oficial de los cursos de la Facultad de Ciencias Económicas en 1922, el decano José León Suárez destacaba que como en casi todos los centros de estudios persistía la agitación “como consecuencia de la consolidación progresiva de la reforma universitaria, esta Facultad ha realizado satisfactoriamente sus funciones durante el año transcurrido”. Llamaba a que durante su gestión se cerrara el período de agitación electoral permanente en la Facultad “para que dediquemos todas nuestras energías y esfuerzos al estudio y a la investigación”. Deseaba que el acto de elegir pasara a ser una función ordinaria “que solo preocupe en su momento a los que deben intervenir a fin de que no se perturben las tareas normales de la Facultad”. Advertía que si bien los estudiantes demostraron una absoluta devoción en la práctica de sus derechos electorales “los señores profesores han, en cambio, puesto de manifiesto un marcado desgano, que no se justifica y que puede ser de funestos resultados”. Señalaba que se iban a incluir por primera vez en la historia de la Facultad los cursos optativos inspirados en las universidades alemanas e inglesas.

El año próximo si esta medida se aplica en el corriente, será la oportunidad de hablar de este proyecto que considero de verdadera y provechosa reforma universitaria, puesto que rompe el férreo molde de los planes de estudio y, sin perjudicar su unidad fundamental, deja un margen necesario a la libertad del estudiante.²⁷³

²⁷² Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, p. 39. *Facultad de Derecho UBA*, pp. 48-49.

²⁷³ “Información Universitaria. Inauguración oficial de los cursos. Discurso del decano, Dr. José León Suárez”, en *Revista de Ciencias Económicas. Publicación*

En la Facultad de Derecho el cuerpo de profesores antirreformistas logró apartar del decanato a Sáenz y fue elegido como decano delegado Francisco J. Oliver el 29 de mayo de 1923. La Universidad de Buenos Aires estaba encabezada por Arce que retaceaba la injerencia estudiantil y reformulaba sus estatutos. A partir de entonces se planteó una lucha doctrinal que tuvo su principal escenario en la Facultad de Derecho donde el 19 de noviembre de 1923 fue elegido decano –incluso con su propio voto– Ramón S. Castillo. Los delegados estudiantiles Sánchez Viamonte, González, Biagosch, Lastra, Calvento y Sanguinetti cumplieron una actuación sobresaliente y vaticinaron que los grupos que gobernaban la casa de estudios lo harían en el país.²⁷⁴

El decano de la Facultad de Medicina Alfredo Lanari estaba de acuerdo en limitar la influencia estudiantil en las asambleas electorales. Finalmente, después de largos trámites se sancionó el Estatuto Universitario el 9 de septiembre de 1923 con el mantenimiento de los puntos básicos de la Reforma. El presidente Alvear aprobó el Estatuto pese a la oposición de treinta y un profesores de la Facultad de Derecho que alegaron su nulidad porque la institución no estuvo representada. Celestino J. Marcó ministro de Justicia e Instrucción Pública no quiso firmar la sanción del Estatuto por las excesivas facultades otorgadas al alumnado y renunció el 19 de octubre y fue reemplazado por Antonio Sagarna.²⁷⁵

El radicalismo consagró tres reformas gubernativas: la reforma patrimonial, la reforma obrera y la reforma universitaria. La Unión Cívica Radical apoyó la Reforma Universitaria, bandera de los estudiantes con el objetivo de la emancipación mental en el campo educativo y de la cultura. Estos tres órdenes venían a constituir el pueblo argentino en soberano, dueño de su vida, su espíritu y su destino. Según Del Mazo “el orden universitario fomentó el movimiento de democratización de la enseñanza superior y su modernización”.²⁷⁶

de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes y Colegio de Egresados N° 18-19, Buenos Aires, enero-febrero 1923, pp. 245-248.

²⁷⁴ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, p. 41. *Facultad de Derecho UBA*, p. 116.

²⁷⁵ Molina, “Presidencia de Marcelo T. de Alvear”, pp. 284-285.

²⁷⁶ Del Mazo, Gabriel, *Breve Historia del Radicalismo (Desde sus orígenes y su fundación en 1891, hasta nuestros días)*, Buenos Aires, COEPLA, 1964, pp. 66-68.

En la dirigencia estudiantil de la promoción de 1925 se podía advertir un cierto hedonismo o facilismo que sosegaba las energías creadoras. Así lo revelaba el testimonio del aprista peruano Manuel Seoane que cursaba en la Facultad de Derecho:

Alguna vez un robusto descendiente de italianos, que me dispensaba un afecto físicamente protector, sondeó minuciosamente mis recuerdos –ya en tren de confidencias– en afanosa curiosidad sobre los campeonatos de box en el Perú. Otra tarde me torturó implacablemente un problema de *herencia en tercer grado* que me planteó un aguileño muchacho de dorados espejuelos, almibarado y libresco. Y otra vez, en cierta clase, un viejo profesor, afirmó que me salía del curso porque, a propósito de autonomía jurídica hablé del orden social. La vida en sus aspectos fundamentales estaba ausente de estas discusiones. Aquello me aburría.²⁷⁷

Según del Mazo, la Universidad era una “República de Estudiantes” con coherencia interior, plenitud de composición, coherencia exterior con la “República mayor” y que se enlazaba con una vocación popular. Criticaba a la vieja Universidad que no se componía institucionalmente con la totalidad de sus profesores ni estudiantes. Eran estudiantes, todos los partícipes en la comunidad de estudios y que recibían graduación sucesiva: alumnos, licenciados, profesionales, doctores y maestros. Por otra parte, el alumno, titular de los derechos cívicos en la nación, tenía derecho a la participación en la vida y gobierno de esta república menor al igual que en la república mayor.²⁷⁸

Romero señaló la preocupación del socialista Alejandro Korn por la ola reaccionaria en el país desde el golpe de 1930:

²⁷⁷ Ciria y Sanguinetti, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, vol. I, pp. 41-42.

²⁷⁸ Del Mazo, Gabriel, *Estudiantes y gobierno universitario. Bases doctrinarias y técnica representativa en las universidades argentinas y americanas*, Buenos Aires, El Ateneo, 1946, p. 9.

En circunstancias memorables, el más ilustre filósofo argentino, Alejandro Korn, angustiado por la ola de reacción que se levantaba sobre el país después de la revolución de 1930, quiso sumar su esfuerzo, con juvenil resolución, en las filas del Partido Socialista. Otros, antes que él, y algunos de los cuales nos acompañan esta noche, juzgaron indivisible –como él– la función universitaria y la función ciudadana. Urge a los argentinos reflexionar sobre estos ejemplos. La Universidad, ciudadanos, no ha ofrecido mejoras de salarios, es innegable, porque no es misión suya otorgarlas.²⁷⁹

Clodomiro Zavalía al analizar los resultados de la Reforma universitaria dijo que trajo algo bueno en su entraña “es hora ya de que la sociedad recoja sus frutos”. Advirtió que no actuó en las “horas febriles de la destrucción” del orden universitario tradicional y que no economizaría esfuerzos para contribuir a la tarea de dar forma definitiva a la nueva Universidad. La Facultad de Derecho debía resguardarse “contra todo espíritu de subversión y apercibirse, más bien, para concentrar en su seno las defensas contra la anarquía y el desorden”.²⁸⁰

En el expediente iniciado en 1929, se detallaron todos los pormenores de la toma de la Facultad iniciada con un escrito denuncia de Julio V. González y las irregularidades cometidas por los alumnos en la tarde del 14 de diciembre. González en nota dirigida al rector Ricardo Rojas, expresaba que se desconocía al decano Juan P. Ramos “proclamándoseme a mí como tal” y que no había ninguna autoridad en la casa de estudios. Como miembro del Consejo Directivo pedía la intervención urgente

cuanto que, no obstante haber transcurrido hasta este momento cuatro horas desde la toma de posesión por los estudiantes, solo ha concurrido el consejero Dr. Miguel L. Jantus, no habiéndose hecho presente el señor decano de la Facultad.

²⁷⁹ Romero, “Discurso en el acto organizado por el Partido Socialista en el Teatro Marconi el 3 de diciembre de 1945”, p. 352.

²⁸⁰ Véase, Zavalía, Clodomiro, “Preliminar”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, t. I, Buenos Aires, 1922, pp. 11-16.

La Federación Universitaria de Buenos Aires en conformidad con el Centro de Estudiantes de Derecho pidió la intervención del rector, porque la ocupación de la Facultad por los estudiantes fue el resultado del “desenvolvimiento vicioso de la vida dentro de aquella casa de estudios”. Se advertía que la situación se debía a que las autoridades que se sucedieron en su gobierno desde hacía varios períodos “han permanecido ajenas y enemigas a la orientación reformista de la Universidad Argentina desde hace dos lustros”. La entidad estudiantil afirmó que la Facultad de Derecho se había convertido en la sede y principal baluarte de la reacción antirreformista. Dos días después, el Centro de Estudiantes de Derecho informaba de que lo sucedido era la suma de una serie ininterrumpida de arbitrariedades y desacuerdos cometidos por “el grupo oligárquico y reaccionario que gobernaba a la Facultad desde 1923”. Acusaban al ex decano Ramón S. Castillo de haber destruido las versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo que demostraban sus palabras. Señalaba el Centro de Estudiantes que la actual mayoría de profesores eran los mismos que en 1923 provocaron un motín en la Facultad para eliminar sus autoridades legítimas y obtener la reforma del Estatuto de 1918. En una alusión a un profesor que no mencionaban declaraban que “el agitador de entonces abomina hoy de los procedimientos que le parecieron legítimos antes”. Se quejaban de que no había concursos docentes como en los casos de Juan Carlos Rébora, Fernando Cermesoni y Alfredo L. Palacios “profesores postergados no obstante sus títulos”. Desde 1924 no había concurso en la cátedra de Historia de las Instituciones Jurídicas para impedir el nombramiento de Palacios después que la representación estudiantil “se opuso a la candidatura del Dr. Ruiz Guiñazú, quien durante 7 años no dictó su cátedra, cobró sueldo regularmente y acumuló antigüedad hasta que le encontraron ubicación definitiva”. Se criticaba a Ramos y al ex decano Zavallía que había otorgado personería jurídica al Círculo de Estudiantes y que era un grupo constituido por hijos o parientes de profesores. También a docentes que con sus influencias hicieron condenar a siete estudiantes inocentes en 1927 cuando se manifestaron en la Facultad contra militares y se absolvió de responsabilidad a Castillo. Impugnaban la actuación del juez federal Jantus que era profesor y consejero de la Facultad y que en 1924 tuvo problemas con los alumnos. El 18 de diciembre la Comisión de Reglamento e Interpretación mandaba

revisar párrafos del texto de la misiva del Centro de Estudiantes de Derecho por no guardar estilo en la redacción.²⁸¹



Nuevo edificio de la Facultad de Derecho en Las Heras. Despacho privado del decano (AR_AGN_DDF INV 260446).

El 16 de diciembre de 1929 se llevó a cabo una reunión del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires donde se trataron estos hechos graves, con la presidencia del rector Rojas y la presencia de los consejeros Butty, Borea, Bullrich, Castello, Ceballos, Díaz Arana, Furnkorn, Iribarne, Marotta, Moreno, Molinari, Ramos, Ravignani, Rosenbuch, Schüler, Zaccheo y Zavalía. Resolvió el Consejo que si bien no le correspondía intervenir en este asunto, era de tal gravedad que lo obligaba a actuar. Ravignani propuso la intervención de la Facultad de

²⁸¹ Expediente Año 1929. Universidad de Buenos Aires. Federación Universitaria de Buenos Aires. Se adhiere pedido Centro de Estudiantes Derecho intervención Facultad. AHUBA. R-383.

Derecho para evitar la repetición de los actos de indisciplina. El decano Ramos narró los hechos, dijo que el día 14 a las 10 hs. se reunió una asamblea de ciento veinte estudiantes. Trataron varias cuestiones y a las 12, 30 hs. se retiraron sesenta alumnos. Redactaron una petición para que renunciara el decano y “un voto de censura a la prensa nacional por su actitud en la emergencia”. El Consejo Superior dentro de sus atribuciones encomendó al rector Rojas hacerse cargo del local y gobierno de la Facultad de Derecho.²⁸²

Palacios fue electo decano el 25 de julio de 1930 y se desempeñó en ese cargo hasta el 25 de septiembre del mismo año. El 24 de julio se había constituido el nuevo Consejo Directivo de la Facultad de Derecho que eligió a Palacios por 74 votos contra 21 pero apenas permaneció seis semanas en su cargo. Tres días antes del golpe del 6 de septiembre, Palacios se dirigió a los estudiantes que en una manifestación fueron reprimidos por la policía:

Es, en efecto un gobierno inepto el de nuestro país, pero la juventud debe fiscalizar celosamente a la oposición, que no siempre es digna y detrás de la cual se agazapa el ejército. La juventud no podría honrosamente llamarse así si permitiera, sin que la masacren, que gobernara el país una dictadura militar. Desde mi carácter de decano de esta casa de estudios, declaro que si se constituye una junta militar, dictaré en el acto un decreto repudiándola y desconociéndola, e incitando a la juventud a que se prepare a derrocarlas, aun con el sacrificio de sus vidas. Cuando mandan los tiranos, los hombres dignos que se rebelan no tienen más que dos caminos: el destierro o la cárcel.

El 5 de septiembre se reunieron en la Facultad de Derecho los estudiantes y sus condiscípulos de la Facultad de Medicina. Un estudiante habló e hizo profesión de fe militarista. Palacios le respondió en forma severa y le dijo que en la Facultad se estudiaban las instituciones libres y se afirmaba el orden jurídico. Agregó que la dictadura era incompa-

²⁸² Copia de la versión taquigráfica de la sesión del Consejo Superior de 16 de diciembre de 1929. Expediente Instrucción Carpeta “G”. AHUBA. R-383.

tible con los ideales de la argentinidad y solo se agravaría la obra del desgobierno y del servilismo. Por la tarde con su firma y la de los secretarios ad hoc Julio V. González y Carlos Sánchez Viamonte dictó una resolución de cinco considerandos y tres artículos y apelaba

al sentimiento nacionalista de los hombres que ejercen las funciones de los poderes constituidos para que en un plazo perentorio, deponiendo toda obstinación, ejecuten el mandato expreso de la juventud y eviten [] el advenimiento de sucesos desdorosos, cuyos efectos serían irreparables.

Llamaba a “exigir la renuncia del presidente de la nación, señor Hipólito Yrigoyen, y la inmediata instauración de los procedimientos democráticos, dentro de las normas constitucionales”.²⁸³

3. La reacción contra la autonomía universitaria en los años posteriores

Entre 1918 y 1943 con una breve interrupción durante el gobierno de José Félix Uriburu la administración de la Universidad se rigió por los postulados reformistas. La Reforma introdujo modificaciones trascendentales en la vida académica. En la historiografía universitaria hay aspectos relevantes poco estudiados como la nueva relación entre la investigación científica y la Universidad, la generación de una intensa vida política en las casas de estudios, la creación de una carrera académica y la conformación de una nueva dirigencia que sería desalojada del poder desde 1943. Las modalidades y la dinámica adquiridas por la vida universitaria en estos años resultan interesantes.²⁸⁴

Uno de los más destacados estudiantes reformistas fue Homero Manzi. Había ingresado a la Facultad de Derecho en 1926 para cursar abogacía. Dos años después dedicó a esta casa sus cuarenta y dos versos a la Facultad de Derecho donde mencionaba: “Corazón que practica /

²⁸³ *Facultad de Derecho UBA*, p. 116. García Costa, *Alfredo L. Palacios...*, pp. 291-292.

²⁸⁴ Buchbinder, *Historia de las Universidades argentinas*, pp. 109-110.

la leyenda hipocrática de dormir a la izquierda / hecho con las estrías de cien muchachos locos / que sueñan con la paz / y que hacen la simbiosis / –pampeanamente rara– de Yrigoyen y Marx”. En 1935, Manzi recordaba sus luchas reformistas y su amistad con Arturo Jauretche:

Trabé contacto con Jauretche en las rudas luchas libradas en la Facultad de Derecho, en 1927, cuando el actual Presidente de la Nación (Agustín P. Justo), entonces Ministro de Guerra, tuvo la ocurrencia de iniciar un programa militarista cuya dolorosa fecundidad después conocimos los argentinos. En ese entonces Jauretche era un muchacho pobre, de ojos verdes y rostro demacrado. La Reforma lo contó en sus filas, pero no como teorizador inocuo, sino como un rudo batallador, capaz de afirmar con la sincera contundencia de su bastón, el fervor de las ideas.²⁸⁵

En 1927, Manzi inició la carrera de Notariado en la Facultad de Derecho. Por su defensa de los principios reformistas fue castigado por las autoridades uriburistas que en la portada de su legajo de estudiante agregaron con tinta roja la leyenda “Suspendido un año decreto de 14 enero 1931”. Manzi en una nota fechada el 16 de marzo de 1927 se dirigió al decano Castillo para ser admitido en Notariado:

El que suscribe, Homero N. Manzione, que acostumbra a firmar Homero Nicolás Manzione, de nacionalidad argentino, nacido en Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, el día 1° de noviembre de 1907, número de matrícula 497933, Distrito Militar 4, con domicilio en la calle Castro Barros 1155, Capital Federal, habiendo terminado sus estudios secundarios en el Colegio Nacional Moreno, lo que acredita con el certificado de estudios que se encuentra en la Secretaría de esa Facultad en la carrera de Abogacía.²⁸⁶

²⁸⁵ Salas, Horacio, *Homero Manzi y su tiempo*, Buenos Aires, Vergara, 2007, pp. 64-71.

²⁸⁶ Legajo de alumno Notariado de Homero Nicolás Manzione. 1927. AHUBA. FD-A-01-155.

Ángel Gallardo pronunció el discurso de colación de grados en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales el 15 de junio de 1927:

pronuncié un discurso que llamó bastante la atención, porque atacaba discretamente la llamada Reforma Universitaria, que tan funestos resultados ha dado. El ministro de la Guerra, general Justo, diplomado de ingeniero civil en la Facultad, asistió al acto y me felicitó mucho por el discurso.²⁸⁷

Juan Carulla al recordar los sucesos de 1930 dijo que Yrigoyen también había realizado una obra desquiciadora en el ejército fruto de una romántica incapacidad intelectual:

Los radicales, aunque con algunas ponderables excepciones, hacen datar de 1930 las calamidades que ha traído al país el militarismo; y esa cantinela constituye el comienzo de sus discursos y escritos. Olvidan que Yrigoyen tentó por dos veces encaramarse al poder por medio del ejército, y también que durante los dos gobiernos yrigoyenistas, logias y grupos de oficiales no solo manejaban resortes político-administrativos, extraños a sus funciones, sino que poseídos de un espíritu de casta, muy materialista por cierto, se hacían aumentar la paga a cada instante. Cualquier persona que haya vivido en los tiempos del radicalismo yrigoyenista aprobará lo que estoy diciendo y recordará en qué manos y en qué estado calamitoso se hallaba el ejército en la víspera de 1930.²⁸⁸

Sectores y dirigentes estudiantiles ocuparon un lugar central en la caída de Yrigoyen. Exigieron la renuncia del presidente y participaron en manifestaciones opositoras. Solo los socialistas y demócratas progresistas se mantuvieron al margen de la revolución, que ya había

²⁸⁷ Gallardo, *Memorias de Ángel Gallardo*, p. 509.

²⁸⁸ Carulla, Juan E., *El medio siglo se prolonga*, edición del autor, Buenos Aires, 1965, pp. 34-35.

estallado en la calle y elevó al poder a Urriburu.²⁸⁹ Se ha sostenido que la revolución fue bien recibida en un comienzo por amplios sectores de la población por la inoperancia del gobierno de Yrigoyen y que era difícil de soportar. Sin embargo, al poco tiempo causó decepción por su carácter totalitario, de represión policial, restricciones a la libertad de prensa y persecuciones políticas: Así, el decano de la Facultad de Derecho, Alfredo L. Palacios, dictaba una resolución el día 5 de septiembre adhiriendo a los pedidos de renuncia de Yrigoyen y el 7 de septiembre expedía otra, condenando a la junta militar.²⁹⁰

El reformista, Héctor P. Agosti, admirador de José Ingenieros a quien llamó el “ciudadano de la juventud”, recordaba su pertenencia a la generación argentina que nació a la vida pública con el golpe de 1930:

Pertenezco a la generación argentina que nació a la vida pública con los sucesos de 1930. Acabábamos de entrar en la Universidad y veníamos de ese colegio nacional, que entonces nos parecía tan malo, y donde algunos pocos de nosotros, con el orgullo propio de la adolescencia, sentíamos que el corazón se nos ensanchaba al recitar, entre la medialuz nostálgica de los atardeceres porteños, aquellos sermones laicos de *Las fuerzas morales* que triunfalmente nos erguían sobre la *aurea mediocritas*. En el gran tajo profundo de la vida argentina de los muchachos de mi generación fuimos acaso los últimos que miramos hacia Ingenieros con la secreta esperanza de rescatar sus gestos y su aliento. Pero la hora de las grandes pruebas suelen ser también las horas de las necesarias injusticias.²⁹¹

La dirección política del gobierno militar pasó al conservador Matías Sánchez Sorondo. Leopoldo Lugones se apartó y se acercaron como con-

²⁸⁹ Buchbinder, *Historia de las Universidades Argentinas*, p. 132. Etchepareborda, Roberto, “Aspectos políticos de la crisis de 1930”, en Etchepareborda, Roberto, Ortiz, Ricardo M. y Orona, Juan V., *La crisis de 1930. Ensayos*, vol. I, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983, p. 49.

²⁹⁰ López Alonso, *1930-1980 Cincuenta años de historia argentina...*, pp. 17-18.

²⁹¹ Agosti, Héctor P., “Las ideas políticas de José Ingenieros”, en Ingenieros, José, *La evolución de las ideas argentinas*, t. I, Buenos Aires, Futuro, 1961, p. 7.

sejeros Juan P. Ramos y Carlos Ibarguren. Ramos era un reputado profesor universitario que descubrió las novedades del fascismo y sugirió a Uriburu la posibilidad de orientar en ese sentido las reformas de que tanto se hablaba. Sin embargo, no pudo hacer frente a la habilidad de Sánchez Sorondo que de acuerdo con la mayoría abrumadora de los políticos resucitados por la caída de Yrigoyen, vio el golpe del 6 de septiembre de 1930 como la ocasión propicia para restaurar el conservadorismo en el poder.²⁹² Acción Nacionalista Argentina, fue una reunión intelectual liderada por Ramos y que publicaba *Aduna*. Fue producto de un nacionalismo que tomó fuerza de la mano del uriburismo en 1932.²⁹³

Hay que recordar que Leopoldo Lugones había escrito en 1896 en *El Tiempo* el artículo “¡Paso a los jóvenes!”, en su época de militante socialista con ribetes anárquicos. Los estudiantes de la Facultad de Derecho hicieron una suscripción para colocar en una de las aulas el busto de Aristóbulo del Valle y el cuerpo académico se negó a esta medida. Lugones calificó a la actitud de los académicos como ridícula y exponente de la tiranía de los viejos:

Los propietarios de la república, los demócratas en provecho propio, la generación escéptica del 74, ha constituido una liga formidable, en cuya trama solo caben ellos y los micro-cardíacos que conquistan a precio de mansedumbre bovina el derecho a usufructuar del patrimonio que las barbas blancas poseen con una terquedad a puja de apetitos con su avidez. Nada hay más exigente que la concupiscencia senil. El mando de la pasión dominante de los débiles del sexo y de la edad; esa pasión suele degenerar inevitablemente en una verdadera lascivia del poder, y

²⁹² Zuleta Álvarez, Enrique, *El nacionalismo argentino*, t. I, Buenos Aires, La Bastilla, 1975, p. 242. Carlos Ibarguren primo de José Félix Uriburu al compilar sus discursos opinó: “Pocas veces es dado observar en el conductor de un pueblo en hora turbulenta –el general Uriburu fue eso y no caudillo ni político profesional–, un ajuste más rectilíneo y estrecho entre su orientación y sus proclamas. La obra completa de transformación institucional no pudo ser realizada por el gobierno revolucionario”. Uriburu, *La palabra del general Uriburu...*, p. 7.

²⁹³ Capizzano, Hernán M., *Alianza Libertadora Nacionalista. Historia y Crónica (1935-1953)*, Buenos Aires, Edición del autor, 2013, p. 19.

en este caso llega a celarse la posición como una hembra. En el presente, los egoístas, los pelos-grises, están conspirando contra la invasión cada vez más poderosa de los jóvenes ideales.²⁹⁴



Abogados que se reunieron en la Facultad de Derecho en 1926 al cumplir sus bodas de plata en la profesión. Entre ellos se pueden ver a Carlos Ibarguren, Matías Sánchez Sorondo y Leopoldo Melo. (AR_ AGN_DDF INV 19006).

Alfredo L. Palacios recordó cuando era alumno y conoció a Aristóbulo del Valle:

Me aproximé y oí una voz varonil, armoniosa y elocuente que no olvidaré jamás: Realicemos nuestro destino dentro del régimen representativo y bajo el imperio de la ley, sin la cual no hay ciudadanos sino súbditos que obedecen a

²⁹⁴ Ciria, Alberto y Sanguinetti, Horacio, *Los Reformistas*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968, pp. 49-50.

los hombres. La resistencia a la tiranía es sagrada. Y es un cobarde el que se somete a la servidumbre de la fuerza. Esas expresiones, las primeras que escuché en la casa de estudios de la que habría de ser decano treinta años después, se grabaron indeleblemente en mi espíritu y vibran todavía en mis oídos. Tuvieron el carácter de una iniciación.²⁹⁵

Entre los estudiantes reformistas que se opusieron a Uriburu se encontraban Arturo Jauretche y Homero Manzi que redoblaron su militancia tanto en la Facultad de Derecho como en sus barrios. La Universidad de Buenos Aires fue intervenida en diciembre de 1930 y el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho fue clausurado por la policía. Se suspendió a los alumnos que tomaron la Facultad en 1929, entre ellos Jauretche y Manzi, este último no abandonó la militancia estudiantil y junto con otros correligionarios publicó el órgano de la Federación Universitaria, *Tribuna Universitaria*.²⁹⁶

En el manifiesto revolucionario del 6 de septiembre de 1930 redactado por Uriburu, un mes antes, señalaba:

La inercia y la corrupción administrativa, la ausencia de justicia, la anarquía universitaria, la improvisación y el despilfarro en materia económica y financiera, el favoritismo deprimente como sistema burocrático, la politiquería como tarea primordial de gobierno, la acción destructora y denigrante en el Ejército y en la Armada, el descrédito internacional, logrado por la jactancia en el desprecio por las leyes y por las actitudes y las expresiones reveladoras de una incultura agresiva, la exaltación de los subalterno, el abuso, el atropello, el fraude, el latrocinio y el crimen, son apenas un pálido reflejo de lo que ha tenido que soportar el país. Al apelar a la fuerza para libertar a la nación de este régimen oprobioso, lo hacemos inspirados en un

²⁹⁵ García Costa, *Alfredo L. Palacios...*, pp. 55-56.

²⁹⁶ López Marsano, Charo y Salas, Ernesto, *¡Viva Yrigoyen! ¡Viva la revolución! La lucha armada radical en la década infame 1930-1933*, Buenos Aires, Biblos, 2017, pp. 59-62.

alto y generoso ideal. Los hechos, por otra parte, demostrarán que no nos guía otro propósito que el bien de la nación.²⁹⁷

El 28 de febrero de 1931, el delegado interventor de la Facultad de Derecho, Carlos Rodríguez Egaña, remitía al interventor nacional en la Universidad, Benito A. Nazar Anchorena, copia del decreto donde se expulsaba a varios alumnos. La normativa en su parte pertinente decía:

Vista la comunicación pasada por la Policía de la Capital, en la que trae a conocimiento del suscripto, que los estudiantes de esta Facultad Alberto Federico May Zubiría, Jorge Carlos May Zubiría, Eduardo Howard y Homero Nicolás Manzione han sido hallados en el interior de una imprenta, corrigiendo las pruebas del periódico Tribuna Universitaria, en el que se ataca duramente a las actuales autoridades de la Universidad y a un importante núcleo de profesores de la casa y se censuran los actos del Gobierno Provisional.

El 7 de marzo el rector de la Universidad Nacional de Córdoba también remitía a Nazar Anchorena una comunicación donde le informaba de la expulsión del estudiante de la Facultad de Ciencias Médicas, Adolfo J. Abella y tomaba razón de las expulsiones de la Facultad de Derecho porteña.²⁹⁸

El 30 de mayo de 1931, Mariano Castex fue electo rector de la Universidad de Buenos Aires y el 10 de diciembre reformó los estatutos universitarios.²⁹⁹ Máximo Castro fue decano en la Facultad de Derecho

²⁹⁷ Uriburu, *La palabra del general Uriburu...*, pp. 15-16.

²⁹⁸ Expediente. Año 1931. Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho Comunica resolución expulsando varios estudiantes. AHUBA. R-438.

²⁹⁹ Mariano Castex (1886-1968) médico y catedrático. Fue rector de la Universidad de Buenos Aires entre 1931 y 1932. En 1938 al cumplir el 25 aniversario de la iniciación de sus actividades en la docencia universitaria se le realizó un homenaje, con la entrega de una medalla de oro, un pergamino y un premio que se acordaría periódicamente por la Academia Nacional de Medicina. En 1946 se alejó de la cátedra por las reformas universitarias introducidas por el gobierno de Perón. Cutolo, *Novísimo diccionario biográfico*

entre 1931 y 1932 y se formó un Consejo Directivo integrado entre otros por Clodomiro Zavalía, Alejo Calatayud, Rómulo Etcheverry Boneo, Atilio Dell' Oro Maini y Alberto G. Padilla.³⁰⁰

El decano Castro comunicó al vicerrector Zavalía el 17 de marzo de 1932, que las suspensiones de alumnos de la Facultad de Derecho, impuestas por el delegado interventor Carlos Rodríguez Egaña entre el 6 de septiembre de 1930 y el 20 de febrero de 1932 quedaban levantadas.³⁰¹

El presidente de la FUA Eduardo Howard –deportado en diciembre de 1931– pronunció el discurso “Proceso público a la dictadura” el 7 de marzo de 1932 en un acto organizado en el Luna Park. Agustín P. Acababa de asumir la presidencia y toleró ciertas críticas a Uriburu:

Hace año y medio que cada hombre era una angustia en marcha, cada mujer un sollozo contenido; no fuera que el ruido del llanto perturbara la paz del neurótico incurable que pedía olvido. Hace año y medio que pedir pan era un delito y los humildes ni gemir podían siquiera; para ellos era la celda que achicharra. Hace año y medio que de la Casa Rosada una voz enronquecida por no sé qué vicios, repetía: *yo soy el camino*, y por el atajo se deslizaron los miembros del más alto tribunal que cual nuevo sanedrín dejaron colgada en el perchero de la antesala su varonía. *Yo soy la luz*, y la luz se desparramó a chorros sobre la madera, el petróleo, la yerba; *yo soy la verdad*, y para pregonarla tengo arcángeles barbilindos que forman legión y que incesantes nos repetían: *No protesten, no les conviene*.³⁰²

argentino (1930-1980), pp. 419-420.

³⁰⁰ Máximo Castro (1875-1945) jurisperito y profesor. Fue fundador del Colegio de Abogados de Buenos Aires. Se desempeñó como profesor de Procedimientos y Procedimientos Civiles en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, director del Instituto de Derecho Procesal y decano. Cutolo, *Novísimo diccionario biográfico argentino (1930-1980)*, p. 430. Sanguinetti, “Historia política...”, p. 27.

³⁰¹ Expediente. Año 1932. Universidad de Buenos Aires-Facultad de Derecho Comunica levantamiento de suspensión a todos los estudiantes suspendidos. AHUBA. R-468.

³⁰² Ciria y Sanguinetti, *Los Reformistas*, pp. 101-102.

Desde el yrigoyenismo se expresó que la funesta alianza del con-
tubernio, amalgama de intereses entre el exitismo formado bajo el ala
de generosidad del radicalismo y el exitismo de la oligarquía conserva-
dora, se tradujo en el orden político “en una increíble aventura reac-
cionaria, en la esfera social en la regresión correlativa, y en el campo
espiritual en el retroceso de la Reforma Universitaria”.³⁰³

En mayo de 1931 se conformó en Buenos Aires la Juventud Radical
de Izquierda integrada por profesores y estudiantes de la Facultad de
Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Postulaba que el radica-
lismo ya había cumplido una primera etapa que era la democratiza-
ción de las instituciones políticas, ahora se debía realizar “una obra
más ardua para ejecutar, una conquista más difícil de obtener y es la
consagración de un régimen económico, jurídico y social, inspirado en
sentimientos de una mayor justicia”. La agrupación estaba presidida
por el profesor titular de Derecho Romano José Arias que poco después
fue expulsado por orden de Uriburu y lo secundaban Carlos M. Correa
(secretario general), Arturo Frondizi (vocal), Ricardo Villagrán (vocal) y
Benigno Feito (vocal) y eran todos ellos estudiantes o abogados gradua-
dos recientes.³⁰⁴

Agustín Nicolás Matienzo fue decano de la Facultad de Derecho del
21 de abril de 1936 al 22 de abril de 1940. Era abogado, magistrado y
profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires
(1916-1946), Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini (1912-1930)
y de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad de La Plata (1916-
1934). También se desempeñó como vicerrector de la Universidad de
Buenos Aires entre 1938 y 1939. Nació en Buenos Aires el 31 de octubre
de 1889 y falleció en 1973, era hijo de Nicolás Matienzo y de Aurora
Frías y Zavalía, pertenecientes a familias aristocráticas de Tucumán, al
igual que su esposa Josefina de la Torre y Díaz. Era cuñado de Jorge de
la Torre y Díaz, magistrado, profesor de la Universidad de Buenos Aires

³⁰³ Del Mazo, *Breve Historia...*, p. 75.

³⁰⁴ Véase, Martínez Mazzola, Ricardo y Giménez, Sebastián, “Del claustro a la
tribuna. Los universitarios reformistas y los partidos políticos en la década
del 30”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de
Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. II, Córdoba, Universidad Nacional
de Córdoba, 2013, pp. 87-106.

y ministro de Justicia e Instrucción Pública en la presidencia de Agustín P. Justo. Matienzo fue autor de *Curso de quiebras* (1927) y presidente de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires entre 1967 y 1971. Su tesis doctoral de 1911 se tituló *Etnografía de los pueblos salvajes del Río de la Plata. Las costumbres y su estado actual*.³⁰⁵

En julio de 1936, Gabriel del Mazo escribía en el Cuaderno N° 2 de FORJA (Fuerza Orientadora Radical de la Joven Argentina):

Mientras arrecia el confusionismo político, con la obsesión sensualista del momento –la futura presencia–, confusionismo en el que participan con igual irresponsabilidad, las direcciones de todos los partidos políticos, F.O.R.J.A. continúa imperturbable su acción intransigente y definidora, revelando los grandes problemas de la argentinidad, replanteándolos en sus factores esenciales y ciertos, a fin de estimular la inquietud cívica de las nuevas generaciones en cuyo *pensamiento* y en cuya voluntad está la única esperanza de la Patria, en esta hora crítica de las subversiones y de entrega que ensombrece la dignidad nacional.³⁰⁶

A diferencia de otros dirigentes, la mayor parte de los fundadores de FORJA a mediados de 1935 tenían una larga trayectoria en el radicalismo y en algunos casos se remontaba al primer gobierno de Yrigoyen. Arturo Jauretche, Manuel Ortiz Pereyra y Luis Dellepiane militaban en el radicalismo desde la década de 1920. Gabriel del Mazo, Atilio García

³⁰⁵ Véase, Domínguez Koch, Santos A., “Genealogía del precursor y benemérito de la Aeronáutica Argentina, el teniente aviador militar don Benjamín Matienzo López Alurralde”, en *Genealogía. Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas* N° 17, Buenos Aires, 1977, pp. 47-69. Martínez Gálvez, Miguel A., “Díaz (de Castilla la Vieja)”, en *Genealogía. Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas* N° 8, Buenos Aires, 1948-1949, pp. 21-48. *Facultad de Derecho UBA*, p. 116. Matienzo, Agustín Nicolás, *Curso de quiebras*, Buenos Aires, Talleres gráficos Ghio, 1927. Candiotti, “Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...”, p. 860.

³⁰⁶ *Cuadernos de FORJA*, compiladora Ana Jaramillo, Remedios de Escalada, Universidad Nacional de Lanús, 2012, p. 82.

Mellid y Homero Manzi recién en la primera década de 1930. Los forjistas buscaron articular la cuestión universitaria con la cuestión nacional. Se creó la Organización Universitaria Forjista (OUF) que llegó a agrupar una gran cantidad de estudiantes en las principales universidades, en especial Buenos Aires y La Plata.³⁰⁷

El 30 de marzo de 1931, Uriburu en un *Manifiesto al Pueblo* afirmó que como Jefe de la Revolución se dirigía al pueblo con motivo de la convocatoria a las elecciones en la provincia de Buenos Aires.

La Revolución fue, sobre todo, un estallido de la conciencia nacional, rebalsada en su capacidad de tolerancia, por el delito del gobernante. Las cifras de la deuda pública fabulosamente aumentada en 4.500 millones, sin que en toda la extensión del territorio una sola obra reproductiva levante su testimonio favorable; la administración corrompida; la justicia, con honrosas excepciones, comprometida en su austeridad; la educación primaria y secundaria prostituida a la politiquería; las universidades convertidas en focos de anarquía, demagogia y desorden.³⁰⁸

En los primeros meses del gobierno de Uriburu se asestaron duros golpes al movimiento reformista con la detención, expulsión de docentes y estudiantes. La situación favoreció el regreso de dirigentes como Palacios que había sido expulsado del Partido Socialista en 1915 y a mediados de 1930 aceptó la invitación para luchar por la libertad. Entre otros dirigentes que harían lo mismo se encontraban los militantes reformistas platenses que seguían a Alejandro Korn desde la década de 1920. Más política fue la inserción de Julio V. González y Carlos Sánchez Viamonte. Otros dirigentes socialistas de Buenos Aires fueron Saúl Bagú, Dardo Cúneo y Ernesto Giudici. Los dos primeros abandonaron el socialismo en la década de 1950 y Giudici tuvo un rol clave en la constitución del “ala izquierda” socialista. Giudici fue presidente del Centro de Estudiantes de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y había participado en las movilizaciones estudiantiles contra Yrigoyen.

³⁰⁷ Martínez Mazzola y Giménez, “Del claustro a la tribuna...”, pp. 91-92.

³⁰⁸ Uriburu, *La palabra del general Uriburu...*, p. 83.

Encarcelado por Urriburu marchó exiliado a Montevideo y a su regreso fue elegido presidente de la FUBA y secretario general de la Federación Juvenil Socialista.³⁰⁹

En la campaña presidencial de 1937, el candidato Roberto M. Ortiz fustigó a Marcelo T. de Alvear por su indefinición, demagogia e incoherencia ideológica. Afirmó que el partido de Alem se corrompió con la política personalista y que él se mantenía fiel a las esencias originarias, mientras que Alvear que en su momento apoyó al antipersonalismo ahora se rodeaba de espurios grupos yrigoyenistas. En Mendoza señaló Ortiz:

La opción es clara y terminante. Se está con los gobiernos de 1930 o con los de 1937. Con la demagogia disolvente y corruptora o con la democracia constructiva puesta al servicio del progreso nacional.³¹⁰

En noviembre de 1939 desde los cuadernos de FORJA N° 10-11-12 se señalaba que las universidades que deberían ser factores de la defensa y órganos de la formación de la cultura del mundo nuevo, eran, en cambio “dominadas por las oligarquías, los medios para proliferar juristas, economistas, filósofos y políticos, y toda suerte de justificadores y auxiliares ilustrados de nuestra impuesta sumisión actual”. El Estado servil graduaba ahí a sus servidores intelectuales. Las universidades fortalecían en su seno y en las sociedades en que actuaban “la mentalidad colonial que viene ya parcialmente formada desde la escuela, y por la prensa y propaganda, laureándola según los méritos de su capacidad de vasallaje”. FORJA denunciaba:

En las cátedras de derecho y de ciencias políticas, ocupadas casi totalmente por abogados que cuando no reciben pensiones de empresas capitalistas están empeñados en lograrlas, se prepara a jueces, diplomáticos y asesores de gobierno que han de intervenir, a su hora, en la formación de leyes, tratados, decretos y sentencias que sean convenientes a los intereses fraudulentos de los Estados

³⁰⁹ Martínez Mazzola y Giménez, “Del claustro a la tribuna...”, pp. 93-94.

³¹⁰ Luna, *Ortiz. Reportaje a la Argentina Opulenta*, pp. 54-55.

dominantes, y de año en año se lanzan al mercado de la política oficial, nuevos grupos de jóvenes en cuya mente se ha procurado extinguir toda idea de buen servicio a las instituciones jurídicas características de América, y todo principio de comprensión de las exigencias éticas del derecho, como disciplina de ordenamiento y sustentación de los fines propios de nuestras naciones, y de garantía del perfeccionamiento de los individuos que las componen.³¹¹

Dimas González Gowland fue decano de la Facultad de Derecho del 22 de abril de 1940 al 29 de julio de 1943. No pudo concluir su período en 1944 debido a que el gobierno militar intervino la casa de estudios.³¹² Fue designado por el presidente Castillo como interventor en la provincia de Buenos Aires del 13 de septiembre de 1941 al 7 de enero de 1942. En su tarea se tropezó con los mismos problemas políticos que el interventor que le precedió y fue reemplazado por el coronel retirado Enrique Rottjer que sirvió a los conservadores sin ningún escrúpulo.³¹³ Dimas González Gowland nació en Buenos Aires el 21 de febrero de 1887 y falleció en la misma ciudad el 20 de mayo de 1945. Era hijo de Dimas González y Victoria Gowland. Su esposa fue María Elena Ledesma Arocena. Fue abogado y doctor en Jurisprudencia en la Universidad de Buenos Aires con su tesis de 1912 titulada *La personalidad del derecho y sus límites en el régimen de las sucesiones según el código civil argentino*. Se desempeñó como magistrado y profesor en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Católica de la misma ciudad. También fue profesor titular de Derecho Marítimo y Legislación Aduanera en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. La Facultad de Derecho de Buenos Aires le rindió un homenaje cuando falleció:

La Comisión de Homenaje a la Memoria del doctor Dimas González Gowland invitó a las autoridades de la Facultad,

³¹¹ *Cuadernos de FORJA*, p. 389.

³¹² *Facultad de Derecho UBA*, p. 116.

³¹³ Luna, Félix, *Ortiz. Reportaje a la Argentina Opulenta*, p. 252.

a profesores, alumnos y personal administrativo al funeral que se celebró el 20 del corriente en la Iglesia del Pilar en sufragio del alma del doctor González Gowland como así también al acto de colocación de una placa recordatoria en el sepulcro que guarda sus restos.³¹⁴

Tulio Ortiz denomina a la sexta etapa de la historia de la Facultad de Derecho como *La autonomía cuestionada: 1943 a 1955*. Etapa caracterizada por intervenciones a las universidades en 1943, 1945 y 1946 y modificaciones al sistema legal. En el artículo 37 inciso 4.IV de la Constitución Peronista se estableció el principio de la autonomía limitada. En 1947 se dictó la ley 13031 y en 1954 la ley 14297. Los sucesos políticos nacionales e internacionales impactaron en la Facultad de Derecho como la finalización de la Segunda Guerra Mundial y el comienzo de la Guerra Fría. En la Facultad de Derecho se instauró el sistema de becas, exámenes mensuales y la formación de la Confederación General Universitaria. Asimismo, aparecieron los cristianos reformistas organizados en el Movimiento Humanista de Derecho y se implantó el plan de estudios 8/53.³¹⁵

El 4 de junio de 1943, el presidente Castillo fue derrocado por un golpe militar encabezado por Arturo Rawson quien en las horas siguientes hizo conocer su proyecto de gabinete: Segundo R. Storni (Interior), Domingo Martínez (Relaciones Exteriores), José María Rosa (Hacienda), Horacio Calderón (Justicia), Juan Pistarini (Obras Públicas), Diego Mason (Agricultura), Pedro Pablo Ramírez (Guerra), Benito Sueyro (Marina) y como vicepresidente Sabá H. Sueyro. Rawson se manifestó a romper relaciones con el Eje y desde ese momento el GOU resolvió derrocarlo. El jefe de Campo de Mayo Elbio C. Anaya hizo causa común con el GOU al que no pertenecía y pidió la renuncia a Rawson. Ramírez prestó juramento como presidente el 7 de junio y el primer gabinete revolucionario quedó integrado por el vicepre-

³¹⁴ Candiotti, "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires...", p. 864. *Quien es quien en la Argentina...*, pp. 301-302. "Notas necrológicas. Profesor Dimas González Gowland. Su fallecimiento", en *Archivos de la Universidad de Buenos Aires*, t. XX, 3, Buenos Aires, abril-junio de 1945, pp. 703-726.

³¹⁵ Ortiz, *Historia de la Facultad de Derecho*, p. 26.

sidente Sabá H. Sueyro, Alberto Gilbert (Interior), Segundo R. Storni (Relaciones Exteriores), Jorge Santamarina (Hacienda), Elbio C. Anaya (Justicia), Edelmiro J. Farrell (Guerra), Benito Sueyro (Marina), Diego Mason (Agricultura), Ismael Galíndez (Obras Públicas) y Basilio Pertiné (Intendente municipal).³¹⁶

Carulla rememoró el golpe contra Castillo:

Cuatro de junio de 1943. Ha estallado una revolución y me dicen que las tropas de Campo de Mayo están ya muy cerca de la capital. La noticia me llega por teléfono, me conmueve y hasta me sorprende. No esperaba la caída del gobierno del presidente Castillo rodeado de sus admirados espadones y mirándose en el espejo de los dictadores de su tiempo. Salí a la calle. Aparentemente nada había cambiado en la parte de la ciudad que iba recorriendo [...] En un momento dado se oyeron vivas a la revolución, y, de pronto, apareció en un balcón de cierta casa situada frente al edificio del diario *La Prensa*, un orador que sin más ni más empezó a arengar a la multitud. No supe quién era; lo que sí tengo presente son sus palabras: luego de un breve exordio para explicar la génesis y motivo de la nueva revolución que realizaba el ejército, exclamó con mucho énfasis: *-Por esa puerta entró hace trece años, el 6 de septiembre de 1930, la columna mandada por un generalote que vino a conculcar la ley y a imponernos una dictadura oprobiosa por ella misma, ciudadanos, entrará hoy, 4 de junio de 1943, otra columna militar cuya misión será restaurar el orden y la democracia que desaparecieron en la era uriburista. Alzando los largos brazos gritó: ¡Viva la memoria del doctor Hipólito Yrigoyen! Quedé desconcertado por lo que oía, pues no veía ninguna lógica en aquellas palabras.*³¹⁷

³¹⁶ López Alonso, Gerardo, *1930-1980 Cincuenta años de historia argentina. Una cronología básica*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982, pp. 73-79.

³¹⁷ Carulla, *El medio siglo se prolonga*, pp. 18-19.

La FUBA el mismo día del golpe se pronunció por que se entregara el poder a las autoridades constitucionales en un documento con las firmas de su presidente Jorge Brusa y su secretario Marcos Merchensky. Decían que “los jefes militares deben entregar el gobierno a las autoridades constitucionales” y reafirmó el “ideario de Mayo, de la Constitución y de la Reforma Universitaria”. El “fubismo” era una realidad política que jugaba un rol fundamental y no siempre afortunado en el contexto nacional.³¹⁸

En varias Facultades de la Universidad de Buenos Aires existía un clima de tensión por la resolución de los concursos convocados. La participación de los alumnos en la elección y juicio de los profesores de Medicina generó críticas en los sectores conservadores. Una situación análoga ocurría en la Facultad de Derecho donde se denunció la existencia de camarillas políticas dentro de las cátedras. El 28 de julio de 1943, el gobierno intervino la Universidad del Litoral con el pretexto de existir “factores, elementos adversos a los sanos intereses de la nacionalidad” y designó interventor a Jordán Bruno Genta. Un grupo de agrupaciones de la Universidad del Litoral dieron a conocer una declaración de repudio a Genta y convocaron a todos los estudiantes del país:

1. Es injustificada la intervención, y que se ha debido, quizás, a un lamentable equívoco en que ha incurrido el señor ministro –que los estudiantes están dispuestos a demostrar– inducidos por quienes, con perversos propósitos, atentan contra la Universidad. 2. El interventor designado, señor Jordán Bruno Genta, por su posición ideológica antidemocrática y antirreformista, significa un retroceso en la marcha ascendente hacia el logro de los fines de la Universidad que son *la afirmación de la personalidad humana en los sentidos éticos, estéticos y científicos*. 3. Reafirmar una vez más su solidaridad con las autoridades que, respetuosas de los derechos estudiantiles, supieron encauzar su acción con honestidad, rectitud y reconocida capacidad.³¹⁹

³¹⁸ Ciria y Sanguinetti, *Los Reformistas*, pp. 113-114.

³¹⁹ Gómez, *No nos han vencido...*, pp. 71-72.

El 11 de octubre de 1943, en lo que se interpreta como otro avance del GOU, Edelmiro J. Farrell fue designado vicepresidente con retención de sus funciones de ministro de Guerra. Renuncian los ministros Santamarina (Hacienda), Anaya (Justicia) y Galíndez (Obras Públicas). Se nombró como ministro de Justicia e Instrucción Pública a Gustavo Martínez Zuviría conocido por su seudónimo literario de Hugo Wast e identificado con el nacionalismo. En Interior se designó a Luis Perlinger, en Hacienda a César Ameghino y en Obras Públicas a Ricardo Vago.³²⁰

A fines de 1945, José Luis Romero pronunció un discurso organizado por el Partido Socialista donde afirmaba que la Argentina había alcanzado un alto nivel de politización:

Hombres y mujeres, obreros y estudiantes, profesionales e industriales, nadie está hoy ausente en la lucha cívica que conmueve al país. Si esta movilización de la ciudadanía, iniciada lentamente después de la revolución del 6 de septiembre, se hubiera desarrollado con más intenso ritmo, otra hubiera sido nuestra suerte durante este amargo período de la historia de la República [...] Ciudadanos: un fantasma recorre la tierra libérrima en que nacieron Echeverría y Alberdi, Rivadavia y Sarmiento: el fantasma fatídico que se levanta de las tumbas apenas cerradas de Mussolini y Hitler. Solo la movilización de la ciudadanía puede disiparlo, y el Partido Socialista, que está empeñado en esa lucha, saluda a la Universidad por su conducta heroica y convocas a sus hombres para cubrir sus filas.³²¹

El mismo año Silvio Frondizi al mencionar a la juventud universitaria frente al problema político dijo que podía objetarse su participación, pero había que realizar una aclaración.

³²⁰ López Alonso, *1930-1980 Cincuenta años de historia argentina...*, pp. 81-82.

³²¹ Romero, "Discurso en el acto organizado por el Partido Socialista en el Teatro Marconi el 3 de diciembre de 1945", en Romero, José Luis, *La experiencia argentina y otros ensayos*, compilados por Luis Alberto Romero, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1980, pp. 352-353.

Pero debe hacerse notar que lo que la ha llevado a la unidad y a la acción, a semejanza de la unidad y acción logradas por las fuerzas antitotalitarias del mundo, fue la aparición de un intento de regresión que amenazó barrer con los factores más ponderables de nuestra cultura.

La juventud con magnífico espíritu de lucha había enfrentado a esos intentos bárbaros. Señalaba que el problema del momento político era otro porque si bien las fuerzas regresivas tanto en el orden nacional como internacional eran una cuestión que pasaba a segundo plano frente al que planteaba el desarrollo histórico de Occidente. Pero concluida la Segunda Guerra Mundial habían quedado nuevamente frente a frente las fuerzas antagónicas que representaban a dos formas de cultura: burguesía y democracia.

Tal es el estado actual del problema político del mundo y del país. Cabe a la juventud universitaria el imperativo moral de participar en su dilucidación. Y para realizar tal cosa no es suficiente la acción; es necesario el estudio y comprensión de la realidad, lo que permitirá una acción segura que lleve en sí misma la convicción del triunfo. Con esta posición, la juventud universitaria habrá obtenido una doble ventaja: habrá superado la etapa crítica, pasando a la etapa constructiva, y sobre todo, habrá completado armoniosamente su personalidad al integrarla con dos notas fundamentales: pensamiento y acción.³²²

A mediados de 1945 comenzó a correr el rumor de que el coronel Juan Domingo Perón lanzaría su candidatura a presidente cuando el gobierno militar convocara a elecciones como había prometido. Perón se preocupó por desmentir la versión, pero nadie le creyó. Los millares de obreros que se reunieron frente a la secretaría de Trabajo el 12 de julio para dar su testimonio de adhesión parecieron dispuestos a lanzar su candidatura como bandera de reivindicación social y se sintieron protagonistas de una gesta heroica. Frente a ellos se enfrentó la clase media

³²² Ciria y Sanguinetti, *Los Reformistas*, pp. 128-129.

azuzada por los partidos políticos que vieron en Perón un peligro nazi y convocó a su mejor fuerza de choque: los estudiantes reformistas. La oposición soportaba una persecución cada vez más violenta a mediados de 1945 por el gobierno militar dispuesto a impedir su derrocamiento. Dirigentes políticos y estudiantes universitarios fueron llevados a la cárcel. Estimulados por la acción del embajador norteamericano Spruille Braden, los opositores organizaron el 10 de septiembre la Marcha de la Constitución y la Libertad. A la marcha concurren los antiperonistas de todas las ideas políticas (radicales, conservadores, socialistas, comunistas, demócratas progresistas y católicos democráticos) y de diferentes clases sociales (alta, media y sectores sindicales izquierdistas). El 28 de septiembre el gobierno modificó el Estatuto de los Partidos Políticos con la prohibición de reelección de autoridades con el objeto de herir a las agrupaciones cívicas. Como respuesta los estudiantes ocuparon las Facultades y vivieron allí varios días y colocaron carteles en los frentes para ridiculizar a Perón. Se alimentaban con canastas de alimentos que les llevaban y enarbolaban banderas en las azoteas. Esos viejos edificios eran un espectáculo continuo que el gobierno no soportó por mucho tiempo y los hizo desalojar con la policía.³²³

Otra respuesta a Perón fue el artículo “Un pobre hombre” del radical Fernando Díaz Ulloque que apareció en *Democracia y Reforma* órgano de la Agrupación Reformista de Derecho los días 3 y 4 de diciembre de 1945. Su autor mencionaba que era una opinión personal sobre el coronel Perón, pero más que una opinión, constituía una consecuencia, un sedimento, de todas las convicciones e impulsos que sentía sobre su imagen.

El coronel es un pobre hombre, uno de esos tantos pobres hombres que viven en el dramático encierro de su alma pequeña, ignorando en absoluto las visiones panorámicas. Es profundamente materialista pero de un materialismo deforme, solidificado y reconcentrado en sus propias pasiones; sus ideas no están impregnadas de ese materialismo porque él no tiene ideal; él solo elucubra

³²³ Gambini, Hugo, *Historia del peronismo. El poder total (1943-1951)*, vol. I, Buenos Aires, Ediciones B, 2014, pp. 31-32.

ambiciones amorfas y toda su energía solo se concreta en actitudes incontroladas y en palabras vacías de concepciones propias.³²⁴



El presidente Juan Domingo Perón asiste a un acto en Puerto Belgrano el 30 de noviembre de 1946. Durante su gobierno intervendrá la Universidad de Buenos Aires (AR_AGN_DDF INV 86817).

³²⁴ Véase, Ciria y Sanguinetti, *Los Reformistas*, pp. 131-133.

Conclusiones

La naturaleza del reformismo universitario de 1918 y las intenciones del radicalismo de abrir las puertas de cambios en los gobiernos de las universidades y otras innovaciones a pesar de la oposición de la élite política conservadora constituyen puntos centrales en las investigaciones desde el siglo pasado. Se puede considerar como la primera reforma a la modificación de los estatutos vigentes en la Universidad de Buenos Aires. Distante de las reconstrucciones que veían a una aristocracia amenazada y forzada a abandonar el centro académico y político en las facultades, la historiografía de las últimas décadas ha presentado una imagen más variada con inclusión de las acciones, ideas y prácticas del estudiantado, el profesorado y los gobiernos del período.

En el caso de la Facultad de Derecho existieron críticas a las academias desde principios del siglo XX y que provenían de profesores y alumnos. Se cuestionaba la falta de dedicación de los profesores y la calidad de sus reemplazantes por ocuparse más en la política, la magistratura y el ejercicio de la profesión. Todo esto incidió en proyectos de modificaciones a los planes de estudios de la carrera de abogacía y que fueron manifestados por las mismas autoridades universitarias. El impacto de esa situación provocó reclamos y huelgas de las agrupaciones estudiantiles con antecedentes desde el siglo XIX. No se puede

dejar de lado el contexto de la inmigración, la cuestión social, el sufragio libre, la urbanización, la inclusión de la mujer, etc., que se veían reflejadas incluso en tesis doctorales y en la agenda de discusión de círculos intelectuales y políticos.



Carlos Octavio Bunge miembro de la Academia de Derecho, profesor y escritor con relevante actuación intelectual en Hispanoamérica (AR_ AGN_DDF INV 64465).

La administración y el gobierno de las facultades de la Universidad de Buenos Aires quedaron a cargo del consejo directivo. Sus integrantes fueron nombrados por los mismos consejeros a través de una propuesta votada en una asamblea de profesores titulares y suplentes. Desde 1874 el gobierno bonaerense se refirió a los académicos como integrantes de los gobiernos de cada facultad. Cuando se aprobó la reforma de los estatutos de la Universidad de Buenos Aires por decreto del presidente José Figueroa Alcorta en 1906 se reemplazaron los miembros académicos de cada facultad por un consejo directivo. Las academias desde entonces tuvieron competencia científica o de consulta y su primer presidente provisorio en 1908 fue el decano de la Facultad de Derecho Wenceslao Escalante.

Por otra parte, no se puede negar que cualquier reforma del sistema universitario iba a significar la participación de los miembros de la élite política y académica a través de debates, discursos y publicaciones que también provocaron tensiones y conflictos internos entre los grupos dirigentes antes y durante el advenimiento del radicalismo al poder. Los siguientes miembros de la Academia de Derecho fueron profesores, presidentes de la nación, funcionarios, políticos, magistrados, legisladores y personalidades con destacada influencia: Carlos Octavio Bunge, Ramón S. Castillo, Alfredo Colmo, Antonio Dellepiane, Atilio Dell'Oro Maini, Juan José Díaz Arana, Wenceslao Escalante, José Figueroa Alcorta, Agustín Nicolás Matienzo, José Nicolás Matienzo, Leopoldo Melo, Manuel Obarrio, Jesús H. Paz, Ernesto Quesada, Clodomiro Zavalía y Estanislao S. Zeballos.

La determinación de separar a las academias, apaciguaron los conflictos dentro de las facultades. Sin embargo, los procesos de transformación de los sistemas educativos no se dieron sin que se dieran conflictos alrededor de la distribución del poder político y académico. Las intenciones de los miembros de las élites políticas y académicas fue conservar el poder dentro y fuera de los claustros universitarios. En 1905 se creó el Centro de Estudiantes de Derecho concebido desde su origen como institución gremial, cultural e intelectual. Se ha intentado describir y explicar los principales conflictos protagonizados por el Centro desde su creación hasta 1919. También la naturaleza de su política gremial durante esos años y la vinculación entre los alineamientos políticos y las propuestas reformistas. El Centro organizaba ciclos de conferencias, una revista y una biblioteca. De los primeros integrantes del Centro se puede destacar que buscaban transformaciones en la

representación estudiantil, propuestas académicas y culturales. Varios de ellos se destacaron con posterioridad como Alberto Fonrouge y Teófilo J. Gatica (política), Luis Argerich y Figueroa y Silverio J. Prota (foro), Eduardo J. Bullrich, Héctor Lafaille y José María Sáenz Valiente (docencia), César Iglesias Paz (cultura), etc.

El faccionalismo observado en la élite política en la primera década del siglo XX no era nuevo, sino que provenía desde la instalación del ordenamiento de la república oligárquica en 1880. Los estudiantes y profesores no pudieron permanecer fuera de los procesos políticos nacionales e internacionales. Como ejemplo se puede ver su participación en la rebelión de Carlos Tejedor en 1880, las revoluciones de 1890, 1893, 1905 y 1930. Muchos de los dirigentes estudiantiles al igual que varias figuras políticas y académicas tuvieron sus posturas frente a la Primera Guerra Mundial y la revolución rusa. Algunos de ellos militaron en el Partido Autonomista Nacional, Unión Cívica, Unión Cívica Radical, Partido Republicano, Partido Socialista, Partido Demócrata Progresista, etc.

El Partido Autonomista Nacional gobernaba el país en el momento que se planteaban proyectos de reformas universitarias y funcionaba como un órgano de control elitista reflejado en las autoridades universitarias. Los resultados insuficientes del modelo argentino impuesto desde 1880 se sintieron muy pronto. En la última década del siglo XIX y comienzos del XX se percibió una insatisfacción sobre el perfil y caracteres del sistema educativo en la sociedad y élites dirigentes. Fue un debate que se dio dentro de la misma élite política y académica. En ese contexto tomó impulso la reestructuración de todo el sistema educativo. La ley 1420 impuso la enseñanza obligatoria, gratuita y laica para las escuelas primarias de la ciudad de Buenos Aires y territorios nacionales. La autonomía universitaria, los márgenes de independencia que debían conservar las casas de estudios y las formas de designación de los profesores constituyeron los puntos centrales del debate que originó la Ley Avellaneda vigente hasta 1947.

Los estudiantes empezaron a interesarse por modificar los sistemas de gobierno y las modalidades de la enseñanza superior. En ese contexto y dadas las características personales de la política, las figuras de las autoridades nacionales adquirieron un rol decisivo como árbitros entre los grupos dirigentes de las facultades. Desde esta perspectiva no sorprende que el liderazgo personal de Hipólito Yrigoyen en la política nacional haya sido decisivo para la implementación de los postulados

reformistas. El Primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios había redactado en 1918 un Proyecto de ley universitaria y un Proyecto de bases estatutarias. Se trataba de proyectos importantes y fueron conocidos por los alumnos de la Facultad de Derecho de Buenos Aires e incorporados a sus reclamos en las reuniones del Consejo Directivo.

Un escenario nacional será testigo de nuevas modalidades que no hicieron más que indicar el proceso de declinación de la vieja universidad con la intervención de Estanislao S. Zeballos como un delegado normalizador en la Facultad de Derecho. El 17 de octubre de 1918, los estudiantes celebraron una asamblea primaria para elegir electores de autoridades. Cinco días después, los estudiantes en forma conjunta con los profesores titulares y suplentes se reunieron para elegir a las nuevas autoridades de la Facultad que tomaron posesión de sus cargos el 24 de octubre. Otra de las cuestiones tratadas por el reformismo fue la modificación del perfil del abogado y del rol de las prácticas relacionadas con la investigación y la ciencia desde 1918. Probablemente en esta parte se aprecia la derrota de los objetivos de una parte del pensamiento reformista. Como lo señalaba el discurso de Zeballos al tomar posesión del decanato, la Facultad no debía existir rezagada como fuente de satisfacciones utilitarias para los que ambicionaban títulos profesionales sino “los que querían fortificar y regenerar su mentalidad”. Debía ser una facultad abierta a la intelectualidad como un gabinete de investigación, pero no licenciada ni irresponsable a las necesidades y aspiraciones comunes.

De acuerdo con la opinión de Julio V. González, la universidad debía resolver la cuestión del título profesional y el título académico. Sostuvo que la sociedad reclamaba de forma imperiosa el ejercicio directo de la función cultural que detentaba el Estado. Se aproximaba la hora de una nueva distribución de funciones entre el Estado y la sociedad:

Cada cual con lo suyo: el Estado con su inalienable derecho a fiscalizar el ejercicio de las profesiones liberales, por medio de sus *exámenes* y su expedición de títulos habilitantes, y la sociedad con su función de cultura, a la cual provee por medio de la universidad, su órgano legítimo.

En 1941, había presentado un proyecto de Ley orgánica para la Universidad nueva, en la que mencionaba que los grados, diplomas o títulos universitarios solo tenían valor académico (artículo 8°). La

habilitación para el ejercicio de las profesiones liberales se obtenía por medio de la aprobación del examen de estado (artículo 9°). Para el cumplimiento de estas disposiciones el Poder Ejecutivo Nacional iba a constituir un cuerpo de profesores bajo su dependencia (artículo 12).³²⁵

Es preciso señalar que la reforma de la Facultad de Derecho de Buenos Aires fue llevada a la práctica por los mismos que regían la casa de estudios desde 1906. Los integrantes de los consejos en los que se produjeron los debates eran figuras conocidas que participaban de la vida académica desde principios de siglo como Zeballos, Paz, Ibarguren, Sánchez Sorondo, Weigel Muñoz, Castillo, Dellepiane, Oliver, Melo, Ruiz Guiñazú, etc. El rector Eufemio Uballes y el vicerrector Manuel B. Gonnet, ambos conservadores, impulsaron el reformismo en las casas de estudios. Uballes señaló que no había inconvenientes para que los estudiantes participaran en el gobierno de las casas de estudio. El proceso desencadenado por la Reforma no tuvo como resultado una ley universitaria, pero flexibilizó a la Ley Avellaneda y a los estatutos de la Universidad.

A partir de la presidencia de Marcelo T. de Alvear se empezó a objetar la participación estudiantil en las facultades. En tal sentido, la situación no hacía más que reflejar las divisiones políticas dentro del partido gobernante. Sectores radicales antipersonalistas aliados a conservadores armaron redes de poder en la Facultad. De este modo, como se ha dicho empieza la primera contrarreforma y a la que vinieron otras en la historia bicentenaria de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

³²⁵ González, Julio V., *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma*, Buenos Aires, Claridad, 1945, pp. 272 y 308.

Fuentes

Directas

- Antokoletz, Daniel, *Páginas vividas*, Buenos Aires, El Universitario, 1945.
- Anuario Kraft. Gran Guía general de la República*, Buenos Aires, G. Kraft, 1913.
- Aráoz Alfaro, Gregorio, “La reforma universitaria: El gobierno de las facultades y el profesorado”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* N° 3, Córdoba, octubre de 1914, pp. 338-365.
- Arce, José, “Reforma de los estatutos universitarios”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXXVIII, Buenos Aires, 1918, pp. 333-346.
- Archivo General de la Nación [AGN]. Universidad.
- Archivo Histórico de la Universidad de Buenos Aires. [AHUBA]. Rectorado. Libro de Matrículas de Jurisprudencia 1871. Expedientes paralizados y diplomas expedidos archivados en 1906.
- Archivo Sandro Olaza Pallero [ASOP].
- Armesto, Félix, *Mitristas y alsinistas (1874)*, Buenos Aires, Alsina editor, 1914.
- Barreda, Rafael, “El incendio del Salvador”, en *Caras y Caretas* N° 232, Buenos Aires, 14 de marzo de 1903, pp. 11-14.
- Bunge, Carlos O., “Los valores culturales”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, p. 70.
- Cárcano, Ramón J., *Mis primeros 80 años*, Buenos Aires, Sudamericana, 1943.
- “Colación de grados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Discurso del doctor Juan Carlos Cruz”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXXI, Buenos Aires, 1915, pp. 370-376.
- Cossio, Carlos, *La Reforma Universitaria o el problema de la nueva generación*, Buenos Aires, Espasa Calpe, 1927.
- Cranwell, Ricardo E., “Discurso pronunciado en el banquete de la Universidad”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XIII, Buenos Aires, 1910, pp. 131-135.
- “Decreto del P. E.”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, pp. 21-24.
- Della Costa, Pablo, “Ricardo Gutiérrez aniversario de su muerte”, en *Caras y Caretas. Semanario festivo, literario, artístico y de actualidad* N° 261, Buenos Aires, 3 de octubre de 1903, pp. 34-35.

- “Designación de los delegados que tienen a su cargo el gobierno de las facultades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, pp. 25-26.
- “Discurso pronunciado por el doctor Estanislao S. Zeballos al ocupar el decanato en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XL, Buenos Aires, 1918, pp. 77-91.
- Documentos de Hipólito Yrigoyen. Apostolado. Obra de Gobierno. Defensa ante la Corte*, Buenos Aires, Senado de la Nación-Secretaría Parlamentaria, 1986.
- “Documentos del Centro: La Reforma Universitaria”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 2, vol. I, Buenos Aires, mayo de 1907, pp. 43-44.
- El pensamiento del radicalismo*, prólogo de Germán López, Buenos Aires, El Ateneo, 2009.
- “El Segundo Congreso Internacional de Estudiantes Americanos. Crónica de las sesiones y festejos”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 17, vol. IV, Buenos Aires, julio a septiembre de 1910, pp. 114-128.
- “Exposición y Proyecto de reformas presentado por el consejero doctor Rodolfo Rivarola”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. I, Buenos Aires, 1904, pp. 52-65.
- “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 6 de noviembre”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. VII, Buenos Aires, 1907, p. 96.
- “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 5 de septiembre de 1914”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXX, Buenos Aires, 1914, pp. 33-34.
- “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 25 de septiembre de 1914”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XXX, Buenos Aires, 1914, pp. 117-121.
- “Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión de 22 de noviembre de 1918”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, pp. 364-370.
- Farías Gómez, Jorge, “La Sucesión de Yrigoyen”, en *Todo es Historia* N° 121, Buenos Aires, junio de 1977, pp. 93-95.
- Fernández, Juan R., “Reforma Universitaria. Concepto filosófico del plan de instrucción pública proyectado”, en *Revista de Derecho, Historia y Letras*, t. VI, Buenos Aires, abril de 1900, pp. 212-226.

- G., “Reseña histórica del C. E. de Derecho 1905-1910”, en *Revista del Centro de Estudiantes de Derecho* N° 16, vol. IV, Buenos Aires, mayo y junio de 1910, pp. 32-40.
- Gallardo, Ángel, *Memorias de Ángel Gallardo*, Buenos Aires, El Elefante Blanco, 2003.
- Gálvez, Manuel, *Recuerdos de la vida literaria (I). Amigos y maestros de mi juventud. En el mundo de los seres ficticios*, 2 vols., Buenos Aires, Taurus, 2002.
- González, Joaquín V., “Unidad de espíritu en la enseñanza argentina”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 129-134.
- González, Julio V., *La emancipación de la universidad. Contribución al estudio de un nuevo régimen de enseñanza pública superior en la Argentina*, prólogo del Dr. Juan Carlos Rébora, Buenos Aires, L. J. Rosso, 1929.
- González, Julio V., *La Reforma Universitaria*, t. II Buenos Aires, Sagitario, 1927.
- González, Julio V., *La Universidad. Teoría y acción de la Reforma*, Buenos Aires, Claridad, 1945.
- González, Julio V., “La revolución universitaria de Córdoba en 1918”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 174-242.
- González Alberdi, Paulino, “La reforma universitaria”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 243-251.
- Gutiérrez, Juan María, *Escritos históricos y literarios*, Buenos Aires, El Ateneo, 1934.
- Gutiérrez, Juan María, *Noticias históricas sobre el origen y desarrollo de la enseñanza pública superior en Buenos Aires desde la época de la extinción de la Compañía de Jesús en el año 1767, hasta poco después de fundada la Universidad en 1821; con notas, biografías, datos estadísticos y documentos curiosos, inéditos o pocos conocidos*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1998.
- Hemeroteca de la Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires [HFDUBA].

- Hutchinson, Thomas J., *Buenos Aires y otras provincias argentinas*, Buenos Aires, Huarpes, 1945.
- Ibarguren, Carlos, *La historia que he vivido*, Buenos Aires, Peuser, 1955.
- “Información Universitaria. Inauguración oficial de los cursos. Discurso del decano, Dr. José León Suárez”, en *Revista de Ciencias Económicas. Publicación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes y Colegio de Egresados N° 18-19*, Buenos Aires, enero-febrero 1923, pp. 245-253.
- Ingenieros, José, *La evolución de las ideas argentinas*, 2 vols., introducción de Héctor P. Agosti, Buenos Aires, Futuro, 1961.
- Ingenieros, José, “La formación de una raza argentina”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 71-85.
- Irazusta, Julio, *Memorias (Historia de un historiador a la fuerza)*, Buenos Aires, Ediciones Culturales Argentinas, 1975.
- Kant, Immanuel, *El conflicto de las facultades*, Buenos Aires, Losada, 2004.
- La Moda. Gacetín semanal de música, de poesía, de literatura, de costumbres*, edición facsimilar, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2011.
- La Prensa.*
- La Rural. Guía general de estancieros de la República Argentina confeccionada por los miembros de las sociedades rurales argentinas*, Buenos Aires, 1912.
- López, Elvira, *El movimiento feminista. Primeros trazos del feminismo en Argentina*, prólogo Verónica Gago, Buenos Aires, Biblioteca Nacional, 2009.
- López, Elvira V., “Una escuela de filantropía”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. IV, Buenos Aires, 1905, pp. 30-36.
- Mabragaña, H. [Heraclio], *Los mensajes. Historia del desenvolvimiento de la nación argentina redactada cronológicamente por sus gobernantes 1810-1910*, t. IV, Buenos Aires, Comisión Nacional del Centenario, 1910, pp. 92-121.
- Martínez Zuviría (Hugo West), Gustavo, *¿A dónde nos lleva nuestro panteísmo de Estado? Tesis para optar al grado de doctor en Derecho y Ciencias Sociales 1907*, Buenos Aires, edición facsimilar, Thau, 1991.

- “Memoria del Rectorado elevada ante el Ministerio de I. P. de la Nación”, en *Revista de la Universidad Nacional de Córdoba* N° 4-5, vol. II, Córdoba, junio-julio 1919, pp. 358-364.
- Memoria presentada al Congreso Nacional de 1892 por el ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública Dr. D. Juan Balestra*, Buenos Aires, Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco, 1892.
- Moreno, José María, *Obras jurídicas del doctor José María Moreno catedrático de Derecho Civil, reunidas y publicadas por los doctores Antonio E. Malaver y Juan José Montes de Oca*, t. I, Buenos Aires, Félix Lajouane, 1883.
- Museo y Archivo Histórico de la Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires [MAHFDUBA]. Libro de Actas del Consejo Directivo 1875-1881. Legajo de Clodomiro Zavalía.
- “Notas de comunicación de los nombramientos a los delegados y aceptación de estos”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, pp. 26-36.
- “Notas necrológicas. Profesor Mario Sáenz. Su fallecimiento”, en *Archivos de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, t. XVIII, 3, julio-septiembre de 1943, pp. 747-748.
- Page, Thomas J., *La Confederación Argentina*, traducción de Juan Francisco Seguí Wesley, Santa Fe, Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos, 1965.
- Palacios, Alfredo L., *La miseria (en la República Argentina). Tesis rechazada fue presentada para optar al grado de doctor en Jurisprudencia por Alfredo L. Palacios*, Sesé Larrañaga y Renovales, Buenos Aires, 1900.
- Pellegrini, Carlos, “En la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires”, en Pellegrini, Carlos, *Pellegrini 1846-1906. Obras*, compilación y notas por Agustín Rivero Astengo, t. III, Buenos Aires, Jockey Club de Buenos Aires-Coni, 1941, pp. 69-77.
- Pellegrini, Carlos, “Sobre instrucción pública”, en Pellegrini, Carlos, *Pellegrini 1846-1906. Obras*, compilación y notas por Agustín Rivero Astengo, t. III, Buenos Aires, Jockey Club de Buenos Aires-Coni, 1941, pp. 1-18.
- Piñero, Norberto y Bidau, Eduardo L, “Historia de la Universidad de Buenos Aires”, en *Anales de la Universidad de Buenos Aires*, t. III, Buenos Aires, Imprenta de Martín Biedma, 1888.

- Pita, Lola, “La mujer como abogado”, en *Themis. Revista del Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales* N° 69, vol. XI, Buenos Aires, agosto de 1918, pp. 110-121.
- “Por la Universidad Democrática, Actuación del doctor Alfredo L. Palacios, delegado de la Facultad de Ciencias Económicas al Consejo Superior de Universidad de Buenos Aires, combatiendo la ordenanza de limitación numérica sancionada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas”, en *Revista de Ciencias Económicas. Publicación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes y Colegio de Egresados* N° 65, Buenos Aires, diciembre 1926, pp. 1234-1252.
- Posada, Adolfo, *Feminismo*, Madrid, Librería de Fernando Fe, 1899.
- Posada, Adolfo, *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1987.
- Registro Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
- “Resolución en que se declara intervenida la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Sesión del 30 de octubre de 1919”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLV, Buenos Aires, 1920, pp. 67-70.
- “Resoluciones oficiales de las Facultades y Centros de Estudiantes”, en *Revista de Ciencias Económicas. Publicación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes y Colegio de Egresados* N° 6-7, Buenos Aires, enero-febrero 1922, pp. 214-216.
- Revista de Ciencias Económicas. Publicación de la Facultad de Ciencias Económicas, Centro de Estudiantes y Colegio de Egresados.*
- Revista de la Universidad de Buenos Aires.*
- Revista del Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales.*
- Rivarola, Rodolfo, “La actualidad política y los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 153-173.
- Rivarola, Rodolfo, “Filosofía, política y educación”, en *Revista de Filosofía. Cultura-Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 135-144.
- Roca, Deodoro, *Reformismo y antimperialismo*, comentario de Hugo E. Biagini, Buenos Aires. Grupo Editor Universitario, 2008.
- Rodríguez Bustamante, Norberto, *Debate parlamentario sobre la ley Avellaneda*, Buenos Aires, Solar, 1985.

- Sánchez, Enrique, *Recuerdos póstumos. Sus escritos y discursos 1856-1881*, Buenos Aires, Establecimiento tipográfico de El Censor, 1889.
- T. A., “Bibliografía. Ideas”, en *Boletín Mensual del Museo Social Argentino*, t. VI, Buenos Aires, 1917, p. 585.
- T. A., “Bibliografía. La misión social de la juventud”, en *Boletín Mensual del Museo Social Argentino*, t. VI, Buenos Aires, 1917, p. 585.
- Tau Anzoátegui, Víctor (coord.), *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, t. I, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2007.
- Themis. Revista del Centro de Estudiantes de Derecho y Ciencias Sociales.*
- “Toma de posesión de las nuevas autoridades”, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLII, Buenos Aires, 1919, pp. 37-40.
- Uriburu, José Félix, *La palabra del general Uriburu. Discursos manifiestos, declaraciones y cartas publicadas durante su gobierno*, prólogo de Carlos Ibarguren, Buenos Aires, Roldán, 1933.
- Vélez Sarsfield, Dalmacio, *Dictámenes en la Asesoría de Gobierno del Estado de Buenos Aires*, Buenos Aires, edición de José M. Mariluz Urquijo y Eduardo Martiré (con la colaboración de Alberto David Leiva), Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 1982.
- Victoria, M. [Maximino] S., “El positivismo en la educación argentina”, en *Revista de Filosofía. Cultura -Ciencias-Educación. 1915-1929*, prólogo y selección de textos por Luis Rossi, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 1999, pp. 145-152.
- Zavalía, Clodomiro, “Preliminar”, en *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, t. I, Buenos Aires, 1922, pp. 11-16.

Indirectas

- Agosti, Héctor P., “Las ideas políticas de José Ingenieros”, en Ingenieros, José, *La evolución de las ideas argentinas*, t. I, Buenos Aires, Futuro, 1961, pp. 7-14.
- Agüero, Ana Clarisa, “Universidad, ciudad y edición (Córdoba, 1880-1920)”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 341-362.
- Agulla, Juan Carlos, *Eclipse de una aristocracia. Una investigación sobre las élites argentinas de la ciudad de Córdoba*, Buenos Aires, Líbera, 1968.

- Álvarez Lázaro, Pedro, *La masonería, escuela de formación del ciudadano. La educación interna de los masones españoles en el último tercio del siglo XIX*, Madrid, Universidad Pontificia Comillas, 2005.
- Alzola Zárate, José Daniel, *Crónica universitaria de Buenos Aires (Anécdotas, incidentes, centros estudiantiles, diversiones) 1821-1900*, Buenos Aires, Ocruxaves, s/f.
- Ansaldi, Waldo, “Unrelicto colonial en una modernización provinciana”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 227-249.
- Argentines of to-day*, editado por William Belmont Parker, vol. I, Buenos Aires, The Hispanic Society of America, 1920.
- Ayroló, Valentina, “La Universidad de Córdoba en el siglo XIX. Escuela de políticos, intelectuales y administradores de los nuevos Estados”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 209-226.
- Barrancos, Dora, “La universidad esquiva: las primeras egresadas (1884-1910)”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 363-377.
- Benito Moya, Silvano G. A., “Centralización, regalismo y pensamiento ilustrado. La reforma universitaria borbónica en Córdoba”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 169-187.
- Bercholí, Jorge, *La independencia de la Corte Suprema a través del control de constitucionalidad. Respecto a los otros poderes del Estado (1935-1998)*, prólogo de Germán J. Bidart Campos, Buenos Aires, Ediar, 2004.
- Bossio, Jorge A., “La cultura intelectual en la Generación del 80”, en *Boletín del Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires* N° 1, Buenos Aires, 1979, pp. 49-61.
- Botana, Natalio, *El orden conservador. La política argentina entre 1880 y 1916*, Buenos Aires, Sudamericana, 1994.
- Brignardello, Luisa A., *Movimientos estudiantiles en Argentina. Historia-Vida Política Obra Gremial-Documentación*, Buenos Aires, Dunken, 2007.

- Buchbinder, Pablo, "Controversias sobre la vida universitaria entre el antiguo régimen y la Reforma", en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. II, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 11-25.
- Buchbinder, Pablo, *Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 1997.
- Buchbinder, Pablo, *Historia de las Universidades Argentinas*, Buenos Aires, Sudamericana, 2010.
- Buchbinder, Pablo, *¿Revolución en los claustros? La Reforma Universitaria de 1918*, Buenos Aires, Sudamericana, 2008.
- Caballero, Ricardo, *Yrigoyen. La conspiración civil y militar del 4 de febrero de 1905*, Buenos Aires, Raigal, 1951.
- Caldelari, María, "Turbulencias y Reforma en la Universidad de Buenos Aires", en *La Gaceta Universitaria 1918-1919. Una mirada sobre el movimiento reformista en las universidades nacionales*, Buenos Aires, Eudeba, 2008, pp. 33-42.
- Calvo, Carlos, "Familias argentinas. Blanco, Gonnet, Matheu, Orma, Ortiz, Orue, Rocha, Vivot", en *Boletín del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas* N° 150 vol. XI, Buenos Aires, noviembre-diciembre 1986, pp. 189-195.
- Candioti, Marcial R., "Bibliografía doctoral de la Universidad de Buenos Aires y Catálogo cronológico de las Tesis en su primer centenario 1821-1920", en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, t. XLIV, Buenos Aires, 1920, pp. 5-108, 425-704 y 705-1116.
- Capdevila, Arturo, "Primera presidencia de Yrigoyen", en *Historia argentina contemporánea 1862-1930*, vol. I segunda sección, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-El Ateneo, 1965, pp. 247-269.
- Capizzano, Hernán M., *Alianza Libertadora Nacionalista. Historia y Crónica (1935-1953)*, Buenos Aires, Edición del autor, 2013.
- Carreño, Luciana, "Pobrecitos jovencitos sin sexo y sin seso. Formas y modelos de vida estudiantil bajo la crítica de los reformistas de izquierda en la Universidad de Buenos Aires (1917-1921)", en *Revista Izquierdas* N° 32, Santiago de Chile, marzo 2017.
- Carulla, Juan E., *El medio siglo se prolonga*, edición del autor, Buenos Aires, 1965.
- Casares, Tomás D., "La Universidad y la Comunidad", en *Hacia la nueva universidad*, Buenos Aires, Hombre-Vida, 1966, pp. 25-35.

- Castello, Antonio Emilio, "De la universidad jesuítica a la universidad liberal", en *Todo es Historia* N° 147, Buenos Aires, agosto 1979, pp. 9-20.
- Castiglione, Antonio V., *Familia Stábile-De Nucci*, trabajo inédito, Santiago del Estero, 2006.
- Castiglione, Antonio Virgilio, *Historia de Santiago del Estero (Bicentenario 1810/2010)*, Santiago del Estero, Academia de Ciencias y Artes de Santiago del Estero, 2011.
- Castiglione, Julio César, *María Luisa Stábile de Castiglione. Primera doctora argentina en Jurisprudencia*, trabajo inédito con adiciones de Antonio V. Castiglione, Santiago del Estero, 2005.
- Castro, Martín O., *El ocaso de la república oligárquica. Poder, política y reforma electoral 1898-1912*, Buenos Aires, Edhasa, 2012.
- Ciria, Alberto y Sanguinetti, Horacio, *La Reforma Universitaria (1918-1983)*, 2 vols., Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.
- Ciria, Alberto y Sanguinetti, Horacio, *Los Reformistas*, Buenos Aires, Jorge Álvarez, 1968.
- Ciria, Alberto y Sanguinetti, Horacio, *Universidad y estudiantes. Testimonio juvenil*, Buenos Aires, Depalma, 1962.
- Cutolo, Vicente Osvaldo, *La Facultad de Derecho después de Caseros*, Buenos Aires, Elche, 1951.
- Cutolo, Vicente Osvaldo, *Novísimo diccionario biográfico argentino (1930-1980)*, Buenos Aires, Elche, 2004.
- Cutolo, Vicente Osvaldo, *Nuevo diccionario biográfico argentino*, Buenos Aires, Elche, 1985.
- De Marco, Miguel Ángel, *Alem caudillo popular profeta de la República, impulsor del desarrollo nacional*, Buenos Aires, Emecé, 2015.
- Del Mazo, Gabriel, *Breve Historia del Radicalismo (Desde sus orígenes y su fundación en 1891, hasta nuestros días)*, Buenos Aires, COEPLA, 1964.
- Del Mazo, Gabriel del, *El pensamiento escrito de Yrigoyen*, Buenos Aires, Edición del autor, 1945.
- Del Mazo, Gabriel, *Estudiantes y gobierno universitario. Bases doctrinarias y técnica representativa en las universidades argentinas y americanas*, Buenos Aires, El Ateneo, 1946.
- Díaz Araujo, Enrique, *Del laicismo del 80 a la Reforma Universitaria del 18*, 3 vols., Buenos Aires, Gladius, 2016.

- Estrada, Santiago de, “Los derechos de la Iglesia con relación a la enseñanza”, en *Hacia la nueva universidad*, Buenos Aires, Hombre-Vida, 1966, pp. 105-122.
- Etchepareborda, Roberto, Ortiz, Ricardo M. y Orona, Juan V., *La crisis de 1930. Ensayos*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1983.
- Facultad de Derecho UBA, investigación bibliográfica y redacción Emiliano Jerónimo Buis, Buenos Aires, Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires, 2009.
- Fasolino, Nicolás, *Vida y obra del primer rector y cancelario de la Universidad de Buenos Aires presbítero Dr. Antonio Sáenz*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1968.
- Frontera, Juan Carlos, “El Centro Jurídico y de Ciencias Sociales (1882-1919)”, en *Iushistoria* N° 2, Buenos Aires, octubre de 2005, pp. 1-22.
- Gallardo, Guillermo, “La Universidad y su historia”, en *Hacia la nueva universidad*, Buenos Aires, Hombre-Vida, 1966, pp. 37-67.
- Galván Moreno, Celedonio, *El periodismo argentino. Amplia y Documentada Historia Desde sus Orígenes Hasta el Presente*, Buenos Aires, Claridad, 1944.
- Gambini, Hugo, *Historia del peronismo. El poder total (1943-1951)*, vol. I, Buenos Aires, Ediciones B, 2014.
- García Costa, Víctor, *Alfredo L. Palacios. Entre el clavel y la espada*, Buenos Aires, Planeta, 1997.
- Genta, Jordán B., *Acerca de la Libertad de Enseñar y de la Enseñanza de la Libertad. Libre Examen y Comunismo. Guerra Contrarrevolucionaria*, Buenos Aires, Dictio, 1976.
- Gómez, Alejandra B., *No nos han vencido. Historia del Centro de Estudiantes de Derecho-UBA*, Buenos Aires, Eudeba, 1995.
- Gómez, Amanda, “Elvira López: pionera del feminismo en la Argentina”, en *Cuyo. Anuario de Filosofía Argentina y Americana*, vol. 32, Mendoza, 2015, pp. 43-63.
- González Bernaldo de Quirós, Pilar, *Civilidad y política en los orígenes de la nación argentina. Las sociabilidades en Buenos Aires, 1829-1862*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 2008.
- González Calleja, Eduardo, “Rebelión en las aulas: un siglo de movilizaciones estudiantiles en España (1865-1968)”, en *Ayer* N° 59, Madrid, 2005, pp. 21-49.
- Graciano, Osvaldo, *Entre la torre de marfil y el compromiso político. Intelectuales de izquierda en la Argentina 1918-1955*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, 2008.

- Guaglianone De Delgado Fito, Manon V., “*El 13 de Diciembre*”. *Los universitarios reformistas de 1871*, Buenos Aires, Edición de la autora, 1976.
- Halperín Donghi, Tulio, *Argentina en el callejón*, Buenos Aires, Emecé, 1995.
- Halperín Donghi, Tulio, “El tránsito de letrado colonial a sabio ilustrado en el testimonio del Plan de estudios para la Universidad Mayor de Córdoba del deán y doctor Gregorio Funes (1813)”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. I, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 191-207.
- Halperín Donghi, Tulio, *Historia de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Eudeba, 2013.
- Hobsbawm, Eric, *Sobre la historia*, Barcelona, Crítica, 1998.
- Lappas, Alcibiades, *La masonería argentina a través de sus hombres*, Buenos Aires, Edición del autor, 1958.
- Leiva, Alberto David, *Historia del Foro de Buenos Aires. La tarea de pedir justicia durante los siglos XVIII a XX*, Buenos Aires, Ad-Hoc, 2005.
- Leiva, Alberto David, “Las distintas sedes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires”, en *Revista de Historia del Derecho* N° 27, Buenos Aires, 1999, pp. 249-260.
- Levene, Ricardo, *La Academia de Jurisprudencia y la vida de su fundador Manuel Antonio de Castro*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1941.
- Levene, Ricardo, *Historia del Derecho Argentino*, t. VI, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1951.
- López Alonso, Gerardo, *1930-1980 Cincuenta años de historia argentina. Una cronología básica*, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1982.
- López Marsano, Charo y Salas, Ernesto, *¡Viva Yrigoyen! ¡Viva la revolución! La lucha armada radical en la década infame 1930-1933*, Buenos Aires, Biblos, 2017.
- Luna, Félix, *Hipólito Yrigoyen. Pueblo y gobierno*, 2 vols., Buenos Aires, Raigal, 1956.
- Maeder, Ernesto J. A., “La Universidad”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. IX, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2002, pp. 457-497.
- Martínez Gálvez, Miguel A., “Díaz (de Castilla la Vieja)”, en *Revista del Instituto de Ciencias Genealógicas* N° 8, Buenos Aires, 1948-1949, pp. 21-48.

- Martínez Mazzola, Ricardo y Giménez, Sebastián, “Del claustro a la tribuna. Los universitarios reformistas y los partidos políticos en la década del 30”, en Saur, Daniel y Servetto, Alicia (coord.), *Universidad Nacional de Córdoba. Cuatrocientos años de historia*, t. II, Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba, 2013, pp. 87-106.
- Molina, Raúl A., “Presidencia de Marcelo T. de Alvear”, en *Historia argentina contemporánea 1862-1930*, vol. I segunda sección, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-El Ateneo, 1965, pp. 271-345.
- Mouchet, Carlos, *Evolución histórica del derecho intelectual argentino*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires-Instituto de Historia del Derecho Argentino, 1944.
- Olaza Pallero, Sandro, “Carlos Tejedor y el Derecho Penal en tiempos de la reconstrucción institucional argentina”, en Ortiz, Tulio y Scotti, Luciana (coord.), *Ideas sobre la historia de la Facultad de Derecho y sus protagonistas en las vísperas del bicentenario de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2020, pp. 183-253.
- Olaza Pallero, Sandro, El Departamento de Jurisprudencia de la Universidad de Buenos Aires durante la hegemonía rosista”, en Ortiz, Tulio y Scotti, Luciana (coord.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, hacia su bicentenario*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2019, pp. 255-364.
- Olaza Pallero, Sandro, “Las tesis doctorales del Departamento de Jurisprudencia en los tiempos de Rosas”, en Ortiz, Tulio (coord.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las élites*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2012, pp. 43-69.
- Olaza Pallero, Sandro, “Ramón S. Castillo, decano de la Facultad de Derecho de Buenos Aires. Una reacción conservadora al orden reformista universitario”, en Ortiz, Tulio (coord.), *Hombres e ideas de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones Facultad de Derecho Universidad de Buenos Aires, 2016, pp. 185-216.
- Ortiz, Tulio, *Historia de la Facultad de Derecho*, Buenos Aires, Departamento de Publicaciones-Facultad de Derecho, 2004.

- Ortiz, Tulio, “La Facultad de Derecho, promediando el siglo XX”, en Ortiz, Tulio (coord.), *La Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la formación de las elites*, Buenos Aires, Facultad de Derecho-Universidad de Buenos Aires, 2012, pp. 11-42.
- Ortiz, Tulio, “La fundación de la Universidad de Buenos Aires como acto emancipador”, en *II Número Extraordinario de la Revista Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata*, La Plata, 2016, pp. 47-67.
- Páez de la Torre (h), Carlos, *Nicolás Avellaneda. Una biografía*, Buenos Aires, Planeta, 2001.
- Pereira, Enrique, *Diccionario biográfico nacional Unión Cívica Radical*, Buenos Aires, Instituto Moisés Lebensohn, 2012.
- Pérez Amuchástegui, Antonio J., “La 1420”, en *Crónica argentina histórica*, t. V, Buenos Aires, Codex, 1979, pp. I-VIII.
- Pérez Guilhou, Dardo, “Pensamiento político y proyectos constitucionales (1810- 1880)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. V, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2003, pp. 13-75.
- Piccirilli, Ricardo, “Las reformas económica-financiera, cultural, militar y eclesiástica del gobierno de Martín Rodríguez”, en Levene, Ricardo (dir.), *Historia de la Nación Argentina desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862*, vol. VI Seg. Secc., Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1962, pp. 237-324.
- Pugliese, María Rosa, “Los derechos civiles de la mujer. Presentación”, en Tau Anzoátegui, Víctor (coord.), *Antología del pensamiento jurídico argentino (1901-1945)*, t. II, Buenos Aires, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, 2008, pp. 299-306.
- Quien es quien en la Argentina. Biografías contemporáneas*, Buenos Aires, Guillermo Kraft, 1941.
- Quiroga, Marcial I., *La reforma universitaria de 1874 su centenario. Disertación pronunciada en el Instituto Popular de Conferencias el 9 de agosto de 1974*, Buenos Aires, Edición del autor, 1975.
- Rincón Muñoz de Morales, Abraham, *Opinión pública y partidos políticos en vísperas de una revolución (1865-1868)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 1999.
- Rivera, Luis Rafael y Romero Escribano, Rosario, *Memoria abierta. Conmemorando los 50 años de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico*, San Juan de Puerto Rico, Interjuris, 2012.

- Rock, David, *La construcción del Estado y los movimientos políticos en la Argentina, 1860-1916*, Buenos Aires, Prometeo, 2006.
- Roig, Arturo A., *Los krausistas argentinos*, Buenos Aires, El Andariego, 2006.
- Romero, José Luis, *La experiencia argentina y otros ensayos*, compilados por Luis Alberto Romero, Buenos Aires, Editorial de Belgrano, 1980.
- Gutiérrez, Leandro y Romero, Luis Alberto, *Sectores populares, cultura y política. Buenos Aires en la entreguerra*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno, 2007.
- Sáenz Quesada, María, *La República dividida 1852-1855*, Buenos Aires, La Bastilla, 1974.
- Salas, Horacio, *Homero Manzi y su tiempo*, Buenos Aires, Vergara, 2007.
- Sanguinetti, Horacio, “Éxitos y fracasos de la Reforma Universitaria”, en *Todo es Historia* N° 147, Buenos Aires, agosto de 1979, pp. 20-24.
- Sanguinetti, Horacio, “Historia política de la Facultad de Derecho”, en *Todo es Historia* N° 89, Buenos Aires, octubre de 1974, pp. 8-35.
- Sebreli, Juan José, *Buenos Aires vida cotidiana y alienación*, Buenos Aires, Siglo Veinte, 1965.
- Segovia, Juan Fernando, “Los poderes públicos nacionales y su funcionamiento (1852-1914)”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, t. V, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia-Planeta, 2003, pp. 105-140.
- Tau Anzoátegui, Víctor, *Las ideas jurídicas en la Argentina (Siglos XIX-XX)*, Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene, 1977.
- Tesis presentadas a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales 1829-1960*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires-Instituto Bibliotecológico, 1979.
- Vanossi, Jorge Reinaldo, *Leopoldo Melo*, Buenos Aires, Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales, 1997.
- Veyga, Francisco de, *Vida y trabajos del Dr. José Ramos Mejía. Conferencia pronunciada en la Academia Nacional de Medicina, en sesión pública especial, el 28 de septiembre de 1939*, Buenos Aires, La Semana Médica, 1939.
- Vidal, Gardenia, “La Reforma Universitaria de 1918 y la Unión Cívica Radical”, en *Cuadernos de Historia. Economía y Sociedad* N° 7, Córdoba, 2005, pp. 187-212.
- Vocos, Francisco J., “Hacia la verdadera Universidad”, en *Hacia la nueva universidad*, Buenos Aires, Hombre-Vida, 1966, pp. 69-85.

- Wright, Ione S. y Nekhom, Lisa M., *Diccionario histórico argentino*, Buenos Aires, Emecé, 1990.
- Zavalía, Clodomiro, *Historia de la Corte Suprema de Justicia de la República Argentina en relación con su modelo americano con biografías de sus miembros*, Buenos Aires, Peuser, 1920.
- Zuleta Álvarez, Enrique, *El nacionalismo argentino*, Buenos Aires, La Bastilla, 1975.

El autor

Sandro Olaza Pallero

Abogado y doctor (área Historia del Derecho) por la Universidad de Buenos Aires. Investigador adscripto del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja. Profesor adjunto regular de Historia del Derecho (Universidad de Buenos Aires) y profesor titular de Historia Constitucional (Universidad del Salvador). Autor de artículos y capítulos de libros sobre su especialidad. Director de proyectos DeCyT.

solazapallero@derecho.uba.ar

Secretaría de Investigación
Departamento de Publicaciones

